BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.702

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 38-8991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2378
Informes, 23-2781

Buenos Aires, Lunes 13 de Septiembre de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 121
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 11 de Septiembre de 1943

	m$n.
Por avisos	2.123.—
Por marcas	440.—
Por adicionales de marcas	101.—
Por suscripciones	84.60
Por venta de ejemplares	13.—
Por venta de folletos	
Total	2.761.60

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Confirmando el decreto por el que se crea la "Oficina de Contralor y Estudio de Asuntos Municipales".

Buenos Aires, julio 29 de 1943.

3.801. — Expediente Nº 28.480-M-943. — Visto el presente expediente, por el que la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, solicita la aprobación del decreto de fecha 2 de julio último, referente a la creación de la "Oficina de Contralor y Estudios de Asuntos Municipales" y teniendo en cuenta las facultades que se ha reservado el Gobierno de la Nación, por Decreto Nº 2162, de fecha 8 de julio de 1943,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase el decreto de fecha 2 de julio de 1943, dado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por el que se crea la "Oficina de Contralor y Estudio de Asuntos Municipales".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a sus efectos.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Disponiendo que las intervenciones que hayan de disponerse en las municipalidades de los territorios nacionales, serán resueltas directamente por este ministerio.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1943.

4.107. — Siendo conveniente reglamentar en general la forma en que se efectuará la intervención de las municipalidades de los territorios nacionales, cuando sea necesaria, el nombramiento de los comisionados que en consecuencia se designen, así como el alcance de sus atribuciones; y a fin de acelerar el trámite de esos asuntos, que por su naturaleza encuadran en la competencia del Ministerio del Interior, de acuerdo con la Ley 3.727, artículo 8º, inciso 2,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Las intervenciones que hayan de disponerse en las municipalidades, serán resueltas directamente por el Ministerio del Interior, designándose en la misma forma los comisionados a cuyo cargo estará la administración comunal.

Art. 2º — Los comisionados tendrán las facultades señaladas en los incisos A, C, D, del artículo 5º, del decreto de 6 de junio de 1924. — Dependerán directamente de la Gobernación del territorio respectivo, por cuyo intermedio propondrán al Ministerio del Interior, la resolución de aquellos asuntos para la cual no se encuentren facultados por las ordenanzas vigentes.

Art. 3º — Deróganse las disposiciones anteriores que se opongan a las precedentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

No se hace lugar al reclamo formulado por los legatarios de don C. Villate Olaguer.

Buenos Aires, agosto 6 de 1943.

4.419. — Expediente 24.808-A-1943.— Visto este expediente, por el que los legatarios de don Carlos Villate Olaguer, solicitan la devolución de los alquileres percibidos por el Estado, durante los años 1918 a 1928, en concepto de arrendamiento, del inmueble donado al Gobierno Nacional por el causante, más los intereses, contados desde la fecha de cada percepción; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración y archívese, previa reposición del sellado correspondiente.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Asignando viático al personal del Ejército y la Armada, en cargos de la Administración Nacional.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1943.

5558. — Atento que el Decreto Nº 1937, dictado con fecha 7 del corriente, no contempla el estipendio mensual que debe percibir el personal militar que sea llamado para desempeñar funciones civiles en las distintas dependencias nacionales, reparticiones autárquicas, organismos creados por el Poder Ejecutivo o en la Municipalidad de la Capital, con cargos existentes o a crearse y siendo de justicia considerarlos con iguales derechos que los comprendidos en el citado decreto por los motivos que lo inspiraron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — El personal del Ejército o de la Armada, en actividad o retiro, que sea designado por el Poder Ejecutivo para ocupar cargos civiles en la Administración Nacional, reparticiones autárquicas, organismos creados por el Poder Ejecutivo para fines administrativos o de investigación y Municipalidad de la Capital, percibirá el viático que para cada jerarquía asignan los correspondientes reglamentos del Ejército y de la Armada, según el caso.

Art. 2º — Considéranse militares los servicios prestados por los retirados, quedando éstos, en consecuencia, sometidos a todas las disposiciones comunes a los retirados vueltos al servicio activo, con excepción de aquellas que autorizan la idemnización por cambio de destino.

Art. 3º — La fijación de estos viáticos tiene el carácter de una única retribución e indemnización. Mensualmente se ingresarán a la Tesorería General de la Nación, con acreditación a la cuenta especial "Fondos provenientes de Sueldos Renunciados", el importe del sueldo correspondiente al puesto ocupado por el militar.

Art. 4º — La liquidación y pago de los viáticos, así como también las diferencias de haberes de retiro a actividad que corresponda, queda a cargo del Servicio Administrativo de la Presidencia de la Nación. A tal efecto, los ministerios y reparticiones autárquicas deberán remitir mensualmente a dicho Servicio, planillas que establezcan para cada beneficiario el nombre, apellido, jerarquía, cargo civil que ocupa y días sobre los cuales corresponde liquidar viáticos.

Art. 5º — Abrese un crédito extraordinario al Ministerio del Interior, para la atención del pago de los viáticos y diferencias de haberes, cuyos fondos se tomarán de Rentas Generales, con imputación al presente decreto.

Art. 6º — La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y las reparticiones autárquicas, depositarán en la Tesorería General de la Nación, las sumas que deban reintegrar en concepto de viáticos y diferencias de haberes liquidados por el Servicio Administrativo de la Presidencia de la Nación. A tal efecto, el Servicio Administrativo de la Presidencia de la Nación, comunicará mensualmente al Ministerio de Hacienda, los importes que deben reintegrar la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y las reparticiones autárquicas, acompañando copia de las liquidaciones correspondientes.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección de Administración y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

RAMÍREZ. — Alberto Gilbert.— Jorge A. Santamarina. — Diego I. Mason. — Elbio C. Anaya. — Segundo R. Storni. — Ismael F. Galíndez. — Benito Sueyro. — Edelmiro J. Farrell.

Higiene, Departamento. — Se autoriza al Presidente, para designar personal técnico.

Buenos Aires, agosto 16 de 1943.

5.575. — Expte. 28.896-H-1943. — Visto este expediente, elevado por el Departamento Nacional de Higiene, en el que solicita autorización para designar personal técnico "ad-referendum", del Poder Ejecutivo y atento a las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Presidente del Departamento Nacional de Higiene para nombrar personal técnico —"ad-referendum" del Poder Ejecutivo—, cuando la vacancia del cargo impida el funcionamiento de dependencias o la atención de servicios públicos de asistencia médica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Fijando el nombre "General Vintter" para el lago General Paz, fijado en las cartas geográficas del Chubut.

Buenos Aires, agosto 16 de 1943.

5587. — Visto el presente expediente, atento a lo informado por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra, La Gobernación del Chubut y la Dirección General de Territorios Nacionales y siendo conveniente, por razones de justicia y de orden histórico, restituir al lago "Vintter" el nombre original,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase el nombre de "General Vintter" para el lago al que se atribuye el de "General Paz" en las cartas geográficas del territorio del Chubut.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Designando Director de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, al doctor C. M. de Alvear.

Buenos Aires, agosto 16 de 1943.

—5.867—

Visto:

El precedente informe de la Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, relativo al aporte por el público de un determinado capital a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires y a la necesidad de proveer a las consecuencias del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Airés, por convenio de fecha 12 de febrero de 1942, aprobado por su Asamblea General, efectuó una operación de crédito con un grupo financiero integrado por la Compañía Argentina de Electricidad, Cima, Compañía Industrial y Mercantil S. A. y Crédito Inmobiliario y Financiero Bracht S. A., emitiendo debentures por cuarenta millones de pesos moneda nacional, cuyo importe recibió el grupo financiero para destinarlo exclusivamente a la compra de colectivos y empresas de ómnibus;

Que conforme a las condiciones en que se ha realizado esa operación financiera, los debentures han de servirse y amortizarse con aportaciones del público usuario, involucradas en la tarifa de los servicios públicos de transporte, única actividad que ejerce y puede ejercer la Corporación;

Que esa operación reviste una forma inmediata de préstamo, pero constituye substancialmente un aporte de capital por el público usuario, adelantado por el grupo financiero, de lo cual la Corporación ha obtenido un incremento patrimonial en vehículos automotores, totalmente liberados;

Que el art. 1º, inc. f) de la Ley Nº 12.311, prescribe que la Corporación debe ser administrada por un Directorio en que tengan representación "todos los intereses asociados en forma sensiblemente proporcional a su participación" y el art. 16 de los Estatutos de la empresa establece que el Directorio estará constituído por las entidades y grupos que integran la Corporación "con arreglo al principio de la representación proporcional de los intereses asociados" y a tal efecto los accionistas, aislados o asociados, tienen derecho a designar un Director por cada treinta millones de pesos en acciones que posean;

Que el capital de 40 millones que el público usuario aporta a la Corporación en la negociación referida, implica un aumento de la participación del Estado, como representante del público, en una unidad económica en el capital social de la misma clase que las acciones ordinarias que ha recibido la Nación, comportando el derecho de designar un Director que lo represente con cuatro votos en el Directorio, y de ejercitar oportunamente las facultades respectivas en la Asamblea;

Que el Poder Ejecutivo no puede omitir el ejercicio de los derechos emergentes de la autocapitalización de la empresa, porque de otro modo la administración se mantendría sin alteración en manos de los capitalistas iniciales, no obstante los aportes de los usuarios mediante la tarifa, violándose el principio de la representación proporcional de los intereses asociados;

Que por otra parte, la Corporación se ha constituído por el aporte del utilaje afectado al servicio público, y su administración ha sido atribuída proporcionalmente a los aportadores y, por lo tanto, no sería justificable que volumen tan considerable de bienes como los vehículos colectivos y ómnibus quede sin representación, que la hubiesen tenido si sus propietarios hubiesen aceptado acciones en pago;

Por ello, y sin que la presente resolución implique expedirse acerca de las obligaciones para la Nación contenidas en el convenio de que se trata, ni ratificarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, al doctor Carlos María de Alvear con los cuatro votos correspondientes al aporte de capital a que se hace referencia en los considerandos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio del Interior a sus efectos.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Sobre apertura y cierre de las panaderías los sábados y domingos.

Buenos Aires, agosto 18 de 1943.

5.892. — Visto el informe del Departamento Nacional del Trabajo, acerca de los inconvenientes que suscita en la práctica la aplicación del Decreto N.º 147.988 de 17 de abril ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado decreto, se ha modificado el precepto del artículo 13.º, enumeración 36 del Decreto N.º 16.117 —reglamentario de las Leyes 4.661 y 11.640— de tal modo que ha venido a quedar suprimido el reparto a domicilio en día domingo;

Que a estar al informe del Departamento Nacional del Trabajo, desde la misma fecha en que se puso en vigencia el nue-

vo régimen, fué dado percibir dificultades de interpretación, y, con el objeto de fijar normas claras en este sentido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 1.º del Decreto número 147.988 de 17 de abril de 1943, en la siguiente manera:

PANADERIAS

"Podrán estar abiertas al público durante la tarde del sábado y el día domingo a excepción del reparto a domicilio que no se efectuará este último día."

"Por reparto a domicilio deberá entenderse el que se realice a la residencia del consumidor, sea éste un particular, una familia o bien un establecimiento que adquiere el producto para destinario a sus necesidades propias o a la atención de las exigencias internas de su comercio (hoteles, restaurants, escuelas, hospitales, cuarteles, colegios, etc.), y no el que se efectúe con destino a las sucursales ni a la provisión a los negocios llamados de reventa."

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Correos y Telégrafos. — Suspendiendo los efectos de los decretos de 15-12-1941 y 20-7-1943, respectivamente, del Estatuto del Personal de esa Dirección.

Buenos Aires, 20 Agosto 1943.

5.963. — Exp. 32.286-C-1943. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita que se dejen en suspenso los efectos de los Decretos Nros. 108.459 y 3.031 —de Estatuto del Personal de la misma dependencia— y atento a las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Suspéndese hasta nueva disposición los efectos de los Decretos números: 108.459 y 3.031, dictados el 15 de diciembre de 1941 y 20 de julio ppdo., respectivamente —de Estatuto del Personal de Correos y Telégrafos— sin perjuicio de que la Dirección General de Correos y Telégrafos mantenga en vigencia las prescripciones de los mismos que no interfieran su plan de reorganización.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Brevedad en los informes solicitados por el Auditor General de Guerra y Marina y se designa al Auditor de División J. A. Lagalaye, jefe del personal adscripto.

Buenos Aires, agosto 20 de 1943.

6.095. — Habiéndose encomendado al señor Auditor General de Guerra y Marina por Decretos de fechas 7 y 22 de julio ppdo., la revisión de los subsidios y las pensiones graciables a cuyo efecto le ha sido asignado parte del personal perteneciente a la H. Cámara de Diputados; siendo necesario que el mencionado funcionario pueda solicitar y obtener, para el mejor cumplimiento de sus funciones, toda la información necesaria, como también que se designe un Jefe para el expresado personal, que habrá de desempeñar, asimismo, funciones de Secretario,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º. — Los señores Interventores Nacionales en provincias, Gobernadores de territorios, Curias Eclesiásticas, Contaduría General de la Nación, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Registro de la Propiedad, Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Policía de la Capital Federal y demás reparticiones nacionales, municipales e instituciones autárquicas, evacuarán a la mayor brevedad y con preferente despacho, todos los informes que directamente les solicite el señor Auditor General de Guerra y Marina, en su carácter de funcionario designado para el estudio y revisión de los subsidios y las pensiones graciables.

Art. 2.º — Desígnase en comisión al Auditor de División, D. Juan Alberto Laga aye para desempeñar la jefatura del personal que ha sido adscripto al señor Auditor General de Guerra y Marina, con el objeto de proceder a la revisión de los subsidios y las pensiones graciables, quien actuará asimismo, a tales efectos, como Secretario de dicho funcionario.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Alberto Gilbert. — Segundo R. Storni. — Jorge A. Santamarina. — Elbio Carlos Anaya. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason. — Ismael F. Galíndez.

Correos y Telégrafos. — Se autoriza a esa Dirección para emitir una emisión extraordinaria de 20.000.000 de timbres postales con motivo de la restauración de la Casa Histórica de Tucumán.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1943.

6.341. — Exp. 33.487-C-1943. — Visto este expediente iniciado con una gestión formulada por la Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos y atento el informe favorable de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para efectuar una emisión extraordinaria de 20.000.000 de timbres postales de pesos 0,05 m|n. c|u., con motivo de la restauración e inauguración de la "Casa Histórica de Tucumán".

Art. 2.º — Los citados timbres se ajustarán a las características que establezca la Dirección General de Correos y Telégrafos, previa aprobación del Ministerio del Interior.

Art. 3.º — El trabajo de impresión será efectuado por la Casa de Moneda, determinándose por la Dirección General de Correos y Telégrafos, la fecha en que se iniciará la circulación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

No haciendo lugar a pedido del señor Gerónimo Efigenio Mieres s|pago por Gob. argentino de pólizas por deudas de la Rep. del Paraguay.

Buenos Aires, agosto 6 de 1943.

4.395. — 49. — Visto el Decreto Nº 1.590, de fecha 8 de julio ppdo., que no hace lugar a lo solicitado por varios tenedores particulares de pólizas por deudas de la República del Paraguay, como consecuencia del Tratado de Paz de 1876, y por las consideraciones expuestas en ese decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar a lo solicitado por el señor Gerónimo Efigenio Mieres, en el sentido de que sea abonada por el Gobierno argentino la cantidad por la que se considera acreedor del Gobierno del Paraguay.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Segundo R. Storni. — J. Santamarina.

No haciendo lugar al pedido del señor Dalmiro Echenique, s|pago por Gob. argentino de pólizas por deudas de la Rep. del Paraguay.

Buenos Aires, agosto 6 de 1943.

4.396. — 50. — Visto el Decreto Nº 1590 de fecha 8 de julio ppdo., que no hace lugar a lo solicitado por varios tenedores particulares de pólizas por deudas de la República del Paraguay, como consecuencia del Tratado de Paz de 1876; y por las consideraciones expuestas en ese decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar a lo solicitado por el señor Dalmiro Echenique, en el sentido de que sea abonada por el Gobierno argentino la cantidad por la que se considera acreedor del Gobierno del Paraguay.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Segundo R. Storni. — J. Santamarina.

Ministerio de Guerra

Abriendo un crédito al Ministerio de Guerra (Dirección General de Aeronáutica Civil), para pago de sueldos, subvenciones y gastos destinados al fomento de la aviación civil.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1943.

6221. — Visto el expediente A. 6415|43 (M. G.), de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Guerra, por el cual se deja establecido que los recursos asignados a dicha Gran Repartición para el año en curso, serán insuficientes, en razón de que los pagos efectuados y los compromisos existentes al 4 de junio ppdo., más los gastos indispensables a realizar hasta el 31 de diciembre próximo, para el funcionamiento de esa Dirección General y sus dependencias, producirán al fin del ejercicio vigente, un déficit estimado en pesos 1.327.826.20 moneda nacional, o sea equivalente al 64,2 o|o de aquellos recursos; y lo expresado por los señores Ministros en los Departamentos de Guerra y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que este déficit se deriva principalmente de haberse contraído obligaciones desmedidas y de haberse seguido un régimen de gastos y subvenciones igualmente exagerado;

Que no obstante el plan de economías introducido para el resto del año actual y al aumento de recursos que significaría exceptuar a la Dirección General de Aeronáutica Civil de las rebajas que establecen los artículos 27 y 28 de la Ley número 12.816, y que aun aliviándola también de las obligaciones a que se refieren los SS. DD. número 127564 (adquisición de aviones de la Compañía Air France) y número 84140 (subvención para una nueva línea de transportes aéreos), asuntos ambos que se hallan a estudio, en procura de que no incidan sobre los fondos de la citada Dirección General, el déficit inevitable alcanzará, a la terminación del ejercicio vigente, a la suma de pesos 374.492.67 moneda nacional; y

Que se hace indispensable proveer cuanto antes a la regularización de este estado de cosas, a efectos de que la Dirección General de Aeronáutica Civil pueda continuar desarrollando sus actividades,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Abrese un crédito al Ministerio de Guerra (Dirección General de Aeronáutica Civil), por una sola vez y por el corriente año, por la suma de ($ 374.492.67 m|n.) trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, para pago de sueldos, subvenciones y gastos, destinados al fomento de la aviación civil. Dicho importe se tomará de rentas generales, con imputación al presente Acuerdo.

Art. 2.º — Declárase a la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Guerra, exceptuada durante el corriente año, de las rebajas que establecen los artículos 27 y 28 de la Ley de Presupuesto N.º 12.816.

Art. 3.º — Tome nota la Contaduría General de la Nación; publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica Civil a sus efectos.

RAMIREZ. — Edelmiro J. Farrell. — J. A. Santamarina. — Segundo R. Storni. — B. Sueyro. — I. F. Galíndez.

Ministerio de Marina

Legítimo abono

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943.

5453.— 106. — Visto los informes producidos en el Expte. 1-P-11.300|942, R.P.-38.253|942), que acompaña al presente, del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono la cantidad de ($ 44.91 m|n.), cuarenta y cuatro pesos con noventa y un centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina, adeuda a la firma Piazza y Piana, en concepto de intereses devengados por demora en ser abonados los créditos siguientes:

Importe	Fecha de vencimiento	Fecha de pago	Tiempo de mora en días	Tasa de Interés	Monto del Interés
32.508.94	17|1|942	29|1|942	12	0.75 o|o	$ 8.02
2.075.74	17|1|942	26|1|942	9	0.75 "	" 0.38
3.083.35	6|9|942	18|9|942	12	0.71 "	" 0.72
528.75	6|9|942	18|9|942	12	0.71 "	" 0.12
230.64	6|9|942	18|9|942	12	0.71 "	" 0.05
40.617.12	30|7|941	18|8|941	19	0.65 "	" 13.74
36.479.94	2|9|941	6|9|941	4	0.65 "	" 2.59
32.762.09	17|1|942	29|1|942	12	0.75 "	" 8.08
18.573.82	17|1|942	26|1|942	9	0.75 "	" 3.43
18.703.19	6|9|942	23|9|942	17	0.71 "	" 6.18
4.820.06	6|9|942	18|9|942	12	0.71 "	" 1.12
1.633.76	6|9|942	18|9|942	12	0.71 "	" 0.38
429.99	6|9|942	18|9|942	12	0.71 "	" 0.10
					m$n. 44.91

Y no existiendo partida alguna en el Presupuesto de Marina, vigente, para la imputación de los intereses de referencia, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente.

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAMIREZ
BENITO SUEYRO

Ministerio de Obras Públicas

D. G. de Navegación y Puertos. — Disponiendo se inicie juicio contra la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. por pago de factura pesos 528.43 m|n.

Buenos Aires, Julio 30 de 1943.

3.734. — 2.055. — Expediente N° 66.666-1943. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos para obtener de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., el pago de la suma de $ 528.43 m|n., que adeuda en concepto de reparación de las averías ocasionadas a la boya común roja "A" N° 47, fondeada en el Paso San Antonio km. 1.604 del Río Paraguay, el día 29 de marzo ppdo., por el buque a motor "Glesgow" del cual es armadora la referida empresa, por lo que corresponde pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a fin de lograr el respectivo cobro por vía judicial; y

De acuerdo con lo manifestado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 16 vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — La Oficina de Asuntos Fiscales, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda para que, en representación del Fisco, inicie contra la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., las acciones legales pertinentes para obtener el pago de la suma expresada, por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, la que deberá devolver oportunamente estos obrados para resolver lo pertinente, respecto a la exigencia del pago del sellado que también se gestiona.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Administración Gral. FF. CC. del Estado. — Se aprueba retiro de distintas instalaciones particulares y se dejan sin efecto decretos que las autorizaron, como también los que dispusieron las transferencias de las mismas.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1943.

5251. — 2239. — Exptes. 116.233-1943 y agregados. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el retiro de las distintas instalaciones particulares de que da cuenta la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, que se indican seguidamente:

Exp. 116.233-1943. — Una báscula y una grúa con su correspondiente casilla que existía en el Km. 1256|137,20 de su línea principal, cuya instalación se autorizó por Decreto N.° 38.603 de fecha 14 de marzo de 1934 (fs. 8) para uso y por cuenta de la Compañía Azucarera Wenceslao Posse, quedando, en consecuencia, sin efecto el referido decreto.

Expte. 116.234-1943. — Una casa habitación destinada a vivienda que existía ne la estación Comodoro Rivadavia de la línea C. Rivadavia a Colonia Sarmiento, cuya instalación se autorizó por Decreto N.° 40.268 de fecha 4 de septiembre de 1939 (fs. 8), para uso y por cuenta del señor Victoriano Batalla, quedando, por lo tanto, sin efecto dicho decreto.

Exp. 116.235-1943. — Un banco y una sierra circular que existían en la estación Roversi, del Ferrocarril Central Norte Argentino, cuya instalación se autorizó por Decreto N.° 73.202, de fecha 28 de septiembre de 1940 (fs. 8), a solicitud y por cuenta del señor Segundo M. Avendaño, autorizándose, posteriormente, la transferencia por Decreto N.° 92.145, de fecha 29 de mayo de 1941 (fs. 15), a la firma José Lorenzo y Hno., quedando en consecuencia, sin efecto los citados decretos.

Exp. 116.236-1943. — Una vía decauville, un tinglado y dos canchas cercadas con alambre tejido que existían en la estación San José, cuya instalación se autorizó por decreto de fecha 21 de octubre de 1930 (fs. 8), por cuenta y para uso de los señores Martorell y Grau, quedando, por lo tanto, sin efecto el decreto de referencia.

Exp. 116.558-1943. — Un ginche para pesar rollizos que existía en la estación Gancedo —ramal 1 Barranqueras del Ferrocarril Central Norte Argentino—, cuya instalación se autorizó por Decreto N.° 013668, de fecha 14 de junio de 1928 (fs. 6), por cuenta y para uso del señor Bernardo Carlino, autorizándose, posteriormente, la transferencia por Decreto N.° 51.832, del 19 de noviembre de 1934 (fs. 14), a favor del señor Andrés Vildósola y por Decreto N.° 65.533 del 17 de agosto de 1935 (fs. 19), a su actual propietario señor Adolfo Jarast, quedando, en consecuencia, sin efecto los decretos de que se ha hecho mención.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

RAMIREZ

ISMAEL F. GALÍNDEZ

Administración Gral. FF. CC. del Estado. — Se aprueba arrendamiento de terreno en estación Comodoro Rivadavia, para construcción de casa-habitación destinada a vivienda.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1939.

40.268. — 2634. — Expte. 20.749-F-1939. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado da cuenta de que se ha cedido en arrendamiento al señor Victoriano Batalla, una superficie de terreno de 243,80 m.² en la estación Comodoro Rivadavia de la línea Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, para construir una casa-habitación destinada a vivienda, de acuerdo con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva correspondiente, que eleva para su aprobación;

Considerando que si bien la construcción de referencia no se halla comprendida entre las que contempla el decreto de fecha 15 de diciembre de 1924, ella puede autorizarse teniendo en cuenta que se trata de una zona despoblada, donde no existen terrenos apropiados para la construcción de viviendas y, que además, su permanencia en el cuadro de la estación no acarrea inconvenientes al tráfico ferroviario;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter precario, el arrendamiento de la fracción de terreno de que se trata, así como los documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior, y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ORTIZ
M. R. Alvarado

Administración Gral. FF. CC. del Estado. — Se aprueba arrendamiento de terreno en estación Roversi, del F. C. C. N. A., para instalar banco y sierra circular.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1940.

73.202. — 3062. — Exp. 25.401-F-1940. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado da cuenta de que ha cedido en arrendamiento al señor Segundo M. Avendaño, una fracción de terreno de 34 m.² de superficie, en la estación Roversi, del Ferrocarril Central Norte Argentino, para instalar un banco y sierra circular, de acuerdo con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que eleva para su aprobación;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 7),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con carácter precario, el arrendamiento de la fracción de terreno de que se trata, así como los documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las instalaciones de que se ha hecho referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de dichos ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Administración Gral. FF. CC. del Estado. — Se aprueba transferencia arrendamiento de terreno en estación Roversi, del F. C. C. N. A., y banco y sierra particular.

Buenos Aires, mayo 29 de 1941.

92.145. — 1742. — Exp. 25.401-F-1940. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado da cuenta de que ha transferido a la firma José Lorenzo y Hnos., el arrendamiento de un terreno y el uso de un banco y sierra circular existentes en el mismo, ubicado en la estación Roversi, del F. C. Central Norte Argentino, cuya instalación fuera autorizada por Decreto N.° 73.202 de fecha 28 de septiembre del año ppdo. (fs. 8), a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Segundo M. Avendaño, y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles a fs. 7 da su conformidad y solicita se llame la atención de la Repartición referida por no haber dado cumplimiento a las disposiciones vigentes relativas a transferencias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el citado Decreto N.° 73.202 de fecha 28 de septiembre de 1940 (fs. 8), la transferencia de que se da cuenta y a favor de la firma José Lorenzo y Hnos., haciendo notar a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado la omisión en que ha incurrido.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

CASTILLO
S. ORÍA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — S| se mantenga resolución que acuerda preferencia vagones para transporte trigo con destino a la República del Paraguay.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943.

7.179. — 2.440. — Expediente N° 17.636-942. — Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de fs. 13 dando traslado de la gestión de la Embajada de la República del Paraguay en el sentido de que se exceptúe de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 3141, la preferencia que se le acordó por resolución de fecha 17 de julio ppdo., para el transporte de trigo con destino a ese país;

Teniendo en cuenta los propósitos de este gobierno de afianzar sus buenas relaciones con las naciones de América y que el presente caso encuadra en las previsiones del Art. 2°, apartado g) del mencionado decreto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fs. 12,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Exceptúase de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 3141 de fecha 26 de julio ppdo., sobre caducidad de preferencia, para transportes ferroviarios, a la acordada por resolución de fecha 17 de julio ppdo., (fs. 9), al Gobierno de la República del Paraguay.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ

ISMAEL F. GALÍNDEZ

D. G. de Ferrocarriles. — Se acuerda preferencia transporte 4.000 toneladas de sal para Frigorífico Nacional del Uruguay. — Se autoriza.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943.

7.178. — 2.445. — Expediente N° 11.047-1943.— Visto la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de fojas 1 dando traslado de la gestión de la Embajada del Uruguay, en el sentido de que se acuerde un tratamiento preferencial para el transporte ferroviario de 4.000 toneladas de sal, aproximadamente, que serán entregadas al Frigorífico Nacional del Uruguay por la Salinera "San Martín" de Buenos Aires, con quien tiene contratado los suministros de ese producto para atender las necesidades de su industria; y

Teniendo en cuenta que es propósito del P. E. mantener y afianzar las relaciones de nuestro país con las demás naciones americanas, como asimismo, de que el presente caso puede ser contemplado dentro de lo previsto por el Art. 2°, apartado g) del Decreto N° 3141, de fecha 26 de julio ppdo.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 3,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección General de Ferrocarriles para que, con el destino expresado, disponga la preferencia del suplido de vagones, en las empresas que correspondan, para el transporte de 4.000 toneladas de sal, aproximadamente, hasta el mes de diciembre próximo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

FF. CC. del Estado. — Autorizando variante en la construcción del acueducto desde el Río Blanco a la altura de los Kms. 36|198 y 36|367 del F. C. T.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1943.

4.735. — Expte. 103.529-1943. — Vistas estas actuaciones; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 12,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de las Obras Sanitarias de la Nación, para que, con carácter precario y de acuerdo al plano O. T. P. y T. N.º 1557 acompañado, que sustituye y anula en la parte correspondiente, al aprobado por Decreto Nº 147.415, de fecha 10 de abril del año en curso (Fs. 7), lleve a cabo a la altura de los Kms. 36|198 y 36|367 del Ferrocarril Trasandino, la variante proyectada en el acueducto que constituye desde el Río Blanco (Mendoza).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Plan de Trabajos Públicos año 1943. — Refuerzo del Inciso 7.º (Ministerio de Marina).

Buenos Aires, 14 de julio de 1943.

2697. — 2439. — Expte. 9277|1943. — Visto este expediente, en el que el Ministerio de Marina solicita el refuerzo de distintas partidas del Plan de Trabajos Públicos vigente, que considera indispensable para proseguir y terminar diversas obras que por su índole no pueden ser demoradas, y hasta tanto se amplíen los créditos correspondientes;

CONSIDERANDO:

Que la ampliación de esos créditos fué solicitada al H. Congreso en Mensaje del 14 de julio de 1942, contando ya con despacho favorable de la H. Cámara de Diputados;

Que no puede ser suspendida o demorada la prosecución de esas obras, pues su habilitación es imprescindible para llenar las necesidades más urgentes de la Armada Nacional;

Que pueden ampliarse provisionalmente las autorizaciones del Plan de Trabajos Públicos vigente en los importes solicitados, con cargo a la partida 61 que el mismo prevé, en el Anexo "A", inciso 7.º, denominada: "Crédito de reserva para reforzar los que se determinarán oportunamente con los recursos que en ese momento se indicarán, debiendo la Contaduría General de la Nación contabilizar recién entonces esta partida", sin perjuicio de efectuar las operaciones de reintegro correspondiente, una vez que hayan sido arbitrados los créditos ampliatorios;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Refuérzanse las previsiones del Plan de Trabajos Públicos que se determinan a continuación, por los importes que se indican:

Anexo "A". — Obras en ejecución — Inciso 7.º — Ministerio de Marina.

	m$n.
Construcción y habilitación de un pabellón para la Escuela de Radioelectricidad en la Escuela de Mecánica de la Armada	640.000.—
Depósito de víveres en la Escuela de Mecánica de la Armada	57.800.—
Unión de los edificios de la enfermería de la Escuela de Mecánica de la Armada	40.000.—
Construcción de dos casas para oficiales de guarnición en los Polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano .	12.000.—
Construcción de entaquillados y modificaciones en varios depósitos de materiales y enseres de Puerto Belgrano	29.000.—
Construcción de un depósito de pólvora negra para la Base Aeronaval de Puerto Belgrano	28.800.—
Construcción y habilitación de las obras destinadas a la Escuela Naval, incluso muelles, rellenos, obras sanitarias y complementarias .	259.993.—
Depósito de torpedos, anexos y habilitación en Puerto Belgrano	99.000.—
Hospital Naval. — Construcción de un edificio para dirección, consultorios, farmacia, laboratorios, rayos X, guardia médica, etc. (Base Naval de Río Santiago) . .	461.500.—
Puerto Belgrano. — Estudio, construcción y habilitación de cuarteles, edificios para oficiales, suboficiales, clases y tropa, cuerpo de guardia, comedores, enfermería, casino y demás dependencias auxiliares	569.128.60
Corrientes. — Ayudantía de Yapeyú	30.000.—
Construcción y habilitación de una morgue y velatorio en el Hospital Naval (Base Naval de Puerto Belgrano) .	25.000.—

Art. 2.º — Dichos refuerzos se incorporarán al citado plan y dentro de éste se cubrirán con la previsión de dos millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos veintiún pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 2.252.221,60 m|n.) que contiene bajo la denominación de "Crédito de Reserva para reforzar los que se determinarán oportunamente con los recursos que en ese momento se indicarán, debiendo la Contaduría General de la Nación contabilizar recién entonces esta partida" (Anexo "A" — Obras en ejecución del Plan, Inciso 7.º, Ministerio de Marina).

Art. 3.º — En virtud de las razones expresadas en los considerandos de este decreto, el crédito total de dos millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos veintiún pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 2.251.221,60 m|n.) autorizado en el artículo 1.º se atenderá provisionalmente con Rentas Generales, debiendo reintegrarse a las mismas el importe de las inversiones efectuadas, cuando se arbitren los recursos correspondientes.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas, de Marina y de Hacienda.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAMIREZ. — I. Galíndez. — B. Sueyro. — J. Santamarina.

Fíjanse nuevas cuentas de origen a partidas Plan Trabajos Públicos 1943

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943.

4.494. — 2075. — Expte. 9278-1943. — Visto este expediente en el que la Contaduría General de la Nación solicita se establezcan como origen de las cuentas del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, aprobado por Decreto N.º 141.882, de fecha 29 de enero de 1943, las fijadas por el N.º 147.627, de 14 de abril ppdo., de ordenamiento de créditos acordados por las distintas leyes autorizativas de «Obras Públicas Nacionales»,

Teniendo en cuenta:

Que esta medida es conveniente ampliarla para los reajustes del citado Plan dictados hasta la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho ordenamiento se han determinado las cuentas de origen que sustituyen a las que estaban en vigencia a la fecha del mismo y se han fijado además las correspondientes a las que no las tenían,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Regístrense como cuentas de origen de las partidas de obras que figuran en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, aprobado por Decreto N.º 141.882, de 29 de enero ppdo., así como para sus reajustes dictados, las establecidas por el número 147.627, de fecha 14 de abril último, de ordenamiento de las leyes 12.576 y 12.815 conforme a las planillas de detalle adjuntas de fs. 3 a 19, que forman parte integrante de este decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos; fecho, vuelva al de Obras Públicas.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

NUEVAS CUENTAS DE ORIGEN, DE ACUERDO CON ORDENAMIENTO LEYES 12.576 Y 12.815, APROBADO POR DECRETO 147.627 DE FECHA 14 ABRIL 1943.

N.º de Ord. Plan	Origen fijado en Plan Trabajos Públicos	Origen ordenamiento Leyes 12.576 y 12.815 Decreto 147.627
	PLAN TRABAJOS PUBLICOS APROBADO DECRETO 141.882 DE 29 ENERO 1943 ANEXO «A» INCISO 1.º	
1	A.1º.3.	A.1º.1.1.
2	A.1º.2.	A.1º.1.2.
3	A.1º.1.	A.1º.1.3.
4	A.1º.48	A.1º.1.4.
5	Ley 12.815	A.1º.1.5.
6	A.1º.4.	A.1º.1.6.
7	A.1º.49	A.1º.1.7.
8	Ley 12.815	A.1º.1.9.
9	B.1º.458	A.1º.1.10
10	A.1º.25	A.1º.2.1.
11	A.1º.26	A.1º.2.2.
12	A.1º.162	A.1º.2.4.
13	B.1º.2.	A.1º.2.5.
14	A.1º.85	A.1º.2.6.
15	Ley 12.815	A.1º.2.7.
16	A.1º.36	A.1º.2.8.
17	B.1º.5.	A.1º.2.9.
18	A.1º.158	A.1º.2.10.
19	A.1º.6.	A.1º.2.11.
20	A.1º.27	A.1º.2.13.
21	A.1º.29	A.1º.2.14.
22	A.1º.71	A.1º.2.16.
23	A.1º.206	A.1º.2.17.
24	A.1º.207	A.1º.2.18.
25	A.1º.75	A.1º.2.19.
26	A.1º.86	A.1º.2.20.
27	B.1º.11	A.1º.2.21.
28	A.1º.87	A.1º.2.22.
29	A.1º.88	A.1º.2.23.
30	A.1º.89	A.1º.2.24.
31	A.1º.90	A.1º.2.25.
32	A.1º.144	A.1º.2.27.
33	A.1º.145	A.1º.2.28.
34	A.1º.146	A.1º.2.29.
35	A.1º.30	A.1º.2.32.
36	A.1º.160	A.1º.2.34.
37	A.1º.159	A.1º.2.35.
38	A.1º.161	A.1º.2.36.
39	Ley 12.815	A.1º.2.37.
40	A.1º.37	A.1º.2.38.
41	B.1º.17	B.1º.2.37.
42	A.1º.164	A.1º.2.39.
43	A.1º.163	A.1º.2.41.
44	A.1º.177	A.1º.2.43.
45	A.1º.197	A.1º.2.44.
46	A.1º.203	A.1º.2.45.
47	A.1º.76	A.1º.2.46.
48	A.1º.166	A.1º.2.47.
49	A.1º.167	A.1º.2.48.
50	A.1º.165	A.1º.2.50.
51	A.1º.77	A.1º.2.52.
52	A.1º.55	A.1º.2.53.
53	B.1º.7.	A.1º.2.54.
54	Ley 12.150-Ac. 53.213-30-III-35	A.1º.2.55.
55	Ley 12.815	B.1º.2.55.
56	A.1º.196	A.1º.2.58.
57	A.1º.170	A.1º.2.59.
58	B.1º.39	A.1º.3.2.
59	B.1º.40	A.1º.3.3.
60	A.1º.91	A.1º.3.4.
61	A.1º.56	A.1º.3.5.
62	B.1º.68	A.1º.3.6.
63	A.1º.57	A.1º.3.7.
64	B.1º.43	A.1º.3.8.
65	B.1º.21	A.1º.3.9.
66	B.1º.45	A.1º.3.10.
67	B.1º.46	A.1º.3.11.
68	B.1º.22	A.1º.3.12.
69	A.1º.92	A.1º.3.14.
70	B.1º.49	A.1º.3.15.
71	A.1º.93	A.1º.3.16.
72	Ley 12.815 B.1º.53	A.1º.3.18.
73	B.1º.54	A.1º.3.21.
74	A.1º.94	A.1º.3.22.
75	A.1º.95	A.1º.3.23.
76	A.1º.96	A.1º.3.24.
77	A.1º.97	A.1º.3.25.
78	A.1º.147	A.1º.3.26.
79	A.1º.148	A.1º.3.27.
80	A.1º.149	A.1º.3.28.
81	A.1º.150	A.1º.3.31.
82	A.1º.153	A.1º.3.32.
83	A.1º.98	A.1º.3.33.
84	A.1º.151	A.1º.3.34.
85	A.1º.78	A.1º.3.35.
86	A.1º.99	A.1º.3.36.
87	A.1º.100	A.1º.3.38.
88	A.1º.79	A.1º.3.39.
89	B.1º.27	A.1º.3.40.
90	B.1º.72	A.1º.3.42.
91	A.1º.58	A.1º.3.43.
92	A.1º.171	A.1º.3.44.
93	A.1º.178	A.1º.3.45.
94	A.1º.38	A.1º.3.47.
95	A.1º.104	A.1º.3.48.
96	B.1º.73	A.1º.3.49.
97	A.1º.102	A.1º.3.50.
98	A.1º.80	A.1º.3.51.
99	Ley 12.815	A.1º.3.52.
100	B.1º.25	A.1º.3.53.
101	B.1º.30	A.1º.3.54.
102	B.1º.24	A.1º.3.55.
103	A.1º.103	A.1º.3.56.
104	A.1º.179	A.1º.3.57.
105	B.1º.457-Ap.b.	A.1º.4.1.
106	B.1º.456 Ap.b.	A.1º.4.3.
107	A.1º.189	A.1º.4.6.
108	A.1º.137	A.1º.4.7.
109	B.1º.332	A.1º.4.8.
110	B.1º.215	A.1º.5.1.
111	A.1º.186	A.1º.5.2.
112	A.1º.123	A.1º.5.3.
113	A.1º.124	A.1º.5.5.
114	A.1º.200	A.1º.5.7.
115	A.1º.125	A.1º.5.8.
116	A.1º.126 A.1º.173	A.1º.5.9.
117	B.1º.226	A.1º.5.10.
118	A.1º.174	A.1º.5.11.
119	B.1º.212	A.1º.5.12.
120	B.1º.221	A.1º.5.14.
121	B.1º.222	A.1º.5.13.
122	A.1º.157	A.1º.5.15.
123	A.1º.16	A.1º.5.16.
124	A.1º.182	A.1º.5.18.
125	C.75	A.1º.5.19.
126	A.1º.17	A.1º.5.21.
127	B.1º.235	A.1º.5.22.
128	B.1º.236	A.1º.5.23.
129	B.1º.237	A.1º.5.24.
130	B.1º.213	A.1º.5.26.
131	B.1º.238	A.1º.5.28.
132	B.1º.240	A.1º.5.29.
133	A.1º.123	A.1º.5.31.
134	B.1º.244	A.1º.5.32.
135	B.1º.196	A.1º.6.3.
136	B.1º.211	A.1º.6.4.
137	A.1º.120	A.1º.6.5.
138	A.1º.50	A.1º.6.6.
139	A.1º.121	A.1º.6.8.
140	B.1º.190	A.1º.6.9.
141	A.1º.199	A.1º.6.11.
142	B.1º.154	A.1º.7.1.
143	A.1º.114	A.1º.7.2.
144	Anexo L-1938 1.2.330	A.1º.7.3.
145	A.1º.12	A.1º.7.4.
146	B.1º.156	A.1º.7.5.
147	A.1º.13	A.1º.7.6.
148	A.1º.82	A.1º.7.7.
149	B.1º.160	A.1º.7.9.
150	A.1º.118	A.1º.7.10.
151	A.1º.181	A.1º.7.14.
152	A.1º.64	A.1º.7.20.

N.º de Ord. Plan	Origen fijado en Plan Trabajos Públicos	Origen ordenamiento Leyes 12.576 y 12.815 Decreto 147.627
153	B.1.º.189	A.1.º.7.23.
154	A.1.º.115	A.1.º.7.27.
155	B.1.º.171	A.1.º.7.28.
156	A.1.º.116	A.1.º.7.29.
157	A.1.º.117	A.1.º.7.30.
158	B.1.º.351	A.1.º.8.1.
159	A.1.º.203	A.1.º.8.2.
160	B.1.º.355	A.1.º.8.3.
161	A.1.º.146	A.1.º.8.4.
162	A.1.º.70	A.1.º.8.5.
163	A.1.º.142	A.1.º.8.7.
164	A.1.º.143	A.1.º.8.8.
165	A.1.º.193	A.1.º.8.9.
166	B.1.º.361	A.1.º.8.11.
167	A.1.º.204	A.1.º.8.12.
168	A.1.º.138	A.1.º.9.1.
169	Ley 12.815	B.1.º.9.2.
	B.1.º.457	
170	Ap.a.	A.1.º.9.2.
171	B.1.º.338	A.1.º.9.4.
	B.1.º.456	
172	Ap.a.	A.1.º.9.5.
173	Ley 12.815	A.1.º.9.6.
174	B.1.º.289	A.1.º.10.4.
175	B.1.º.290	A.1.º.10.5.
176	B.1.º.291	A.1.º.10.6.
177	A.1.º.187	A.1.º.10.10.
178	B.1.º.300	A.1.º.10.12.
179	B.1.º.344	A.1.º.11.1.
180	A.1.º.139	A.1.º.11.2.
181	A.1.º.201	A.1.º.11.3.
182	B.1.º.339	A.1.º.11.4.
	A.1.º.52	
183	C.1.º.180	A.1.º.11.5.
184	B.1.º.350	A.1.º.11.8.
185	A.1.º.135	A.1.º.12.2.
186	A.1.º.136	A.1.º.12.3.
187	B.1.º.328	A.1.º.12.6.
188	A.1.º.190	A.1.º.13.1.
	B.1.º.457	
189	Ap.c.	A.1.º.13.2.
190	A.1.º.191	A.1.º.13.4.
191	B.1.º.251	A.1.º.13.5.
	B.1.º.456	
192	Ap.c.	A.1.º13.8.
193	A.1.º.180	A.1.º.14.4.
194	B.1.º.106	A.1.º.14.5.
195	B.1.º.120	A.1.º.14.6.
196	A.1.º.106	A.1.º.14.7.
197	B.1.º.93	A.1.º.14.8.
198	B.1.º.123	A.1.º.14.9.
199	A.1.º.107	A.1.º.14.10.
200	B.1.º.88	A.1.º.14.12.
201	B.1.º.89	A.1.º.14.15.
202	A.1.º.10	A.1.º.14.17.
203	A.1.º.59	A.1.º.14.18.
204	A.1.º.110	A.1.º.14.21.
205	A.1.º.154	A.1.º.14.23.
206	A.1.º.172	A.1.º.14.24.
207	A.1.º.60	A.1.º.14.25.
208	A.1.º.61	A.1.º.14.26.
209	A.1.º.11	A.1.º.14.27.
	B.1.º.92	
210	B.1.º.115	A.1.º.14.28.
211	A.1.º.62	A.1.º.14.29.
212	A.1.º.11	A.1.º.14.30.
213	A.1.º.112	A.1.º.14.32.
214	A.1.º.113	A.1.º.14.33.
215	A.1.º.111	A.1.º.14.34.
216	A.1.º.63	A.1.º.14.35.
217	A.1.º.155	A.1.º.14.36.
218	A.1.º.53	A.1.º.14.37.
219	B.1.º.263	A.1.º.15.1.
220	B.1.º.255	A.1.º.15.3.
221	A.1.º.131	A.1.º.15.4.
	B.1.º.456	
222	Ap.d.	A.1.º.15.6.
223	A.1.º.65	A.1.º.15.7.
224	B.1.º.257	A.1.º.15.9.
225	B.1.º.258	A.1.º.15.10.
226	A.1.º.51	A.1.º.15.11.
227	A.1.º.66	A.1.º.15.12.
228	A.1.º.132	A.1.º.16.1.
229	B.1.º.276	A.1.º.16.3.
230	Ley 12.815	A.1.º.16.4.
231	A.1.º.67	A.1.º.16.5.
232	A.1.º.21	A.1.º.16.6.
233	A.1.º.133	A.1.º.16.7.
234	B.1.º.278	A.1.º.16.8.
	B.1.º.175	
235	C.944	A.1.º.16.9.
236	B.1.º.285	A.1.º.16.10.
	A.1.º.183	
237	B.1.º.270	A.1.º.16.11.
238	B.1.º.287	A.1.º.16.12.
239	B.1.º.280	A.1.º.16.13.
	B.1.º.428	
240	C.1218	A.1.º.17.1.
241	A.1.º.84	A.1.º.17.3.
242	B.1.º.407	A.1.º.18.1
243	A.1.º.24	A.1.º.18.2
244	B.1.º.410	A.1.º.18.4
245	B.1.ª.412	A.1.ª.18.5
	B.1.º.424	
246	Ap.a	A.1.º.19.1
	C.1225	
	B.1.º.424	
247	Ap.b	A.1.º.19.2
	C.1226.	
	A.1.º.46	
248	B.1.ª.425	A.1.ª.19.3
	B.1.º.424	
249	Ap.c	A.1.º.19.4
	C.1224	
	B.1.º.424	
250	Ap.b	A.1.º.19.5
	C.1223	
251	B.1..367	A.1.ª.20.2
252	A.1.º.83	A.1.º.20.6
253	B.1.º.366	A.1.º.20.7
254	B.1.º.363	A.1.º.20.8
255	Ley 12.728	A.1.º.21.1
256	B.1.º.436	B.1.º.22.4
257	B.1.º.441	A.1.º.22.1
258	B.1.º.402	A.1.º.23.1
	Ap.b	
259	B.1.º.401	A.1.º.23.2
	Ap. e	
260	B.1.º.402	A.1.º.23.4
	Ap. h	
261	B.1.ª.401(d	A.1.ª.23.5
262	B.1.º.404(a	A.1.º.23.6
263	B.1.º.404(j	A.1.º.23.7
264	B.1.º.400(b	A.1.º.23.8
265	B.1.º.404(Ll	A.1.º.23.10
266	B.1.º.400(a	A.1.º.23.13
267	A.1.º.44	A.1.º.23.14
268	B.1.º.373	A.1.º.24.3
269	A.1.º.33	A.1.º.24.5
270	A.1.º.39	A.1.º.24.7
271	A.1.ª.34	A.1.ª.24.8
272	B.1.º.377	A.1.º.24.9
273	A.1.º.40	A.1.º.24.10
274	B.1.º.374(g	A.1.º.24.12
275	B.1.º.392	A.1.º.24.13
276	A.1.º.32	A.1.º.24.14
277	B.1.ª.393	A.1..24.15
278	B.1.º.382	A.1.º.24.17
279	B.1.º.371	A.1.º.24.21
280	B.1.º.384	A.1.º.24.22
281	A.1.º.41	A.1.º.24.24
282	B.1.º.387	A.1.º.24.25
283	A.1.º.42	A.1.º.24.26
284	B.1.º.388	A.1.º.24.27
285	B.1.º.389	A.1.º.24.28
	B.1.º.390	
286	B.1.º.373	A.1.º.24.29
287	B.1.º.417	A.1.º.25.1
	C.1249	
288	B.1.º.419	A.1.º.25.2
289	A.1.º.45	A.1.º.25.3
290	A.1.º.35	A.1.º.25.5
291	B.1.º.444	A.1.º.28.2
292	Ley 12.815	B.1.º.28.2
293	B.1.º.445	A.1.º.28.3

I N C I S O 2.º

N.º de Ord. Plan	Origen fijado en Plan Trabajos Públicos	Origen ordenamiento Leyes 12.576 y 12.815 Decreto 147.627
1	A.2.º.103	A.2.º.1.1
2	Ley 12.815	B.2.º.1.1
3	A.2.º.104	A.2.º.1.2
4	A.2.º.28	A.2.º.4.2
5	A.2.º.17 y	A.2.º.4.3
	B.4.º.47	
6	B.2.º.27	A.2.º.4.8
7	B.2.º.4	B.2.º.4.5
8	Ley 12.815	A.2.º.4.10
9	A.2.º.14	A.2.º.4.21
10	B.2.º.26	A.2.º.4.22
11	A.2.º.4	A.2.º.4.28
12	A.2.º.29	A.2.º.4.29
13	Ley 12.815	B.2.º.4.13
14	A.2.º.3	A.2.º.4.30
15	Ley 12.815	A.2.º.4.31
16	C.1098	A.2..4.32
17	B.2.º.33	A.2.º.4.34
18	B.2.º.13	A.2.º.4.35.
19	Ley 12.786	B.2.º.4.18
20	Ley 12.815	B.2.º.4.19
21	B.2.º.37	A.2.º.4.38
22	B.2.º.3	A.2.º.4.39
23	B.2.º.8	A.2.º.4.40
24	Ley 12.786	B.2.º.4.21
25	A.2.º.15	A.2.º.4.41
26	A.2.º.20	A.2.º.4.42
27	B.2.º.43	A.2.º.4.43
28	Ley 12.786	B.2.º.4.27.
29	B.2.º.36	A.2.º.4.47
30	B.2.º.5	A.2.º.4.51
31	B.2.º.9	A.2.º.4.53
32	B.2.º.32	A.2.º.4.54
33	B.2.ª.14	A.2.ª.4.55
34	B.2.º.16	A.2.º.4.56
35	Ley 12.815	B.2.º.4.31
36	B.2.º.25	A.2.º.4.61
37	A.2.º.124	A.2.º.5.1
38	A.2.º.123	A.2.º.5.2
39	A.2.º.32	A.2.º.5.9
40	B.2.º.44	A.2.º.8.2
41	B.2.º.68	B.2.º.8.3
42	Ley 12.815	B.2.º.8.3
43	B.2.º.57	A.2.º.8.6
44	B.2.º.65	B.2.º.8.9
45	B.2.ª.59	A.2.ª.8.10
46	A.2.º.43	A.2.º.8.11
47	A.2.º.46	A.2.º.8.12
48	B.2.º.56	B.2.º.8.12
49	B.2.º.55	A.2.º.8.14
50	B.2.º.58	A.2.º.8.16
51	B.2.º.54	A.2.º.8.19
52	Ley 12.815	B.2.º.8.14
53	A.2.º.45	A.2.º.8.20
54	B.2.º.94 y	B.2.º.9.1
	120	
55	A.2.º.47 y	A.2.º.9.4
	B.2.º.98	
56	Ley 12.638	A.2.º.9.12
57	A.2.º.55	A.2.º.9.37
58	Ley 12.777	A.2.º.9.38
59	B.2.º.84.93	A.2.º.9.40
	y 123	
60	B.2.º.101	A.2.º.9.47
61	Ley 12.650	A.2.º.10.1
62	A.2.º.60	A.2.º.10.4
63	A.2.º.61	A.2.º.10.5
64	A.2.º.62	A.2.º.10.6
65	A.2.º.65	A.2.º.11.5
66	A.2.º.66	A.2.º.11.6
67	A.2.º.68	A.2.º.11.9
68	A.2.º.63	A.2.º.11.12
69	A.2.º.69	A.2.º.11.13
70	A.2.º.64	A.2.º.11.15
71	A.2.º.70	A.2.º.11.17
72	B.2.º.162	B.2.º.12.3
73	A.2.º.95	A.2.º.12.7
74	A.2.º.89	A.2.º.12.8
75	A.2.º.75	A.2.º.13.8
76	A.2.º.74	A.2.º.13.13
77	A.2.º.120	A.2.º.13.14
78	A.2.º.79	A.2.º.15.1
79	A.2.º.83	A.2.º.15.2
80	A.2.º.86	A.2.º.15.5
81	B.2.º.159	A.2.º.15.10
82	B.2.º.150	B.2.º.15.17
83	B.2.º.156	A.2.º.15.15
84	A.2.º.121	A.2.º.15.16
85	A.2.º.77	A.2.º.15.17
86	Ley 12.815	B.2.º.16.1
87	B.2.º.198	B.2.º.16.2
88	B.2.º.192	A.2.º.16.1
	A.2.º.97 y	
89	B.2.º.182	A.2.º.16.4
	y 201	
90	A.2.º.96	A.2.º.16.9
91	A.2.º.107	A.2.º.18.1
92	A.2.º.106	A.2.º.18.2
93	B.2.º.205	A.2.º.23.1
94	A.2.º.108	A.2.º.23.4
95	Ley 12.815	B.2.º.24.2
96	A.2.º.111	A.2.º.24.1
97	A.2.º.113	A.2.º.24.2
	y 114	
98	A.2.º.118	A.2.º.24.3
	y 119	
99	A.2.º.117	A.2.º.24.4
100	B.2.º.204	A.2.º.24.5
101	A.2.º.116	A.2.º.24.6
102	B.2.º.203	A.2.º.24.7
103	A.2.º.112	A.2.º.24.8
104	A.2.º.115	A.2.º.24.9
105	Ley 12.815	B.2.º.25.1

I N C I S O 3.º

N.º de Ord. Plan	Origen fijado en Plan Trabajos Públicos	Origen ordenamiento Leyes 12.576 y 12.815 Decreto 147.627
1	A.3.º.2	A.3.º.1.2
	A.3.º.6	
2	B.3.º.13	A.3.º.1.3
3	A.3.º.1	A.3.º.1.4
	A.3.º.72	
4	B.3.º.57	A.3.º.1.5
5	A.3.º.80	A.3.º.1.7
6	A.3.º.9	A.3.º.1.8
7	A.3.º.8	A.3.º.1.9
8	Ley 12.815	B.3.º.2.6
9	A.3.º.78	A.3.º.2.2
10	A.3.º.77	A.3.º.2.3
11	B.3.º.20	A.3.º.2.4
12	A.3.º.71	A.3.º.2.7
13	B.3.º.50	A.3.º.2.8
14	A.3.º.54	A.3.º.2.9
15	A.3.º.70	A.3.º.2.10
	A.3.º.51	
	B.3.º.34	
16	B.3.º.38	A.3.º.2.12
	B.3.º.40	
	B.3.º.60	
	B.3.º.74	
17	A.3.º.49	A.3.º.2.13
18	A.3.º.50	A.3.º.2.14
19	A.3.º.53	A.3.º.2.15
20	B.3.º.52	A.3.º.2.16
21	Ley 12.815	B.3.º.3.1
22	A.3.º.62	A.3.º.3.1
23	B.3.º.43	A.3.º.3.2
24	A.3.º.59	A.3.º.3.3
	A.3.º.66	
25	B.3.º.61	A.3.º.3.4
	B.3.º.66	
26	B.3.º.78	A.3.º.3.5
27	Ley 12.815	B.3.º.3.14
28	A.3.º.57	A.3.º.3.8
29	A.3.º.63	A.3.º.3.11
	A.3.º.68	
30	A.3.º.69	A.3.º.3.12
	B.3.º.51	
31	Ley 12.815	B.3.º.3.16
32	A.3.º.13	A.3.º.3.14
33	B.3.º.45	A.3.º.3.15
34	Ley 12.815	B.3.º.3.17
35	A.3.º.12	A.3.º.3.18
36	A.3.º.36	A.3.º.6.1
	A.3.º.26	
37	B.3.º.12	A.3.º.6.2
	B.3.º.14	
38	38.3.º.27	A.3.º.6.3
	A.3.º.28	
39	B.3.º.11	A.3.º.6.4
	B.3.º.26	
40	B.3.º.90	A.3.º.6.5
	A.3.º.29	
41	B.3.º.88	A.3.º.6.6
	B.3.º.89	
42	A.3.º.30	A.3.º.6.9
43	A.3.º.5	A.3.º.6.10
44	Ley 12.815	B.3.º.7.1
45	A.3.º.40	A.3.º.7.3
46	A.3.º.38	A.3.º.7.4
47	A.3.º.39	A.3.º.7.5
48	A.3.º.23	A.3.º.7.6
49	A.3.º.48	A.3.º.7.7
50	B.3.º.85	A.3.º.7.9
51	B.3.º.83	A.3.º.7.10
52	A.3.º.43	A.3.º.7.11
53	A.3.º.44	A.3.º.7.12
54	A.3.º.45	A.3.º.7.13
55	A.3.º.24	A.3.º.7.15
56	A.3.º.25	A.3.º.7.16
57	A.3.º.22	A.3.º.7.17
58	A.3.º.42	A.3.º.7.20
59	A.3.º.18	A.3.º.7.21
60	A.3.º.47	A.3.º.7.22
61	A.3.º.16	A.3.º.7.23
62	A.3.º.19	A.3.º.7.25
63	A.3.º.20	A.3.º.7.27
64	B.3.º.97	A.3.º.7.28
65	B.3.º.62	A.3.º.14.1
66	B.3.º.59	B.3.º.14.1
67	B.3.º.91	A.3.º.14.2
68	B.3.º.6	A.3.º.14.3
69	A.3.º.34	A.3.º.14.4
70	Ley 12.815	B.3.º.14.7
71	A.3.º.14	A.3.º.14.8
72	A.3.º.32	A.3.º.17.2
	B.3.º.4	
73	A.3.º.79	A.3.º.17.4

INCISO 3.°

N.° de Ord. Plan	Origen fijado en Plan Trabajos Públicos	Origen ordenamiento Leyes 12.576 y 12.815 Decreto 147.627
74	A.3.°.65	A.3.°.18.1
75	A.3.°.33	A.3.°.19.2
76	Ley 12.815	B.3.°.19.1
77	B.3.°.79	A.3.°.22.1
78	B.3.°.22	A.3.°.24.2
79	A.3.°.67	A.3.°.26.1

INCISO 4.°

N.° de Ord. Plan	Origen fijado en Plan Trabajos Públicos	Origen ordenamiento Leyes 12.576 y 12.815 Decreto 147.627
1	A.4.°.1	A.4.°.1.1
2	A.4.°.4	A.4.°.1.2
3	A.4.°.6	A.4.°.1.3
4	A.4.°.3	A.4.°.1.4
5	A.4.°.7	A.4.°.1.5
6	A.4.°.2	A.4.°.1.6
7	Ley 12.815	A.4.°.1.7
8	Ley 12.815	B.4.°.1.1
9	Ley 12.815	B.4.°.1.2
10	A.4.°.5	A.4.°.1.8

INCISO 5°

N.° de Ord. Plan	Origen fijado en Plan Trabajos Públicos	Origen ordenamiento Leyes 12.576 y 12.815 Decreto 147.627
1	A.5.°.3	A.5.°.1.1
2	A.5.°.4	A.5.°.1.2
3	A.5.°.5	A.5.°.1.3
4	A.5.°.1	A.5.°.1.4
5	A.5.°.2	A.5.°.1.5
6	A.5.°.56	A.5.°.1.6
7	Ley 12.815	A.5.°.2.1
8	A.5.°.6	A.5.°.2.2
9	A.5.°.7	A.5.°.2.3
10	A.5.°.22	A.5.°.3.1
11	B.4.°.3	A.5.°.3.2
12	A.5.°.25	A.5.°.3.3
13	B.4.°.1	A.5.°.3.4
14	A.5.°.39	A.5.°.3.5
15	A.5.°.12	A.5.°.3.6
16	A.5.°.34	A.5.°.3.7
17	B.4.°.9	A.5.°.3.8
18	A.5.°.38	A.5.°.3.9
19	A.5.°.37	A.5.°.3.10
20	A.5.°.49	A.5.°.3.11
21	A.5.°.52	A.5.°.3.12
22	A.5.°.36	A.5.°.3.13
23	B.4.°.45	A.5.°.4.1
24	Ley 12.815	A.5.°.4.2
25	B.4.°.48	A.5.°.4.3
26	A.5.°.51	A.5.°.5.1
27	B.4.°.27	A.5.°.5.2
28	A.5.°.23	A.5.°.5.3
29	B.4.°.29	A.5.°.5.4
30	A.5.°.8	A.5.°.5.5
31	B.4.°.32	A.5.°.5.7
32	A.5.°.54	A.5.°.5.8
33	A.5.°.44	A.5.°.5.10
34	A.5.°.50	A.5.°.5.11
35	B.4.°.34	A.5.°.5.13
36	A.5.°.53	A.5.°.5.14
37	A.5.°.24	A.5.°.6.1
38	A.5.°.9	A.5.°.6.2
39	B.4.°.21	A.5.°.6.3
40	A.5.°.28	A.5.°.6.4
41	A.5.°.30	A.5.°.6.5
42	A.5.°.31	A.5.°.6.6
43	B.4.°.22	A.5.°.6.7
44	A.5.°.40	A.5.°.6.9
45	A.5.°.45	A.5.°.6.10
46	A.5.°.27	A.5.°.7.1
47	B.4.°.18	A.5.°.7.2
48	A.5.°.16	A.5.°.7.3
49	B.4.°.19	A.5.°.7.4
50	B.4.°.51	A.5.°.8.1
51	A.5.°.10	A.5.°.9.1
52	A.5.°.11	A.5.°.9.2
53	B.4.°.41	A.5.°.10.1
54	A.5.°.14	A.5.°.10.2
55	B.4.°.43	A.5.°.10.3
56	A.5.°.12	A.5.°.10.4
57	B.4.°.43	A.5.°.10.5
58	B.4.°.42	A.5.°.10.6
59	A.5.°.46	A.5.°.10.7
60	B.4.°.44	A.5.°.10.8
61	B.4.°.49	A.5°.11.1
62	A.5.°.55	A.5.°.11.2
63	A.6.°.35	A.5.°.11.3
64	A.5.°.42	A.5.°.11.4
65	A.5.°.17	A.5.°.11.5
66	A.5.°.21	A.5.°.12.1
67	B.4.°.39	A.5.°.12.2
68	A.5.°.15	A.5.°.13.1
69	B.4.°.35	A.5.°.13.2
70	B.4.°.36	A.5.°.13.3
71	A.5.°.26	A.5.°.14.1
72	B.4.°.13	A.5.°14.2
73	B.4.°.16	A.5.°.14.3
74	B.4.°.12	A.5.°.14.4
75	A.5.°.41	A.5.°.14.5
76	A.5.°.55	A.5.°.14.6
77	A.5.°.18	A.5.°.14.7
78	A.5.°.33	A.5.°.15.1
79	B.4.°.66	A.5.°.15.2
80	B.4.°.67	A.5.°.15.3
81	A.5.°.20	A.5.°.15.4
82	A.5.°.19	A.5.°.16.2
83	B.4.°.53	A.5.°.16.3
84	A.5.°.43	A.5.°.17.1
85	A.5.°.29	A.5.°.18.1
86	B.4.°.62	A.5.°.18.2
87	B.4.°.63	A.5.°.18.3
88	A.5.°.47	A.5.°.20.1
89	B.4.°.61	A.5.°.22.1
90	A.5.°.48	A.5.°.24.1
91	B.4.°.64	A.5.°.24.2
92	B.4.°.59	A.5.°.25.2
93	B.4.°.56	A.5.°.25.1

INCISO 6.°

N.° de Ord. Plan	Origen fijado en Plan Trabajos Públicos	Origen ordenamiento Leyes 12.576 y 12.815 Decreto 147.627
1	Ley 12.815	B.6.°.1.1
2	A.6.°.37	A.6.°.1.1
3	A.6.°.1	A.6.°.1.2
4	A.6.°.42	A.6.°.1.7
5	A.6.°.11	A.6.°.1.8
6	A.6.°.2	A.6.°.1.9
7	A.6.°.4	A.6.°.1.10
8	A.6.°.3	A.6.°.1.12
9	A.6.°.19	A.6.°.1.13
10	A.6.°.43	A.6.°.1.14
11	Ley 12.815	B.6.°.1.7
12	" "	B.6.°.1.8
13	" "	B.6.°.1.17
14	" "	A.6.°.1.18
15	A.6.°.20	A.6.°.1.20
16	A.6.°.38	A.6.°.2.1
17	A.6.°.23	A.6.°.2.3
18	A.6.°.27	A.6.°.2.4
19	A.6.°.22	A.6.°.2.5
20	A.6.°.24	A.6.°.2.6
21	A.6.°.36	A.6.°.3.1
22	A.6.°.9	A.6.°.3.2
23	A.6.°.8	A.6.°.3.3
24	A.6.°.15	A.6.°.3.4
25	A.6.°.34	A.6.°.3.5
26	A.6.°.35	A.6.°.3.7
27	A.6.°.17	A.6.°.3.8
28	A.6.°.10	A.6.°.3.9
29	A.6.°.40	A.6.°.5.1
30	A.6.°.6	A.6.°.5.2
31	A.6.°.31	A.6.°.6.2
32	A.6.°.25	A.6.°.6.3
33	Ley 12.595 Art. 2.°	A.6.°.7.1
34	A.6.°.39	A.6.°.7.2
35	A.6.°.33	A.6.°.7.3
36	A.6.°.30	A.6.°.7.4
37	A.6.°.26	A.6.°.9.1
38	A.6.°.21	A.6.°.10.1
39	A.6.°.16	A.6.°.13.1
40	A.6.°.7	A.6.°.13.2
41	A.6.°.28	A.6.°.14.1
42	A.6.°.29	A.6.°.14.2
43	A.6.°.12	A.6.°.18.1
44	A.6.°.5	A.6.°.23.1
45	A.6.°.14	A.6.°.23.2
46	A.6.°.13	A.6.°.24.1

INCISO 7.°

N.° de Ord. Plan	Origen fijado en Plan Trabajos Públicos	Origen ordenamiento Leyes 12.576 y 12.815 Decreto 147.627
1	B.6.°.37	A.7.°.1.1
2	Ley 12.815	B.7.°.1.4
3	" "	B.7.°.1.5
4	" "	B.7.°.2.7
5	" "	B.7.°.2.1
6	" "	B.7.°.2.5
7	" "	B.7.°.2.6
8	B.6.°.43	A.7.°.2.4
9	B.6.°.38	A.7.°.2.5
10	B.6.°.42	A.7.°.2.6
11	B.6.°.39	A.7.°.2.7
12	B.6.°.44	A.7.°.2.14
13	B.6.°.53	A.7.°.3.3
14	Ley 12.815	A.7.°.3.4
15	A.7.°.30	A.7.°.3.7
16	B.6.°.61	A.7.°.3.8
17	B.6.°.17	A.7.°.3.9
18	B.6.°.64	A.7.°.3.10
19	B.6.°.16	A.7.°.3.13
20	B.6.°.15	A.7.°.3.14
21	A.7.°.19	A.7.°.3.17
22	A.7.°.21 y 30 a	A.7.°.3.18
23	Ley 12.815	B.7.°.3.21
24	B.6.°.68	A.7.°.3.20
25	A.7.°.2	A.7.°.3.22
26	B.6.°.60	A.7.°.3.24
27	Ley 12.815	A.7.°.3.25
28	B.6.°.3	A.7.°.3.29
29	B.6.°.8	A.7.°.3.30
30	B.6.°.9	A.7.°.3.31
31	Ley 12.815	A.7.°.3.32
32	" "	A.7.°.3.33
33	B.6.°.56	A.7.°.3.34
34	B.6.°.76	A.7.°.3.35
35	B.6.°.77	A.7.°.3.36
36	B.6.°.73	A.7.°.3.37
37	Ley 12.815	A.7.°.3.42
38	" "	B.7.°.3.34
39	" "	B.7.°.3.36
40	B.6.°.74	A.7.°.3.46
41	A.7.°.22	A.7.°.3.47
42	B.6.°.14	A.7.°.3.48
43	A.7.°.16	A.7.°.3.50
44	A.7.°.17	A.7.°.3.51
45	B.6.°.67	A.7.°.3.52
46	B.6.°.52	A.7.°.3.56
47	B.6.°.57	A.7.°.3.57
48	A.7.°.28	A.7.°.3.59
49	Ley 12.815	B.7.°.3.39
50	A.7.°.13	A.7.°.5.1
51	B.6.°.29	A.7.°.6.2
52	B.6.°.26	A.7.°.6.3
53	B.6.°.25	A.7.°.6.4
54	B.6.°.21	A.7.°.6.6
55	B.6.°.18	A.7.°.7.1
56	B.6.°.32	A.7.°.14.1
57	Ley 12.815	B.7.°.18.1
58	B.6.°.30	A.7.°.19.1
59	B.6.°.23	A.7.°.19.2
60	B.6.°.66	A.7.°.26.2

INCISO 8.°

N.° de Ord. Plan	Origen fijado en Plan Trabajos Públicos	Origen ordenamiento Leyes 12.576 y 12.815 Decreto 147.627
1	A.8.°.26	A.8.°.1.2
2	A.8.°.2	A.8.°.1.3
3	A.8.°.3	A.8.°.1.4
4	A.8.°.25	A.8.°.1.5
5	Ley 12.730 y 12.786	A.8.°.1.7
6	A.8.°.27 y Ley 12.701	A.8.°.1.11
7	Ley 12.738	A.8.°.1.12
8	A.8.°.5	A.8.°.1.13
9	A.8.°.21	A.8.°.1.14
10	A.8.°.28	A.8.°.1.15
11	A.8.°.17	A.8.°.1.16
12	Ley 12.699	A.8.°.5.1
13	A.8.°.22	A.8.°.7.2
14	A.8.°.19	A.8.°.7.3
15	A.8.°.29 y Ley 12.714	A.8.°.10.1
16	A.8.°.14	A.8.°.11.1
17	A.8.°.4	A.8.°.11.2
18	B.5.°.1	A.8.°.14.4
19	A.8.°.12	A.8.°.24.1

INCISO 9.°

N.° de Ord. Plan	Origen fijado en Plan Trabajos Públicos	Origen ordenamiento Leyes 12.576 y 12.815 Decreto 147.627
1	B.4.°.70	A.9.°.4.1
2	B.4.°.69	A.9.°.4.2
3	B.4.°.72	A.9.°.9.1
4	B.4.°.71	A.9.°.9.2
5	B.4.°.68	A.9.°.13.1

ANEXO "B"

INCISO 1.°

N.° de Ord. Plan	Origen fijado en Plan Trabajos Públicos	Origen ordenamiento Leyes 12.576 y 12.815 Decreto 147.627
1	Ley 12.815	A.1.°.1.8
2	" "	B.1.°.1.3
3	" "	A.1.°.2.3
4	" "	B.1.°.2.8
5	" "	B.1.°.2.9
6	" "	B.1.°.2.16
7	" "	B.1.°.2.17
8	B.1.°.455	B.1.°.2.21
9	B.1.°.9	B.1.°.2.22
10	Ley 12.815	B.1.°.2.26
11	" "	B.1.°.2.28
12	B.1.°.16	B.1.°.2.32
13	Ley 12.815	B.1.°.2.33
14	" "	B.1.°.2.36
15	" "	B.1.°.2.38
16	B.1.°.18	A.1.°.2.40
17	Ley 12.815	B.1.°.2.48
18	" "	B.1.°.2.54
19	B.1.°.35	B.1.°.3.1
20	B.1.°.47	B.1.°.3.20
21	B.1.°.65	A.1.°.3.13
22	B.1.°.48	B.1.°.3.25
23	Ley 12.815	B.1.°.3.51
24	" "	B.1.°.3.67
25	" "	B.1.°.3.68
26	Ley 12.815	B.1.°.3.69
27	B.1.°.76	B.1.°.3.75
28	Ley 12.815	B.1.°.4.1
29	Ley 12.815	B.1.°.4.2
30	B.1.°.333	A.1.°.4.5
31	B.1.°.218	B.1.°.5.4
32	B.1.°.220	A.1.°.5.4
33	B.1.°.225	A.1.°.5.6
34	Ley 12.815	B.1.°.5.13
35	A.1.°.127	A.1.°.5.17
36	B.1.°.228	B.1.°.5.28
37	Ley 12.815	B.1.°.5.36
38	B.1.°.224	A.1.°.5.30
39	B.1.°.210	A.1.°.6.1
40	B.1.°.192	B.1.°.6.9
41	B.1.°.198	B.1.°.6.22
42	Ley 12.815	B.1.°.7.3
43	Ley 12.815	B.1.°.7.23
44	B.1.°.164	A.1.°.7.15
45	B.1.°.165	A.1.°.7.16
46	B.1.°.166	A.1.°.7.17
47	Ley 12.815	B.1.°.7.37
48	B.1.°.167	A.1.°.7.22
49	B.1.°.352	B.1.°.8.2
50	Ley 12.815	B.1.°.8.8
51	Ley 12.815	B.1.°.8.9
52	Ley 12.815	B.1.°.8.12
53	B.1.°.360	B.1.°.8.15
54	B.1.°.304	A.1.°.10.7
55	B.1.°.292	A.1.°.10.8
56	B.1.°.341	B.1.°.11.1
57	B.1.°.343	B.1.°.11.6
58	B.1.°.345	B.1.°.11.10
59	B.1.°.347	B.1.°.11.13
60	B.1.°.306	B.1.°.12.1
61	B.1.°.216	B.1.°.12.4
62	B.1.°.217	B.1.°.12.5
63	B.1.°.323	A.1.°.12.4
64	B.1.°.327	B.1.°.12.20
65	B.1.°.95	B.1.°.14.2
66	B.1.°.99	A.1.°.14.3
67	B.1.°.124	A.1.°.14.11
68	Ley 12.815	B.1.°.14.34
69	Ley 12.815	B.1.°.14.36
70	Ley 12.815	B.1.°.14.38
71	B.1.°.286	B.1.°.16.19
72	B.1.°.431	B.1.°.17.6
73	B.1.°.406	B.1.°.18.1
74	C.1246	B.1.°.18.7
75	B.1.°.409	B.1.°.18.8
76	Ley 12.815	B.1.°.18.12
77	B.1.°.364	B.1.°.20.3
78	Ley 12.815	B.1.°.20.12
79	Ley 12.815	B.1.°.22.1
80	Ley 12.815	B.1.°.22.7
81	Ley 12.815	B.1.°.22.12
82	Ley 12.815	B.1.°.22.13
83	Ley 12.815	B.1.°.22.14

N.° de Ord. Plan	Origen fijado en Plan Trabajos Públicos	Origen ordenamiento Leyes 12.576 y 12.815 Decreto 147.627
84	B.1.°.401 Ap.c.	B.1.°.23.8
85	B.1.°.404(c	B.1.°.23.26
86	B.1.°.404(e	B.1.°.23.29
87	B.1.°.397	B.1.°.23.31
88	Ley 12.815	B.1.°.23.34
89	Ley 12.815	B.1.°.23.46
90	B.1.°.400(c	A.1.°.23.11
91	B.1.°.404(k	B.1.°.23.50
92	B.1.°405(c	A.1.°23.12
93	Ley 12.815	B.1.°.24.15
94	Ley 12.815	B.1.°.24.16
95	Ley 12.815	B.1.°.24.21
96	B.1.°.383	B.1.°.24.24
97	B.1.°.378	B.1.°.24.26
98	Ley 12.815	B.1.°.24.27
99	B.1.°.421	B.1.°.26.1
100	B.1.°.422 C.1256	B.1.°.26.2
101	Ley 12.815	B.1.°.26.3
102	Ley 12.815	B.1.°.26.4
103	B.1.°.423	B.1.°.26.5
104	Ley 12.815	B.1.°.26.6
105	B.1.°.6	A.1.°.27.1
	Inciso 2.°	
1	B.2.°.1	A.2.°.3.1.
2	Ley 12.815	B.2.°.4.11
3	A.2.°.2	A.2.°4.24
4	A.2.°.12	A.2.°.4.25
5	A.2.°.13	A.2.°.4.26
6	A.2.°.21 y 30	A.2.°.4.27
7	Ley 12.786	B.2.°.4.18
8	Ley 12.786	B.2.°.4.21
9	Ley 12.786	B.2.°.4.27
10	B.2.°.53	A.2.°.5.4
11	A.2.°.62	A.2.°.8.1
12	A.2.°.35	A.2.°.8.3
13	A.2.°.37 y B.2.°.70	A.2.°.3.4
14	B.2.°.65	B.2.°.8.9
15	Ley 12.815	B.2.°.8.11
16	B.2.°.66	A.2.8.18
17	Ley 12.815	B.2.°.8.14
18	Ley 12.786	A.2.°.9.26
19	B.2.°.130	A.2.°.11.2
20	B.2.°.140	A.2.°.11.7
21	A.2.°.71	A.2.°.11.8
22	B.2.°.136	A.2.°.11.16
23	Ley 12.788	A.2.°.12.2
24	B.2.°.143	A.2.°.13.1
25	B.2.°.142	A.2.°13.10
26	B.2.°.148	A.2.°.13.11
27	A.2.°.88	A.2.°.15.3
28	A.2.°.85	A.2.°.15.4
29	A.2.°.87	A.2.°15.7
30	Ley 12.815	B.2.°.15.5
31	A.2.°.81	A.2.°15.11
32	A.2.°.78	A.2.°.15.14
33	A.2.°.122	A.2.°.16.2
34	B.2.°.202	A.2.°.16.3
35	A.2.°.100	A.2.°.16.5
36	B.2.°.187	A.2.°.16.7
37	A.2.°.105 y B.2.°.2	A.2.°.20.1
38	A.2.°.109	A.2.°.23.2
39	A.2.°.119	A.2.°.23.3
40	Ley 12.815	B.2.°.23.1
41	Ley 12.815	B.2.°.24.1
	Inciso 5.°	
1	B.4.°.46	B.5.°.4.1
2	B.4.°.31	A.5.°.5.6
3	B.4.°.65	B.5.°.5.4
4	B.4.°.28	A.5.°.5.9
5	Ley 12.815	B.5.°.5.7
6	B.4.°.25	A.5.°.5.12
7	A.5.°.32	A.5.°.6.8
8	Ley 12.815	B.5.°.7.1
9	Ley 12.815	B.5.°.7.8
10	Ley 12.815	B.5.°.7.9
11	Ley 12.815	B.5.°.7.10
12	Ley 12.815	B.5.°.13.1
13	Ley 12.815	B.5.°.13.2
14	B.2.°.186	A.5.°.16.1
15	Ley 12.815	A.5.°.19.1
16	Ley 12.815	B.5.°.24.1
17	B.4.°.58	A.5.°.25.3

N.° de Ord. Plan	Origen fijado en Plan Trabajos Públicos	Origen ordenamiento Leyes 12.576 y 12.815 Decreto 147.627
	Inciso 7.°	
1	B.6.°.55	A.7.°.2.1
	ANEXO "C" **Inciso 11.°**	
1	Ley 12.578	A.10°.29.1
2	B.1.°.230	B.1.°.5.18
3	B.1.°.223	A.1.°.5.25
4	B.1.°.173	A.1.°.7.8
5	B.1.°.161	A.1.°.7.11
6	Ley 12.815	B.1.°.8.16
7	Ley 12.815	B.1.°.22.10
8	B.1.°.294	B.1.°.10.25
9	Ley 12.815	B.1.°.11.11
10	B.1.°.309	B.1.°.12.10
11	Ley 12.810	B.1.°.12.10
12	Ley 12.578	A.10.°.29.2
13	Ley 12.816	A.10.°.31.1
14	Ley 12.778	B.10.°.29.2
15	Ley 12.776	B.10.°.30.1
16	Ley 12.354 y 12.815	A.10.°.30.1
17	Ley 12.333 y 12.815	A.10.°.30.2

Distribución Partida 47, Plan Construcciones Militares. — Ministerio Guerra - Decreto N.° 142.795 de 12 Febrero 1943

ANEXO "A"
Inciso 6.°

1	4 Ley 12.737	A.6.°.1.3
2	3 " "	B.6.°.1.12
3	6 " "	B.6.°.1.11
4	7 " "	B.6.°.1.6
5	8 " "	A.6.°.1.5
6	11 " "	B.6.°.1.13
7	12 " "	B.6.°.1.14
8	13 " "	B.6.°.2.1
9	14 " "	B.6.°.1.4
10	15 " "	A.6.°.1.19
11	18 " "	A.6.°.1.16
12	19 " "	B.6.°.1.9
13	21 " "	A.6.°.1.4
14	22 " "	A.6.°.5.3
15	23 " "	A.6.°.1.6
16	24 " "	A incorporar en A.6.°.1.21
17	Ley 12.737	A.6.°.1.15

Distribución "Subsidios". — Decreto N.° 143.545 de 23 Febrero de 1943

ANEXO C.
Inciso 10

1	C.57	C.2.71
2	C.587	C.7.139

Reajuste "Sumas a Transferir" Decreto N.° 144.898 de 11 de Marzo 1943

ANEXO "C"
Inciso 11

1a.	Ley 12.815	A.1.°.2.15

Reajuste "Dirección General de Irrigación". — Decreto N° 145.890 de 26 de Marzo de 1943

ANEXO "A"
Inciso 2.°

35a.	A.2.°.7 B.2.°.11	A.2.° 4.57

Reajuste "Dirección General de Arquitectura". — Decreto N.° 148.737 de 3 de Mayo de 1943

ANEXO "A"
Inciso 1.°

153a.	A.1.°.14	A.1.°.7.25
173a.	B.1.°.288	A.1.°.10.3

Reajuste "Dirección General de Irrigación". — Decreto N.° 148.737 de 3 de Mayo de 1943

ANEXO "A"
Inciso 2.°

69a.	B.2.°.135	A.2.°.11.14

N.° de Ord. Plan	Origen fijado en Plan Trabajos Públicos	Origen ordenamiento Leyes 12.576 y 12.815 Decreto 147.627

Reajuste "Ministerio de Marina" —Decreto N.° 162 de 17 de Junio de 1943

ANEXO "A"
Inciso 7.°

1a.	A.7.°.1	A.7.°.1.2
5a.	B.6.°.13	A.7.°.2.3
11a.	B.6.°.41	A.7.°.2.8
12a.	B.6.°.59	A.7.°.3.1
53a.	B.6.°.36	A.7.°.6.5

Reajuste "Ministerio de Marina" Con anticipo de rentas generales. — Decreto N.° 2697 de fecha 14 de Julio 1943

ANEXO "A"
Inciso 7.°

9	B.6.°.38	A.7.°.2.5
10	B.6.°.42	A.7.°.2.6
12	B.6.°.44	A.7.°.2.14
16	B.6.°.61	A.7.°.3.8
18	B.6.°.64	A.7.°.3.10
20	B.6.°.15	A.7.°.3.14
22	A.7.°.21 y 30 (a)	A.7.°.3.18
25	A.7.°.2	A.7.°.3.22
32	Ley 12.815	A.7.°.3.33
43	A.7.°.16	A.7.°.3.50
53	B.6.°.25	A.7.°.6.4
23	Ley 12.815	B.7.°.3.21

El orden de estas partidas está de acuerdo con el de las cantidades consignadas en el Art. 1.° del decreto.

Reajuste "Dirección General de Navegacion y Puertos". — Decreto N.° 2596 de 20 de Julio de 1943

ANEXO "A"
Inciso 3.°

34a.	A.3.°.58	A.3.°.3.16

Insístese cumplimiento Decreto número 2.697, del 14 de Julio 1943.

Buenos Aires, 28 Agosto 1943. — 6.932. — 2.375. — Expte. 9.277|1943. —

Vistas las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 2.697, dictado con fecha 14 de julio ppdo., que dispuso la apertura de un crédito de $ 2.252.221,60 m|n., a favor del Ministerio de Marina, con cargo a Rentas Generales, destinado a la prosecución y terminación de diversas obras de ese Departamento;

CONSIDERANDO:

Que esos trabajos son requeridos con carácter de urgencia para satisfacer necesidades de la Armada Nacional, conforme se dejó expuesto en los fundamentos del decreto citado, las que subsisten al presente;

Que no es posible a la fecha solicitar al H. Congreso, la sanción de los recursos pertinentes y su demora perjudicaría la parte de obra ya realizada;

Que, finalmente por Decreto N.° 4.494 de 6 de agosto último, se ha establecido el orden que le corresponde entre las cuentas del Plan de Trabajos Públicos del año en curso, así como su origen, a cada una de las partidas que comprende el artículo 1.° del referido pronunciamiento N.° 2.697;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por Decreto número 2.697, de fecha 14 de julio de 1943.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALINDEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Ref.: Supresión de retenciones sobre la renta de títulos, bonos, etc. pertenecientes a entidades exentas del impuesto a los réditos.

Res. 24. — Visto que el artículo 17 de la Ley 11.682, texto ordenado, dispone la retención en la fuente a los intereses de títulos, debentures o bonos y a los dividendos de acciones, y

Considerando que:

Por la aplicación de ese régimen, las entidades exentas del impuesto a los réditos que hubieren cumplido, en cuanto correspondía, con las disposiciones del Dcto. del P. E. N.° 126.389 de fecha 1.° de agosto de 1942, se ven pecisadas en la actualidad a solicitar la devolución del gravámen retenido sobre los intereses de sus títulos en oportunidad de cobrar los respectivos cupones;.

Este sistema origina una serie de inconvenientes tanto a los interesados como al Fisco, quien debe atender los pedidos de devolución que la retención del impuesto en la fuente crea;

El Art. 15, de la Ley 11.683, t. o., autoriza a la Dirección General "a desistir de la manera de percepción prevista en la ley, total o parcialmente, y disponer otras formas y plazos de ingreso, con la finalidad de simplificar y hacer menos oneroso el procedimiento".

Por ello, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos en uso de las facultades que le confieren los artículos 2 y 15 de la Ley 11.683, texto ordenado,

RESUELVE:

1.°) Eximir de la retención del impuesto a los réditos, la renta de los títulos nacionales y cédulas hipotecarias argentinas de propiedad de las instituciones y entidades públicas o privadas, exentas del impuesto a los réditos en virtud de la Ley 11.682, texto ordenado, o de leyes especiales, siempre que estén expresamente reconocidas por esta Dirección y hubieren dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 126.389, de fecha 1.° de agosto de 1942.

2.°) Eximir también de la retención, la renta de los títulos emitidos por las provincias y las municipalidades, como asimismo la proveniente de cualquier otra clase de valores (debentures, bonos, o acciones) de propiedad de las instituciones indicadas en el artículo anterior.

3.°) A los fines indicados en los artículos anteriores, las entidades comprendidas en los mismos deberán comprobar ante el agente de retención, dentro de los 7 (siete) días del vencimiento de los cupones, su carácter de instituciones exentas del impuesto, mediante el certificado que al efecto les otorgue la Dirección General.

El carácter de entidad exenta del impuesto se reconocerá sin necesidad de certificación especial de la Dirección, a las Reparticiones y dependencias del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Provinciales y Municipales, sin perjuicio de la obligación subsidiaria de acreditar el cumplimiento del Decreto del P. E. Nacional del 1.° de agosto de 1942.

(N.° 126.389), en los casos del artículo 1.°

4.°) Los agentes de retención deberán ingresar dentro de los 15 días a contar de la fecha del vencimiento de los cupones, los importes correspondan a retenciones efectuadas sobre cupones que no pertenezcan a las instituciones exentas antes referidas o que, perteneciendo a ellas, no fueran individualizados dentro del plazo indicado en el artículo 3.°

Respecto a los cupones debidamente individualizados en tiempo y forma, los agentes de retención están obligados a informar a la Dirección el monto de los réditos pagados a las entidades exentas.

5.°) Las entidades exentas que no se presentan al cobro de sus cupones dentro del plazo que establece el artículo 3.°, deberán solicitar a la Dirección el reintegro del impuesto que se les hubiera retenido.

Consejo, 3 de septiembre de 1943. — Vicente Stábile, presidente. — José P. Hernández, vicepresidente. — Luis Magnanini, J. Honorio Monclá y Lucio E. Silva; Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Res. Nº 25. — Visto que actualmente las sociedades cooperativas al repartir el interés accionario de acuerdo con el Art. 2º, inc. 16 de la Ley 11.388, deben retener el impuesto que corresponda según el Art. 17 de la Ley 11.682 texto ordenado, y

Considerando que:

La mayoría de las veces los importes abonados como interés accionario representan sumas pequeñas y corresponden a personas que no son contribuyentes, las que deben solicitar la devolución del impuesto retenido, lo que ocasiona inconvenientes a los contribuyentes y trastornos administrativos.

El Art. 15, apartado 5º), de la Ley 11.683 faculta a la Dirección "a desistir de la manera de percepción prevista en la ley, total o parcialmente, y disponer otras formas y plazos de ingresos, cuando en ciertos casos previstos por las leyes la aplicación de las disposiciones respectivas a la percepción no sean de beneficio manifiesto para la recaudación y siempre que la misma no quedase perjudicada".

Por ello el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

RESUELVE:

1º) Exímese de la retención del impuesto que prescribe el inc. b) del Art. 17 de la Ley 11.682 (t. o.), a los intereses que en lo sucesivo distribuyan a sus asociados las sociedades cooperativas de acuerdo con el Art. 2º, inc. 16 de la Ley 11.388.

2º) Las sociedades cooperativas quedan obligadas a informar anualmente a la Dirección, en la forma que disponga la Gerencia, el monto de los intereses de acciones pagados o acreditados en el año anterior a cada asociado, siempre que los intereses abonados o acreditados superen la suma de m$n. 300, en ese período y cuando la Dirección lo solicite en los casos que los importes pagados o acreditados sean inferiores.

3º) Son también de aplicación a las sociedades cooperativas las disposiciones de la Resolución dictada por este Consejo el 15 de diciembre de 1942. — Consejo, 3 de septiembre de 1943. Vicente Stábile, presidente. — José P. Hernández, vicepresidente. — Luis Magnanini, J. Honorio Monclá y Lucio E. Silva. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los territorios nacionales **y** demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley número 10.273 y el Art. 400 de la Ley número 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los **solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.**

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley número 10.273, la Dirección de Minas y Geología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1943 (correspondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1943), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina hasta el 30 de junio de 1943 y el importe del canon por el segundo semestre de 1943.

e.26 ago.-N.° . . . .-v.13 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. — Expediente número 210.471-1943.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — Muy señor mío: El que suscribe, Segundo Rigoni, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en esta ciudad, en la calle José Hernández N.° 2464, ante el señor Director, respetuosamente se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de minerales de primera y segunda categoría, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, de propiedad de los señores Burader Hermanos y Cía., domiciliados en la estancia "Llanuco" Zapala, F. C. S., solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, siendo su superficie un rectángulo orientado de Norte 60° Este a Sur 60° Oeste, de 6.000 metros de largo por 3.333 metros de ancho y cuyo centro geométrico será un punto ubicado a 2.500 metros al Sur 60° Oeste de la confluencia de los arroyos Lío Cullín y Manzano, distando dicha confluencia 15 km. aproximadamente de la desembocadura del arroyo Lío Cullín, en el Río Agrio. — En los trabajos a efectuar emplearé cinco hombres con los elementos usuales para estos trabajos. — Sírvase señor Director conceder lo solicitado. — Es justicia. — Fdo.: Rigoni. — Recibido en mi oficina, hoy veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las nueve horas cincuenta y tres minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de los señores Burader Hnos., domiciliados en la estancia «Llanuco», Zapala, F. C. S. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 7, 10, 11 y 14 de la Sección XXII de dicho territorio y de conformidad con la descripción efectuada en el escrito de presentación. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde de ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 20 de 1943. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 sep.-N.° 7819-v.22 sep.

Solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 210.787-1943.

Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Manuel Amondarain, casado de 49 años, argentino, industrial, domiciliado en la calle Moldes 2141 de esta Capital, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de combustibles sólidos y sustancias de aprovechamiento común, en terreno no cultivado ni cercado, y de propiedad del Fisco Nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente. — En el lote 6, Fracción A, Sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén, que se ubicará en la siguiente forma: partiendo de un punto situado a 4.000 metros al Norte del esquinero Sud-Este, del lote mencionado, se medirán 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este y 4.000 metros al Sud. — Total: dos mil hectáreas. — Es justicia. — Fdo.: Manuel Amondarain. — Recibido en mi Oficina, hoy seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cero minuto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 6 de la Fracción A de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee **ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "San José II". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 1º de 1943.** — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 3 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los selleos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sept.-Nº 7722-v.21 sept.

Manifestación de descubrimiento de tierras aluminosas, mina "Mariano Moreno", presentada a nombre de César Cedrón, María Angélica P. de Cedrón y Antonio Pafundi, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 210.159-1943.

Buenos Aires, enero 21 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero don Tomás M. Ezcurra. — S/D. — El que suscribe Carlos Cáceres Bertodano en representación de sus poderdantes César Cedrón, María Angélica P. de Cedrón y Antonio Pafundi, con poder registrado bajo el número 759 del Libro 3.° de Poderes de esa Dirección, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio del Neuquén un yacimiento de "tierras aluminosas" viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado en el lote 31 de la Secc. X, Depto. de Zapala, a 580 mts. a medir con rumbo S. E., normal, desde la divisoria con el lote 32 y a 620 mts. a medir con rumbo N. E., normal desde la divisoria con el lote 2 de la Sección XIX. — El terreno es de propiedad fiscal, no estando cercado, labrado ni cultivado. — La mina llevará el nombre de "Mariano Moreno", no existiendo otras minas colindantes. — Es justicia. — Fdo.: C. Cáceres Bertodano. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Enero 23-43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, debiendo el interesado constituir domicilio en su oportunidad. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de tierras aluminosas en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, presentada a nombre de César Cedrón, María Angélica P. de Cedrón y Antonio Pafundi, en terrenos que según certificado son de propiedad fiscal. — Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en el lote 31 de la Sección X de dicho territorio, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 620 m al N. 45° E., de un punto situado a 580m al S. 45° E., del esquinero Oeste del lote mencionado. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Agosto 16 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 19 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, agosto 25 de 1943. — Registrado bajo el número 851, folio 339 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de los señores César Cedrón, María Angélica P. de Cedrón y Antonio Pafundi. —

Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 ago.-N.º 7017-v.26 ago.
e.4 sep.-N.º 7017-v.4 sep.
e.13 sep.-N.º 7017-v.13 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.497-43.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. L. Jorge Devicenzi, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros Este Oeste por cuatro, cuyo esquinero Nord Oeste se ubicará a doce mil seiscientos metros del hito veintiséis de la frontera argentino-chilena, medidos con azimut ciento seis grados. — Será justicia: Fdo: J. Jorge Devivenzi. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas diez y siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 12 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, junio 14 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sep.-N.º 7555-v.18 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nº 210.499-1943.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — L. Devincenzi, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación Rectángulo de cinco kilómetros Este-Oeste por cuatro, cuyo esquinero Nord Oeste se ubicará a cinco mil novecientos metros del hito veintiséis de la frontera argentino-chilena, medidos con azimut sesenta y un grados treinta minutos. — Será justicia. — Fdo.: L. Jorge Devincenzi. — Recibido en mi oficina hoy veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas diez y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de Diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 12 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 14 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sep.-N.º 7550-v.18 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.498-43.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. L. Jorge Devicenzi, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros Este Oeste por cuatro, cuyo esquinero Nord Oeste se ubicará a once mil cien metros del hito veinticinco de la frontera argentino-chilena, medidos con azimut ciento cincuenta y un grados quince minutos. Será justicia. Fdo.: L. Jorge Devicenzi. — Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas diez y siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 12 de 1943. Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 14 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sept.-N.º 7559-v.18 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.382-43.

"Señor Director de Minas. — L. Jorge Devicenzi, domiciliado en Cangallo 444, por don Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros sobre el límite con Chile por cuatro kilómetros cuyo esquinero Oeste coincidirá con el hito XXIII. — Será justicia. — Fdo.: L. Jorge Devicenzi. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Há., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 26 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 sep.-N.º 7477-v.16 sep

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.381-43.

Señor Director de Minas. L. Jorge Devicenzi, domiciliado en Cangallo 444, por don Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, con idéntico domicilio, según poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta Dirección: Hexágono de cinco kilómetros sobre el límite con Chile por cuatro kilómetros, cuyo vértice Norte, de ángulo de noventa grados, estará situado sobre dicho límite a cinco kilómetros del hito XXIII medidos sobre el mismo. Será justicia. Fdo.: L. Jorge Devicenzi. Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son fiscales. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 26 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 sept.-N.º 7472-v.16 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.380-43.

Señor Director de Minas. L. Jorge Devicenzi, domiciliado en Cangallo 444, por doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, argentina, casada, mayor de edad, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco mil metros sobre el límite con Chile por cuatro mil, cuyo vértice Norte coincidirá con el hito veintidós del mismo límite. — Será justicia. Fdo.: L. Jorge Devicenzi. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son fiscales. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 26 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 sept.-N.º 7475-v.16 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de segunda categoría con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en los Departamentos Añelo, Neuquén y Departamento General Roca, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente Nº 210.672-1943.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1943. — Al señor Director General de Minas y Geología. S|D. — Luis Bodor, de nacionalidad húngara, mayor de edad, casado, ingeniero, con domicilio calle Los Patos Nº 2924, Capital y Ana Hansen de Van Dam, de nacionalidad alemana, mayor de edad, viuda, comerciante, con domicilio en la calle Pampa Nº 2454, Capital; deseando emprender trabajos de exploración y cateo en busca de substancias de 2ª y 3ª categoría en la Gobernación del Neuquén y Río Negro, Departamentos Añelo y General Roca, respectivamente, vienen por la presente a solicitar el correspondiente permiso para una zona de 2.000 hectáreas por tratarse de terrenos incultos, sin cercos ni cierres. La zona que deseamos explorar es de propiedad fiscal y se ubicará en la siguiente forma: Desde el mojón que se encuentra en la línea divisoria entre los dos territorios, es decir, Sección XXVIII, fracción C, lote 25 y Sección XXV, fracción D, lote

21 y Sección XXV, fracción A, lote 1, respectivamente, se medirán al rumbo Norte 2.500 mts. y al rumbo Sud, 1.500 mts. recibiendo con esto los puntos A y B respectivamente; desde estos puntos se medirán perpendicularmente al rumbo del meridiano 2.000 mts. al Oeste y 3.000 mts. al Este, uniendo estos puntos nuevos paralelos con la línea Norte, se encierra la superficie solicitada. — En el presente cateo se trabajará con 4 hombres y las herramientas que sean necesarias. — Para todos los trámites que requiera esta solicitud las tomará a su cargo el Ingeniero Luis Bodor. — Será justicia. — Fdo.: Luis Bodor. — Ana Hansen de van Dam. — Hay un croquis. — Recibido en mi oficina hoy veinte y dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres siendo las trece horas cincuenta y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en los Territorios Nacionales del Neuquén, Departamento Añelo, y del Río Negro, Departamento General Roca, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con la descripción efectuada a fs. 1 del presente. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 30 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sept.-Nº 7697-v.21 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 210.627-43.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Mariano Valero, **casado,** de 38 años, comerciante, **argentino, con** domicilio en la calle **R. L. Falcón** 4828, de **esta Capital, ante el señor** Di**rector** se presenta y expone: Que descando efectuar cateos de substancias de 1ª y 2ª categorías, con exclusión de petróleos, e hidrocarburos flúidos, zinc, cobre y carbón: En terrenos fiscales sin cultivar y sin cercas, en la superficie resultante: entre los límites, al norte y sur dos rectas, de dirección Este Oeste separadas por 5.000 mts. pasando una de ellas a 2.000 mts. al sud del esquinero Noreste del lote 15 de la fracción D, de la Sección XXXI, en el Territorio del Neuquén y la otra a 5.000 mts. más al Sud. — El lado Oeste es una recta paralela al límite Oeste del lote 15, trazada a 4.000 mts. al Este de ese límite. — Al sud este la margen del Río Agrio. — Al Este la parte del límite Este del lote 15, comprendiendo entre el lado Norte del cateo solicitado y el Río Agrio. — Con tal motivo aprovecha la oportunidad para saludarlo con la más alta distinción. — Fdo.: M. Valero. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres siendo las quince horas treinta y un minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 15 de la Fracción D, de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con la ubicación descripta por el recurrente a fojas 1 del presente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 22 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos .— Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sep.-N.º 7762-v.21 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, en los Departamentos Loncopué y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.º 179.546-42.

«Buenos Aires, diciembre 10 de 1942.

— Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe Nicolasa García de Vázquez, rentista, domiciliada en esta Capital, calle Santo Domingo 2801, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de combustibles sólidos y substancias de aprovechamiento común en terreno no cultivado ni cercado y de propiedad del fisco nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente: En el lote 10, fracción B de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén, que se ubicará en la siguiente forma, partiendo del esquinero S. O. del lote mencionado se medirán 5.000 metros al E.; 4.000 metros al N.; 5.000 metros al O. y 4.000 metros al S. Total: Dos mil **hectáreas. — Es** justicia. — Fdo.: **Nicolasa G. de Vázquez.** — Recibido en **mi Oficina, hoy diez** de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciséis horas catorce minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los superiores decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Loncopué y Ñorquín, en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 10 de la fracción B de la Sección XXXI de dicho territorio, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquineró homónimo del mencionado lote 10. — La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, Junio 25 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 30 de 1943. — Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sep.-N.º 7723-v.21 sep.

Solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nº 210.496-43.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. **Tomás M.** Ezcurra. — J. Jorge Devicenzi, domiciliado en Cangallo 444, por don Eduardo Sergio García Pinto, argentino, soltero, minero, mayor de edad, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros Este-Oeste por cuatro, cuyo esquinero Nord-Oeste se ubicará a siete mil cien metros desde el hito veinticinco de la frontera argentino-chilena, medidos con azimut ciento cuatro grados, treinta minutos. — Será justicia. — Fdo.: L. Jorge Devicenzi. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas, diez y siete minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs, de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 12 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sept.-Nº 7553-v.18 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.504-1943.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra, L. Jorge Devincenzi, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros Este Oeste por cuatro, cuyo esquinero Nord Oeste se ubicará a cuatro mil seiscientos metros del volcán Socompa en el límite argentino-chileno, medidos con azimut ciento sesenta y dos grados treinta minutos. — Será justicia. — Fdo.: L. Jorge Devincenzi. — Recibido en mi oficina hoy veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas diecisiete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicado en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 12 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 14 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sep.-N.º 7562-v.18 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 179.110-1942.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — Manuel R. Alvarado, domiciliado en Cangallo 444, por la Compañía Azufrera Argentina, Sociedad Anónima, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de dos mil quinientos metros en dirección Oeste Este, por ocho mil, cuyo centro coincidirá con la cumbre de un cerro llamado "La Casualidad", que se encuentra situado aproximadamente a doscientos metros al Sud de una vega conocida con el mismo nombre y situada al Oeste del Salar Río Grande. — Será justicia. — Fdo.: por la Compañía Azufrera Argentina S. A., Manuel R. Alvarado. — Octubre 9 de 1942. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas ocho minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942. — En el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 8.000 m. en dirección Norte-Sud por 2500 m. de modo que su centro geométrico se encuentra a 15.705 m. N.º 63º31'17'' E. de la cúspide del Cerro Juliá. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 28 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 1.º de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sept.-N.º 7565-v.18 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 11 de Septiembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1943

ACTIVO	m$n.
Oro en el país	1.071.557.243.42
Oro y divisas, corresponsales en el exterior	1.736.513.167.72
Bonos consolidados del tesoro nacional	391.107.663.95
Bono de garantía	107.883.755.44
Valores nacionales — Art. 34, Ley 12.155	95.717.958.05
Moneda subsidiaria	1.048.016.26
Inmuebles	1.—
Intereses, comisiones y gastos	4.658.798.59
Diversos	35.594.840.22
	3.494.081.444.65

PASIVO	m$n.
Capital	20.000.000.—
Fondo de reserva general	11.164.474.53
Reserva especial por bonos consolidados	51.429.819.95
Reserva especial de previsión	2.500.000.—
Reserva especial para gastos de instalación, ampliación de local y contingencias	4.000.000.—
Billetes en circulación	1.704.594.420.—
Corresponsales en el exterior — Divisas	92.386.087.79
Cuentas corrientes bancarias	932.985.997.39
Depósitos bancarios: Cuentas nuevas del exterior..	37.075.519.35
Cuentas corrientes oficiales	519.000.726.39
Cuentas corrientes varias	53.620.693.05
Certificados de participación en bonos consolidados del tesoro nacional	44.050.000.—
Recursos	7.496.597.53
Diversos	13.768.108.65
	3.494.081.444.65

o|o de Garantía en Oro y Divisas con respecto a.

Billetes emitidos, en circulación	162,25
Billetes emitidos, en circulación y oblig. a la vista.	85,07

(Ley 12.155 — Art. 39. y Decreto Reglam. N.º 61.126 — Art. 30).

Ernesto Bosch, presidente. — Raúl Prebisch, gerente general. — Carlos C. Beckmann, contador

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 266; ramo: Materiales de electricidad; apertura de las propuestas: Septiembre 20, 15,10 horas (E. 10.724|43). — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.13 sept.-N.º L-1822-v.17 sept.

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES

Expte. M. 13.870-1943

El Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", llama a licitación privada para el día 20 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, para la provisión de 47 resmas de papel obra 1a. de 14 x 110 de 40 kilos, del mismo color croma que la muestra que se entregará al interesado que lo solicite.

Para formularios, pliegos de condiciones y muestra, dirigirse a la Oficina del señor habilitado, calle Avenida Angel Gallardo, 470, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12. — El Habilitado.

e.13 sept.-N.º L-1813-v.17 sept.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Octubre 8 - 1943 — Cojinetes (pliego 4116), a las 15,45 horas.

Octubre 13 - 1943 — Andamios (pliego 4118), a las 15,30; poleas (pliego 4119), a las 15,45; chapa de plomo (pliego 4130), a las 16; útiles de laboratorio (pliego 4133), a las 16,15; caños y accesorios (pliego 4165), a las 16,30.

Octubre 14 - 1943 — Caños y accesorios (pliego 4125), a las 14,45; hierros y alambre (pliego 4126), a las 15; material para cerco (pliego 4127), a las 15,15; cañería y accesorios (pliego 4128), a las 15,30; cilindro para compresor (pliego 4129), a las 15,45; cámaras de espuma (pliego 4131), a las 16; cañerías (pliego 4134), a las 16,15.

Octubre 15 - 1943 — Vidrios (pliego 4120), a las 14,15 horas, válvulas (pliego 4121), a las 15; pintura para surtidores (pliego 4122), a las 15,15; ropas varias (pliego 4123), a las 15,30; cojinetes y bombas (pliego 4124), a las 15,45; oleomargarina (pliego 4132), a las 16.

Octubre 18 - 1943 — Cadenas para aparejos (pliego 4136), a las 14,30 horas; carbón (pliego 4137), a las 14,45; pintura (pliego 4138), a las 15; cañerías (pliego 4139), a las 15,15; accesorios para cañería (pliego 4140), a las 15,30; herramientas para taller mecánico (pliego 4141), a las 15,45; aceros (pliego 4142), a las 16; cañería y bridas (pliego 4143), a las 16,15.

Octubre 19 - 1943 — Cañería y accesorios (pliego 4144), a las 14,30; cañería (pliego 4149), a las 14,45; bolsas de papel (pliego 4151), a las 15; válvulas y tapas (pliego 4154), a las 15,30; pinturas (pliego 4155), a las 15,45; fieltro de amianto (pliego 4156), a las 16; cañería (pliego 4157), a las 16,15.

Octubre 20 - 1943 — Cañería y accesorios (pliego 4159), a las 14,30; limpiador de caños de filtro (pliego 4162), a las 15; máquina hormigonera (pliego 4163), a las 15,15.

e.13 sept.-N.º L-1325-v.17 sept.

Octubre 15 - 1943 — Cañería (pliego 4135), a las 16,15 horas.

Octubre 19 - 1943 — Envases de madera (barrica) (pliego 4152), a las 15,15. — Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.13 sept.-N.º L-1826-v.29 sept.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 25.244.DTP.943.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 grupos de electrobombas centrífugas de eje vertical, accesorios y repuestos para la 2da. estación elevadora de la nueva toma en el Río Colastiné, del Distrito Santa Fe. —El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de Octubre próximo a las 15 y 30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1943. — El Secretario General.

e.13 sep.-N.º L.1.819-v.23 sep.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don PEDRO MASSUCCO. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943. — El prosecretario.

e.13 sep.-N.º 218-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELTRAL CARLOS JAUREGUIBERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 254-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO ZEBALLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 250-v. 18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO BETTAREL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 251-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO JOSÉ VÁZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 252-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO COTARELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 253-v.18 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don FRANCISCO SEBASTIAN DIONISIO CORTO. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943. — El prosecretario.

e.13 sep.-N.º 217-v.15 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don GUILLERMO ELOY MOYANO CAPDEVILA. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N.º 200-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex marinero de la Prefectura General Marítima, don NICOLÁS ZICOLILLO. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N.º 201-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ENRIQUE CARLOS ROTTGER. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N.º 202-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex director de la Escuela N.º 75 de Catamarca, don LUIS EPIFANIO OVEJERO. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N.º 203-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura de la Nación, don ALEJANDRO MANTECON. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N.º 204-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don AGUSTIN SAAVEDRA. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N.º 205-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don LEÓN LASSALLE. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N.º 206-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don CIPRIANO JOSE GREGORIO MEDICINA. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N.º 207-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex agente de la Policía de la Capital, don EUGENIO PEREYRA. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N.º 208-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, don NICOLAS GERVASIO ARGENTATO. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N.º 209-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CAYETANO BRIZIO. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-Nº 231-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ARTURO BUENAVENTURA MOLINA. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-Nº 232-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ EUGENIO LAFFONT. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-Nº 233-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANGEL BLANCO. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-Nº 234-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex portero de la Escuela número 15, del C. E. 2º, don CÉSAR FILLIA. — Buenos Aires, 1 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-Nº 235-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don MANUEL AVELINO AMIL. — Buenos Aires, 1 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-Nº 236-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de la Escuela Nº 162, de Santiago del Estero, doña MARÍA ELENA LAMI de RODINI. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-Nº 237-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don JUAN ANTONIO ALVAREZ. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-Nº 238-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Santa María (Catamarca), don PEDRO NOLASCO QUEVEDO. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-Nº 239-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex guardián del Banco de la Nación Argentina, don FÉLIX ROSA GAITÁN. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-Nº 230-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don VICENTE ANSELMO FALABELLA. — Buenos Aires 31 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sep.-N.º 240-v.15 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don SEBASTIÁN ARIAS. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sep.-N.º 241-v.15 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO VITALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 242-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE F. de LEPPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 243-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL BUONO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires . . ., de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 244-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL RAFAEL VALENTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 245-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DANIEL LUIS FUERIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 246-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 247-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CELEDONIO SERRAT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 248-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ESQUIVEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 249-v.18 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don SPIRANTONIO CANTAS. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N.° 220-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don AGUSTIN SAL. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N° 221-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don ANTONIO DESIMONE. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sep.-N° 222-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don FRANCISCO PETRONZI. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N° 223-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JULIO AGUSTIN GARCIA. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N° 224-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N° 13 de Santa Fe, doña LUISA NOEMI OCARIZ. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N° 225-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex agente de la Policía de la Capital Federal, don ROMEO DULIO CALCAGNO. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N° 226-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex escribiente de la Policía de la Capital, don RICARDO ROMAN BASUALDO. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N° 227-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don CESAR ANTONIO GALLARDO. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N° 228-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JOSÉ RIVERA. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.13 sept.-N° 229-v.15 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don ANTONIO AMENDOLIA. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943. — El prosecretario.

e.13 sep.-N.° 210-v.15 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex oficial Principal de la Policía de la Capital, don CLEMENTE ZANOLO. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1943. — El prosecretario.

e.13 sep.-N.° 211-v.15 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del jubilado, don CARLOS KRAESER. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El prosecretario.

e.13 sep.-N.° 212-v.15 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de 3.ª categoría del Consejo Nacional de Educación, doña MARIA ILDARA de UGARRIZA. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1943. — El prosecretario.

e.13 sep.-N.° 213-v.15 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don FRANCISCO DE ASIS EMILIO ROMEO. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1943. — El prosecretario.

e.13 sep.-N.° 214-v.15 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don NICOLAS DEVOTO. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1943. — El prosecretario.

e.13 sep.-N.° 215-v.15 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don CHEBID MARON BOSTANY. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1943. — El prosecretario.

e.13 sep.-N.° 216-v.15 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don LUIS BENITO SACCO. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943. — El prosecretario.

e.13 sep.-N.° 219-v.15 sep.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SEDALGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a doce días del mes de Agosto de 1943, entre los señores Israel Lichtensztain, casado, Abraham, Faiwol y Jaime León Lichtensztain, estos tres últimos solteros, todos polacos, mayores de edad, y domiciliados en la calle Córdoba número 5164, se ha convenido celebrar el siguiente contrato conforme a la Ley 11.645: — 1.°) Queda constituída entre los cuatro comparecientes la Sociedad: «SEDALGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que se dedicará a la fabricación de tejidos de seda, lana y algodón, y tendrá su domicilio en la calle Córdoba 5164, de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro punto del país. — 2.°) El capital social es de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción: Cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, por don Israel Lichtensztain, en maquinarias, mercaderías y muebles y útiles que se han inventariado y cuya nómina se agrega, y los señores Abraham, Faiwel y Jaime León Lichtensztain, las cien cuotas restantes, cuyo importe de diez mil pesos lo aportan en iguales proporciones y en dinero efectivo. — 3.°) La duración de la Sociedad, se conviene por tiempo indeterminado, pero ninguno de los socios, podrá pedir su disolución, sin que hubiere transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha, preavisando por telegrama colacionado sesenta días antes de la expiración del plazo anual. — 4.°) Cada año se practicará un balance general de los negocios, y de las utilidades líquidas se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva hasta llegar al 10 o|o del capital social, el saldo se distribuirá en un 50 o|o para el señor Israel Lichtensztain, y el 15 o|o a cada uno de los socios restantes, señores Abraham, Faiwel y Jaime León Lichtensztain. — En la misma precedente proporción contribuirán en las pérdidas. — Cada ejercicio anual terminará el 31 de julio. — 5.°) Cada socio Gerente podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares, hasta la suma de doscientos cincuenta pesos nacionales, retiros que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — 6.°) La dirección, administración y representación de la sociedad, y el uso de la firma social estará a cargo de los socios: Israel Lichtensztain y Abraram Lichtensztain, con el cargo de Directores Gerentes, quienes actuarán indistintamente, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones inherentes al negocio, suscribiendo los documentos necesarios, otorgando poderes especiales y generales, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en negocios extraños al giro, y fianzas a terceros. — 7.°) La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, y de resoluciones de importancia que interese a la sociedad, se insertará en un libro de actas que suscribirán aquéllos. — Las bases para la liquidación y partición, serán las establecidas en el capítulo 10.° del Código de Comercio, y todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y las pertinentes del Código de Comercio. — Conformes los contratantes, lo suscriben en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha «ut-supra». — I. Lichtensztain. — A. Lichtensztain. — F. Lichtensztain. — Jaime L. Lichtensztain. — Cláusula adicional: Hacemos constar que los balances deberán ser aprobados por unanimidad de los socios dentro de los treinta días de finalizar cada ejercicio. — I. Lichtensztain. — A. Lichtensztain. — F. Lichtensztain. — Jaime L. Lichtensztain.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.13 sep.-N.° 7851-v.17 sep.

"T. I. P. TINTORERIA INDUSTRIAL DEL PLATA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos diez y siete. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Federico (Fritz) Deutsch, domiciliado en la calle Victoria número ochocientos cincuenta, y Enrique Lubinski, que firma "Henry Lubinski", domiciliado en la calle Copérnico número dos mil trescientos treinta y cinco, ambos casados, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que este último concurre por su derecho propio, haciéndolo el señor Deutsch en nombre y representación de "Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como Gerentes de la misma con sólo uso de la firma social y debidamente facultado al efecto, carácter que acreditará más adelante, y dicen: Que "Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y don Enrique Lubinski son únicos componentes de "T. I. P. TINTORERIA INDUSTRIAL DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado de fecha veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, el que obra íntegramente transcripto al folio novecientos veinticinco vuelto de este Registro, cuya matriz tengo a la vista para éste acto, y en sus partes pertinentes dice: ..... Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes continuaron diciendo: Que vienen por este atco a reducir el capital social, dejándolo establecido a partir de la fecha en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividida en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente integradas, adjudicadas en la siguiente proporción: "Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ciento cincuenta y seis cuotas, y don Enrique Lubinski, cuarenta y cuatro. — Las partes declaran haber recibido antes de ahora el importe total que a cada una de ellas corresponde como consecuencia de dicha reducción de capital, por lo que se otorgan recíprocamente por la presente, el más suficiente recibo y carta de pago en forma de ley, agregando que no tienen nada que reclamarse por tal concepto y que dejan subsistentes todas las demás cláusulas del referido contrato social. — El carácter invocado por el señor Deutsch surge de los siguientes antecedentes: Primero: Del contrato social de "Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y sus modificaciones, íntegramente transcriptas a los folios novecientos treinta y dos, y novecientos ochenta y dos de este mismo Registro, que en sus respectivas matrices tengo a la vista para este acto, y cuyas partes pertinentes dicen:... Segundo: Del acta de la Sociedad de fecha treinta de Julio del año en curso, que el señor Deutsch me entrega debidamente firmada, por las partes y que incorporo a la presente escritura, la que literal-

mente transcripta dice:... Es copia fiel de la documentación referida, doy fe. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron los comparecientes por ante mí y los testigos don Luis Ernesto González y don Rafael Capodanno, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que certifico. — F. Deutsch. — Henry Lubinski. — Luis Ernesto González. — Rafael Capodanno. — Hay un sello. — Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos noventa y tres vuelto, en el Registro número setenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para el interesado expido el presente testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos, cada uno, números quinientos diez y ocho mil trescientos sesenta y ocho al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — J. Steinman. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 sep.-N.° 7344-v.17 sep.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 y concordante del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos "Gobierno de la Nación Argentina, Empréstito Externo 1927, Leyes 11.266 y 11.378" — 6 o|o Pesetas 100.000.000, que se detallan a continuación:

Serie "A' (de pesetas 500).
6.957|62; 7.684|703; 7.755; 7.872|73; 7.878|80; 9.227|31; 13.385|87; 21.198|207; 21.451; 22.542|55; 22.572|73; 22.591; 22.931|40; 24.069|73; 24.094|144; 25.732; 27.039|42; 27.045|67; 27.079.
Serie "B" (de pesetas 2.500).
31.257|58; 31.295; 31.300|02; 35.365; 35.413|14; 36.069; 36.097|98; 36.105|06; 36.686; 36.688|92; 36.997; 37.024|25; 37.307|08.
Serie "C" (de pesetas 5.000).
38.627|28; 39.447; 40.231; 40.288|309; 40.924; 40.966|68; 42.518|19; 44.029|33; 44.519; 45.794|803; 45.804|13.
Serie "D" (de pesetas 10.000).
47.151|54; 47.195; 47.420|23; 47.488; 47.507|08; 47.521; 47.581.
Serie "E" (de pesetas 25.000).
47.712|17; 47.883|84; 47.929; 47.955; 47.988.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1943.

e.2 sept.-N° . . . -v.6 oct.

Licitación de Fondos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de octubre de 1943, de los siguientes empréstitos:
Pavimentación Ser. A. Cerca y Aceras Leyes 11.545 y 11.593 v$n. 186.500.
Pavimentación Ser. 4a. Ley 11.593 v$n. 322.600.
Pavimentación Ser. 7a. Ley 11.593 y 12.109 v$n. 377.200.
Pavimentación Ser. 9a. Ley 11.593 v$n. 975.600.
Pavimentación Ser. 10a. Ley 11.593 v$n. 16.800.
Pavimentación Ser. 14a. Ley 11.593 v$n. 46.500.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, (planta baja), hasta el día y hora señalados.
La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del día 1° de octubre próximo hasta el 30 del mismo mes.
El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.
En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943.

e.6 sep.-N.° . . . -v.17 sep.

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 17 de septiembre próximo a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de octubre de 1943, de los siguientes empréstitos:
C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "C" y v$n. 2.259.300.
C. A. I. 4 o|o 1943-83 v$n. 1.507.500.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.
La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del 1.° de octubre hasta el 30 del mismo mes inclusive.
El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantía que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1943.

e.4 sep.-N.° . . . -v.18 sep.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima
Canje de acciones

De acuerdo con la resolución del Directorio del 22 de Junio de 1943, se fija un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha, para el canje y retiro de los títulos en circulación de esta Sociedad, recibiendo los accionistas por cada dos acciones, dos acciones nuevas de la Primera Emisión y tres de la Primera Serie, todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de los Estatutos reformados.
Vencido el plazo de 60 días se anularán los títulos no presentados. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7802-v.14 sep.

LA CAPITAL
Cía. Anglo-Argentina de Ahorro y Capitalización S. A.

San Martín 66 — Capital Federal

Visto el extracto de la Lotería Beneficencia Nacional correspondiente a la segunda jugada, la que se ha tomado como base para nuestros sorteos mensuales que tuvo lugar el día diez de septiembre del año mil novecientos cuarenta y tres habiendo sido favorecidos con el primer premio el número cero nueve uno cero cero (09100) y con el segundo premio el número uno cinco dos cero uno (15201) les corresponden a los títulos que llevan el número cero uno cero cero (0100) la amortización anticipada. — Plan "A" N° 06900, $ 5.000 m|n., v|n. de diciembre 1941 al señor Ricardo Garret, Estancia "La Maciega" Camarones, (Chubut).

e.13 sept.-N° 7855-v.13 sept.

FIVAP

Financiación de Ventas a Plazo Soc. Anón.

Se comunica a los señores tenedores de opciones emitidas por esta sociedad, que de acuerdo con el artículo 6° de sus estatutos, el Directorio ha resuelto emitir las acciones de las series 46ª al 52ª, que pueden ser adquiridas de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 33 de dichos estatutos. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.13 sept.-N° 7847-v.15 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N. 11.867

Daniel Piérola vende a Antonio Crespo, activo del negocio de estación de servicio automotor, de CÓRDOBA 2872|82. — Oposiciones Cerrito 512, 2°, 3, donde constituyen domicilio.

e.13 sept.-N° 7870-v.17 sept.

Avisa: G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que el señor Julio Vázquez, vende al señor Felisindo López, su negocio de café y bar, sito en esta ciudad, calle RODRÍGUEZ PEÑA N° 1549, domicilio de las partes. — Reclamaciones término ley. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1943.

e.13 sept.-N° 7871-v.17 sept.

Ismael Benedicto transfiere a las señoras Emma A. Retamero y Stana M. de Martinovich, su negocio de confitería, sito en SANTA FE N° 4778. — Reclamos de ley: doctor Juan Cvjetkovich, Stgo. del Estero 112, 4° piso, 11, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, 10 de septiembre 1943.

e.13 sept.-N° 7872-v.17 sept.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1747, que: Manuel Rodríguez vende a Manuel Chousa, su negocio de lechería y venta de helados, TUCUMÁN 1420, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.13 sept.-N.° 7852-v.17 sept.

S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1536, avisa: José María Ornia, vende negocio café, bar, BELGRANO 2200, a José Suárez Peláez, domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.13 sept.-N.° 7854-v.17 sept.

Avisa: José Urgaregui, que con su intervención doña María García vende al señor Leopoldo Carpintero Blanco, casa amueblada, calle DÍAZ VÉLEZ 4996, domicilio partes contratantes. — Reclamaciones término de ley oficina intermediario, Talcahuano 287.

e.13 sep.-N.° 7868-v.17 sep.

Constantino García y García vende su negocio de panadería mecánica, PEDRO ECHAGÜE 2455, a Jesús, Andrés y Manuel Torres. — Reclamos término de ley a Eliseo Oliveros, Pola 336, 46-3510, domicilio de las partes.

e.13 sep.-N.° 7869-v.17 sep.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Aurelio Pérez Jacome, vende a su socio señor Jesús Bruzos, la parte que le corresponde en negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle GENERAL JOSÉ G. DE ARTIGAS 5189, continuando la explotación del negocio con el copropietario del mismo señor Amadeo Gamallo. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 sep.-N.° 7.857-v.17 sep.

Avisa: Rosario Scovotti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639; Lavinia Neri, vende despacho pan, calle MORENO 2665, a Rubén Morua y Antonia Drozina, ambos domiciliados mismo negocio, reclamaciones ley.

e.13 sep.-N.° 7.861-v.17 sep.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan: que la sucesión de D. José María Alonso vende a Federico Ferrari y Héctor Ferrari el almacén de comestibles y líquidos, calle NEUQUÉN número 602, esquina HIDALGO número 296. — Ambas partes constituyen domicilio mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal, 13 de Septiembre de 1943.

e.13 sep.-N.° 7866-v.17 sep.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil', Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, números 1249|53. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Liborio Buyo, Joaquín V. González 1249. — Compradores: José Rodríguez Alonso y José Buyo, Bartolomé Mitre 2258.

e.13 sep.-N.° 7.858-v.17 sep.

A. S. del Prado, Contador, Tucumán 1128, avisa que José Pérez Fernández, vende a Francisco Tijeiro Sánchez los garages sitos DRUMOND 2375 y PATAGONES 4358, domicilios ambos Drumond 2375, reclamaciones a mis oficinas.

e.13 sep.-N.° 7.860-v.17 sep.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Raimundo Ramos Novoa, vende a su socio señor Serafín Alvarez Otero, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle NAHUEL HUAPÍ 4459|61, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo, y quedando disuelta la sociedad "Serafín Alvarez & Cía.". — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 sep.-N.° 7.859-v.17 sep.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que Manuel Federico Sobredo, vende a Agustín José Paterno, domiciliado Victoria 4034, su peluquería calle MERCEDES 3311, domicilio del vendedor.

e.13 sep.-N.° 7885-v.17 sep.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 551, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que Manuel Cándido Pinzas Alonso, vende a Leonardo Grisafi, una mitad parte del almacén de comestibles y bebidas, calle VALENTÍN GÓMEZ N.° 3294|3300, esquina Agüero, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — 13 de Septiembre de 1943.

e.13 sep.-N.° 7.867-v.17 sep.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Luis Miguel Caso, componente de la sociedad de hecho: Luis Miguel Caso y Antonio Jorge, con negocio restaurant, sito PASEO COLÓN 1149, vende a Pedro Angel Colombo la parte mitad que le corresponde en el mismo. — Reclamos ley en Paseo Colón 1149, domicilio de los contratantes.

e.13 sept.-N.° 7850-v.17 sept.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, avisa: que el señor Faustino Leira, vende al señor José Bao, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle ARRIBEÑOS 2202 esquina MENDOZA 1701|7, donde se domicilian los contratantes.

e.13 sep.-N.° 7886-v.17 sep.

Francisco Naranjo, vende a Marcos Halperín negocio de farmacia "Bilbao", sita en FRANCISCO BILBAO 3501 esquina PERGAMINO. — Reclamaciones ley, escribanía Bruno, Avenida Roque Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 sep.-N.° 7888-v.17 sep.

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, avisan: Manuel Vázquez y José Daniel Vázquez, venden a José Papa y Laura Arrocha el restaurant y bebidas alcohólicas, calle CARABELAS 275 al 77, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en la escribanía del señor Rolando P. Catoni, Avenida Roque Sáenz Peña 637, ante quien se otorga la escritura respectiva.

e.13 sep.-N.° 7889-v.17 sep.

(1) C. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos, nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836, avisan: el 14 a las 15, remataremos negocio fiambrería GRAL. JOSÉ de ARTIGAS 4920, orden Eugenio Cámara. — Reclamos nuestras oficinas.

e.13 sep.-N.° 7662-v.17 sep.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. GANADERA AGRICOLA SAN URBANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 16 horas en el local social, de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.13 sep.-N.° 7863-v.29 sep.

S. A. AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL NEHUEN

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 16 y 30 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.13 sep.-N.° 7865-v.29 sep.

"MENDEZCA"

Comercial y Financiera Soc. An.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1943 a las 17 horas en Sarmiento 378, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndico, Síndico Suplente por un año y dos Accionistas para firmar el Acta. — El directorio.

e.13 sep.-N.° 7877-v.29 sep.

S. A. F. I.

Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña número 832, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, Inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Renovación de autoridades.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7878-v.29 sep.

GHISO, SOCIEDAD ANÓNIMA

De Joyería, Platería y Objetos de Arte

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14, 28 y 30 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1.° de Octubre de 1943, a las 10 horas, en el local calle Diagonal Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de un director y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social por lo menos con tres días de anticipación.

e.13 sept.-N.° 7890-v.29 sept.

FEDERACION ARGENTINA DE AJEDREZ

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Setiembre de 1943, a las 17 y 45 horas, en Viamonte 1366, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del dictamen producido por la Comisión Especial designada por el Consejo Federal, aconsejando la expulsión del Círculo de Ajedrez de Buenos Aires, del Círculo de Ajedrez de Vélez Sársfield y del Club de Ajedrez Jaque Mate.

2.° Designación de dos delegados para aprobar y firmar el acta. — Antonio F. Sánchez, secretario general.

e.13 sept.-N.° 7892-v.13 sept.

Sociedad Anónima

LA GANADERA ARGENTINA, LTDA.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día jueves 30 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 547, 2° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.13 sept.-N° 7853-v 29 sept.

CENTRO VASCO FRANCES

Moreno 1370 - U. T. 37-Rivadavia 0570

Buenos Aires, Septiembre de 1943.

Estimado consocio:

La Comisión Directiva tiene el agrado de comunicar a Vd. que la Asamblea General Ordinaria del "Centro Vasco Francés", se realizará el día 25 del corriente, en su sede social, calle Moreno 1370, a las 15 horas y se complace en invitar al señor consocio, a concurrir a ese acto, rogándole puntual asistencia.

Saluda a Vd., muy atentamente, Juan Esperne, presidente. — Pedro J. Uhalde, secretario.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión de Hacienda, presentados por la C. D.

2° Elección de seis titulares de la C. D., por dos años; de seis suplentes de la C. D., por un año; de cinco miembros de la Comisión de Hacienda y de cinco miembros de la Comisión del Jurado, por un año.

3° Designación de dos socios presentes, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los miembros de la Comisión Directiva salientes y reelegibles, son los siguientes:

Señores: Tristán Aguerre, Héctor A. Altuve, Rodolfo Çaldumbide, Adolfo C. Etchegoyen, Clemente Héguy y doctor Edgardo R. Rosito Haritchet.

e.13 sept.-N° 7848-v.14 sept.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Carlos Calvo 1, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2° Fijar la remuneración del director y del síndico.

3° Elegir directores y síndicos (titulares y suplentes).

4° Designar dos accionistas para la firma del acta. — El Director.

e.13 sept.-N° 7849-v.29 sept.

A C E V
ASOCIACION COMERCIANTES EN VINOS

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la sede social Avenida R. Sáenz Peña 501, el 26 de setiembre a las 9,30 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943, e informe del señor Síndico.

3.° Elección de siete miembros titulares de la Comisión Directiva, por dos años; dos suplentes por dos años; síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores Enrique Carlos, Pedro [illegible] Quiros, Benjamín Fernández [illegible] Serafín Noce, Agustín Alarcón, Rodolfo Sirito, Carlos Toscano, Domingo Manuel Martín, Luis Víctor Cocito y Felipe Forn, que terminan su mandato y Gabriel Alvarez, elegido titular. — Emilio F. Traversa, presidente.

e.13 sept.-N° 7856-v.21 sept.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía de Reaseguros
Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 24.° ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares.

4.° Elección del síndico y síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. —El director delegado.

e.13 sep.-N.° 7842-v.29 sep.

EL PINO ANDINO

S. A. Ganadera e Industrial
Ñorquín, Neuquén, F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio número 14.° terminado el 31 de mayo de 1943.

2.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 19.° del Estatuto para tener representación en la Asamblea. — Ñorquín (Loncopué), Septiembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7846-v.29 sep.

VALLDENEU

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Mercantil

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de octubre a las 15.30 horas en Arroyo 823, 5° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2° Elección de directores y síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los accionistas el art. 31 de los Estatutos.

e.13 sept.-N° 7879-v.29 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima
San Martín 662 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre, a las 15 horas, en su local social San Martín 662,

ORDEN DEL DÍA:

1° Presentación de la Memoria del Directorio y del Balance General del 41° ejercicio de la Compañía.

2° Elección de síndico.

3° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — El Secretario.

e.13 sept.-N° 7880-v.29 sept.

C. DELLA PENNA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de octubre de 1943 a las 18 horas, en el local de la sociedad, Paraná N.° 464, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 37.°, inc. a) y b), e Informe sobre el Art. 22.° del Estatuto Social.

2.° Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 31.° de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e.13 sep.-N.° 7843-v.29 sep.

S. A. COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA "LOS UCLES"
Tercera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 29 de septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7º piso, para,

1º Reforma del Estatuto Social.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Artículo Veinte y Ocho: Para las Asambleas Extraordinarias cuando se trate de asuntos comprendidos en el artículo anterior si a su primera convocatoria no hubiese concurido el quórum que se determina por este artículo, se convocará dentro de los diez primeros días de la fecha en que debió celebrarse, a una nueva reunión en la forma y por el término exigido en el artículo veinte y cuatro. — Si tampoco se hubiera obtenido el quórum necesario, se convocará también en la misma forma y término, por tercera y última vez y la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas, observándose respecto a los votos, lo prescripto en el artículo veinte y siete. — En los avisos de la última convocatoria se insertará el presente artículo. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.13 sept.-Nº 7883-v.23 sept.

S. A. Bodegas y Viñedos ANTONIO NERVIANI LIMITADA
Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1943, a las 10.30 horas, en la calle Acoyte N.º 82, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, 13.º ejercicio.

2.º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.º 7845-v.29 sep.

"MENDEZCA"
Comercial Y Financiera Soc. Anón.

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 30 de Septiembre de 1943, a las 17 y 30 horas en Sarmiento 378, 5.º piso, a continuación de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Aumento del capital social y reforma de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sept.-N.º 7803-v.29 sept.

Convocatorias Rectificadas

ARMINAS, SOC. ANÓN. DE MINAS, INDUSTRIA Y COMERCIO
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Reconquista Nº 46, oficina 327, el día 27 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Considerar la situación financiera de la Compañía y, eventualmente, resolver su disolución anticipada y su liquidación.

2º Designación, en su caso, de los funcionarios que efectuarán la liquidación de la Compañía; fijar las facultades a acordarse a los liquidadores y su remuneración, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

3º Designación de los funcionarios que tendrán a su cargo el control de las operaciones de liquidación y fijar su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 7412-v.21 sept.
e.22 sept.-Nº 7690-v.25 sept.

PFEIFFER & CIA. LDA.
S. A. Importadora
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1943, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Perú número 433, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de síndico y síndico suplente ambos por un año.

3.º Consideración del proyecto de reglamento "Bonos de Estímulo" al personal de la Sociedad.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1843. — El Directorio.

e.10 sept.-N.º 7751-v.27 sept.

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA S. A.
Asamblea General Extraordinaria Convocada para el día 17 de septiembre de 1943

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 1286, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social que actualmente es de $ 500.000 moneda nacional de curso legal, a $ 2.500.000 moneda nacional de curso legal, en acciones nominativas de $ 100 moneda nacional de curso legal cada una.

2º Reforma general y ampliación de los Estatutos Sociales.

3º Declarar un dividendo especial extraordinario del 100 o|o a ser liquidado sobre todas las acciones emitidas hasta la fecha ($ 500.000 m|n.), el cual será abonado en acciones del nuevo Capital.

4º Autorizar al señor Presidente o en su defecto al Vice Presidente del Directorio, para tramitar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del aumento del Capital Social, y la reforma general y ampliación de los Estatutos Sociales, con amplias facultades al respecto, así como para aceptar cualquier modificación que indique la Inspección General de Justicia o autoridad competente.

5º Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los señores accionistas.

Para asistir a esta Asamblea General Extraordinaria, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía (Cangallo 1286, piso bajo) de acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, con dos días de anticipación al de la reunión (hasta el día 14 de septiembre de 1943) para obtener la tarjeta de entrada y de votación. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — H. G. Cooper, presidente. — Luis Mahon, director secretario.

e.27 ago.-Nº 7029-v.15 sept.

SECCION BALANCES

1375 8

THE ANGLO ARGENTINE TRAMWAYS COMPANY LIMITED
(Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada)

Domicilio de la sucursal: Paseo Colón 185 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Excmo. Gobierno Provincial: 6 de Agosto de 1877 y por el Excmo. Gobierno Nacional: 11 de Abril de 1888

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Agosto de 1912

CAPITAL EN ACCIONES:

Autorizado		o$s.	55.440.000.—
Suscripto		»	45.108.000.—
Realizado		»	45.108.000.—

Obligaciones emitidas en el extranjero:

Emitidas	£ 12.199.054.—	o$s.	61.483.232.16
En circulación	» 10.341.025.—	»	52.118.766.—

(La sucursal no tiene capital asignado)

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Diversos títulos		44782 64
III. Activo disponible:		
Caja		1290 41
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1258080 37	
Letras a cobrar	65732 58	
Casa Matriz.	3243611 26	4567424 21
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio		84724 95
VIII. Cuentas de orden:		
No existen.		
		4698222 21
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Reservas varias		245309 81
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente, etc.		4452912 40
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias:		
No existen.		
V. Cuentas de orden:		
No existen.		
		4698222 21

Alfredo Waller, apoderado

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS PARA EL AÑO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Alquiler, sueldos, gastos legales, etc.	225285 87	
Reservas varias	31084 68	
	256370 55	
HABER		
Dividendo de otra Sociedad		130000 —
Reembolso de parte de honorarios de peritos depositados judicialmente en años anteriores		31400 —
Ajustes de reservas, etc.		2974 67
Intereses		7270 93
Pérdida del año		84724 95
		256370 55

Alfredo Waller, apoderado

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 16 Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentacions y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gomez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 sep.-N.º . . .-v.13 sep.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Fidel Parracia, martillero público, avisa al comercio que Andrea Devesa de Botella, vende a Ramón Iglesias, su negocio despensa sito NAZARRE 4700. — Reclamos de ley Avenida Sáenz, 1096, domicilio de las partes.
e.9 sept.-N.° 7637-v.14 sept.

Avisa: Delmiro García, balanceador martillero, Rioja 237. Que Randazo Hnos. venden a José Palmerio y Alvarez Hnos. confitería, bar, Club Atlético River Plate, AVDA. CENTENARIO y RAMSAY. domicilio de ambos. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.9 sept.-N.° 7638-v.14 sept.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que el martes 14 de Septiembre remataré despensa, BALCARCE 1024, por cuenta y orden de su dueño Gustavo Grande, allí domiciliado. — Reclamos mis oficinas.
e.9 sept.-N.° 7640-v.14 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443 comunican que la señora Carmen Castenlls de Marenco vende libre de todo gravamen su fábrica de tallarines, sita en DEFENSA 973|77, a la señora Petra Geijo Martínez de Barcala. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
e.9 sept.-N.° 7650-v.14 sept.

Avisan S. Onega y Cía. of. Chile 1555, Zelindo Petrocco vende despacho de pan VENEZUELA 1990 a Ana Núñez de Acosta. — Reclamos ley y domicilio de las partes en n|. oficinas.
e.9 sept.-N.° 7652-v.14 sept.

Aviso: que Dominga Collado de Villegas venderá a Josefina Storni de Uriz, Andrés Domingo Linari y Beatriz Herrero, todos domiciliados Rivadavia 6028, el "Instituto Excelsior" establecido antes, RIVADAVIA 5865, hoy RIVADAVIA 6028 tomando a su cargo el activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones legales: escribanía Cerri, Diag. R. Sáenz Peña 825.
e.9 sep.-N.° 7665-v.14 sep.

Aviso al comercio: Que el señor Benjamín F. Nazar Anchorena, domiciliado en la calle Callao número 1125, vende a la Sociedad "B. F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle CALLAO número 1125 la parte proporcional de las existencias en vinos, Champagne, maquinarias, mercaderías, etc., hasta cubrir la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de la bodega que posee en la ciudad de Mendoza, calle TERRADA y CASTRO BARROS, su administración en la Capital Federal calle CALLAO 1125. — Reclamaciones en la Escribanía Rueda, Diagonal Roque Sáenz Peña 943, Capital.
e.9 sep.-N.° 7669-v.14 sep.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos oficinas Bartolomé Mitre 1470, U. T. 37 Rivadavia 0571, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas sito en esta Ciudad calle JUAN MARIA GUTIERREZ 2760. — Vendedor: Constantino Estathio, domiciliado Bmé. Mitre 1470;. — Comprador: Angel Pacifico Estathio domic. negocio. — Reclamaciones término ley n|ofic.
e.9 sep.-N.° 7680-v.14 sep.

Carlos Olmi, martillero, rematará el 15 Septiembre, a las 15 horas, por cesación negocio, debido demolición, sin base, restaurant El Británico, RECONQUISTA 320, orden propietario Nicolás Ralli, domiciliado en el mismo. Reclamos: Reconquista 353.
e.10 sep.-N.° 7704-v.15 sep.

A. Martínez, balanceador y martillero público, Sáenz Peña 475, 38-4418 avisa: que el 14 de Septiembre a las 14 horas, rematará artículos de limpieza, GARAY 867|77, orden Jesús Bargados. — Reclamos mis oficinas.
e.9 sep.-N.° 7691-v.14 sep.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa que: Miguel Gómez Verdasco, vende a Benito Menoyo, despensa, BOYACA 2048, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.9 sept.-N.° 7692-v.14 sep.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa que: Angel Ferrera, vende a José Tisne, despensa, FRANCISCO BILBAO 2800, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.9 sep.-N.° 7693-v.14 sep.

Se hace saber que don Juan Zuccarello transfiere el activo y pasivo de su fábrica de aserrín establecida en GENERAL DANIEL CERRI 1373, a la firma Zuccarello y Cía., a constituirse entre el mismo y don Jaime Ismael Seglin, continuando los negocios en el mismo domicilio, que lo es de las partes. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1943.
e.9 sep.-N.° 7694-v.14 sep.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2° de la Ley N° 11867, que el Sr. Pedro Alberto Raúl Dávila con domicilio en la calle Lavalle 655 vende a la Compañía Hipotecaria Argentina con domicilio en la calle Lavalle 655 su empresa de Administración de Hipotecas y Mandatos, instalada en la calle LAVALLE 655, de esta Ciudad. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Interviene el Escribano Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle 655.
e.11 sept.-N° 7772-v.16 sept.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Lázaro Sambuceti, Luis Zucchella y Francisco Gallotti, que explotaban en sociedad bajo la firma Sambuceti, Zucchella & Cía., venden a Esteban Repetto, restaurant, denominado Liguria, CERRITO 234, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
e.8 sept.-N.° 7592-v.13 sept.

Al comercio: A. Menéndez Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0780 y 47-6977, avisan, que Julio Torrilla Almirón, vende a Manuel García y Luis García, la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, RIOJA 1261, esq. BARCALA 3001|5. sus domicilios. — Reclamos término legal, interponerlos, nuestras oficinas.
e.9 sep.-N.° 7615-v.14 sep.

Se hace saber que don Manuel Barreiro, con domicilio en General Pinedo (Chaco), vende a don Francisco Lorente, con domicilio en General Pinedo, la farmacia «Sarmiento» de su propiedad, sita en el pueblo de GENERAL PINEDO (CHACO), calle 5 y 8, en el Territorio Nacional del Chaco. — Los reclamos deberán hacerse al escribano que suscribe José María González, en su oficina en el pueblo de Villa Angela (Chaco), Septiembre 2 de 1943.
e.8 sep.-N.° 7617-v.14 sep.

Antonio Blanco del Amo vende su despensa sita INDEPENDENCIA 1539, a Pedro Blanco González. — Reclamos término de ley en Independencia 1539, domicilio de ambos.
e.11 sept. N° 7774-v.16 sept.

José Mata, martillero público, Victoria 2313, T. 47-9970, avisa que, Francisco Pequeño vende a Edmundo Majewsski y a D. C. Fernández, restaurant, vinos y cervezas BERNARDO de IRIGOYEN 116, ambos domiciliados mismo negocio.
e.9 sep.-N.° 7684-v.14 sep.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa: que el señor Angel Pousa vende al señor José Barcia, su despacho pan y facturas AYACUCHO 11, domicilio ambos. — Reclamos ley, en mis oficinas.
e.9 sept.-N° 7621-v.14 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle CONGRESO N° 2444. — Vendedor: Tomás García Aulio. — Compradores: Justino Valles y Antonio Pascual. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943.
e.9 sept.-N° 7671-v.14 sept.

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador, escritorios Larrea 24; 47-5661. Véndese restaurant, café y despacho bebidas AVENIDA ALEM 2258; Vendedores: Manuel Piñeiro y Gumersindo Acea, domiciliados Larrea 24; Comprador: Eulogio Pérez, domiciliado negocio.
e.9 sept.-N.° 7651-v.14 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle SAN JUAN N° 3699 esquina COLOMBRES. — Vendedor: José María Diz. — Comprador: Francisco Soto. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943.
e.9 sept.-N° 7674-v.14 sept

Ungaro y Barbará, Lavalle 640, comunican que el 17 de septiembre a las 14 horas, rematarán las existencias que constituyen la carpintería mecánica de los señores Cao y Erich, BARTOLOMÉ MITRE 1731. — Reclamos Ley 11.867, en nuestros escritorios.
e.9 sept.-N° 7622-v.14 sept.

Al comercio: Avísase que Marcelo S. Klopfstein vende a Cesáreo Villarubia, las instalaciones del negocio sito en CARLOS PELLEGRINI N° 946, domicilio de las partes, denominado: "Chez Jacque line". — Reclamos de ley, en el mismo.
e.9 sept.-N° 7626-v.14 sept.

Se hace saber: que la sociedad comercial colectiva que gira bajo la razón social de "Citati, Torres y Compañía", y cuya denominación es la de "Citatog", con domicilio legal en esta Capital, originariamente calle CALIFORNIA número 1768 dedicados a la industrialización de semillas oleaginosas para la fabricación de aceites y otros productos de materias primas nacionales se disuelve totalmente, tomando a su cargo el activo y pasivo, los señores Pedro Citati y Lorenzo Torres, domiciliados en la Avenida Montes de Oca número 1180, Capital. — Reclamos de ley: Escribanía Vadell, Maipú 545.
e.9 sept.-N.° 7657-v.14 sent.

Aviso al comercio que la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza con el rubro de "Kitaigorosky y Said" con fábrica de tejidos en la calle COCHRANE N.° 3368 compuesta por los señores Abraham Said e Isaac Kitaigorosky, domiciliados en la misma, ha quedado disuelta, retirándose de ella el socio Isaac Kitaigorosky y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio Abrahan Said. — Reclamos termino de ley al Escribano Jorge Ungaro, Av. de Mayo 570.
e.9 sep.-N.° 7624-v.14 sep.

Pedro Sieiro, Adolfo Fernández Ordás y Domingo A. Moro, avisan que dejan sin efecto compraventa comercio que Pedro Sieiro, vendía a Adolfo Fernández Ordáz y Domingo A. Moro, sito BARTOLOMÉ MITRE 2752|56.
e.9 sept.-N° 7625-v.14 sept.

Avisa: José Martínez, San José 143, que Manuel Cisneros y Urbano Cisneros, venden a Domingo Ruiz, negocio almacén de comestibles, CAMARONES 2601 esquina BOLIVIA, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.9 sept.-N° 7627-v.14 sept.

Zavaleta y Compañía, domiciliada en PLOTTIER, Territorio del Neuquén, transferirá a Nicolás Mariano de Zavaleta, mismo domicilio, el establecimiento frutícola que funciona en dicha localidad y el activo y pasivo social, por ante escribano Luis F. Cataiá, domiciliado Piedras 83, Capital Federal.
e.9 sept.-N° 7630-v.14 sept.

Avisa: José Martínez, San José 143, que Pilar Daría Vázquez vende a Manuel Quiroga y Elías Teolindo Deiros, restaurant, despacho vinos y cervezas, y venta de helados, TUCUMAN 2540, domicilio partes. — Reclamaciones mis oficinas.
e.9 sept.-N° 7628-v.14 sept.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2330, que Jacinto Ataún, vende a José Pisacco, su negocio de restaurant y cancha de bochas, sito EL CANO 3879, domicilio de las partes.
e.8 sept.-N.° 7579-v.13 sept.

Curt Goldschmidt y Jacobo Ernesto Goldschmidt, compran al Ingeniero Carlos Martín Crámer, la fábrica de hilandería sita en JURAMENTO N.° 5348, Capital Federal. Los compradores toman a su cargo el activo y pasivo. Reclamaciones u oposiciones por término ley, en Estudio Dr. Jorge I. Laske, Pueyrredón 510, 6.° piso, domicilio contratantes.
e.8 sept.-N.° 7594-v.13 sept.

Don José Rodríguez Rego, domiciliado en Rioja 1016, vende a don Modesto Siro González, domiciliado en Cangallo 1639, su negocio de galvanoplastia, ubicado en la calle CHICLANA N.° 2313.
e.8 sept.-N.° 7597-v.13 sept.

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva "Isidoro Moggio y Compañía", con oficinas en AVDA. LA PLATA 731, domicilio contratantes, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Isidoro Moggio y Compañía". Capital $ 525.000. — Reclamos de ley: Escribanía Herrera, Lavalle 1266.
e.8 sept.-N.° 7610-v.13 sept.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Antonia Tevini, Miguel Tevini y Cornelio Tevini, que giraban José Tevini, venden a José Guasti y José Antonio Pernigotti, restaurant, parrilla, JONTE 2597, esq. BOLIVIA. Domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
e.8 sept.-N.° 7591-v.13 sept.

José Lagüela, oficinas Pozos número 467, con mi intervención Carmen Palicio vende despacho pan facturas, PUAN número 1556 a Silvio Massaroni. — Reclamos de ley Pozos 467, domicilio contratantes.
e.9 sep.-N.° 7676-v.14 sep.

Avisa: Delmiro García, balanceador martillero, Rioja 237. Que Ramón Muiños y Antonio Gómez venden a Manuel García, despensa comestibles, SAN EDUARDO 2999. Domicilio de ambos mismo negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.9 sept.-N.° 7636-v.14 sept.

R. Carlés, balanceador y martillero púbiico matriculado, oficinas Corrientes 1327, avisa que Arturo Barrio vende a sus condóminos José Suárez y José Carollo, una tercera parte de los negocios de panadería FAMATINA 3602 y PEPIRÍ 1102. — Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Reclamos mis oficinas, domicilio ambas partes.

e.11 sept.-Nº 7781-v.16 sept.

Casimiro Sirk vende a Zenón de la Fuente el negocio de ferretería, bazar y electricidad, establecido en la calle GAONA 2369. — Reclamaciones Escribanía Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 sept.-Nº 7784-v.16 sept.

Al comercio: Con intevención del balanceador y martillero público señor Enrique Alessandro con oficinas en Avda. de Mayo 791, tercer piso, esc. 15, U. T. 34-0524, el Sr. Rubén Kaufman y la Sra. María D. de Kaufman, con domicilio en la calle Nogoyá 6035 vende al señor Evaristo Rodríguez con domicilio en la calle Cortina Nº 2187 el activo del negocio de despensa calle NOGOYÁ 6037. — Reclamaciones término de ley en las oficinas del martillero.

e.11 sept.-Nº 7783-v.16 sept.
e.17 sep.-N.º 7882-v.17 sep.

Alberto C. Delfino y Cía., avisa: Domingo Angel Margiotta vende a Alfredo Visconti, farmacia, calle MORENO 2599. — Reclamos términos de ley, Díaz Vélez 5581, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.11 sept.-Nº 7770-v.16 sept.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Alfredo Alvarez vende a Francisco Castro y Manuel Lemos, café, lunch, despacho bebidas, AVDA. SÁENZ 1102|14, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.10 sept.-Nº 7738-v.15 sept.

José Szchman. vende a Marcos Katz, su relojería, calle DEFENSA 864, domicilio contratantes. — Reclamos al mismo negocio dentro del término legal.

e.8 sep.-N.º 7529-v.13 sep.

Avisa Miguel Blanco, martillero público, oficinas Sarmiento 1131, U. T. 35-1422 y 2621, que por su intermedio se vende el hotel denominado "Hotel Pensión Parada", sito CANGALLO 1149, vendedor Manuel Parada, domiciliado en el mismo, compradora doña Dermia Villa de Rivas, domiciliada Avda. de Mayo 935. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.8 sep.-N.º 7536-v.13 sep.

Aviso al comercio que don Manuel Rial, domiciliado Remedios 3235, vende a favor de don José Capparelli, domiciliado en la misma, el negocio de despacho de pan y facturas, ubicado en la calle REMEDIOS Nº 3235. — Reclamos término de ley, al escribano Jorge Ungaro, Avda. de Mayo 570.

e.8 sept.-Nº 7542-v.13 sept.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alejandro Daer, vende a Manuel Daer, su negocio carnicería, calle DÁMASO LARRAÑAGA 705. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.8 sept.-N.º 7526-v.13 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Carmen Bencardini de Nicastro, vende a Domingo Antonio y Vicente Paletta, su negocio carnicería, TAPALQUÉ 4302. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.8 sep.-N.º 7527-v.13 sep.

Adolfo Giunta e Hijo, Matheu 1141, comunican: Pedro Sánchez, domiciliado nuestra oficina, vendió fábrica de pastas alimenticias y venta de las mismas, MÉJICO 2060, a Antonio Mira, domiciliado en el negocio.

e.8 sep.-N.º 7532-v.13 sep.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Eduardo Sesto, vende su toldería y colchonería "La Nueva España", sita SANTA FE 3380, donde se domicilia, a Mauricio Fridman y José David Brok, domiciliados Velázco 719. — Reclamaciones ley.

e.8 sep.-N.º 7535-v.13 sep.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Emiliano Blanco mi negocio de despacho de pan, sito en la calle ZAMUDIO N.º 3042. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Andrés Regueira. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943.

e.10 sep.-N.º 7705-v.15 sep.

Se hace saber que la Sociedad «Fernández Hermanos», y con el nombre de «San Nicolás», dedicada al negocio de tienda, mercería, lencería, confecciones, venta y depósito de mercaderías en consignación, se disuelve y se transfiere, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa establecida en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5901, el socio Manuel Fernández López; y de la casa calle CHARCAS 2499, el socio Gonzalo Fernández López. — Para reclamos, las partes constituyen sus domicilios, en los ya indicados,

e.8 sep.-N.º 7570-v.13 sep.

Aviso al comercio que la Sociedad Colectiva "Iguera y Compañía" compuesta por doña Felisa Fiore de Iguera; doña Magdalena Fiore de Iguera y doña Ida Fiore de Moiso, domiciliada en la calle Quirno número 63 que es a la vez domicilio de las partes y que se dedica a fábricar tejidos de punto, ha quedado disuelta, retirándose de ella la socia doña Felisa Fiore de Iguera y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo las otras socias, doña Magdalena Fiore de Iguera y doña Ida Fiore de Moiso. — Reclamos término de ley ante Escribano Jorge Ungaro e Hipólito García Segret, Av. de Mayo 570.

e.8 sep.-N.º 7541-v.13 sep.

Al comercio: Castro López y Cía., balanceadores, corred., mart. públicos, of., Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que se vende restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas. RAMÓN L. FALCÓN 5599 esq. BARADERO 80|94. — Vendedor. José Agustín De Agostino, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: Nazareno Carosi y Domingo Sardi, domiciliados negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas. — Bs. As., 8|9|43.

e.8 sep.-N.º 7597-v.13 sep.

Lamson Paragón (South América), Limited, Otamendi 520, vende su negocio de explotación de industrias gráficas en general, OTAMENDI 520, a Argentaria, Sociedad Anónima de Finanzas, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 587. — Reclamos: Escribanía Guillermo Peña, Bartolomé Mitre 430.

e.8 sep.-N.º 7601-v.13 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despacho de bebidas, "El Copetín al Paso", sito en esta Capital, calle CORRIENTES 927. — Vendedores: Constantino Fernández García, César Manuel Fernández y Pedro Sixto Cardozo. — Compradores: José Troncoso, Cipriano Fidalgo y Avelino Carrete. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943.

e.9 sept.-Nº 7672-v.14 sept.

Sociedad Colectiva «Spivacow y Nago», con domicilio en la calle SARMIENTO 2659, Capital Federal y fábrica de tejidos en Monteagudo 121, Villa Lynch (Prov. Bs. Aires), constituída por Valentín Spivacow y Oizer Nago, ha quedado disuelta según convenio privado del 12 de agosto de 1943, haciéndose cargo el señor Valentín Spivacow del activo y pasivo. — Reclamaciones: Lavalle 710, piso 3.º, Dpto. «E».

e.8 sep.-N.º 7605-v.13 sep.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Joaquín de Castro vende su despacho de pan, facturas y venta de helados, sito VICTORIA 2592, donde se domicilia, a Ernesto Fernando Benavídez, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.

e.8 sep.-N.º 7537-v.13 sep.

A los efectos que hubiere lugar, se hace saber que por escritura que pasará ante el escribano público señor Francisco E. Collazo, será disuelta totalmente la sociedad que gira en esta plaza, con domicilio en calle MAIPÚ 505, 1er. piso, bajo el rubro de: «Campitelli & Cía.», con renglón de maderas del país y productos forestales, de cuyo activo y pasivo se hará cargo la Sociedad «Campitelli, Altini & Cía.» con el mismo domicilio, que la constituyen los señores Eugenio Campitelli y Arturo Ernesti Altini como socios activos y el señor doctor Carlos Gerónimo Berlengieri y la Sociedad Roselli & Cía., como socios comanditarios. — Cualquier reclamación, dirigirla al escribano mencionado, en su domicilio de calle Uruguay 520, de esta Capital. — Buenos Aires, Septiembre, 7 de 1943.

e.8 sep.-N.º 2604-v.13 sep.

Al comercio: Miguel T. Bertomeu, escribano, comunica que la sociedad "Fuenzalida y Demutti", con fábrica de cromo-hojalatería mecánica, establecida en la calle GASCÓN 104|06, se disuelve por transferirse su activo y pasivo a la nueva Sociedad "Fuenzalida y Demutti", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio. — Para reclamos en mi Escribanía Cangallo 439.

e.8 sept.-N.º 7574-v.13 sept.

Se hace saber que por ante los Escribanos Juan José Rossi y Ricardo R. Lara, domiciliados en Lavalle 1312, por disolución de la Sociedad "Suárez, Pazzanese y Compañía", con domicilio en esta Ciudad, calle BELGRANO N.º 2174, y con negocio de tejidos, mercería, ropería, zapatería, y otros ramos análogos en CARHUÉ y SALLIQUELÓ (Provincia de Buenos Aires), la misma transfiere su activo y pasivo a la nueva Sociedad de igual rubro a constituirse, con domicilio en la calle Lavalle N.º 1312, Capital Federal.

e.8 sept.-N.º 7575-v.13 sept.

Scabbiola & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Amador Argüelles, vende a su condómino Romeo Brenta, con activo y pasivo, parte que correspondíale, de la despensa CANNING 1143, puesto 17, "Mercado Buenos Aires", donde domicilianse.

e.8 sept.-N.º 7572-v.13 sept.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Venancio Vázquez vende a Jesús Bouzo su parte mitad, que tenía conjuntamente en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle MAIPÚ 314, domicilio ambos contratantes. Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos ley mismo negocio.

e.8 sept.-N.º 7556-v.13 sept.

Scabbiola & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Luis Ameghino vende a Antonio Díaz Blanco, restaurant y despacho de vinos y cervezas, VELAZCO 1501|15 esquina BONPLAND 910, donde ambos se domicilian.

e.8 sept.-N.º 7573-v.13 sept.

Avisa: Teodoro D. Decapua, martillero público, que Gregorio Villanueva vende a Manuel de Diego, mitad negocio comestibles, bebidas envasadas, FAMATINA 3702, constituyendo sociedad Villanueva y de Diego, tomando a su cargo activo y pasivo del mismo. — Reclamos ley, Solís 160, domicilio partes.

e.8 sept.-Nº 7544-v.13 sept.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Celestino Berta vende su despacho de pan y facturas, sito CONCEPCIÓN ARENAL 1604, donde se domicilia, a Jesús Sesto Domínguez, domiciliado Rivadavia 2617. — Interpónganse las reclamaciones dentro término ley.

e.10 sep.-N.º 7703-v.15 sep.

Raúl L. Sabugo, escribano nacional, titular del Registro de Contratos Públicos número uno de RÍO COLORADO (RÍO NEGRO), hace saber que con su intervención, don José Miguel vende a don Manuel Montero, su negocio de panadería denominado "La Estrella", sito en esta localidad. — Reclamaciones término de ley, en la escribanía, calle Leandro N. Alem, Río Colorado (R. N.), domicilio constituído por las partes.

e.8 sept.-Nº 7547-v.13 sept.

Avisa: Rosario Scovotti, de Asociación Balanceadores, Martilleros, oficina Belgrano 2639, Tercino Brusasco y Cecilia Perrono de Brusasco, venden restaurant, café, despacho bebidas, CÓRDOBA 6299, a José Massa, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.8 sept.-Nº 7548-v.13 sept.

Comunico que don Salvador Alvarez vende a don José Yunes, el comercio de tienda, ropería y ramos generales, ubicado en CHIMPAY, TERRITORIO DEL RÍO NEGRO. — Reclamos: Escribano Pellegrini, Fuerte General Roca, Río Negro.

e.8 sept.-N.º 7524-v.13 sept.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa: Dolores Parada viuda de Illescas venderá a José Andrade González, su despacho de pan y facturas, calle GENERAL JOSÉ G. de ARTIGAS 1319, domicilio ambas partes. — Reclamos ley.

e.8 sept.-Nº 7549-v.13 sept.

Se hace saber que la Sociedad Campi, Novara y Compañía, fabricación venta e instalaciones de letreros luminosos, muebles y útiles de madera y acero con domicilio en MONROE 1302 se disuelve, separándose de la misma, el socio Guido Bugada domiciliado Amenábar 37 y quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios Pedro Campi, Pablo Novara y Oscar Scilirrone también domiciliados Monroe 1302. — Para reclamaciones, Wuille Bille, Avda. de Mayo 695.

e.8 sept.-N.º 7560-v.13 sept.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a la señora Carmen Vázques de Fernández mi negocio de despacho de pan y facturas, calle FEDERICO LACROZE N.º 3401. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: José Benítez Herrero. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943.

e.10 sep.-N.º 7706-v.15 sep.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Tomás Alonso y Emilio Fuertes venden su chocolatería, lunch, venta de vinos y cervezas, sito en la AVENIDA LEANDRO N. ALEM 366, donde se domicilian, a Antonio García Rivera y José María Dionisio Cendán, domiciliados Rivadavia 2617. — Interpónganse las reclamaciones dentro del término de ley todos los que se consideren con derecho a hacerlo.

e.8 sep.-N.º 7538-v.13 sep.

M. Fernández Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Rincón 76, avisa: Cristóbal Bravo, vende a Antonio Dono, chocolatería y venta de helados SAN JUAN N.° 2534, domicilio ambas partes; reclamos en ley, mis oficinas.
e.11 sep.-N.° 7822-v.16 sep.

Los señores Alfredo Quinto y Rodolfo Mannucci, domiciliados en Córdoba 5329 y 5311, respectivamente, transfieren al señor Juan Rey, domiciliado en Donato Alvarez 1678, sus partes del negocio de fabricación y venta de rulemanes que poseían en la calle CORDOBA 5335, bajo la denominación Quimafra. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943.
e.11 sep.-N.° 7798-v.16 sep.

Avisa: Teodoro D. Decapua, martillero público, que Miguel Trabachi vende a Manuel Carnota, fiambrería y quesería, GREGORIO de LAFERRERE 2600. — Reclamos ley, Solís 160, domicilio partes.
e.8 sept.-N° 7543-v.13 sept.

La señora Electra L. de Peluffo Transfiere al señor Vicente Costales Martínez, el local con instalaciones y útiles para elaboración de productos de tocador instalado en GASCÓN 1212. — Domicilio de las partes: Gascón 1212.
e.11 sep.-N.° 7833-v.16 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y alojamiento, sito en esta Capital calle RECONQUISTA N.° 1104, esq. SANTA FE. — Vendedores: Pedro Marenco, Angel Noli y Luis Mazzarello. — Compradores. Agustín Fernández Ochoa, Emilio López Villanueva y José María Villabrille Cancio. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Bs. As., 10|9|43.
e.11 sep.-N.° 7803-v.16 sep.

Al comercio: Con intervención de "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, Capital, los señores Antonio Rodolfo Chao y Antonio López Lombardero venden a los señores Máximo Angel Gutiérrez y Juan Bautista Bianco el negocio de panadería mecánica, repartos y fábrica de masas, sito en esta Ciudad, calle ROQUE PÉREZ 3136|38, domicilio éste de las partes. — Interpónganse las reclamaciones dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1943.
e.11 sept.-N° 7790-v.16 sept.

Avisa Emilio Rodríguez, balanceador y martilleros públicos, oficinas J. G. Artigas 408, U. T. 64-0553. — Que el señor M. Angel Casanovas vende a J. Teodoro Casas la despensa de com., vinos y cevezas envasadas sito en esta Capital, ORÁN 3201 esq. SIMBRÓN 3599, dom. de ambas partes en el negoc., recl. de ley, térm. legal en mis ofic.
e.11 sept.-N° 7789-v.16 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 20 de septiembre de 1943, a las 14 hs., rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fca. de productos químicos propiedad de la Soc. Samia de Resp. Lda., sita en la calle DOLORES 432. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.11 sept.-N° 7792-v.16 sept.

Avisan: Francisco Graziano e hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Elvira Elena Saracco, vende a Ana Ceballos de Fossati y Elena Poggi, su negocio de despacho de pan y facturas sito Avda. de los INCAS 4633, domicilio de las partes.
e.8 sept.-N.° 7580-v.13 sept.

Avisan: López y García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482, (38) 4864, José Núñez vende a Blas García, las instalaciones y transferencia de locación de la frutería CORRIENTES 1871, domicilio de ambas partes.
e.11 sept.-N° 7782-v.16 sept.

Justina Nell vende a Inés Sorzana, el negocio de modas y confecciones, denominada Al Luto Moderno "Casa Trotta», sito en la calle BARTOLOMÉ MITRE 784. — Reclamos de ley, escribana Matías Colman Lerner, Avenida de Mayo 623, donde las partes constituyen domicilio especial.
e.11 sep.-N.° 7799-v.16 sep.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor José María Torres el negocio de panadería mecánica sito en la calle SANTO TOMÉ 2677|79. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Antonio Vidal y Horacio Seivane. — Buenos Aires. 10 de Septiembre de 1943.
e.11 sep.-N.° 7823-v.16 sep.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Julio Alvarez nuestro negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados, sito en la calle DIRECTORIO Nos. 3855|57. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Luis Lunati y Mario Lunati. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943.
e.11 sep.-N.° 7824-v.16 sep.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Manuel Vázquez Grillo y Juan Mazzarello, mi negocio de fábrica de pastas frescas, sito en la calle JURAMENTO Nos. 2536|40. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los Intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Juan Ostri. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943.
e.11 sep.-N.° 7825-v.16 sep.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Victorio Salvático, vende a José Manuel Martínez el restaurant y bebidas, CABILDO 2999 esquina QUESADA, domic. de las partes. — Recl. de ley en n|oficinas.
e.11 sep.-N.° 7811-v.16 sep.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Francisco González, vende a Avelino Serafín Cobo, negocio despensa comestibles y bebidas envasadas, PARANÁ 640. — Reclamos ley, Uruguay 34, domicilio por las partes contratantes.
e.10 sep.-N.° 7737-v.15 sep.

(1) Avisa: José Capitelli, martillero público, que don Francisco De Cillis, vende su a su socio don Agustín Bevacqua, la parte mitad, que le corresponde en el taller mecánico sito en la calle ESTADOS UNIDOS 3824, donde se domicilian las partes, por cuya causa queda disuelta la sociedad "de facto", Bevacqua y De Cillis, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma don Agustín Bevacqua. Reclamos de ley, en mi oficina Virrey Cevallos 239, U. T. 38-2449.
e.11 sep.-N.° 7589-v.16 sep

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Regina Diega Herreras vende a Pedro Enrico, su negocio, panadería y bombonería, sito PATRICIOS 985. Domicilio ambas partes y reclamos término de ley en el mismo. — Bs. As., Septiembre 4 dom. de las partes.
e.8 sept.-N.° 7516-v.13 sep

José Scarcella, vende la parte mitad del negocio GASCÓN 1437, a Juan Morrone, reclamos de ley en la misma dirección, domicilios reales y constituído de las partes.
e.8 sept.-N.° 7518-v.13 sept.

A. Blanco y Cía., martilleros públicos, Charcas 2181, avisan que día 15 cte., a las 15 hora, rematan carnicería SAN ALBERTO 2268, orden dueño Santiago M. Perata. Reclamo ley nuestra oficina.
e.8 sept.-N.° 7521-v.13 sept.

Luis Papandrea y Juan B. Chiossone Parodi, en su carácter de socios de la Sociedad de hecho "Verdi, Chiossone y Cía.", venden a Juan Ernesto Verdi el negocio de zapatería sito en la calle SANTA FE 3324, donde todos constituyen domicilio, a los fines reclamos Ley 11867. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943.
e.8 sept.-N.° 7520-v.13 sept.

A. Blanco y Cía., martilleros públicos, Charcas 2131, avisan que día 13 cte., a las 9 horas, rematarán negocio peluquería calle JONTE 2182, orden su dueño Vicente J. Grasso, reclamos ley n|oficina.
e.8 sept.-N.° 7522-v.13 sept.

Comunico que don Salvador Alvarez, vende a don Joaquín Alvarez el comercio de bar y hotel denominado "Casa Alvarez", ubicado en el Pueblo de CHIMPAY, TERRITORIO DEL RÍO NEGRO. — Reclamos: Chimpay, Ferrocarril Sud, Territorio del Río Negro.
e.8 sept.-N.° 7523-v.13 sept.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, oficina calle Portela 64, U. T. 67-7370, Floresta, avisa: que con su intervención se vende el negocio de despensa de comestibles y ventas de vinos y cervezas (envasadas), sito en esta Capital, calle ASUNCIÓN 5171 esquina JUAN PABLO LÓPEZ 3601. — Vendedor: Luis Borsi, comprador: Alberto Luccardi, ambos domiciliados en la calle Portela 64, Capital, donde constituyen domicilio legal los contratantes. — Reclamos término de ley 11.867. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943.
e.8 sept.-N° 7545-v.13 sept.

Al Comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan que la sucesión de don Francisco Pérez Casero vende a Ulises Salvucci la despensa, sita en esta Ciudad, calle TRIUNVIRATO N.° 4189, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943.
e.8 sept.-N.° 7563-v.13 sept.

Al comercio: A. Lobeto, balanceador y martillero, c|ofic. Gaona 1384, T. 59-8493, avisa que c|su intervención don Héctor Vallati, vende a don Carmelo Ortiz Taborga libre de pasivo y de gravamen el comercio de despensa, establecido en la calle CALDERÓN 1139 de esta Capital, de 1943.
e.8 sept.N.° 7514-v.13 sep

Manuel Rodríguez, vende y transfiere libre de pasivo, a Delfino de Bernardi su parte en negocio garage GAONA 1837, que explota con Nardo Tíndaro Mólica. — Domicilio contratantes Fragata Presidente Sarmiento 1005, donde reciben oposiciones.
e.10 sep.-N.° 7736-v.15 sep.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Basilio Canseco vende lechería, lunch, despacho vinos, cervezas, elaboración y venta helados, SAN ANTONIO 482, a Prudencio Alvarez, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones nuestras oficinas.
e. 8 sept.-N.° 7566-v.13 sept.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Manuel Fernández Lago y Agustín Riposo, mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados, sito en la calle PARAGUAY Nos. 5386|66. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Alberto San Segundo Blanco. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943.
e.11 sep.-N.° 7826-v.16 sep.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos, oficinas Pozos 61 (38-1983) Abelardo Rodríguez vende a Cándido Rodríguez su hotel SAN MARTÍN 912, domicilio ambas partes, pasivo cargo comprador. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.11 sep.-N.° 7817-v.16 sep.

González & Cía., Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1531, Avisan: Nicolás Piersuquevich, vende a Juan Costas, su café, billares y casa de lunch, calle CHILE 980, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.11 sep.-N.° 7809-v.16 sep.

González & Cía., Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1531, Avisan: Celestina B. de González vende a Miguel Caiñzos, su despacho de pan y facturas, calle NEUQUÉN 1588, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.11 sep.-N.° 7810-v.16 sep.

Avisa Feranando Corral, Martillero Público, San José 350, Efraín Reich y Aladino Prioreschi venden a Enrique Francisco Amosa y Próspero Juan Montano, negocio restaurant, vinos, cervezas, CHACABUCO 123, domicilio ambos, reclamos ley mis oficinas.
e.11 sep.-N.° 7804-v.16 sep.

Avisa Feranando Corral, Martillero Público, San José 350, Trinidad A. de Gastón, vende a Juan Márquez y Plácido N. Roman, negocio café, billares, sito DEFENSA 1301, domicilio de las partes; reclamos ley mis oficinas.
e.11 sep.-N.° 7806-v.16 sep.

Juan y Carlos Ireneo Alejos, domiciliados Segurola 350, venden y transfieren negocio garage SEGUROLA 350, a Constante Vidal, domiciliado Perú 872, donde recibe oposiciones.
e.11 sep.-N.° 7805-v.16 sep.

Se hace saber que el señor Román Amado vende al señor Adolfo Canino, el negocio de ferretería y bazar, sito en la calle IRIARTE N.° 3333. — Reclamaciones de ley en el domicilio indicado, — Domicilio: del vendedor: Esmeralda N.° 1385, piso 2.°; del comprador: Iriarte N.° 3333.
e.11 sep.-N.° 7813-v.16 sep.

Doña María Albertoni de Insúa, domiciliada Juncal 1630, vende a doña Margarita A. Schlickes, domiciliada en Arenales 1056, 6to. piso, su negocio de taller de sombreros, ubicado en la calle JUNCAL 1630, 1er. piso.
e.11 sep.-N.° 7814-v.16 sep.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas; Entre Ríos 528, avisan: Anuncia Vázquez vende café, restaurant, parrilla "Pehuajó", MORENO 3001 esquina RIOJA 297, a Leocadio Cleto Orueta, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones ley a nuestras oficinas.
e.8 sept.-N.° 7567-v.13 sept.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendemos al señor Eduardo Martínez, nuestro negocio de panadería y confitería mecánica y sus repartos, denominada «Franco Americana», sita calle PERÚ N.° 719|23. — Antonio Román y José Román. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído por las partes contratantes.
e.10 sep.-N.° 7729-v.15 sep.

Camilo Cuervo, vende y transfiere negocio garage AVELLANEDA 4072, a Luis María y María Adelina Cúneo. — Domicilio contratantes y oposiciones Avellaneda 4072.

e.10 sep.-N.° 7785-v.15 sep.

La sociedad "Luis y Eugenio Ricciardi", dedicada a la explotación del negocio de joyería y relojería, establecido en la calle CERRITO 360, con el nombre de "Joyería Ricciardi", se disuelve, por retiro del socio Eugenio Ricciardi, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio restante, Luis Ricciardi. — Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Avda. R. Sáenz Peña 651, 3er. piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.10 sept.-N° 7744-v.15 sept.

Francisco Tomás Matienzo, avisa al comercio en general, que ha vendido al señor Angel del Rincón, la parte que tenía en la sociedad Matienzo y del Rincón, para la explotación del comercio de tienda, confecciones y afines, en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 5839, por haberse disuelto la sociedad que tenía con el mismo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Angel del Rincón. — Reclamos dentro del término de ley, en Juan Bautista Alberdi N° 5839, domicilio contratantes. — Buenos Aires, Setiembre ocho de 1943.

e.10 sept.-N° 7745-v.15 sept.

Avisa: José Cías González, de la Asosociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que por cuenta y orden del señor Manuel Fernández, remataré las axistencias de su negocio de almacén, líquidos y rodados, sito calle TABARÉ 1899 esquina MATANZA, el día 22 de septiembre, a las 14 horas. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.10 sept.-N° 7746-v.15 sept.

Al comercio: Angel Balaguer, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Bolivar 1484, 2° C, avisa que José Mará vende a Manuel Bernardello y Luis Barreiro, su taller mecánico y tornería, calle PARACAS 337, donde ambas partes se domicilian. — Recl. término ley. — Buenos Aires 9|9|43.

e.10 sept.-N° 7716-v.15 sept.

Avisan: Los señores Liberti y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Vidal 2549, venden parte de su negocio fábrica de soda, sito en la calle VIDAL 2549, a los señores Duilio Guerrini y Tomás Andrés Orive, con domicilios en Migueletes 2119 y Vidal 1709, respectivamente. — Oposiciones, término de ley, Vidal 2549.

e.10 sept.-N° 7764-v.15 sept.

Jacobo Wexler, vende a Nicolás Manzano, negocio farmacia PARAGUAY N° 1200 esquina LIBERTAD. — Denominada "Normal". — Reclamos Montevideo 555, 5 A, domicilio legal de las partes, término ley.

e.10 sept.-N° 7756-v.15 sept.

Al comercio. — Teodoro Gómez, balanceador y martillero público, ofic. Martínez Castro 1112, U. T. 67-4494, avisa que con su intervención los señores Antonio Vázquez y Manuel Hermida, venden a Enrique Pérez Iglesias, neg. de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle LUCA N° 2278, domic. ambas partes. — Reclamos ley m|ofic.

e.10 sept.-N 7739-°v.15 sept.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que, Humberto Renzo Mario Trisano y Juan Stagnaro, disuelven la sociedad "Trisano y Compañía", que explotaba la farmacia sita calle CORRIENTES 5100, adquiriendo Juan Stagnaro, al otro socio, el activo y pasivo de dicho negocio, donde domicílianse contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.10 sept.-N° 7760-v.15 sept.

Don Juan Marques, domiciliado en Avellaneda 3045, vende a doña Angela Pazos, domiciliada en Avellaneda 3043, su negocio de despacho de pan, ubicado en la calle Avellaneda N° 3045.

e.10 sept.-N° 7761-v.15 sept.

Espina & Cía. (oficinas Maipú 71), avisan: que Catalina Ferrer vende a José Carbone, la Farmacia denominada "Pasteur", sita LASCANO 3202 esquina CUENCA, donde ambas partes constituyen domicilio legal, para atender reclamaciones ley 11.867.

e.10 sep.-N.° 7714-v.15 sep.

Hácese saber que por vencimiento contrato sociedad Castellano Hermanos, 25 de Mayo 214, Agentes Marítimos, Contratistas, Lanchajes en General, Comisiones y Despachos de Aduana, se hacen cargo activo y pasivo de la misma, José Castellano, domiciliado Tacuarí 471; Antonio Matías Castellano, Garay 482; Rafael Castellano, Francisco Castellano y Lucía Castellano de Viller, domiciliados Montes de Oca 1184, quienes constituyen sociedad mismo ramo bajo el rubro "Hijos de José Castellano" de Castellano Hnos., con asiento 25 de MAYO 214. — Reclamaciones término de ley, en Escribanía Güterman, Cerrito 466, escritorio 42.

e.10 sep.-N.° 7720-v.15 sep.

Avisa: Ludovico Morando, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Lavalle 870, que con su intervención Bruno Migali, vende su negocio de frutería LIBERTAD 1027, domicilio de las partes, libre de gravámenes, al señor José Rosales, reclamos de ley mis oficinas.

e.10 sep.-N.° 7725-v.15 sep.

Giles, Cuffia y Cía. avisan: Elena H. de Petitte, vende a Rosa Estévez Vda., de Fernández, despacho de pan, MEDINA 194. — Domicilio de las partes, y/ reclamos ley nuestras oficinas, Pueyrredón 318.

e.10 sep.-N.° 7726-v.15 sep.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

I. P. A. S. A.
Industrial Papelera Americana
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en Avenida de Mayo 749, tercer piso, departamento 16, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Designar síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7793-v.28 sep.

MINAS DE RIO GRANADAS
Sociedad Anónima
(Exploraciones y Explotaciones Mineras)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en Sarmiento 487, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la Sociedad.

2.° Resolver sobre su disolución anticipada y liquidación. En caso afirmativo, designar Comisión Liquidadora y facultades.

3.° Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, Septiembre de 1943.

e.9 sep.-N.° 7620-v.25 sep.

FERRUM
Industria Argentina de Metales
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33° ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un director titular por dos años y tres directores suplentes por un año.

4° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 29° de los Estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 sept.-N° 7603-v.25 sept.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN
TAMET

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de septiembre de 1943, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los estatutos

2° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.8 sept.-N° 7583-v.24 sept.

STAUDT Y CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de septiembre próximo a las 16,15 en el salón de actos de la calle Bernardo de Irigoyen 330, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimoprimero ejercicio e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del síndico titular y del suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7734-v.27 sep.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en la casa central, calle Cangallo 1154, el martes 28 septiembre 1943, a las 21,30 horas, para considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio anual terminado el 30 junio 1943.

2.° Elección de cinco vocales titulares, tres suplentes, tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y dos suplentes, en reemplazo de los Sres. Dr. Américo H. Albino, D. Valentín F. Aráuz, D. Julio Bertani, Dr. Heriberto A. Mascheroni e Ing. Benjamín Sastre, vocales titulares; D. Manuel A. Brunel, D. Camilo R. Mortara y D. Antonio W. Villamil, vocales suplentes; D. Enrique Fiorani, D. Enrique Juillerat y D. José M. Lage, de la Comisión Revisora de Cuentas; y D. Héctor C. Antelo Romero y D. Julio C. Prato Murphy, suplentes.

Buenos Aires, 10 Septiembre 1943. — R. C. Aldao, presidente. — A. H. Albino, secretario general h.°.

e.10 sept.-N.° 7755-v.28 sept.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1943 a las 10 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23.° Ejercicio que venció el 31 de Julio de 1943.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por período estatutario.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 25.° de los Estatutos Sociales sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7740-v.2 oct.

"LA ESPADAÑA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 15 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.10 sep.-N.° 7741-v.27 sep.

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el jueves 30 de septiembre de 1943, a las 17,15 horas, en el salón de actos de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen número 330, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943, e Informe del Síndico;

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido;

3.° Elección del Presidente;

4.° Elección de la Comisión Directiva;

5.° Elección del Síndico Titular y Suplente;

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7733-v.27 sep.

NOETINGER - LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1943, a las 17,30 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2.º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.º Nombrar Directorio.
3.º Nombrar síndicos.
4.º Ratificar designación de director general hecha por el Directorio.
5.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N.º 7776-v.28 sept.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA S. A.
Victoria 2221 al 51
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 39.º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el martes 28 del corriente, a las 20,30 horas, en nuestra sede social Victoria 2251 a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.º Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1943.
3.º Cartas: de la Asociación Israelita de Beneficencia y Socorros Mutuos «Ezrah», y del Asilo Israelita Argentino para Ancianos y Huérfanos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
5.º Elección de: vicepresidente; tesorero; prosecretario; cinco vocales; cuatro vocales suplentes (dos por seis meses). — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7800-v.28 sep.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
Corrientes 222 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Empresa calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2.º Nombramiento de Directores.
3.º Designación de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7837-v.28 sep.

UNION TRANVIARIOS
Sociedad de Obreros y Empleados de las Empresas Tranviarias y de Omnibus de la República
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 35 y 36 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Unión Tranviarios, convoca a los delegados titulares de las distintas estaciones, talleres y reparticiones del gremio, a la XXI Asamblea General Ordinaria, que se realizará durante los días 25, 29 y 30 de septiembre de 1943, en el salón social, calle Moreno N.º 2967, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de credenciales.
2.º Apertura de la Asamblea.
3.º Nombramiento de comisiones internas.
4.º Informe de la Comisión Directiva.
5.º Proposición de candidatos a miembros de la Comisión Directiva.
6.º Proposiciones de los delegados.

Nota. — Los delegados titulares deberán estar presentes el día 25 del corriente, a las 8 horas, en el local indicado.

Otra. — Las proposiciones deberán referirse a asuntos del trabajo y exclusivamente del gremio. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Isaac Pérez, presidente. — Victorino Fernández, secretario general.

e.11 sep.-N.º 7794-v.14 sep.

COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES PUBLICOS NACIONALES
Asamblea General Extraordinaria

Se invita a los señores socios a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 18 y 30, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Adquisición de la casa lindera calle Río Bamba N.º 920.
2.º Designación de dos socios para firmar el acta. — Juan Bayetto, presidente. — José S. Mari, secretario.

e.11 sep.-N.º 7840-v.13 sep.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI SIMON LTDA.
Establecimientos Rurales y Destilería

De conformidad con nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 780, el día 29 de setiembre de 1943, a las 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943 y del informe del síndico.
2º Elección de dos directores por tres años y confirmación del nombrado por el Directorio, hasta completar el período.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Donación terreno y contribución para iglesia y escuela.
5º Autorización al Directorio para disponer de los fondos de reserva que sancione la asamblea, ya sea para adquirir acciones, para renovación o ampliación destilería, o para pasar dichos fondos a cuenta nueva.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, como lo establece el artículo 19 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la administración de la sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sept.-Nº 7801-v.28 sept.

TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Sarmiento 456 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 del próximo mes de octubre a las 11 y 30 horas, en el local Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al vigésimo ejercicio.
2º Elección de Presidente, cuatro Directores titulares, cuatro Directores suplentes y síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos señores accionistas, para que en unión del señor Presidente y señor Secretario, firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 19 de los estatutos, que dice:

"Sólo tendrán voz y voto en las asambleas, los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la Gerencia de la sociedad, antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta".

e.11 sept.-Nº 7807-v.28 sept.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS (S. A. B. R. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en Corrientes 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades, de acuerdo a lo fijado por el artículo 38 de los estatutos.
3º Elección de los señores síndicos que terminaron su mandato, por un período de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.. — El Directorio.

e.11 sept.-Nº 7821-v.28 sept.

S. A. C. S. A.
Sociedad Anónima
Cultivadores de Semillas Argentinas
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de setiembre de 1943, a las 10,30 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 11, piso 3º, escritorio 42, para tratar, lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de mayo de 1943, e informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares, para el período 1943|45, por terminación de mandato.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente, para el período 1943|44, por terminación de mandato.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1943.

e.11 sept.-Nº 7808-v.28 sept.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Avda. Corrientes N.º 645 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes número 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.
3.º Distribución de utilidades.
4.º De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.
5.º Elección de cuatro directores suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sept.-N.º 7812-v.28 sept.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 17 horas en 25 de Mayo 347, escritorio 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elegir un director titular, un director suplente, síndico y su remuneración, síndico suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N.º 7820-v.28 sept.

S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas "ESCORIHUELA"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en la sede social, Victoria 850, 3er. piso, el día 30 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Aplicación de las utilidades.
3.º Elección de un síndico titular y un suplente.
4.º Designación de firmantes del acta. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sept.-N.º 7775-v.28 sep.

JORGE DAVISON & HNO.
Comercio e Industria de Tejidos, S. A.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de octubre de 1943, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina 971, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Informe del Directorio, respecto a la situación actual, y perspectivas de evolución de la sociedad.
2.º Resolver, en consecuencia, sobre el futuro de la Sociedad.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, Alsina 971, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7787-v.28 sep.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Empresa calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 del corriente mes, a las 17 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1943.
2.º Designación de Directores.
3.º Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.º Reforma Estatutos Sociales.
5.º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7839-v.28 sep.

LA PASTORIL ARGENTINA
Asamblea General del 29 de Setiembre de 1943.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre 1175, el 29 de Setiembre de 1943, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que cita el Art. 347, del Código de Comercio.

2° Elección de Directores y de Síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.27 ago.-N° 7034-v.14 sept.

PLANTIE
TALLERES GRAFICOS
Sociedad Anonima
Rivadavia 1265

Convócase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, para el 20 de setiembre de 1943, a las 16, en el local Avenida de Mayo 1157, piso 3°, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2° Renovación del Directorio.

3° Designar un síndico y un síndico suplente.

4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sept.-N° 7222-v.17 sept.

SUPLEMENTO SEMANAL
Sociedad Anónima Periodística
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de septiembre actual, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia N.° 767, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943.

2.° Elección de dos directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente; y

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sep.-N° 7265-v.18 sep.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA
De Importaciones en General

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Septiembre a las 15.15 horas en Moreno 411 entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Resolver destino utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta .— El Directorio.

e.28 ago.-N° 7117-v.21 sep.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vigésimo quinto.

2.° Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 26° y elección de los que faltaren para integrarlo.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 sept.-N° 7268-v.18 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos, para celebrar el día 16 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía calle Defensa 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1943.

2.° Elección de tres directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Art. 24. — Si no concurriese en a la primera citación el número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

e.2 sep.-N° 7269-v.16 sept.

SAETA
S. A. ELABORACION Y TRANSFORMACION DE ALAMBRE
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en Jorge Newbery 3963, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.

2° Elección de directores titulares y suplentes, y de síndicos titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 sept.-N° 7270-v.18 sept.

HERO, S. A. C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de septiembre de 1943 a las 11 horas, en el local social, calle Belgrano 865.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de las series décima, undécima, duodécima, décima tercera y décima cuarta, del capital social por un importe total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, mediante la capitalización de igual cantidad que se tomará de las reservas facultativas que figuran bajo el rubro de "Cuenta de Reserva de previsión", a cuyo efecto los accionistas recibirán acciones de la nueva emisión, en proporción a su capital.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que el derecho para asistir a la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales, resultará de la constancia del libro de Registro de Accionistas, en virtud de lo cual éstos deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o recibo acreditando su depósito en algún Banco de plaza, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea en las oficinas de la Sociedad, calle Belgrano 865. — El Directorio.

e.27 ago.-N° 7053-v.15 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1943, a las 18 y 30 hs., en el local social para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 39.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943. — Nicolás Rossi, presidente — Eduardo Navarro, gerente.

e.2 sep.-N° 7237-v.13 sep.

IRSA
Inversiones y Representaciones, S. A
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 21 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 46, 2.° piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de las designaciones de Directores efectuadas por el Directorio, o en su defecto designación de un Director para un año y otro para dos.

2.° Designación del Síndico titular y del Síndico suplente.

Nota: Los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, de los estatutos, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — El Presidente.

e.2 sept.-N° 7255-v.18 sept

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de Directorio, Comité y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sept.-N° 7286-v.18 sept.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
S. A. Ganadera e Industrial
Avda. R. S. Peña 615 - Capital
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Septiembre en curso, a las 16 horas en Avenida R. S. Peña N.° 615,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de dos directores por terminación de mandato.

Elección de síndico titular y suplente por terminación de mandato.

3.° Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.2 sept.-N° 7288-v.18 sept.

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Trigésima Octava Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N° 440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2° Elección de 4 Directores titulares, 3 por el término de tres años y 1 por el término de un año, 3 Directores suplentes, síndico y síndico suplente, por el término de un año.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.28 ago.-N° 7098-v.4 sept.
e.9 sept.-N° 7098-v.15 sept.
e.23 sept.-N° 7098-v.29 sept.

BOREALUX S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Septiembre de 1943 a las 10,30 horas, en Uruguay 440, 9.° piso, escritorios 93|94|95, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

2.° Fijación de la remuneración del Directorio y de los Síndicos por el Ejercicio fenecido (Art. 22).

3.° Fijación del número de Directores para el Ejercicio entrante (Art. 9.°).

4.° Elección de un Director-Presidente, Directores titulares, Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada en la Secretaría de la Sociedad para obtener su recibo que servirá de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la Asamblea, por lo menos (Art. 18). — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — El Directorio.

e.26 ago.-N° 6982-v.13 sep.

MONOPOL, S. A.
QUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para 14 Septiembre 1943, 11 horas, en 25 de Mayo 145, escritorio 221,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración Memoria, Balance e Informe Síndico al 30 Junio 1943.

2.° Elección Presidente, tres Directores y Síndicos.

3.° Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N° 6973-v.13 sep.

FIORE, PANIZA & TORRA, S. A.
Automóviles, Bicicletas y Afines
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Art. 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre próx., a las 14.30 horas en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Distribuición de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes de acuerdo a lo que dispone el Art. 12 de nuestros Estatutos.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Nota. — Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Por resolución del Directorio. Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Torrá, secretario.

e.4 sep.-N.° 7432-v.21 sep.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Setiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la calle General Urquiza N.° 48, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Designación de cinco directores titulares y dos suplentes, confiriéndose los cargos de presidente, vicepresidente y secretario.

3.° Designación de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con 3 días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósitos que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.4 sep.-N.° 7414-v.21 sep.

METROPOL AUTOBUS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 23 de Septiembre de 1943 a las 18 y 30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 846, 9.° piso, Oficina 906, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. — Lectura, consideración y resolución de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Undécimo Ejercicio Social, vencido el día 31 de Julio de 1943.

II. — Designación de tres Directores Titulares y tres Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.

III. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea con las autoridades de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1943. — Por el Directorio: El Presidente.

e.4 sep.-N.° 7371-v.21 sep.

TERRA GARBA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Septiembre de 1943 a las 11 horas, en el local Lavalle 1312, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de honorarios al Síndico.

4.° Modificación del Art. 2.° de los Estatutos, agregando a la denominación social la palabra "inmobiliaria".

5.° Elección de un Síndico Titular por tres años y de dos Directores Suplentes por un año, un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

6.° Designación por el Presidente, de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 sep.-N.° 7369-v.21 sep.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 24 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26.° de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1943. — El Presidente.

e.4 sep.-N.° 7382-v.21 sep.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día viernes 24 de septiembre de 1943, a las 11 y 15 horas, en el local calle Paseo Colón N° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Prórroga del término del contrato de la sociedad.

2° Modificación de los artículos 3°, 4°, 7°, 18°. y 32° de los estatutos.

3° Autorización para tramitar, en su caso, la aprobación de esa prórroga y reformas con amplias facultades, inclusive la de aceptar las modificaciones que aconsejen las autoridades competentes.

4° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Como lo dispone el artículo 26° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, 4 de septiembre 1943. — El Presidente.

e.4 sept.-N° 7384-v.21 sept.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina
Asamblea

El Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5.° piso, Dpto. 51, el día 20 de septiembre de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores.

2.° Consideración de Inv. General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas ejercicio cerrado al 30 de junio de 1942, administración de los señores Fideicomisarios; Informe del Síndico y Memoria del Directorio.

3.° Designación de síndico, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta.

Artículo 34 de los Estatutos. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en el Banco que el Directorio designe sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales, se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario — El Directorio.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria, se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.6 sep.-N.° 7470-v.16 sep.

Sociedad Anónima INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso para,

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Elección de dos accionistas para firma el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 sep.-N.° 7478-v.22 sep.

GUTHMANN JOYEROS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 1943, en Florida 548, a las quince horas,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1°, del Código de Comercio.

2° Remuneración de directores, síndico y gerentes.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de síndicos titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-N° 7454-v.22 sept.

FABRICA QUIMICA NOE, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1943, a las 10 horas, en el local Bartolomé Mitre 782, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio 1|7|942 a 30|6|943.

2° Modificación total de los estatutos, comprendiendo entre otras reformas, las siguientes: a) cambio nombre social. — b) Prórroga duración. — c) ampliación objeto. — d) aumento y modificación capital. — e) modificación estructura Directorio. — f) modificación distribución utilidades.

3° De ser necesario, como consecuencia reforma estatutos: a) canje acciones en circulación, por la de nuevo tipo y características. — b) designación nuevos Directores. — c) designación nuevos síndicos titular y suplente.

4° Retribución del Directorio y sindicatura salientes.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

e.6 sept.-N° 7464-v.22 sept.

SOC. ANON. DE BIENES RAICES "LA ROSARINA"
Reconquista 314, (5.° piso)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Septiembre a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 314 (5.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19.° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares.

4.° Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionista para firmar el acta de la Asamblea. — Roberto V. Colombo, Aarón Karasik, directores.

e.6 sept.-N.° 7436-v.22 sept.

CRUSH
Sociedad Anónima
Reconquista 336
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943.
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 del corriente, a las 14,30 horas en Reconquista 336, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al 17.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director en reemplazo del saliente.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancias del depósito de las mismas en un Banco de la República o de extranjero, radicado en el país. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 7437-v.22 sept.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I° 1275, 2° piso, el día 25 de septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-N° 7386-v.21 sept.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE, S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cía. de Publicidad Subte, S. A. a la Asamblea Gentral Ordinaria, que se efectuará el día 17 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, San Martín 662, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres directores y un director suplente.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos acicionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 7157-v.16 sept.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Brasil 149, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar el contrato concertado con el señor René Hileret con fecha 1.° de Junio de 1943.

2.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y ratificar el destino dado a las utilidades que propone el Directorio.

3.° Elegir directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

e.31 ago.-N.° 7167-v.16 sept.

Compañía Industrial de Maderas "CANALTEX" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas de la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de septiembre, a las 10 y 30 horas, en la sede social, calle Cangallo N.° 328, piso 4.°, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación del contrato a suscribirse con Compensados de Maderas, Canaleta, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.° Supresión del inciso c) del artículo 28 de los Estatutos.

3.° Estudio sobre la situación financiera de la Sociedad y resolución al respecto.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, artículo 23 de los Estatutos.

e.27 ago.-N.° 7064-v.14 sept.

Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER, LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, San Martín 200, el día 15 de septiembre de 1943, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25° ejercicio social, vencido el 30 de junio último.

2° Distribución de utilidades.

3° Fijación del número de directores, de acuerdo al artículo 9° de los estatutos.

4° Elección de tantos directores como se necesiten para integrar el número que haya fijado la Asamblea.

5° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6° Retribución del Presidente y Director Delegado, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.

7° Designación de dos señores accionistas, para que, conjuntamente con los directores y el síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.23 ago.-N° 6828-v.10 sep.

ESTANCIAS BONADEO, SOC. ANÓNIMA
Calle Corrientes 330 — Cap.

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en su local, calle Corrientes 330, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades, así como del informe del Síndico.

2.° Elección de un Director Titular por tres años y uno por dos años; de tres Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

ESTANCIAS BONADEO, SOC. ANÓNIMA
Calle Corrientes 330 — Cap.

CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N.° 18 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 16 de septiembre de 1943, a las 18.30 horas, en el local, calle Corrientes 330, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reforma proyectada a los Artículos Nros. 23, 28 y 36 de los Estatutos de la Sociedad y conferir las autorizaciones del caso.

2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 6941-v.11 sep.

S. A. LOS NARANJOS
Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos", Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, 5.° piso, el día 28 de septiembre de 1943, a las 11 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943.

2° Designación de síndico titular y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Miguel Podestá, presidente.

e.8 sept.-N° 7609-v. 24 sept.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera
Avda. Roque Sáenz Peña 636

En conformidad con el artículo 25 de los estatutos se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de Septiembre de 1943, a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
Asamblea Ordinaria

1.° Designación de dos accionistas que firmen el acta.

2.° Elección de primer Directorio y síndico.

Asamblea Extraordinaria

1.° Designación de dos accionistas que firmen el acta.

2.° Aumento del capital social.

3.° Modificación de la fecha de los ejercicios financieros. — Benjamín Banks, presidente provisorio.

e.27 ago.-N.° 7079-v.14 sept.

T I F S A
TEXTIL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, oficina 26, el 22 de septiembre de 1943, a las 17 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, conforme al artículo cinco de los estatutos. El aumento será hecho por series de mil acciones cada una, no pudiendo emitirse una nueva serie, mientras la anterior no esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, por lo menos.

2° Autorizar al Directorio para resolver la emisión de series de acciones en el momento y en las condiciones de pago que considere oportuno.

3° Autorizar al Presidente y|o Vicepresidente de la sociedad para que otorguen la escritura pública correspondiente al aumento de capital, y para que hagan todas las gestiones que sean necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la sociedad, los accionistas poseedores de acciones, que figuren en el Registro de accionistas de la sociedad y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

e.1 sept.-N° 7205-v.17 sept.

ESTANCIAS "EL CABURÉ"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para 15 Septiembre 1943, 11.30 horas en Tucumán 1452 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 Junio 1943.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 6863-v.15 sept.

CAL-CHAQUI S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 del próximo mes de septiembre, a las 18 horas, en nuestra sede social calle Lavalle 391 (6.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de seis directores por dos años, en reemplazo de los señores Ing°. Mario L. Negri, Ing°. César Suffriti, Sr. Francisco Villanueva Guerrico, Sr. Nazario E. Dorsi Silva, Sr. Luis Esteban Coronado y Dr. Vicente Stábile, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1943|44.

4.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 25 de los Estatutos. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 7039-v.14 sep.

ESTANCIAS Y COLONIAS SAN NEMESIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente mes, en el local social, calle 25 de Mayo número 158, 3er. piso, a las 12 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 7421-v.21 sept.

E. PALLAVICINI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y el artículo 347, del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno 972, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimosexto ejercicio, e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 sep.-N.° 7642-v.25 sep.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11.° y 17.° de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24.° ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1943.
b) Fijar y nombrar el número de los directores para el nuevo ejercicio.
c) Designar el síndico y el síndico suplente.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas. (Art. 15.° de los estatutos).

e.8 sept.-N.° 7595-v.24 sept.

Establecimientos
KLÖCKNER
Soc. Anón. Industrial Argentina
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social Belgrano 923|31, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943 y para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance, Memoria e Informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.9 sep.-N.° 7649-v.25 sep.

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1943, a las 18 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Consideración de las retribuciones a directores fijadas de acuerdo con el Art. 18, inciso «e», de los Estatutos.
3.° Elección de dos directores titulares.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Distribución de utilidades.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el Art. 2[illegible] de los Estatutos. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 755[illegible]-v.23 sep.

BUENOS AIRES TUGBOATS L[illegible] S. A.
(Remolcadores Buenos Aires, Lda. S. A.)
25 de Mayo 33
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 2[illegible] de Septiembre próximo, a las 11 horas, en la Av. Roque Sáenz Peña N.° 547 (entre piso), a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Distribución de las utilidades, y fijar la remuneración del Directorio y Síndicos.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7554-v.24 sep.

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en la sede social de la misma, calle Sarmiento 455, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.° Autorizar al Directorio para comprar acciones de esta Sociedad, a los precios y en las épocas que crea más convenientes, de conformidad con lo que dispone el art. 343 del Código de Comercio, renovando a ese efecto la autorización concedida por la Asamblea del 21 de septiembre de 1937.

3.° Elegir Presidente y seis Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Angel Vélaz, José A. Murúa, J. Francisco Ayerra, Alejandro Braun Menéndez, Miguel Ruiz Pérez, Fernando Sáenz Valiente y Roque L. Sala que terminaron su mandato, dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Enrique García Jaunsarás y José T. Sojo, que terminaron su mandato, y Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea, que terminaron su mandato.
4.° Designar a dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión (Est. Art. 17). — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7561-v.24 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA", S. A
471 San Martín 475, Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín N.° 473|5, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un Secretario ad-hoc, para esta Asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 350 del Código de Comercio.
2.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y estado demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 78.° Ejercicio anual, terminado el día 30 de Junio último, el informe del Síndico y la Distribución de las Utilidades.
3.° Aprobar la designación del señor Roque L. Sala, para desempeñar, hasta esta Asamblea, el cargo de Director, efectuada por el Directorio, de acuerdo con lo que dispone el art. 14.° de los Estatutos.
[illegible]
4.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo Ambrosetti, Guillermo Almanza y Juan Ibarra, que terminan su mandato.

5.° Elegir dos Directores por el término de un año, de acuerdo con lo que dispone el art. 11 de los Estatutos, para ocupar las vacantes producidas a consecuencia del fallecimiento de los señores Directores Alejandro E. Bunge y Federico Perea que fueron elegidos por dos años en la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de Septiembre de 1942.
6.° Elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio, en reemplazo de los señores Carlos M. de Alvear y Carlos Peus Peña, respectivamente, cuyos mandatos terminan.
7.° Autorizar al Directorio para que adquiera, para la Compañía, acciones de la misma, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.
8.° Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles; artículos 11 y 21 de los Estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — El Presidente.

e.8 sep.-N.° 7581-v.24 sep.

ECSAL — LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veinte y nueve de Septiembre de 1943, a las diez y seis horas, en el local social, calle Córdoba N.° 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha fijada.

e.8 sep.-N.° 7517-v.24 sep.

COMPAÑIA de TRANSPORTES MARITIMOS S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.
4.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con Accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas (Artículo 18 de los Estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea deberán inscribirlas en el Registro, hasta el mismo día de la Convocatoria y obtener el certificado de entrado. (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. —I. Luis Grassi, Síndico.

e.8 sep.-N.° 7528-v.24 sep.

BROMBERG & CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a. c., a las 16,45 horas, en el Salón de Reuniones, calle Moreno 970, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7534-v.24 sep.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local Hernandarias 2050, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2º Remuneración a los señores directores y síndico.

3º Elección de directores de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente de acuerdo al artículo 23.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7453-v.22 sept.

COMPAÑÍA ARGENTINA DEL SUD
Sociedad Anónima — Ramos Generales

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de septiembre a las 9.30 horas, en Cangallo 318, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7458-v.22 sept.

S. A. LA VENDIMIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1943 a las 18 y 30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 662, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos.

e.6 sept.-N.º 7439-v.22 sept.

Sociedad Industrial Financiera Argentina
S. I. F. A. R.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas número 753, el 27 de Septiembre de 1943, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1943. Distribución de utilidades.

2.º Elección de síndico, titular y suplente, para el 4.º ejercicio.

3.º Ratificación de las actas del Directorio N.º 33, del 21 de octubre de 1942, y N.º 36, del 10 de noviembre de 1942.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas N.º 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 7440-v.22 sept.

ALEJANDRO LLAURÓ E HIJOS
S. A. Industrial y Comercial
Fabricantes de Jabones y Relusol
Uruguay 196
Avellaneda F. C. S.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Septiembre de 1943, a las 16,30 horas, en Callao 1285 —2.º piso— para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Ratificar designación Presidente hecha por el Directorio.

3.º Elección Síndicos: (Titular y Suplente).

Se recuerda el artículo 24 del Estatuto. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7441-v.22 sep.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 53.º, al 30 de junio de 1943.

2.º Elección de Directores y Síndicos.

3.º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario, y que las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1943. — El Gerente.

e.6 sep.-N.º 7446-v.24 sep.

LA PRINCESA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de bebidas sin alcohol
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Décima Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California N.º 1832, el sábado 25 de Septiembre próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2.º Elección de Directores y Síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea deberá darse cumplimiento al artículo 9.º de los estatutos. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7450-v.22 sep.

Textil, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola
T I C A S. A.
Córdoba 475 — U. T. 32-2517
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en la sede Córdoba 475, 6.º piso para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7470-v.22 sep.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 25 de septiembre de 1943, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 9 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19º ejercicio.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Félix Villanueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barberena, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7462-v.22 sept.

J. B. MARTIN & CIA.
Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Distribución y capitalización de utilidades.

4º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.

5º Elección de dos directores, de un síndico titular y un síndico suplente.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.3 sept.-Nº 7329-v.14 sept.

COMPAÑÍA AZUCARERA DE JUJUY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre del corriente año, a horas 15 en el local de la calle Reconquista 46, 3.º, piso, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.º Elección del Síndico Titular y Suplente.

3.º Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea recordamos lo establecido en el artículo número 24 de los Estatutos. — Agosto 24 de 1943. — El Directorio.

e.3 sep.-N.º 7367-v.20 sep.

SIEMENS - BAUUNION
Compañía Platense de Construcciones
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que prescriben los estatutos de la sociedad, los señores accionistas quedan convocados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 869, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y "Cuenta de Ganancias y Pérdidas", e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio de la sociedad.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes, por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 869, hasta 3 días antes de la asamblea, de conformidad con el artículo 35º de los estatutos.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.3 sept.-Nº 7355-v.20 sept.

COMPAÑÍA LA CAMONA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
39 - Maipú 43 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día martes, 28 de setiembre de 1943, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que, en unión del Presidente del Directorio y el Secretario "ad-hoc", firmen el acta de la asamblea (artículo 33 Est.).

2º Lectura de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

3º Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.

4º Elección del síndico y directores, para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.), y síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. — El Secretario.

e.7 sept.-Nº 7496-v.23 sept.

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, cuarto ejercicio.

2.º Fijar remuneración síndico.

3.º Elección de síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7481-v.23 sep.

ARCO IRIS
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de Septiembre de 1943, a las 13,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Isabel la Católica 845.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.

2.º Remuneración especial al Directorio.

3.º Elección de un Director, Síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7486-v.23 sep.

LA AGRICOLA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de septiembre de 1943, a las once horas, en el local social, Almirante Brown 111,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y estudio de la situación de la sociedad con Memoria y Balance.

2.º Liquidación y disolución de la sociedad.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Almirante Brown 111, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

e.10 sep.-N.º 7719-v.27 sep.

ERNESTO TORNQUIST & CO., LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Directores.

4.º Elección de Síndico.

5.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.º de los Estatutos.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.10 sep.-N.º 7730-v.25 sep.

FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 28 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.º Nombramiento de directores.

3.º Designación de los directores que integrarán el Consejo de la Sociedad.

4.º Nombramiento de síndico y determinación del honorario que percibirá.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la asamblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.º 7759-v.27 sept.

C. I. S. A.

Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de octubre de 1943, a las 17 horas, en su local, Boyacá 1363|69, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de la Junta Escrutadora de acuerdo a lo expresado en el artículo 10 del estatuto.

2.º Autorización al Directorio para la emisión de la tercera, cuarta y quinta serie de acciones, con el carácter de ordinarias, de acuerdo al artículo 3.º del estatuto.

3.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, referentes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

4.º Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero y tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Aasmblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.º 7765-v.27 sept.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S. A.

Victoria N.º 2576 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 16 horas y treinta minutos, en Cangallo N.º 466, piso 4.º,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del artículo 7.º de los estatutos sociales.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.º 7766-v.27 sept.

BENVENUTO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Victoria N.º 2576 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en Cangallo N.º 466, piso 4.º,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del artículo 7.º de los estatutos sociales.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.º 7767-v.27 sept.

LA ECONOMÍA COMERCIAL

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas (1) a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre a las 15,30 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes número 550, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación del inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943, informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.

2.º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la Sociedad, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22.º y 23.º de los estatutos sociales.

3.º Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.º Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.

5.º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Artículo 14.º de los estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social con no menos de tres días de anticipación a la Asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 13.º de los estatutos. — Buenos Aires 1 de Septiembre de 1943.

Nota: (1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 3 de Agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial", y el canje de sus acciones a razón de $ 100 m|n. valor nominal de acciones de "La Italia", por pesos 37.681,68 valor nominal de acciones de "La Economía Comercial". — El Director Delegado.

e.10 sept.-N.º 7753-v.27 sept.

COMPAÑÍA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 30 del corriente, a las 16, en el local Reconquista 46, escritorio 217, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.º Elección de tres directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Septiembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 sept.-N.º 7754-v.27 sept.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Septiembre de 1943.

Asamblea General Ordinaria

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que realizará esta Sociedad el día 26 del cte., mes a las 19.30 horas, en su sede social, calle Cangallo N.º 3637, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance General al 31 de julio de 1943.

2.º Informe del Síndico.

3.º Correspondencia.

4.º Distribución de las utilidades del ejercicio.

5.º Destino de las bonificaciones del ejercicio.

6.º Elecciones de: 1 Presidente, 1 Pro-Secretario, 1 Pro-Tesorero, 3 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes y 1 Síndico suplente.

7.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas. — Bernardo Prosianoy, presidente. — Jacobo Cier, secretario.

e.9 sep.-N.º 7646-v.25 sep.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CALCEUS", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en la calle Florida 32 (2.º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondientes todo ello al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

2.º Elección de un director titular por tres años.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 7631-v.25 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA

Victoria 746 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 746, el día 29 de septiembre próximo, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercicio vencido el 30 de junio de 1943, e informe del síndico.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas, que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Tesorero-secretario.

e.9 sept.-Nº 7658-v.25 sept.

LA FARMACO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Acoyte 136 — Buenos Aires

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 37.º ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de un director en reemplazo del señor Pedro F. Etcheberry, por fallecimiento.

4.º Elección por un año de síndico titular y suplente por fallecimiento del doctor Juan T. Avalos y por haber terminado su mandato el doctor Carlos A. Menéndez Behety.

5.º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deeb án depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — El Gerente.

e.8 sep.-N.º 7546-v.24 sep.

CIA. DEPÓSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre 1943, a las 11 hs.. en Corrientes 222, piso 18º,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2º Aprobación de remuneraciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-Nº 7670-v.25 sept.

S. A. FORMIO ARGENTINO
Cochabamba 175 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 18 de septiembre próximo, a las 10 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos (Art. 347, Código de Comercio), y distribución de utilidades.
2.° Elegir directores, síndicos y miembros del Comité.
3.° Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 7113-v.15 sep.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, conforme con las disposiciones legales, a Asamblea General Extraordinaria, en el salón del 1er. piso del City Hotel, calle Bolívar número 160, el día 16 de Septiembre de 1943, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del estatuto, reducción del capital, transformación de las acciones de las categorías "B" y "C" y destino que debe darse a la suma de pesos 3.292.630, proveniente del rescate de las acciones categorías "A" y "Preferidas" y del agio obtenido en el rescate de dichas acciones.
2.° Designación de una persona para que gestione la aprobación de las modificaciones y acepte las que a su juicio correspondan y sean sugeridas por la Inspección de Justicia.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 968, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e.26 ago.-N.° 6996-v.13 sep.

LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 22 del corriente mes de septiembre, a las 16, en el local social, calle San Juan Nº 2844, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de un síndico "ad-hoc".
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico "ad-hoc", correspondientes al vigésimo tercero ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de dos directores titulares, por dos años y de tres directores suplentes, por un año.
5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-Nº 7391-v.21 sept.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, conforme con las disposiciones legales, a Asamblea General Ordinaria, en el salón del 1er. piso del City Hotel, calle Bolívar N.° 160, en el día 16 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria. Inventario. Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943, e informe del Síndico.
2.° Fijar remuneración del Directorio y Síndico (Art. 10).
3.° Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones de la categoría "B" (Art. 27).
4.° Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por las acciones de la categoría "C" (Art. 27).
5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 968, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e.26 ago.-N.° 6995-v.13 sep.

LA METROPOLITANA
Compañía de Acumulación de Ahorro
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle 25 de Mayo 179, primer piso, el día 16 de septiembre de 1943, a las 18 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital social mediante la emisión de una nueva serie de acciones de $ 500.000, sujeta a lo dispuesto por los artículos 3.° y 4.° de los estatutos sociales, y demás disposiciones del mismo sobre la materia.
2.° Reglamentar la suscripción de acciones, y autorizar las gestiones necesarias para proceder a la protocolización e inscripción respectiva.
3.° Designación del mayor accionista presente, para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva. — Agosto 10 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que las acciones deberán quedar depositados en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea (Art. 33 de los estatutos sociales).

e.26 ago.-N.° 6983-v.13 sep.

SHEPARD, HAY & CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery N.° 3537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 de junio de 1943 y distribución de utilidades.
2.° Elección de Directorio por el término de dos años. Síndicos por un año.
3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 6989-v.13 sep.

A T A L A Y A
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre, a las 15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 639, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por un año y de síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 6993-v.13 sep.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SALAMANCA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para septiembre 18 de 1943, a las 18 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sept.-Nº 7263-v.17 sept.

ARGENTINA CITRUS SOCIEDAD ANÓNIMA
Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12, inciso C. de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Setiembre de 1943, a las 10 horas, en el local de la calle Virrey Liniers N.° 639, a fin de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para controlar la asistencia.
2.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
3.° Designación del síndico y suplente para el ejercicio 1 de Julio de 1943 al 30 de Junio de 1944.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 6994-v.13 sept.

"S I F A"
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 832, Esc. 314, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.
4.° Elección de 3 directores suplentes.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 7124-v.15 sept.

ELECTROCLOR
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Paseo Colón 285 - Buenos Aires.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1943, a las 11 horas en el local social, Paseo Colón 285, para considerar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico para el ejercicio al 30 de junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de seis Directores y fijación de su remuneración.
4.° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación de su remuneración.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 7041-v.14 sep.

CASIMIRO POLLEDO S. A. C. G.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en su local, calle Alsina N.° 2934, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.° Elección por tres años de dos miembros del Directorio en reemplazo de los señores Francisco A. Polledo y Arturo E. Polledo, que terminan sus mandatos.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 20 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones que posean en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — Arturo E. Polledo, secretario.

e.3 sep.-N.° 7331-v.20 sep.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 15 de Septiembre próximo, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 30.° ejercicio.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones. — (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1943. — El Gerente.

e.27 ago.-N.° 7030-v.14 sept.

CERAMICA BENEDETTO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1º de octubre de 1943, a las diez y siete horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1943.
2º Elección de un director suplente y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta, en representación de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. (Art. 19, de los estatutos). — El Directorio.

e.9 sept.-Nº 7660-v.25 sept.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de septiembre a las 19,30 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.8 sept.-Nº 7578-v.24 sept.

ACACIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en la calle Trelles 640|50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-Nº 7600-v.24 sept.

VACUNAS SIVORI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8º, Título IV, de los estatutos de la sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas, a la Décima Séptima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 27 de septiembre de 1943 a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio décimo séptimo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de director por tres años.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1943.— El Directorio.

e.7 sept.-Nº 7497-v.23 sept.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas 1840, el 17 de setiembre de 1943, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1943.
2.º Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores ingeniero Mario L. Negri, doctor Salvador G. Morrone, ingeniero Pedro Casseu, doctor Agustín R. Branca e ingeniero César Suffriti. Tres suplentes, en reemplazo de los señores ingeniero Miguel Guerrero, ingeniero Héctor D. Pistoni y don Rodolfo J. Salcines, todos por cesar en su mandato. Elección de síndicos: titular, en reemplazo del contador Edmundo Valli y suplente, en reemplazo del contador Armando P. Milou.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto. — Buenos Aires, 31 agosto 1943. — Isidro M. Sanoner, vicepresidente.

e.1 sept.-N.º 7228-v.17 sept.

TEXFICO
Sociedad Anónima
Textil Financiera, Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 478, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 7.º ejercicio, cerrado al 31 de julio de 1943.
2.º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.3 sep.-N.º 7330-v.20 sep.

ARGAS
COMPAÑIA ARGENTINA DE GASOGENOS
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, Florida 165, Galería Güemes, escritorio 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de las renuncias presentadas por los Directores: Dr. Luis Rojas y Capitán de Fragata (R.) don Armando Jolly, y por el síndico titular, don Luis Borel; y elección de sus reemplazantes.
Segundo: Elevación del capital social hasta $ 500.000 m|n., disponiendo un aumento de $ 400.000 m|n., por encima de los $ 100.000 m|n., que integran el capital autorizado, cuyo aumento de $ 400.000 m|n., será dividido en 4.000 acciones de $ 100 m|n., cada una.
Tercero: Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Conforme al artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o un certificado por el que conste que las mismas se encuentran depositadas en un banco, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

Bernardo Espil, vicepresidente, en ejercicio de la presidencia.

e.3 sept.-Nº 7341-v.20 sept.

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la **Asamblea General Ordinaria**, que se celebrará el día 23 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú número 53,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 54.º ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1943.
3.º Distribución de utilidades, conforme al artículo 36 de los estatutos, y pronunciamiento de la Asamblea sobre las nuevas reservas creadas y el refuerzo de las existentes.
4.º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Andrés Iribarne, Horacio F. Mignaquy, Gustavo C. Torres, Alfredo Rojas Sánchez y Juan José Colombo Berra, que terminan su mandato; un director titular, por un año, en reemplazo del señor Pedro Etchegaray, que declinó su mandato por razones de salud; tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Angel Galli, Ernesto Majorel y Pedro D. Duhalde, que terminan su mandato; y un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Antonio A. García Morales y Andrés Ronco, respectivamente, cuyo cometido llega también a su término.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — El Gerente.

e.4 sept.-N.º 7423-v.21 sept.

SADEPO SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y PROPIEDADES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre del cte. año, a las 20 horas, en el local de la calle Sarmiento 528, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 7426-v.21 sept.

DROGUERIA DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21 de setiembre de 1943, a las 19,30 horas, en el local Lavalle 655, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de Presidente de la Sociedad, con mandato hasta el 30 de junio de 1946.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma (Art. 24 de los estatutos).

e.1 sept.-Nº 7210-v.17 sept.

IRIS
S. A. Rural, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.º 7365-v.20 sep.

CONACO
Compañía de Comercio S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.º 7366-v.20 sep.

SAHICO
S. A. Hipotecaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.º 7363-v.20 sep.

SUDAMETAL
S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio concluído el día 31 de mayo de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Remuneración del Directorio y síndico.
4.º Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.º 7333-v.20 sep.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA BRAUN MENENDEZ
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día martes 21 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 547, 2.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.3 sept.-N. 7359-v.20 sept.

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria LA RASTRA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.10 sep.-N.° 7742-v.27 sep.

S. A. CIA. INMOBILIARIA LA CANDELARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Avenida Alvear N.° 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4. Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la Asamblea. — Enrique Dubau, presidente.

e.10 sep.-N.° 7743-v.27 sep.

I. R. A. S. A.

Industria Refractaria Argentina Sociedad Anónima

Av. Presidente Roque Sáenz Peña N° 846

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1° de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 846, 9° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General del primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943. — Informe del síndico y destino de las utilidades.

2° Designación de dos accionistas, para formar comisión escrutadora (artículo 32).

3° Elección de dos directores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.

4° Elección de un director, según lo establece el artículo 12.

5° Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

6° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o equivalente certificado, en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.

e.10 sept.-N° 7699-v.27 sept.

DATES Y HUNT

Sociedad Anónima Sudamericana de Construcciones

San Martín 232, 4° piso, Cap. Federal

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, San Martín N° 232, 4° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 12° ejercicio.

2° Elección de síndico titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 sept.-N° 7701-v.27 sept.

ROBERTO BERLINGIERI S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en la calle Bulnes 2730, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 33 de los estatutos.

2° Modificación del artículo 34 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 8 de Septiembre 1943. — El Directorio.

e.10 sept.-N° 7707-v.27 sept.

E T A M

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 1° de octubre de 1943, a las 11,30 horas, en el local Cabildo N° 549,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reconsideración aumento capital y forma de integrarlo.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 sept.-N° 7711-v.27 sept.

LA GERMANO-ARGENTINA

Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 13° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la,

23ª Asamblea General Ordinaria

que tendrán lugar el día 28 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en nuestra sede social, Maipú 262, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, del Informe del Síndico y aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943, incluso la repartición de utilidades.

2° Fijación del número de directores titulares para el 29° ejercicio, elección de los miembros que deberán integrar el Directorio y designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, por simple carta-poder (Art. 17° de los estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones, a los efectos de esta asamblea, en las oficinas de nuestra agencia general en Rosario, calle Córdoba 1320, a cargo del Sr. Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.10 sept.-N° 7713-v.27 sept.

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 49.° ejercicio.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Dudley V. Joyce, gerente.

e.10 sep.-N.° 7748-v.27 sep.

CLUB PUEYRREDON

Cabezón 2389

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1943. Distinguido consocio:

Por disposición de la Comisión Directiva y en cumplimiento de lo que establece el artículo 35 de los Estatutos, invitamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria de socios, que se llevará a cabo en el local social, Cabezón 2389, el día 18 de septiembre, a las 21 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance anual, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Designación de dos socios para efectuar el escrutinio.

4.° Elección parcial de la Comisión Directiva, por el término de dos años; un vicepresidente; un prosecretario; un tesorero; tres vocales titulares; cinco vocales suplentes y dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, éstos por un año. — José B. Panichelli, presidente. — Alberto Franch, secretario general.

e.10 sep.-N.° 7747-v.13 sep.

S. A. IGNACIO GOÑI Y HNOS. LTDA.

Casa de Consignaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de septiembre de 1943, a las 18 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 580 a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por tres años.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7750-v.27 sep.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 28 de septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio al 30 de junio 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos directores titulares por tres años.

4° Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.10 sept.-N° 7737-v.27 sept.

VILLA SAHORES

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su local Boulogne Sur Mer 522, el 30 de septiembre corriente, a las 14.30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Prórroga del término de duración de la sociedad.

2° Aumento del capital autorizado.

3° Capitalización de la reserva especial de $ 300.000 en las condiciones y forma que lo resuelva la asamblea.

4° Reforma de diversos artículos del estatuto, incluso los que requieran modificación para adaptarlos a lo que se resuelva en los puntos 1° y 2°, facultando al Presidente para tramitar la aprobación por el P. E. de las reformas introducidas, y aceptar agregados o modificaciones que indicare la Inspección General de Justicia.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 sept.-N° 7763-v.27 sept.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y PROTECCION AL TRABAJO MOZOS, COCINEROS Y ANEXOS

Estimado consocio:

Conforme a lo prescripto en el Art. 30 del Reglamento Social, se convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de septiembre de 1943, a las 14 horas, en nuestro local social, Talcahuano 185, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2° Resumen Semestral Administrativo del período 1943|44. — Francisco Chiartaglione, presidente. — José Fumagalli, secretario.

Nota: La asamblea es válida después de transcurrida una hora de la fijada con cualquier número de socios presentes para tratar el Orden del Día.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores socios deben ajustarse a lo prescripto por el Art. 12, inciso 1° del Reglamento.

e.10 sept.-N° 7728-v.13 sept.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la Oficina Gerencia, F. C. Sud, Gral. Hornos 11, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, al 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo Ejercicio.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.10 sep.-N.° 7717-v.27 sep.

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial

Chacabuco N.° 175

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores Accionistas, por segunda vez, para el día 30 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22.° ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1943.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7719-v.30 sep.

LLOYD AUSTRAL

Sociedad Anónima de Garantía Recíproca Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1943, a las 19 horas, en Avda. de Mayo 560, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1942.

2.° Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943.

e.9 sept.-N.° 7656-v.25 sept.

LINOTEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convocatoria de Accionistas

De conformidad con la disposición del Art. 41 de los Estatutos Sociales se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "Linotex", Sociedad Anónima Comercial e Industrial para el día veintidós de setiembre de 1943, a las 15, en el local calle Avenida Alem N° 593, primer piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de cinco directores titulares conforme a la disposición de los artículos 11, 13, 23 y 36 de los Estatutos Sociales;

2° Designación de síndico titular y síndico suplente de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos;

3° Informe general sobre la marcha de los negocios que hacen al objeto social;

4° Designación de dos accionistas para considerar y aprobar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 30 de los Estatutos Sociales, sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1943. — Mauricio Sibert, Presidente provisorio.

e.27 ago.-N° 7028-v.14 sept.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de setiembre de 1943 a las 16 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio.

2° Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de setiembre de 1943, a las 17 horas en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto. — El Directorio.

e.27 ago.-N° 7030-v.14 sept.

Sociedad Anónima "LAS FLORES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre a las diez y ocho horas en las oficinas de la Sociedad, Talcahuano número 860, planta baja, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo quinto ejercicio terminado el 31 de Mayo ppdo.

2.° Liquidación de la Sociedad.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

e.1 sept.-N.° 7176-v.17 sept.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de septiembre a las 15 horas, en la sede del Banco, Sarmiento 643,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Juan Raggio, Gregorio J. R. Petroni y Domingo L. Zavala, por terminación de su mandato.

3.° Elección de tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — El Presidente.

e.31 ago.-N.° 7133-v.16 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de Septiembre de 1943, a las 16.30 horas en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 7287-v.18 sept.

N O T T E B O H M

Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Septiembre de 1943, a las 11 horas en su local Cangallo 380, 1.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Fijación de honorarios del síndico.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 7154-v.16 sept.

"FARO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de septiembre próximo, a las 14 horas, en la sede social, calle Avenida de Mayo 1161, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.

2.° Elección de no menos de uno ni más de cinco directores titulares, y de no menos de uno ni más de tres directores suplentes, conforme al artículo 6 del estatuto. — El actual director presidente, y el director suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato.

3.° Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o un certificado, que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Director-Presidente.

e.31 ago.-N.° 7168-v.16 sept.

N A V I B A

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Mandataria

Segunda Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de septiembre de 1943, a las catorce horas treinta minutos, en el local social calle Callao 1871, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.

2.° Remuneración del directorio y de la sindicatura.

3.° Distribución del saldo de las utilidades.

4.° Elección del Directorio, de un síndico titular y de un suplente para el próximo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 7128-v.16 sept.

MALOSETTI & MOSCHINI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de Setiembre de 1943, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Corrientes N.° 5748, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Víctor Bois y Enrique Burghi.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión. (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 7166-v.16 sept

S. A. RADIO PRIETO

Sede Social: Herrera 527

U. T. 26 - Garay 0670 - Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1.° de Mayo de 1942 al 30 de Abril de 1943.

2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes por dos años.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 sept.-N.° 7301-v. 14 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la 16ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2° Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 18 de los Estatutos.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.3 sept--N° 7318-v.20 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 8 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas conforme al artículo 23 del Estatuto Social, para celebrarla el día 22 del mes en curso, a las 17 horas, en el local Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 35.° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección, por terminación de mandato de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Notas: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (Art. 29 del Estatuto).

Los depósitos de acciones deberán efectuarse en las oficinas de la sociedad Avenida de Mayo 665 (3er. piso). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.7 sep.-N.° 7511-v.22 sep.

SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS E INVERSIONES "SAMAINVER"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en Sarmiento 329, (6.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y Síndico.

3.° Elección de Síndico por terminación de mandato.

4.° Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.7 sep.-N.° 7489-v.23 sep.

LLAMA COMERCIAL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo por lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle Loreto 3432, el día 28 de septiembre de 1943, a las 18 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943.

2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3º Elección del síndico, por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — El Directorio.

e.8 sept.-Nº 7582-v.24 sept.

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1943, a las 16 hs., en el local social, calle Corrientes N.º 222, piso 17.º, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.º Elección de directores.

3.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, septiembre de 1943. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7557-v.24 sep.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en su local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo sexto ejercicio 1942|1943.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años, dos directores suplentes, por un año, de síndico y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 sept.-Nº 7593-v.24 sept.

BALBI Y BAGNARDI

Sociedad Anónima

Financiera Industrial Ganadera Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de septiembre de 1943, a las 9,30 horas, en Cangallo 380, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Remunerar al Presidente y Síndico.

3.º Elegir síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943.— El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7588-v.24 sep.

FERSA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 1943, a las 11 horas en el local social Darwin 549, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, hasta la próxima Asamblea Ordinaria en reemplazo de los renunciantes.

2.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas, con 3 días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea (Art. 25 de los estatutos).

e.8 sept.-N.º 7611-v.24 sept.

SOCIEDAD ANÓNIMA MARÍTIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJÓ

Nazca 1235 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la tercera Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará en la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento (primer piso), el viernes 1.º de octubre del corriente año, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria presentada por el Directorio.

2.º Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, al 30 de junio de 1943.

3.º Elección de tres miembros suplentes del Directorio, para llenar las vacantes dejadas por los señores Antonio F. de Lamas, Antonio Casavilla y Pablo J. Dellepiane, por el período del mandato del Directorio actualmente en funciones.

4.º Elección de un síndico titular y un suplente.

5.º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Luis Juan Guerrero, secretario.

e.8 sept.-N.. 7614-v.30 sept.

C A C Y T M A R

Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1943, a las 9 horas en el local de la calle Corrientes 3679,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.º Retribución del Directorio y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7598-v.24 sept.

Sociedad Anónima de Artes Gráficas "MINERVA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1943, a las 19 horas, en el local calle Bolívar 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección del Directorio.

3.º Elección del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7599-v.24 sept.

ANTONIO FERRO E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatorias

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo a las 10 horas, en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de Utilidades del ejercicio terminado el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

2.º Elección de un Director Suplente por tres años.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 34 de los Estatutos y atento a lo solicitado por un núcleo de accionistas, el Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo a las 10,30 horas en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo octavo de los Estatutos Sociales.

2.º Nombramiento de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para ambas Asambleas. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1943. — El Secretario.

e.1 sep.-N.º 7198-v.17 sep.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 24 de Septiembre a las 18,30 horas, en City Hotel, Bolívar 160.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente.

3.º Elección de Síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7505-v.23 sep.

CAMARA ARGENTINA DEL COMERCIO AVICOLA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de septiembre a. c., a las 15 horas, en el local de la sede social, calle 25 de Mayo 347, 2.º piso, escritorios 225 y 227, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance anual correspondientes al 4.º ejercicio social.

2.º Perspectivas financieras de la Cámara para el próximo año.

3.º Elección de cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes y del revisor de cuentas titular y suplente.

4.º Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — Curt Unger, presidente. — Simón Waingortin, secretario.

e.9 sept.-N.º 7651-v.17 sept.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145 (6.º piso), el 27 de Septiembre a las 18 horas para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 23º Ejercicio.

2.º Nombramiento de un Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.º Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e.7 sep.-N.º 7.500-v.23 oct.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de septiembre próximo a las 16 horas, en el local social calle San Martín N.º 66,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1943 y distribución de utilidades.

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.27 ago.-N.º 7045-v.15 sept.

COMPAÑIA LANERA Y COMERCIAL ALFREDO WELCKER S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 18 Sept. 1943, hora 17, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores titulares y suplentes.

3º Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sept.-Nº 7264-v.17 sept.

A. VERNOCCHI HNOS. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en Lavalleja 245, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de los Síndicos.

2.º Remuneración del Director y de los Síndicos.

3.º Elección de Síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Director General.

e.7 sep.-N.º 7490-v.23 sep.

ALFA-LAVAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco 599, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2º Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos, y fijar su remuneración.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijar la remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1943. — El Directorio.

e.9 sept.-Nº 7678-v.25 sept.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285 el día 28 de Setiembre del año en curso, a las 22 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reforma a los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Miguel Vainstein, Valentín Kuschnirov.

e.9 sept.-N.° 7683-v.25 sept.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285 el día 28 de Setiembre del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta.

2.° Memoria del Directorio.

3.° Balance e informe del síndico.

4.° Elecciones por un año: 1 presidente, 1 tesorero, 1 prosecretario, 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes, 1 síndico, 1 síndico suplente y 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Miguel Vainstein, Valentín Kuschnirov.

e.9 sept.-N.° 7681-v.25 sept.

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local social Galería Güemes, Edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Elección de un director por dos años en reemplazo del doctor Jorge Artayeta que termina su mandato.

5.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada en la convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre de 1943.

e.9 sept.-N.° 7687-v.25 sept.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local social 25 de Mayo 190, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943, e Informe del Síndico. Aplicación de utilidades.

2.° Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los Estatutos.

3.° Fijación del número de miembros del Directorio y elección de un director por un año a fin de completar el período.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — El Directorio.

e.9 sep.-N.° 7695-v.25 sep.

SAGAGA

S. A. Mercantil Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre próximo, a las 17,30 horas, en Sarmiento 329, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2.° Elección de Directorio y Síndicos.

3.° Designación de dos aciconistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sep.-N.° 7196-v.17 sep.

EL AVISADOR MERCANTIL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1943, a las 18, en el local de la Sociedad, Lavalle número 1334, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al XXI.° Ejercicio económico, social, cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección por terminación de mandato de los Directores actuales: cinco miembros titulares y tres suplentes, por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que según lo preceptuado en el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 sep.-N.° 7619-v.25 sep.

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca en Segunda Convocatoria, a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social calle San Martín N.° 50, piso 8.°, el día 24 de septiembre de 1943, a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social y reforma del estatuto.

2.° Nombramiento de un director (artículo 18 de los estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea en representación de ésta.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7653-v.20 sept.

ASOCIACIÓN PRO HOGAR POLICIAL DE LA SEC. 38a.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria (Primera y Segunda Citaciones)

Convócase a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente, a las horas 10 y 30, en el local Esteban Bonorino 258,

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 10.° ejercicio (1.° de julio de 1942 al 30 de junio de 1943).

Art. 2.° — Elección de un presidente, un vicepresidente, cuatro vocales titulares y cinco suplentes, y un prosecretario. — Asimismo tres revisores de cuentas titulares y tres suplentes.

Art. 3.° — Designación de dos señores asociados para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea. — Ing. Pedro F. Merlini, presidente. — Roberto A. Puerta, secretario.

Conforme lo dispone el artículo 15 de los estatutos la Asamblea se celebrará a la hora indicada siempre que el número de socios presentes no sea inferior al 20 ojo del total de los socios activos, y cualquiera sea el número de estos presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria.

Buenos Aires, setiembre 10|943.

e.11 sept.-N.° 7771-v.14 sept.

SUD-ATLANTICA

Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Septiembre 1943, a las 17 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance del 10.° ejercicio al 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Fijar la remuneración del síndico.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e. 9sept.-N. 7639-v.25 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

COMISIÓN NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

Adquisición de artículos generales para el año 1944

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de drogas, medicamentos, desinfectantes, artículos de curación, instrumental científico, materiales de construcción, artículos de ferretería, bazar, menaje, de escritorio, muebles de oficina, ampollas, aparatos, máquinas, ropas de vestir, lencería, calzado, libros, revistas, lavado, planchado etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María» Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes», Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Antituberculosos de la Boca, Nueva Pompeya, Norte, Lanús, Oeste y Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el 27 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María» (Córdoba) y Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes» (Bialet-Massé, Córdoba), en horas y días hábiles — Buenos Aires, Agosto 18 de 1943.

e.28 ago.-N.° L-1652-v.17 sep.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

LICITACION PUBLICA N.° 93

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de: Vestuario de verano para el personal uniformado de la repartición, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 8 de Octubre de 1943 a las 16 horas, en el local número 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.9 sep.-N.° L-1763-v.25 sep.

Expte.: 3-O-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales a levantarse en las manzanas 7 y 8 de la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle San Juan 250, el día 24 de Septiembre del año en curso, a las 16 horas, ante el Escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario Int.

e.19 ago.-N.° L-1631-v.23 sep

Licitación pública N.° 89

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Materiales de importación para Dirección de Telégrafos, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 27 de Septiembre de 1943, a las 16 y 30 horas, en el local N.° 642 de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sabados.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.3 sep.-N.° L-1724-v.14 sep.

Llámase a licitación privada, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N° 579 — (Expte. 2687 D.A.|943). — 7.000 discos de papel para aparato receptor "Morse", en cajones de 200 discos cada uno.

N.° 580. — (Expte. 16.222 D|A|943-16.220 D|A|943). — 10 globos de opalina, blancos, de 350 mm de diámetro, con tapas y perillas, para péndulos "Westinghouse", deberán tener un espesor de 4 a 5 mm en la boca de sujeción. — 6 válvulas "Federal". "F. 601", "Philips" 1149 o similares.

N° 581 — (Expte. 16.473 D|A|943). — 120 libritos de 25 láminas cada uno, de oro, legítimo, marca "Milán", o "San Martín".

N° 582. — (Expte. 2460 D|T|943-3632 D-5|943). — 1 mueble para conmutador suizo, con puertas laterales, según plano N° 239 M. — 1 casillero de cedro del país, para clasificación, modelo N° 24, según pliego de características adjunto. — 1 tablero de cedro del país, para listas, modelo N° 36, ídem, ídem, ídem.

La apertura de las propuestas, se realizará el 13 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 6° piso.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Jefe de Compras.

e.11 sept.-N° L-1815-v.13 sept.

Expte. 13.236 D|C|943

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 11 de septiembre de 1943, para la ejecución del transporte de correspondencia entre El Zapallar y Ciervo Petiso, Dto. 26°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26° Distrito —Resistencia—, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 sept.-N° L-1696-v.16 sept

Expte. 10.845. DC|43

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 11 de septiembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Deán Funes —Dto. 6° y Ojo de Agua— Dto. 10°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6° Distrito, Córdoba, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 sept.-N° L-1695-v.16 sept.

Expte. 7429-DC|43.

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 11 de septiembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Mendoza y Rodeo de la Cruz, y desde Villanueva de Guaymallén a Jesús Nazareno, Dto. 8°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8° Distrito, —Mendoza—, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 sept.-N° L-1694-v.16 sept.

Expte. 11051-DC|43

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 11 de septiembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, en Barranqueras Distrito 26°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26° Distrito —Resistencia—, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 sept.-N° L-1693-v.16 sept.

Licitación Pública N° 91

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la provisión de: Materiales de importación, para Talleres Gráficos y Telégrafos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 5 de octubre de 1943, a las 16 y 15 horas, en el local N° 642, de la Repartición, calle Corrientes N° 172, 6° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N° 172, 6° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.11 sept.-N° L-1761-v.22 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Instituto Nacional de la Nutrición

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, a los siguientes fines: a) segundo llamado de la licitación pública llevada a cabo el día 23 de Junio ppdo.; b) primer llamado para adquisición artículos generales y c) primer llamado adquisición alimentos, leña de quebracho y lavado de ropa, todos con destino al Instituto Nacional de la Nutrición, sito en la calle Díaz Vélez 4821, Capital Federal. Déjase constancia que los dos primeros son para provisión durante el corriente año y el restante para el primer semestre del próximo año, rigiendo para este último el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por Decreto N.° 3079 de fecha 21 de julio ppdo.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran al acto; en un todo de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, que correspondan y las nóminas de los artículos a licitarse, que estarán a disposición de los que los soliciten en el Instituto Nacional de la Nutrición, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración citada, Victoria 450 1er. piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos que se licitan, comprenden los siguientes rubros:

2do. llamado: Muebles, útiles etc. — Libros, revistas, etc. — Tienda y ropería. — Drogas, etc. — Alimentos. — Jaulas, etc. — Librería, papelería, etc. — Divulgación, etc. — Bazar, ferretería, etc. — Imprevistos.

1er. llamado arts. generales: Drogas. — Muebles de madera y metal. — Arts. de librería. — Tazas. — Elementos para divulgación e impresiones. — Materiales de reparación aparatos. — Recipientes para leche.

1er. llamado semestre 1944; Alimentos — Leña de quebracho colorado. — Lavado de ropa.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — El Director General de Administración.

e.10 sept.-N.° L-1806-v.21 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nuevo edificio.

Licitación «protección de plomo y de malla metálica (jaula de Faraday)''. — Retirar documentación $ 10 m|n., c|juego en Of. de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 13 de septiembre próx., 11 horas, en Gerencia de C. Central. — Buenos Aires, Agosto 29|943. — El Gerente.

e.1 sep.-N.°L-1727-v.14 sep.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la construcción y provisión de chalanas, con destino a la Dirección General de Aduanas. (Expediente N° 3331|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de octubre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Victoria N° 386, Capital.

e.10 sept.-N° L-1808-v.15 sept.

Llámase a licitación pública, para la provisión de monturas y cabezadas, rasquetas, cepillos y morrales, con destino a la Dirección General de Aduanas. — (Expediente N° 3382|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de octubre de 1943, a las 16 y 30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Victoria N° 386, Capital.

e.10 sept.-N° L-1807-v.15 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 260; ramo: Resmas de papel de diario. — Apertura de las propuestas: Septiembre 15 a las 15 horas (C. 07.964|43).

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.8 sep.-N.° L.-1779-v.13 sep.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a partir del 1° de septiembre próximo, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el primer semestre de 1944, los establecimientos dependientes del ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén.
Café.
Molino.
Alcohol.
Ravioles, ñoquis y tallarines frescos.
Leche fresca, manteca y huevos.
Carne y derivados.
Hacienda en pie.
Grasa óleo.
Gallinas.
Pescado fresco.
Verduras, frutas y papas.
Carbón y leña.
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Escobería.
Ferretería.
Pinturería.
Materiales de construcción.
Maderas.
Materiales de electricidad.
Ropería y tejidos.
Mercería.
Artículos de Sport.
Materiales de calzado.
Talabartería.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Papel de diario en bobinas.
Tinta para imprimir en máquina Duplex.
Metal para componer.
Drogas, medicamentos, farmacia.
Material de vidrio para laboratorio.
Forrajes y alimentos para aves.

Gallinas, carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos, pan, factura y ravioles, para el Hogar ''Santa Ana'', de Quilmes, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.

Pan y factura para los Hogares ''San José'', de Santos Lugares, ''Santa Cecilia'', de Villa Lynch, Escuela de Artes y Oficios y Sede Central del Patronato Nacional de Ciegos.

Carne, pan y leche, para la Escuela Hogar ''Santa Rita'', de Boulogne, F C. E.

Carne y leche, para el Establecimiento ''Carlos Pellegrini'', de Pilar.

Galleta, para la Colonia Hogar ''María no Ortiz Basualdo'', de Las Armas.

Carne y galleta, para la Colonia Hogar ''Cayetano Zibecchi'', de Juárez.

Carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos y pan, para el Instituto Nacional de Educación Física, ''General Belgrano'', de San Fernando.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 1° de octubre de 1943, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliegos de condiciones se expedirán a partir del día 15 del mes en curso.

Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1 sept.-N° L-1731-v.17 sept

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N° 263; ramo: papel obra; apertura: Septbre. 16, 15 horas.

Buenos Aires, . . ., de . . .19. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.10 sept.-N° L-1809-v.15 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 261; ramo; Madera, elementos de ferretería y carbón. — Apertura de las propuestas, septiembre 17 a las 15 horas (D. 12.675| 43).

Licitación privada N.° 262; ramo: Materiales de imprenta. — Apertura de las propuestas, septiembre 17 a las 15.10 horas (D. 12.676|43).

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 sep.-N.° L-1797-v.14 sep.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N° 264; ramo: artículos de almacén, verduras, panadería, bazar, ferretería, electricidad, farmacia, carne, combustible, mercería, artículos de sport, ropería; apertura: Sepbre. 20, 15 horas.

Licitación privada N° 265; ramo: traslado de papel; apertura: Sepbre. 16, 15,10 horas.

Buenos Aires, 10 de Sepbre. de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.11 sept.-N° L-1821-v.16 sept.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES DE BUENOS AIRES

Instituto de Botánica Darwinion.

San Isidro, F. C. C. A. - Argentina

La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, por intermedio del Instituto de Botánica Darwinion, llama a licitación privada para la provisión de 5.000 hojas (10 resmas) de cartulina blanca, con destino al herbario del mismo.

Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones y muestra que pueden solicitarse en el Instituto Darwinion, calle Labardén 200, San Isidro, F. C. C. A., de 12 a 18 horas, y serán abiertas en el mismo Instituto el día 24 de Septiembre próximo, a las 15 horas.

e.11 sep.-N.° L-1813-v.16 sep.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. R.988|943.DGIP.

Llámase a licitación privada N° 60 para la adquisición de materiales de construcción, con destino a la Cárcel de Resistencia (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 14 del actual a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.10 sept.-N° L-1810-v.13 sept.

Cárcel de Tierra del Fuego

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 25 días, a contar del 9 de septiembre de 1943, para la provisión a la Cárcel, de carne de vaca u ovino castrado durante el año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 4 de octubre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención de las autoridades respectivas y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Ushuaia (Tierra del Fuego), 9 de septiembre de 1943. — Nicolás De J. Aguilar, Director Interventor Interino.

e.9 sep.-N L-1781-v.20 sep.

Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz)

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de veinte días, a contar del 10 del corriente, para la provisión a la Cárcel, de carne de vaca durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1943, en el local de la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Río Gallegos (Santa Cruz), 10 de setiembre de 1943. — Juan Carlos Ferrari, Director Cárcel.

e.10 sept.-Nº L-1780-v.15 sept.

Cárcel de Formosa

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del diez del corriente, para la provisión a la Cárcel, de víveres secos y leña, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Formosa, 10 de setiembre de 1943. — Francisco Zuloaga, Director Cárcel.

e.10 sept.-Nº L-1782-v.15 sept.

Cárcel de Resistencia (Chaco)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del diez del corriente, para la provisión a la cárcel, de grasa, azúcar y leña durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Resistencia (Chaco), 10 de septiembre de 1943. — Julio Solari, Director Cárcel.

e.10 sep.-N.º L-1783-v.15 sep.

Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del diez del corriente, para la provisión a la cárcel, de galleta y porotos durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), 10 de septiembre de 1943. — Héctor Molina Gómez, Director Cárcel.

e.10 sep.-N.º L-1784-v.15 sep.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del diez del corriente, para la provisión a la cárcel, de carne, grasa y leña durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 10 de septiembre de 1943. — Arturo Varas, Director Cárcel.

e.10 sep.-N.º L-178[illegible]-v.15 sep.

CARCEL DE GENERAL PICO (LA PAMPA)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del diez del corriente, para la provisión a la cárcel de víveres secos y leña, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Pico (La Pampa), 10 de septiembre de 1943. — Lautaro F. Castro, Director Cárcel.

e.10 sep.-N.º L-1786-v.15 sep.

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, para la provisión a la Cárcel de leche y harina de trigo, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Santa Rosa, (La Pampa), 10 de Septiembre de 1943. — Raúl Urtubey, Director Cárcel.

e.10 sep.-N.º L-1787-v.15 sep.

Cárcel de Neuquén

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, para la provisión a la Cárcel de carne, grasa y víveres secos, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1943, a las quince hs., en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Neuquén, 10 de Septiembre de 1943. — Aníbal F. Vergamini, Director Cárcel.

e.10 sep.-N.º L-1788-v.15 sep.

Cárcel de Viedma (Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, para la provisión a la Cárcel de carne y porotos, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1943, a las quince hs., en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Viedma, (Río Negro), 10 de Septiembre de 1943. — Ernesto H. Riera, Director Cárcel.

e.10 sep.-N.º L-1789-v.15 sep.

Cárcel de Rawson (Chubut)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, para la provisión a la Cárcel de carne, grasa, víveres secos y leña, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1943, a las quince hs., en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Rawson (Chubut), 10 de Septiembre de 1943. — Osvaldo Rocha, Director Cárcel.

e.10 sep.-N.º L-1790-v.15 sep.

Cárcel de Esquel (Chubut)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, para la provisión a la Cárcel de carne, grasa, pan o galleta, víveres secos y leña, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1943, a las quince hs., en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Esquel (Chubut), 10 de Septiembre de 1943. — Osvaldo V. Aguilar, Director Cácel.

e.10 sep.-N.º L-1791-v.15 sep.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, contados hasta las 15 del 17 de setiembre de 1943, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación, con destino a las escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes, de la Capital. — Datos en División Compras. Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.3 sept.-Nº L-1726-v.16 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941.

Llámase a Licitación Pública N.º 166|43, para el día 11 de Octubre de 1943, a las 12 horas, para la provisión de: cobre en lingotes electrolíticamente puro, cobre en barras de 12,7 mms. de diámetro, electrolíticamente puro y cobre en planchas electrolíticamente puro, de 12,7 mms. de espesor; con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio..

e.11 sep.-N.º L-1801-v.23 sep.

Llámase a licitación pública N.º 161|43, para el día 20 de Octubre de 1943, a las 12.10 horas, para la presoutación del proyecto y dirección técnica o alternativamente el proyecto y construcción de una planta de fabricación de ácido nítrico a partir de nitrato de Chile, para la Fábrica Militar de Pólvoras y Explotivos.

Por pliego de condiciones, bases y licitaciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sep.-N.º L-1743-v.22 sep.

Llámase a licitación pública número 167|43, para el día 27 de septiembre de 1943, a las 12.50 horas, por la construcción e instalación de dos hornos para calefaccionar retortas, con destino a la fabricación de ácido nítrico, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María, Córdoba.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.8 sep.-N.º L-1767-v.13 sep.

Llámase a licitación pública N.º 168|43, para el día 5 de octubre de 1943, a las 12.30 horas, para la provisión de 300 (trescientas) toneladas de Bauxita, de granulación 0,8 a 2,5 mms., con un contenido mínimo de 60 o|o de óxido de aluminio, envasadas en bolsas de loneta blanca de 90 x 52 cms., de 50 kilogramos de capacidad, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 sep.-N.º L-1800-v.21 sep.

Llámase a licitación pública N.º 169|43, para el día 5 de Octubre de 1943, a las 12.20 horas, para la provisión de: 17.500 (diez y siete mil quinientos) ladrillos refractarios y 7.000 (siete mil) kilogramos de mortero especial, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 sep.-N.º L-1799-v.21 sep.

Llámase a licitación pública N.º 170|43, para el día 5 de Octubre de 1943, a las 12.10 horas, para la provisión de: 11 (once) toneladas de ácido crómico (Anhídrido crómico, Cr-O³, trióxido de cromo) en polvo o escamas, de 99,8 o|o de pureza como mínimo, envasado en tambores metálicos herméticos; con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 sep.-N.º L-1798-v.21 sep.

Llámase a licitación pública N.º 171|43, para el día 5 de Octubre de 1943, a las 12 horas, para la provisión de 11 (once) toneladas de aluminio, en lingotes, de 92 o|o de pureza, como mínimo, con no más de 0,5 o|o de hierro; con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 sep.-N.º L-1796-v.21 sep.

Llámase a licitación pública N.º 154|43, para el día 29 de Octubre de 1943, a las 12 horas, por la provisión de: 10.344,1 (Diez mil trescientas cuarenta y cuatro toneladas cien kilogramos) toneladas de Latón Militar, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones, medidas, características y especificaciones técnicas, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sep.-N.º L-1742-v.22 sep.

Llámase a licitación pública número 153|43, para el día 29 de Septiembre de 1943 a las 12 horas, por la provisión de: 500 (Quinientas) toneladas de oleum, con 27 o|o (Veintisiete por ciento) de SO_3 libre; producto colocado en fábrica de origen, cargado en tanques de la Dirección General de Fabricaciones Militares, y con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo — División Compras - Lavalle 941; días hábiles de 7,30 horas a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Di-

rector General y Presidente del Directorio.

e.4 sep.-N.° L-1741-v.15 sep.

Llámase a licitación pública N.° 152|43, para el día 24 de Noviembre de 1943, a las 12 horas, para la provisión e instalación de maquinarias apropiadas para la fabricación de vainas para munición de calibre: 12,7 mms. y 20 mms. y balas para munición de calibre 12,7 mms.; con destino a la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 ago.-N.° L-1654-v.13 sep.

Llámase a licitación privada N° 214|43, para el día 13 de setiembre de 1943, a las 11 horas, para la adquisición de: latón en caños, flejes, trafilado en barras, chapas, trafilado en alambre y varillas, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería, Borghi (provincia de Santa Fe).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 ago.-N° L-1699-v.13 sept.

Departamento Movilización Industrial
Ayacucho 1250

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1943, a las 11 horas, con el objeto de constituir una sociedad mixta destinada a la elaboración de caucho sintético, a la que podrá llegarse por etapas, la primera de las cuales consistirá en la obtención del thiokol y sus derivados, y, la segunda, en la del caucho "buna", y otros, si ello fuera posible.

Los proponentes podrán presentar todo un plan de conjunto, o bien proyectos que contemplen cada etapa de industrialización por separado, debiendo presentarse independientemente los planes técnicos y financieros correspondientes.

Las propuestas se abrirán el día y hora ya indicados, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Bullrich 2946.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Movilización Industrial, calle Ayacucho número 1250, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.1 sept.-N.° L-1702-v.17 sept.

Llámase a licitación pública para el 2 de octubre, a las 11 horas, con el objeto de constituir una sociedad mixta destinada a la explotación de yacimientos de azufre y e industrialización del mismo y sus derivados directos e indirectos. Los proponentes podrán presentar todo un plan de conjunto, o bien proyectos que contemplen cada actividad por separado, debiendo presentarse independientemente los planes técnicos y financieros correspondientes y determinarse, en forma precisa, el o los yacimientos de cuya explotación se trate.

Las propuestas se abrirán el día y hora ya indicados, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Bullrich 2946.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Movilización Industrial, calle Ayacucho número 1250, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.1 sept.-N.° L-1701-v.17 sept.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos N.° 1807

Llámase a licitación privada para el día 20 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, para la provisión de: 9 (nueve) camionetas tipo ómnibus rural sobre chassis nuevos o reacondicionados, 1,5 ton. aprox. de carga y 122" de distancia entre ejes.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Adquisición y Ventas), días hábiles de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — Julio C. Checchi, Coronel, Director General del Material del Ejército.

e.10 sept.-N.° L-1805-v.15 sept.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública número 1, para el día 25 de Septiembre de 1943, a las 9 horas, para la provisión de elementos de: vestuario y equipo, cuartel, zapatería, sastrería, bazar, máquinas de escribir, sumar mimeógrafos, prensas, libros, impresos y útiles de oficina en general. — Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Repartición arriba citada, calle San Martín número 274, Buenos Aires, cualquier día hábil, de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.28 ago.-N.° L-1700-v.15 sep.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
23.139|943.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública (segundo llamado), para la enajenación de hasta 35.000 kilogramos de papeles usados, existentes en los depósitos de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, provenientes de la Oficina de Distribución de Combustibles, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de setiembre de 1943, a las 14.30 horas.

e.6 sep.-N.° L-1745-v.28 sep.

88.573|943

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de setenta mil (70.000) macetas de barro cocido, requeridas por la de Agricultura, con destino a la División Viveros, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de setiembre de 1943, a las 14 horas.

e.6 sep.-N.° L-1744-v.28 sep.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Spbre. 29, 1943. — Oxígeno industrial (pliego 4049), a las 15.30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 sept.-N° L-1735-v.13 sept

Octubre 4, 1943. — Sulforricinato de amonio (pliego 4046), a las 14.30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 sept.-N° L-1736-v.18 sept

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Octubre 4, 1943. — Material eléctrico (Pliego 4061), a las 14,45 horas; relojes control (Pliego 4066), a las 15 horas; mechas (Pliego 4069), a las 15,15 horas; materiales para una torre refrigerante (Pliego 4075), a las 15,30 horas; motobombas contra incendio (Pliego 4076), a las 15,45 horas; carburo de calcio (Pliego 4097), a las 16 horas; chapas de hierro (Pliego 4099), a las 16,15 horas; pulverizadores para "PYF" (Pliego 4106), a las 16.30 horas.

Octubre 5, 1943. — Motor eléctrico (Pliego 4062), a las 14,30 horas; bulones y espárragos (Pliego 4063), a las 14,45 horas; cemento refractario (Pliego 4067), a las 15 horas; compresor de aire (Pliego 4070), a las 15,15 horas; accesorios para cañería (Pliego 4084), a las 15,30 horas; equipos trasmisores radiotelefónicos (Pliego 4077), a las 15,45 horas; construcción de entrepiso en galpón (Pliego 4083), a las 16 horas; instrumental para hospital (Pliego 4102), a las 16,15 horas.

Octubre 6, 1943. — Galpón de madera (Pliego 4064), a las 14,30 horas; alcohol y útiles de limpieza (Pliego 4065), a las 14,45 horas; productos químicos (Pliego 4068), a las 15 horas; electrodos (Pliego 4072), a las 15,15 horas; mangueras de goma (Pliego 4074), a las 15,30 horas; lámparas eléctricas (Pliego 4096), a las 16 horas.

Octubre 7, 1943. — Termómetros (Pliego 4088), a las 14,30 horas; impermeables (Pliego 4089), a las 14,45 horas; ropas varias (Pliego 4090), a las 15 horas; maderas (Pliego 4091), a las 15,15 horas; aceros (Pliego 4098), a las 15,30 horas; caños de acero (Pliego 4100), a las 15,45 horas; aparejos diferenciales (Pliego 4101), a las 16 horas.

Octubre 8, 1943. — Caños de fibrocemento (Pliego 4073), a las 14,30 horas; repuesto para bomba Wilson Snyder (Pliego 4093), a las 14,45 horas; máquinas de escribir (Pliego 4094), a las 15 horas; aceros (Pliego 4095), a las 15,15 horas; llave (Pliego 4103), a las 16,30

Octubre 13, 1943. — Accesorios para planta destilación (Pliego 4071), a las 15 horas.

Octubre 14, 1943. — Elementos de medición (Pliego 4092), a las 14,30 horas.

Retirar pliego: Avda. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.10 sept.-N° L-1802-v.15 sept.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Octubre 13, 1943. — Galpones metálicos (Pliego 4086), a las 15,15 horas.

Octubre 15, 1943. — Tapones metálicos (Pliego 4085), a las 14,30 horas.

Retirar pliego: Avda. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.10 sept.-N° L-1803-v.21 sept.

Octubre 6, 1943. — Casas habitación (Pliego 4078), a las 15,45 horas.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Retirar pliego: Avda. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.10 sept.-N° L-1804-v.27 sept.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública para la provisión de transformadores eléctricos con arreglo a las características y número que figuran en el pliego de bases y condiciones que se entregará a los interesados en las oficinas provisionales de esta Fábrica, calle Juncal N.° 866, Buenos Aires. — Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 5 de octubre próximo, a las 15 horas, por el Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.11 sep.-N.° L-1812-v.22 sep.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 27 de septiembre de 1943, a las 16 horas, para la construcción por contrato de ajuste alzado de 24 viviendas en la colonia ubicada en estación Las Rosas, F. C. C. A., y 44 viviendas en la colonia ubicada en estación Cañada Rica, F. C. C. G. B. A., ambas en la provincia de Santa Fe. — Las propuestas se abrirán en acto público, recibiéndose hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, calle Melo N.° 1880, Capital Federal.

La documentación puede ser consultada en las sucursales del Banco de la Nación Argentina, en Rosario, Santa Teresa y Las Rosas, y en esta Capital en las oficinas del Consejo. — Podrá adquirirse al precio de m$n. 20, cada juego en el Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Capital Federal, remitiéndose también a los que la soliciten, previo recibo de giro por el valor indicado a favor del Consejo. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943.

e.26 ago.-N.° L-1692-v.13 sep.

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1943 a las 16 horas para la construcción de 25 viviendas rurales en la colonia ubicada en el Depto. Concordia, Distrito Yuquerí, Pcia. Entre Ríos, y 29 viviendas rurales en la colonia ubicada en estación La Lucila, FCCNA., Pcia. de Santa Fe, recibiéndose las propuestas hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, donde se abrirán en acto público.

Puede consultarse la documentación en las sucursales del Banco de la Nación Argentina en las ciudades de Paraná, Concordia, Santa Fe, San Cristóbal y San Justo, y en la Capital en este Consejo. Podrán adquirirse al precio de m$n. 20, cada juego en el Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires, quien las remitirá a los que la soliciten previo recibo de giro por el valor indicado a su favor. — Buenos Aires, 1.° de septiembre de 1943.

e.4 sep.-N.° L-1747-v.21 sep.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Pampa Salamanca a Bajada Cañadón Ferraiz, alternativa a) con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, $ 405.358,05 y alternativa b) con obras de arte con superestructuras de madera dura, pesos 411.420,05.

Hasta el día 11 de octubre, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 sep.-N.° L-1602-v.28 sep.

Licitación pública de las obras del tramo Quebrada Las Angosturas, pesos 350.763,75.

Hasta el día 11 de octubre, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 18 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 sep.-N.° L-1596-v.28 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Bajada Cañadón Ferraiz a empalme ruta N.° 26, alternativa a) con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, pesos 372.853,15 y alternativa b) con obras de arte con superestructuras de madera dura, pesos 386.121,15.

Hasta el día 11 de octubre, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 18 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 sep.-N.° L-1604-v.28 sep.

Licitación pública de las obras del camino de San Pedro a arroyo Burgos, $ 1.480.271.25.

Hasta el día 6 de octubre, en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, capital.

e.6 sep.-N.° L-1687-v.22 sep.

Licitación pública para la adquisición de 264,80 toneladas de acero dulce en barras, con destino a las obras de los puentes sobre los arroyos Riachuelo, Sombrero, Sombrerito, Rolón y Río Empedrado, en la ruta N.° 12, tramo Corrientes a Empedrado (Provincia de Corrientes), pesos 198.600.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de octubre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.10 sept.-N.° L-1792-v.27 sept.

Licitación pública de las obras de los tramos de los caminos de Benítez a Larrea, pesos 937.880 y de Chivilcoy a Benítez, pesos 758.035,12. — Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 28 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 4 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.28 ago.-N.° L-1631-v.15 sep.

Licitación pública para la adquisición de 150 palas de buey, sin ruedas, pesos 19.600.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 28 de septiembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 sep.-N.° L-1777-v.13 sep.

Licitación pública para la adquisición de 2 ductilímetros; 2 penetrómetros; 2 viscosímetros y 1 refractómetro, pesos 11.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 28 de septiembre, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 sep.-N.° L-1773-v.13 sep.

Licitación pública para la adquisición de 600 toneladas de acero dulce en barras de 12,7 mm. de diámetro y 160 toneladas de acero dulce en barras de 25,4 mm. de diámetro, $ 570.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de octubre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 sep.-N.° L-1772-v.24 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 24.744-DC-943

Llámase a licitación pública, para la provisión de 6.000 toneladas de cal viva, destinada a la alcalinización del agua. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de octubre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — El Secretario General.

e.3 sept.-N° L-1719-v.20 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta y cinco días contados hasta el 14 de octubre de 1943, a las 15 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio del Palacio Episcopal de Tucumán. — Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N° 1925, 6° piso, Capital Federal), y en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán. — Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (14 octubre 1943). — En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (8 octubre 1943). — Costo aproximado $ 50.000 m|n.

e.10 sept. N° L-1676-v.21 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expedientes:
O. C. 769|43 — O. C. 6|43 An. 5 — O. C. 12|43 An. 3. — O. C. 812|43 — O. C. 796|43 — O. C. 856|43 — O. C. 771|43

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

11 de octubre de 1943: Tornos y fresadoras, O. C. 769|43.
13 de octubre de 1943: Ladrillos refractarios, O. C. 6|43 An. 5.
14 octubre 1943: Materiales varios p|servicio de agua, O. C. 12|43 An. 3.
15 octubre 1943: Materiales varios p| instal. eléctricas, O. C. 812|43.
18 octubre 1943: Equipo para soldadura eléctrica, O. C. 796|43.
19 octubre 1943: Caños de fibro-cemento, O C. 856|43.
20 octubre 1943: Básculas varias, O. C. 771|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.8 sept.-N° L-1792-v.24 sept.

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de edificios destinados a viviendas y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de la red del F. C. C. N. A., de acuerdo al Pliego N.° 6186|25888.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 16 horas, del día 13 de octubre de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede consultarse en las oficinas de los Ingenieros Jefes de las Seccionales de Vías y Obras, en Güemes, Jujuy, Añatuya, Frías, La Rioja, Córdoba y Formosa y también en la Oficina 201, 2.° piso de esta Administración (Avda. Maipú 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última Oficina al precio de $ 30 m|n., cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.6 sep.-N.° L-1770-v.22 sep.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 3183-R|43, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 140, del 19 de setiembre de 1935, concordante con el 309 de la O. O. de Aduanas.

Vapor: Yolanda; fecha de entrada al puerto: Marzo 29|43; marca: s|m.; s|n.; 5 tambores de hierro, vacíos.

El Jefe.

e.9 sept.-N° . . .-v.25 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a las notas números 968A|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Duuster Grange; paquete: 7437; fecha de entrada al puerto. Julio 5|943; marca: s|m.; s|n., envase: paquete 1.870 ks. tejido de algodón de color.

Vapor: Duuster Grange; paquete: lio 5|943; marca: s|m.; s|n., envase: paquete: 4 mantas de lana.

El Jefe.

e.28 ago.-N.° . . .-v.15 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 2262-R|1943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora.

Detalle de mercadería

6 paraguas de seda.
5 impermeables —para hombre—.
22,620 kilos cigarrillos (Camel).
12,812 kilos artículos de mercería.

El Jefe.

e.20 ago.-N° . . .-v.15 sep.

Aduana de Rosario

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Culaciati, se hace saber a los dueños o consignatarios de (22) veintidós bolsas de porotos, marca T. C. s|n., aparecidas en el Depósito Fiscal N.° 23, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana. — Jefatura de Alcaidía, agosto 31 de 1943. — José S. Casalegno, Alcaide Principal.

e.3 sep.-N.° L-1738-v.20 sep.

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

El Gerente de la Dirección General del Impuesto a los Réditos don Oscar del Pardo hace saber por cinco días a don Carlos Pedro Alberto Scapusio, que al no haber comparecido ante la Dirección a presentar sus declaraciones juradas para el pago del impuesto a los réditos ha procedido por resolución de fecha 13 de Agosto de 1943 y de conformidad con lo prescripto en los artículos 6 y siguientes de la Ley 11.683 t. o. a estimar de oficio sus rentas correspondientes a los años 1937 a 1942 y primer anticipo de 1943 de las que resulta adeudar un impuesto de doscientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (m$n. 239.585,88), que deberá ingresar dentro de los quince días de quedar firme la estimación practicada. — Al mismo tiempo se le hace saber que conjuntamente con dicho importe deberá ingresar el correspondiente a los edictos que han debido publicarse por su incomparencia.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Oscar del Pardo, gerente.

e.5 sep.-N.° 3623 s|p.p.-v.14 sep.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 737-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVIO CESARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.° 141-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MANETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.° 122-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RACCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.° 123-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FIORILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.° 124-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la **Caja de Accidentes del Trabajo, Ley** 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don KALMAN KENES, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 757-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSE VIDAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 758-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN RICARDO PANELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto [illegible] de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 776-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don EDUARDO TESTADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 775-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MARCELO MANGIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 777-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON ANTELMO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º [illegible]-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que **tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley** 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don **ELIAS LEONARDO URIOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle** Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 781-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 5-v.23 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ALVAREZ ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 6-v.23 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAPTISTA [illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 7-v.23 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZOILO RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 3-v.23 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO BRIGORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 2-v. 23 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, **con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONJO OSCAR MARTINO, que deben apersonarse** al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo **los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.**

e.19 ago.-N.º 4-v.23 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS DE GIORDANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 128-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL PAVÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 129-v.7 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PENTCHO TRIFHONOFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 130-v.7 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS GERMANAVICIUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 759-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO ONESTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 760-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JORGE HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 761-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CELESTINO FERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 762-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DINO CORDEMATZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-Nº 763-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CAMARASA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 764-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don BARTOLOMÉ CHAZARRETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 765-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MOHAMED ALI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 766-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9682, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELÍAS GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 779-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN VILLAR SOUTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sept.-N.º 147-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEODORO URQUIZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sep.-N.º 131-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERVILLANO CEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sep.-N.º 132-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSÉ VARELA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sep.-N.º 133-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sep.-N.º 134-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO LA VERDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sep.-N.º 135-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE JACINTO OJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sep.-N.º 136-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERÓNIMO MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sep.-N.º 137-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO DEBLOC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sep.-N.º 138-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ANTONIO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sep.-N.º 139-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAMUEL TOCONAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sep.-N.º 140-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONSTANTE ROMAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sept.-N.º 144-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LEMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 768-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RAÚL BUYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 770-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 771-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RODOLFO VALENGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 772-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don VICENTE BUONO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 774-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN EVAGELISTO FERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 756-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS HUMBERTO RONCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 773-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don TOMÁS ALBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 769-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DOMINGO LANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 783-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO GREGORIO GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.19 ago.-N.º 1-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FILIBERTO ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 784-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CRAVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 778-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO VILCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 780-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NARCIZO BAZAN que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.° 142-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO JOSÉ MAFFIA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.° 143-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROGELIO AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.° 14[illegible]-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CECILIO MORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.° 125-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO BALVERDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.° 126-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO SCHERER, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.° 127-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DESASO ETCHEVERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.° 146-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE PASCUAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.° 121-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ SELVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 782-v.16 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENANCIO JUAN BAUTISTA GASTALDO. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.14 ago.-N.° 3228 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña BALBINA PENA o PENA de PADER.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.24 ago.-N.° 3442-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, (Secretaría Greco Blois), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO GOBBI. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pascual Gresco Blois, secretario.

e.18 ago.-N.° 3422 s|p.p.-v.22 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO OLESZKEWIEZ o OLESKIEVICK.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.14 ago.-N.° 3226 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LARROUY o LARROY o LARRUY.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 ago.-N.° 3426-s|p.p.-v.23 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTA MARINONI de PENSA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — José Farga, secretario.

e.2 sep.-N.° 3564 s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

Federico L. Trujillo, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.° 3, llama por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IANACHINO o ANGEL MARIA IANACHINO o ANGEL MARIA IANACCHINO o ANGEL MARIA JANAQUINO, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría N.° 9 del autorizante. — Buenos Aires, Agosto dos de 1943. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.14 ago.-N.° 3223 s|p.p.-v.20 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SABATTINO LOMBARDI, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 ago.-N.° 3224 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez doctor José F. Oderigo, Secretaría doctor Hugo F. Vivot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MILAGRO ALVAREZ. — Buenos Aires, Septiembre ocho de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.10 sept.-Nº 7727-v.15 oct.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FÉLIX INSENSE. — Secretaría Nº 16. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.10 sept.-Nº 3636-s|p.p.-v.15 oct.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO CASTILLO. — Secretaría Nº 16. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.10 sept.-Nº 3637-s|p.p.-v.15 oct.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROQUE VOLPI. — Secretaría Nº 16. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.10 sept.-Nº 3638-s|p.p.-v.15 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTO JULIÁN BALLESTEROS, por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.2 sep.-N.° 3556 s|p.p.-v.6 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DEUTERIS, juicio que tramita por la Secretaría J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1942. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.19 ago.-N.° 6171-v.15 sep.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELÍAS JOAQUÍN LAURELLI. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.24 ago.-N.° 3435-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDINO PALLOTTA. — Buenos Aires, Julio treinta y uno de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.14 ago.-N.° 3221 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MEER LEVENTAL, su sucesión. — Buenos Aires, dos de agosto de 1943 .— Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.14 ago.-N.° 3222 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA DEL PILAR PÉREZ de DUBROCA. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Enrique C. Corbellini, Antonio Collazo, secretarios.

e.2 sep.-N.° 3555 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ROSADO de DEL PIANO. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.2 sep.-N.° 3551 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de KURT MARCHAUND e CURT MARCHAND.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.24 ago.-N.° 3443-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL NASCIMIENTO DE SOUZA.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.24 ago.-N.° 3434-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MENÉNDEZ. — Juan J. della Paolera.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.24 ago.-N.° 3437-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA BOFFA de CORRADO. — Juan J. della Paolera.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.24 ago.-N.° 343[illegible]-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LUIS FERNANDO ANCA TALOADA. — Buenos Aires, 19 agosto de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.2 sept.-Nº 3554-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LINI. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.14 ago.-N.° 3227 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de THELMA ROBERTS. — Secretaría 28.

Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.24 ago.-N.° 3432-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ARISTA MONTES. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Emilio Parodi, secretario.

e.2 sept.-Nº 3553-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL DEL GIUDICE o LUDUDILLE o LOGOUIDICE. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.2 sept.-Nº 3550-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO ORGA. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.11 sep.-N.° 3643 s|p.p.-v.16 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARIANO GONZALEZ. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 ago.-N.° 3218 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña TOMASA BOTTA o TOMASA BOTTA Vda. de CALVO. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.2 sept.-N.° 3558-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUSTINIANO DI PIETRO. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.2 sept.-N° 3552-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAZYLI KOMARZAWSKI. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 ago.-N.° 3219 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO GERMAN FEDERICO GRABOW. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.14 ago.-N.° 3220 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL PERILLO.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.24 ago.-N.° 3440-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS CASARES.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.24 ago.-N.° 3441-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO GONZALEZ. — Por ante la secretaría del doctor Mario J. Grandoli.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.24 ago.-N.° 3436-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO DALOCHIO. — Por ante la secretaría del doctor Mario J. Grandoli.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.24 ago.-N.° 3435-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez en lo Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCA CARBALLO FERNANDEZ. — Buenos Aires, Agosto cuatro de 1943. — Horacio Wässerzug, secretario.
e.14 ago.-N.° 3225 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE SALOMON MADER. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.2 sept.-N° 3557-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO IMBERT. — ALEXANDRE LUCIAN CASIMA IMBERT.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.24 ago.-N.° 3439-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANASTASIO AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e.26 ago.-N.° 3461 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.10 ago.-N° 3199-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **FELIX MOROZ**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso s|Tucumán, al Centro. — Agosto 24 de 1943. — Daniel J. Frías, secretario.
e.28 agos.-N.° 3531 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS IRRIBERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Daniel H. Frías (hijo), secretario.
e.2 sept.-N° 3559-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a OCTAVIO DI FIORI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.10 sept.-N° 3642-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE DEL BUONO (hijo), procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.9 sept.-N.° 3634-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO HERCULES MUSTILLO, procesado por el delito de infracción al Art. 135, inc. 1°, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.14 ago.-N.° 3230-s|p.p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a AMELIA ACHAVAL o LIAN ELENA MORENO, o ELENA DUARTE, o SARA COSTERA o LILIANA PROVERBIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.1 sep.-N.° 3543-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a RODOLFO MORAVEZ o MORAVETZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, agosto 9 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.13 ago.-N° 3212-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARIO AMADEO VARSI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.28 ago.-N.° 3530-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HORACIO ARAYA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.28 ago.-N.° 3536-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ELEUTERIO HIPÓLITO PONCE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.
e.11 ago.-N.° 3202-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a KYRANGOS NATZARIAN, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.10 ago.-N° 3197-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ISRAEL JOSÉ GOLDSTEIN, procesado por el delito de malversación - art. 263, C. P. - para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.24 ago.-N° 3451-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a NORMANDO GÓMEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.2 sep.-N.° 3561-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSÉ MATA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en **rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.8 sept.-Nº 3597-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a WALTER TOME VEGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.8 sept.-Nº 3596-s|p.p.-v.13 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELA RUEDA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.11 sep.-N.° 3647 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SIXTO BOLONINI para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.9 sept.-N.° 3635-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GONZALEZ o ERNESTO GONZÁLEZ o ADOLFO EDGARDO SILVA RIOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 sept.-N.° 3569-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CHEULE ANTÚN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 260, de C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.1 sep.-N.° 3542-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO BELEN para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 ago.-N.° 3537-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE SAMONE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser decladaro en rebeldía, de acuer do con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.
e.4 sept.-N.° 3572-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ALAYÓN, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presentes, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.
e.4 sept.-N.° 3573-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DARIO CAAMAÑO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar des de la primera publicacion del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.25 ago.-N.° 3459 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME PÉREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto diez de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.
e.21 ago.-Nº 3429-s.p|p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RUGGIERO LAVISTA, procesado por el delito de falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943 — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.13 ago.-Nº 3215-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ASUNCIÓN GARCÍA de FUERTES, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.18 ago.-N.° 3421 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RUIZ MORENO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.24 ago. Nº 3448-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA MIRANDA de GUERRA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.8 sept.-Nº 3590-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga LUNA LEONE de PUCCI, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.8 sept.-Nº 3591-s|p.p.v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO LUCIO SALLES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943 — José Mancinelli, secretario.
e.8 sept.-Nº 3599-s|p.p.-v.13 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO SARACINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.8 sept.-N.° 3588 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.28 ago.-N.° 3529-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE GRIEGO y ERNESTO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.11 ago.-N.° 3200-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JORGE HEYMAN y DANIEL MESA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y falsificación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.20 ago.-N.° 3428 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RODOLFO ANTONIO SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.20 ago.-N.° 3427 s|p.p.-v.24 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL A. REGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.9 sept.-N.° 3630-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO MARZIALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.9 sept.-N.° 3629-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GU-

TIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 ago.-N.º 3425-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ABERBUJ o UBERBUY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1943. — Juan Manuel Pardó, secretario.

e.14 ago.-Nº 3229-s.p|p.v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMÓN BULDINSKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 ago.-Nº 3214-s.p|p.v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO AUGUSTO SOUZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 ago.-N.º 3208 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMÍREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 sep.-N.º 3563-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LIND, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 sep.-N.º 3562-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMÉRICO HIPÓLITO AGUIRRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.28 ago.-N.º 3534-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO FILOMENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.28 ago.-N.º 3533-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.9 sept.-N.º 3631-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATILDE SANELLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.4 sept.-N.º 3568-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO CESARIO CHIESA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.1 sep.-N.º 3541-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LÓPEZ DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.º 3423-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PÉREZ ADRIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.º 3424-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAMILO E. RUIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.11 ago.-N.º 3203-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR JUNEO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de [illegible], bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.11 ago.-N.º 3204-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO CALCAGNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre seis de 1943. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.10 sept.-Nº 3641-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor, Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO OSCAR PÍO FERNÁNDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a que se le estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia · tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.24 ago.-Nº 3450-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS TABOSSI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Septiembre tres de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.8 sept.-N.º 3598 s:p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN GARRIDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.8 sept.-N.º 3594 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO SOTO o OSCAR MARIO SOTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.8 sept.-N.º 3593 s|p.p.-v.13 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ORLANDO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63. — Septiembre 7 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.11 sept.-N.º 3645-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HUMBERTO RAGO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.11 sept.-N.º 3646-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DAVID COHAN, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.9 sept.-N.º 3627-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LEÓN SAMITIER GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 ago.-N.º 3213 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a OSCAR REY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 ago.-N.º 3201-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a GILBERTO DE SOUZA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-Nº 3446 s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HÉCTOR CORTES a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 61. — Bs. As., 16 de agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 ago.-Nº 3445-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a NICOLAS CABUCCI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Bs. As., 23 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 ago.-N.° 3528 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JULIANA GRAU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63. — Septiembre 2 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 sept.-N.° 3587 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MIGUEL ROQUERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 sept.-N.° 3586 s|p.p.-v.13 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MOISES CHICHILNISKY, para que dentro del del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — Sadi Masüe, secretario.

e.4 sep.-N.° 3570-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN BARTOLOMÉ SIRI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — Germán Teán, secretario.

e.26 ago.-N° 3460-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a J. MANUEL ROSAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.24 ago.-N° 3447-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ANDRÉS MOCHILACO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-N° 3458-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN RAUCH, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sadi Massué, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ago.-N.° 3193-s|p.p.-v.13 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARCOS OSITIANSKI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.10 ago.-N° 3198-s|p.p.-v.15 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ENRIQUE CACERES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 24 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.28 ago.-N.° 3535 s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio J. Albarracín, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLÁS SEYLER, procesado por el delito de hurto, causa número 14.111 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.9 sept.-N.° 3632-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor I. J. Albarracín, se cita, llama y emplaza al prófugo LEÓN BILARD, procesado por el delito de quiebra (causa 13.283), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.9 sept.-N.° 3633 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS CABRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.13 ago.-N.° 3216 s|p.p.-v.18 sep.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.717, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.273, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra c, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2383-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2383-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente 68.720, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., Partida guía 680.289, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2373-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2373-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.715, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.288, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra a, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2375-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2375-s|p.p-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.730, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.270, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 7, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2382-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2382-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.733, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.047, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I, Lote 10, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2376-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2376-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N° 3, en el expediente N.° 68.678, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 720.007, Territorio de Chubut (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción A., Lote 9, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2387-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2387-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68735, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.374, 700.378 y 700.384, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Legua (K), (C), (F), Colonia 16 de Octubre, lote 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo aper-

cibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2393-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2393-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68712, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 680.296, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 21, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2390-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sept.-N.º 2390-s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68701, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 700.002, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Sección 1ª, Fracción A, Lote 10, Centro, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución terr. por . . ., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2392-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sept.-N.º 2392-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68739, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.381, 700.383 y 700.385, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8 pte., Chacras A, G, E, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2391-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sept.-N.º 2391-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.215, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 326.721, calle Blanco Encalada, sin número, Lote 94, Pte., Manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2377-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2377-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.834, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 273.071, calle Llavallol, s|n., Lote 24, Manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2378-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2378-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.714, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.279, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 12, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2379-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sep.-N.º 2379-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.119, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 59.355, calle Alvariños sin número, lote 14, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2191-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2191-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68727, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . .partida guía N.º 850.079, Territorio de Formosa, valuación provisoria, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2389-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sept.-N.º 2389-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68707, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.377, 700.413 y 700.411, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8, lotes 28 pte., y 28 pte., Legua J. Sud Oeste. Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2394-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2394-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68726, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 603.913, al 603.915, 603.931 al 603.934, 603.937 al 603.941, Territorio de Misiones, Posadas, sin ubicación, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2395-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2395-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68675, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 700.387, 700 442, 700.498 y 710.299, Territorio de Chubut (Puerto Madryn) y Chubut (Rawson), Legua 8, lote 24, N. E., Este, (LL), Lote 20, pte., Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2396-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sept.-N.º 2396-s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3 en el expediente N.º 68732, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 700.362, 700.375 y 700.364, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lotes 21, 2[illegible] 8 y 21 pte., S. O., S. E., S. O (c) Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 193[illegible] primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2397-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sept.-N.º 2397-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.004, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 357.437, calle Vilela, sin número, Lote 28, Manzana 116, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1935|1936|1934 y 193[illegible] y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 194[illegible] — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2380-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sep.-N.º 2380-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.736, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción...., Partidas guías 700.376, 700.379 y 700.3[illegible] Territorio de Chubut, (Puerto Madryn), Lotes 8, 8, y 16, 3, N. E., Colonia 16 de Octubre, Fracción (c.), (D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 19[illegible] — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2381-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sep.-N.º 2381-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.120, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.525, calle Avenida Derqui s|n. y Miralla s|n., lote 1, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2197-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2197-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.126, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.629, calle Pola sin número, lote 32, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 | 1937 y 1938 | 39 | 40 | 41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2198-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2198-s.p|p-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.104 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.068, calle Echeandia sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2193-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2193-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.106, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.085, calle Echeandia sin número, lote 8, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2194-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2194-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.121, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.531, calle Miralla s|n., y Av. Castañares s|n., lote 9, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2195-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2195-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.125, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.615, calle Echeandia sin número, lote 18, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936|37 | 38|39 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2196-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2196-s.p|p.v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.127, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.638, calle Zuviría s|n. y Miralla s|n., lote 1, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2199-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2199-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.729, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.272, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan Jose Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2385-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2385-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.700, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.006, Territorio de Comodoro Rivadavia (Chubut), Sección D. I., Fracción A, Lote 11, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2386-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2386-sp|.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68716, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 680.268, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 7, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2383-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sept.-Nº 2383-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.117 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.319, calle Alvariños sin número, lote 17, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933 y 1936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2189-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2189-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.734, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.143, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción C, Lote 46, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2384-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2384-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.718, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partidas guías 700.386 y 700.389, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), (Legua 8), (L), Lote 16, Chacra 2, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2374-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2374-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.103, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 58.826, calle Santander sin número, Manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2192-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2192-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69107, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.095, calle Alvariños sin número, lote 10, manzana A. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37 y 1938|39|40|41, bajo aper-

cibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2188-s|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2188-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.708, se hace saber por el término del quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sección III. — Fracción B., lote 11, Colonia y Pueblo Graneros, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2464 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2464 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado Nº 3, en el expediente número 69.118, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida guía, 59.350, calle Miralla sin número, lote 3, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-Nº 2190-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-Nº 2190-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.731, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sin ubicación Sección 4a., fracción B, lote 11, Pueblo y Colonia Graneros, Sección 15, fracción A., lotes 8 y 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2463 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2463 s|p.p.-v 28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.709, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sección III. — Fracción B., lote once, Pueblo y Colonia Abramo, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en case de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2465 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2465 s|p.p.-v.28 sept.

JUZGADO N.º 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.069, hoy partida 288.004, calle Martín Fierro, s|n., lote 9, parcela 2316, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.484, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3484-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.071, hoy partida 288.006, calle Martín Fierro s|n., lote 12, parcela 2313, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.485, año 1942, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3485-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.215, (hoy partida 288.046), calle Santo Tomé s|n., y L. de Vega s|n., lote 12, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.490, año 1942, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3486-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.216 (hoy partida 288.047), calle Lope de Vega s|n., lote 13, manzana B, parcela 2318, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.494, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3487-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.236, (hoy partida 288.558), calle Moliere s|n., lote 1, manzana D, parcela 2340, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.492, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3488-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.318, (hoy partida 288.558), calle Santo Tomé s|n., lote 1, manzana G, Sección 2341, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.493, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3489-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.490 (hoy partida 288.811), calle Pje. 2da. Víctor Hugo, s|n., lote 19, manzana G, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.478 año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3490-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 60.809 (hoy partida 284.239), calle Camarones s|n., lote 32, manzana H, parcela 2189, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.516, año 1942, por cobro del impuesto y multa de contribución territorial, por el año 1932 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3469 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 60.877 (hoy partida 284.308), calle Médanos s|n., lote 27, manzana F, parcela 2191, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.522, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3470 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 52.662 (hoy pda. 283.985), calles Alcaraz s|n., y Pje. 2º Calderón s|n., lote 15, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.514, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3496-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1, partida 49.819 (hoy pda. 51.600), calle Matanza s|n., lote 29, manzana I, parcela 1884,

que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.504, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.— Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3497-s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 58.652 (hoy pda. 61.565), calle Calle s|n. lote 7, manzana K, parcela 2370, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.513, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3495-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 17, partida 9016, (hoy partida 408.541), calle Loreto s|n., parcela 302, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.508, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943 — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3507 s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 17, partida 8486 (hoy 408.106), calle Zabala s|n., y Gámez s|n., manzana B., parcela 289, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.507, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3503 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.228 (hoy partida 284.702), calle Moliere s|n., lote 3, parcela 2203, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nro 60.529, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3504 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchastegui a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.379, (hoy pda. 284.865), calle Camarones 5412, lote 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.499, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3493 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 62.597 (hoy pda. 288.965), calle Marcos Sastre s|n., lote 10, manzana 6, parcela 2356, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.499, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3491-s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.316 (hoy pda. 284.801), calle Victor Hugo s|n., lote 5, manzana F., parcela 2208, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.497, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3492-s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61855 (hoy pda. 285547), calle Corvina sin número, lote 31, parcela 2232, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60479, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3481 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61865 (hoy pda. 285557), calle Médanos sin número, lote 5, parcela 2233, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60480, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3482 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61963, (hoy pda. 285.594), calle Indio 5625, lote 3 que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60487, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3483 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.629 (hoy partida 285.196), calle San Blas s|n., lote 4, parcela 2222, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.495, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3473 s|p.p.-14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al cado en la Circunscripción 15, partida 60.729 (hoy partida 284.159), calle Murature s|n., lote 24, manzana 6, parcela 2187, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.517, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1932, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3474 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 60.713 (hoy 284.143, calle Pje. Galeno 5357, lote 31, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.515, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1932 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de. 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3475 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 59.669 (hoy partida 290.537), calle Bermúdez s|n., lote 10, manzana 624, parcela 2410, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.512, años 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario

e.27 ago.-Nº 3476-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 17, partida 8.484, (hoy 408.104), calle Zabala 2838, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.506, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribu-

ción territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3505-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 2da., partida 7.753 (hoy Pda. 108.267), calle Río Cuarto 4.528, lote 26, manzana 19, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido expediente N.º 60.411, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3506-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.229 (hoy Pda. 284.703), calle Moliére sin número, lote 2, parcela 2.203, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.528, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3507-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.473 (hoy Pda. 284.961), calle P. Mariño sin número, lote 28, parcela 2212, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.512, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3508-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 46.728 (hoy partida 273.083), calle Ocrane s|n., y Avda. General Paz s|n., parcela 1769, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.505, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3498 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 9044 (hoy partida 409.271), calle Avda Forest s|n., y Delgado s|n., lote 106, parcela 331, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.502, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33 y 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3499 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 9334 (hoy partida 408.935, calle Conde 1467, lote 41, manzana L., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.501, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285 — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943 — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3500 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 9025 (hoy partida 408.555, calle Loreto s|n., parcela 393, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.509, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3501 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.001 (hoy partida 284.470, calle General C. Díaz s|n., lote 2, manzana D., parcela 2198, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.526, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3471 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.103, (hoy partida 284.575), calle Camarones 5390, lote 33, manzana B., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.524, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a esta a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3472 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61633, (hoy partida 285203), calle Cortina 915|17, lote 3, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60488, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3477 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 61682 (hoy pda. 64702), calle Santander sin número, lote 15, manzana E parcela 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60481. año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3478 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61730, (hoy pda. 285297), calle Víctor Hugo sin número, lote 31, manzana A, parcela 2224, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60482, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3479 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.398, (hoy pda. 284.884), calle Camarones s|n., lote 16, manzana B, parcela 2210, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.496, año 1942, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3494-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61760 (hoy pda. 285441), calle A. M. Cervantes sin número e Irigoyen sin número, lote 38, parcela 2239 que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60400, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago -N.º 3480 s|p.p.-v.14 sep.

JUZGADO N.º 13

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, doctor Suárez Videla, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz. B., Parc. 2522, calle Murguiondo s|n., Circ. 1ra., Pda. 63.762, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 34.469, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención, al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defen-

sor de ausentes. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2466 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2466 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, doctor Suarez Videla, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, manz. A., calle Venecia s|n., y Tinogasta s|n., Circ. 15a., Pda. 255.371, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 34.574, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1938, y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez ctvs., m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2467 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2467 s|p.p.-v.28 sept.

JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lote 3, manzana 8, partida 285981, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3518-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3518-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle J. P. Varela y Cervantes sin número, lotes 1 y 23, manzana 2, partidas 286.979 y 286.984, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). —Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3523 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3523 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Moliere s|n., y Simbrón s|n., y Simbrón s|n., y Virgilio sin número, lotes 1 y 13, manzana B. Partidas 288.690 y 288.700, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3524 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3524 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán. Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Simbrón sin número, lotes 16 y 7, manzana 3, Partidas 286.158 y 286.921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3519 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3519 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Cervantes sin número, lote 19, manzana B, y lote 10, manzana C, Partidas 286.323 y 286.401, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3520 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3520 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lotes 4 y 6, manzana 9, Partidas 286.529 y 286.531, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3521 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3521 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Marcos Sastre y Las Colonias, lote 1, manzana 10 y lote 6, manzana 11, Partidas 286.549 y 287.367, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3522 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3522 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Savos s|n., lote 19, manzana E, y 31, manzana V, partidas 66.205 y 66.478, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3509-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3509-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Unanué s|n., lotes 17, 16, y 15, manzana G, partidas 66.290|91|92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3510-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3510-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Unanué s.n., lotes 13 y 9, manzana G, partidas 66.294 y 66.298, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3511-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3511-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Oliden sin número, lotes 6 y 5, manzana G, y lote 2, manzana H., partidas 66301|02 y 66331, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3512-s.p|p.-v.14 sept
e.15 dic.-Nº 3512-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Chilabert s|n., lotes 48 y 45, manzana H, partidas 66333 y 66336, para que sustanciará el juicio con el señor De concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se fensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3513-s.p|p.-v.14 sept
e.15 dic.-Nº 3513-s.p|p.-v.3 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Sayos sin número, lotes 12 y 11, manzana V., partidas 66483|84, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3514-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3514-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Chilabert s|n., lotes 40, 38, 37 y 36, manzana J., partidas 66822|24|25|26, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3515-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3515-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Gutenberg y Pareja s|n., lote D., manzana 210, partida 269865, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3516-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3516-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Allende sin número, lote 22, manzana E., partida 279097, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3517-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-N.° 3517 s|p.p.-v.3 ene.

JUZGADO N.° 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 21 a 24, Sec. 6, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 157. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que bajo el número 108.577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos

trece con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3580 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3580 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 16 al 17, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 111, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3581 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3581 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, Sección 7ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 164, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3582 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3582 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Sección 6.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 151, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.582, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciendea la suma de pesos doscientos diez con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3583 s|p.p.-v.22 sept
e.23 dic.-N.º 3583 s|p.p.-v.11 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 121, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.579, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agentes Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3584 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3584 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 112, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3585 s|p.p.-v.22 sept.

e.23 dic.-N.º 3585 s|p.p.-v.11 ene.

JUZGADO N.º 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vías F. C. O. y Nazca s|n., Pda.. N.º 136.567, año 1940. — Expte. N.º 42.110 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3626-s|p.p.-v.25 sep.

e.27 dic.-N.º 3626-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Blandengues s|n., Partida N.º 412.617, año 1940. — Expediente N.º 42.108, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3615-s|p.p.-v.25 sep.

e.27 dic.-N.º 3615-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Timbó sin número, y Avda. Gral. Paz sin número, Partida N.º 230.453, año 1940. — Expediente N.º 42.107, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3616-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3616-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida 367.394, año 1940. — Expediente Nº 42.106, paque **concurran a abonar** el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3617-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3617-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida 287.395, año 1940 :— Expediente N.º 42.105, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3618-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3618-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lope de Vega sin número, partida 283.800, año 1940. — Expediente N.º 42.104, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3619-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3619-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Concordia sin número y Avda. América sin número, Partida N.º 270.016, año 1940. — Expediente N.º 42.103, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3620-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3620-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en **Benito Juárez, s|n., Partida N.º 279.103,** año 1940. — Expediente N.º 42.099, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3624-s|p.p.-v.25 sep.

e.27 dic.-N.º 3624-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé sin número, Partida 286.460, **año 1940. — Expediente N.º 42.102,** para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3621-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3621-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo sin número, Partida N.° 283.560, año 1940. Exp. N.° 42.101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.° 3622-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.° 3622-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lópe de Vega s|n., Partida N.° 283.562, año 1940. — Expediente N.° 42.100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.° 3623-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.° 3623-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Castillo sin número, Partida N.° 400.286, año 1940. — Expediente N.° 42.093, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.° 3625-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.° 3625-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sto. Tomé sin número y Lópe de Vega sin número, Partida N.° 288.046, año 1940. — Expediente N.° 42.109, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.° 3614-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.° 3614-s.p.p.-v.13 ene.

JUZGADO N.° 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. P. Varela sin número, Partida Nro. 287.050, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3606 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3606 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tinogasta s|n., partida N.° 286.902, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3607 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3607 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lope de Vega s|n., partida N.° 283.800, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3608 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3608 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo s|n., partida número 283.560, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3609 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3609 s.p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Timbó s|n., Avda. Gral. Paz s|n., partida 280.453, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3610 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3610 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Segurola s|n., partida 280.347, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3611 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3611 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en F. Enciso s|n. y Tequendama s|n., partida N.° 270.530, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3612 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3612 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chacabuco N.° 1164, partida N.° 210.976, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3613 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3613 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Manzanares y Tronador, Partida número 356.838, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3600 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3600 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lope de Vega sin número, Partida número 287.252, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3605 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3605 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida número 287.395, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3603 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3603 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida número 287.394, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3604 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3604 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé s|n., y Lope de Vega s|n., Pda. N.° 288.046, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3601 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3601 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé sin número, Partida número 287.460, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3602 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3602 s|p.p.-v.13 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a doña ANATASIA FLUMENCIA SEGUNDO GARCÍA PALLARES, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, agosto 19 de 1943. — Félix C. Bordelois, secretario.

e.1 sep.-N.° 354[illegible]-s|p.p.-v.16 sep

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a LUIS VÁZQUEZ CORRAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 28 de la Ley 12.150, se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 sep.-N.° 3566-s|p.p.-v.7 oct

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a FILOMENO ENRIQUE DÍAZ, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, y en la causa "786|42. Díaz Filomeno Enrique, lesiones artículo 89 del Código Penal" y en el juicio que se le sigue a pedido del señor Procurador Fiscal, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.11 sep.-N.° 3644 s|p.p.-v.14 sep

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ERNESTO FERREIRO, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario 39.169 que se le sigue por destilación clandestina de alcohol en Cañuelas, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — La Plata, agosto 6 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.10 ago.-N.° 3196 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a DOLORES ACOSTA de BERTONI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario número 38.373, que se instruye por estafa con documentos falsos al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Olivos), bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde. — La Plata, agosto 10 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.13 ago.-N.° 3217-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ANTONIO LABORA y LUIS COSLOVICH, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario N.° [illegible].183 que se les sigue por destilación clandestina de alcohol, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes. — La Plata agosto 4 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.7 ago.-N.° 3195 s|p.p.-v.13 sept

Sec. Río Cuarto

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALBERTO COLLADO, clase 1924, matrícula 2.966.895, D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Agosto 27 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1 sept.-N.° 3549-s|p.p.-v.5 oct

(Sección Bell Ville)

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad del Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a MARCOS PAVÓN, clase de 1897, Matrícula N.° 2.846.144, D. M. 45, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar de-ración en la causa Letra P- N.° 1-, año 1941, p. s. a. de infracción al Art. 25 de la Ley N.° 11.386, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Bell Ville, Septiembre 2 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.4 sep.-N.° 3579-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a JOSÉ OSVALDO NAN, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en la causa "Sumario, por accidente ferroviario ocurrido en San Francisco el 28-3-1943: Víctima: José Cattaneo", Expte. N.° 26-S-43, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Agosto 5 de 1943. — Fdo.: A. Galíndez Vivanco, secretario.

e.24 ago.-N.° 3444 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a FACUNDO DÍAZ, clase de 1893, mat. Nº 2.828.747, D. M. Nº 44, y a FACUNDO DÍAZ, clase 1893, matrícula Nº 2.876.631, D. M. Nº 45, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa caratulada "Contra Díaz Facundo, p. s. a. de infrac. al art. 25 de la Ley 11386", Expte. Nº 48-D-1940, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Septiembre 4 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.10 sept.-Nº 3639-s|p.p.-v15 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza JOSÉ RAMÓN CEJAS, clase de 1900, matrícula Nº 2.876.169, D. M. Nº 45, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa caratulada "Contra Cejas José Ramón, p. s. a. de infracción al Art. 25 de la Ley 11386", Expte. Nº 24-C-1940, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Septiembre 4 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.10 sept.-Nº 3640-s|p.p.-v.15 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a PEDRO RAMÓN, clase 1924, matrícula N.° 3.865.881, nacido el 31 de enero, que se domiciliaba en General Acha para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, si así no lo hiciera, en la causa número 467, año 1943, caratulada: "Ramón Pedro, infracción artículo 2 de la Ley 11.386".

Santa Rosa, Agosto 9 de 1943. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.18 ago.-Nº 3408-s|p.p.-v.22 sept

JUZGADO LETRADO DE SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores de lote de campo número 23, Sec. 16, fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 242|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2208 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2208 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 4|5, Sec. 15, fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 243|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario

e.10 mayo.-N.° 2209 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2209 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 1|2 E, lote 141, Zona N. del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1938, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 264|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2211 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2211 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, Sec. 31, fracción C, de este territorio, a fin de que

comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 245|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2212 s|p.p.-v.27 mayo
e.29 año.-N.° 2212 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, N, Sec. 14, F. D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 253|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941 — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2216 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2216 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 25 N.° E., Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 244|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Lucio S. Valladares secretario.

e.10 mayo-N.° 2210 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2210 s.p|p|-v.15 sept

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del lote de campo, N.° 22, O., sección 14 F, B, manzana 3, solar A, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939 que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 252|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2213 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2213 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 11, Sec. 24, fracción B, de este terrritorio, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 250|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2214 s|p.p. v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2214 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 10, N E, Sec. 23, F, C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 254|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. —Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2215 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2215 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del lote de campo Reserva. Pto Deseado, Sec 8, fracción B. a, 1. s, de este territorio a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 259|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2217 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2217 s|p.p.-v.15 sep

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que los señores Juan Carlos María Finino y don Jorge León Finino, venden, ceden y transfieren a la señora María Celia Costa de Casais, el aporte de diez cuotas de un mil pesos cada una, que tienen y les corresponden en la Sociedad "OPTICA CASAIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Nicolás D. Cafferata, con fecha 3 de febrero de 1943. — Buenos Aires, Setiembre 3 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.10 sept.-Nº 7732-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el señor Escribano José A. Basso (h.), don CARLOS LANCMAN, cede y transfiere a favor de Valentín Giacomone y Aldo Juan Giacomone, cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que tenía en la sociedad "Baires, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 sept.-N.° 7525-v.13 sept.

Se hace saber, que debiéndose constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "VICENTE MARTINI e HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" para girar en esta Ciudad con un capital de $ 1.000.000 m|n. c|l., la que tomará a su cargo el activo y pasivo del establecimiento comercial del mismo nombre, propiedad de don Nicolás L. Martini, con escritorio en esta Capital, calle Humberto Iº Nº 1402, que se dedica a la compra-venta de maderas, artículos de construcción y operaciones de aserraderos; y que a los efectos de la Ley Nº 11.867, las reclamaciones correspondientes deberán hacerse en el domicilio indicado, calle Humberto Iº Nº 1402, que es el de las partes o en las oficinas del Escribano a otorgar el respectivo contrato dor José A. Beruti, calle Talcahuano Nº 458. —

e. 9 sept.-Nº 7643-v.14 sept.

PÉREZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En Buenos Aires, a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores: don Erasmo Pérez, viudo, argentino, nacido el 25 de noviembre de 1878; don Luis Quinto Dodero, que es conocido por "Luis Dodero", argentino naturalizado, casado, de cincuenta y cuatro años; y don Ricardo Luis Serra, conocido por "Ricardo Serra" y que firma "R. Serra", casado, argentino, de treinta y siete años. — Los tres de este vecindario, con domicilio en la calle Patagones 873, convienen lo siguiente: a) Que el señor Erasmo Pérez, cede y transfiere a favor del señor Luis Quinto Dodero, cinco cuotas de capital que le corresponden en la entidad que gira en esta plaza bajo el rubro de PEREZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato privado del diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos, celebrado con el señor Ricardo Luis Serra, el cual fué inscripto bajo el número 700, folio 203, libro 6 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio; b) Y que, con motivo de la cesión que se deja formalizada, las cláusulas "quinta", "sexta" y "octava" del referido contrato quedan modificadas en esta forma: Quinto: Su capital queda fijado en diez mil pesos moneda legal, dividido en cuotas de cien pesos nacionales, cada una, y ha sido aportado y suscripto íntegramente por los socios, en la proporción de mil quinientos pesos o sean quince cuotas de cien pesos por el señor Pérez; cuatro mil quinientos pesos o sean cuarenta y cinco cuotas de cien pesos por el señor Dodero y cuatro mil pesos o sean cuarenta cuotas de cien pesos por el señor Serra. — Todo el capital está representado por las existencias, construcciones y cuanto constituye dichos embarcaderos, según inventario, considerado su estado actual, el valor que tienen y su costo. — El capital podrá ser ampliado en cualquier momento, de común acuerdo entre los socios que representen mayoría de capital y en la proporción que sea necesario a los negocios sociales. — Sexto: La dirección y administración de los negocios estará a cargo de los socios señores Luis Dodero y Ricardo Serra, indistintamente, como Gerentes. — En consecuencia ejercen la representación legal de la sociedad, pudiendo hacer negocios y operaciones relacionados con la misma, sin limitación alguna; comprar o adquirir establecimientos ya instalados, abonando su precio al contado o a plazos, garantizándolos con hipoteca, prenda agraria u otro medio legítimo de garantía; expedir y endosar conocimientos, guías, cartas de porte, warrants; formular facturas, celebrar contratos de arrendamiento; realizar todo género de operaciones con el banco de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires; Hipotecario Nacional; en efectivo o en cédulas o con los demás Bancos oficiales o particulares del país o del extranjero; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques; emitir, endosar, aceptar o avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés o cualquier documento comercial; adquirir, transferir y ceder marcas; cobrar y percibir; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; nombrar gerentes y agentes, representantes y apoderados; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; y verificar cuantos actos sean menester a los objetos sociales, pues la enunciación que antecede es simplemente enumerativa y no limitativa. — Las escrituras o instrumentos públicos así como los contratos, letras, giros, pagarés y en general toda especie de documentos que obliguen a la sociedad, deberán llevar la firma de cualesquiera, indistintamente, de los socios Gerentes, señores Dodero y Serra, y en ningún caso podrá ser empleada la firma social como fianzas o garantía a favor de terceros. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en la proporción de: un quince por ciento para el señor Pérez; de un cuarenta y cinco por ciento para el señor Dodero; y de un cuarenta por ciento para el señor Serra. — En igual proporción se soportarán las pérdidas. — Anualmente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal y hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. — La pérdida del treinta por ciento del capital social fijado en la cláusula quinta, dará derecho a cualquiera de los socios para solicitar la disolución de la sociedad, la que entrará en liquidación. — Igual derecho tendrán los socios al cesar las concesiones de las tierras donde funcionan los embarcaderos que explota la sociedad. — c) El señor Erasmo Pérez, declara haber realizado la cesión en la cantidad de quinientos pesos moneda legal, que manifiesta haber recibido del señor Dodero, a su entera satisfacción, por los cuales le otorga recibo y carta de pago en forma, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación en la proporción cedida; d) Los tres contratantes ratifican, confirman y aceptan las convenciones contenidas en el presente, consintiendo se practiquen las inscripciones legales a cuyo efecto quedan autorizados para ello cualesquiera de los socios Gerentes. — Conformes firman en el lugar de su otorgamiento, fecha ut-supra. — Erasmo Pérez. — R. Serra. — Luis Dodero. — Buenos Aires, agosto 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 sept.-N.° 7612-v.13 sept.

PATTINI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luiz Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Número doscientos veinte y ocho. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, comparecieron ante mí el Escribano Doctor Augusto F. A. Rossi y competente número de testigos los señores don Nachman Gregorio o Naschman Gersch Roitman, que acostumbra a firmar "G. Roitman", casado en primeras nupcias, con doña Catalina Koffsman, rumano, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Bernaldez número mil ciento cuarenta y siete, don Carlos Pattini, de estado casado en primeras nupcinas con doña Elena Ortiz, argentino, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Bacacay número dos mil novecientos cincuenta y siete y don Salvador Roitman, de estado casado en primeras nupcias con doña Raquel Mischener, argentino de veinte y seis años de edad, domiciliado en la calle Bermúdez número novecientos diez, todos los comparecientes son de este vecindario personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las estipulaciones a que se refieren los siguientes artículos: Primero: Que con efecto retroactivo al veinte y uno de Mayo del corriente año, se considera formalmente constituída entre los comparecientes la expresada Sociedad, la que girará en ésta plaza bajo el rubro de "PATTINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", donde tendrá el asiento principal de sus negocios, estando actualmente establecido en la calle Avellaneda número tres mil doscientos treinta y cinco. Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de dos años a contar desde la fecha a la cual se retrotraen los efectos de su constitución, dicho plazo se considerará prorrogado por dos años más, si tres meses antes de su vencimiento, ninguno de los socios expresare su voluntad en contrario. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto continuar con la explotación de los negocios de la extinguida razón social que giraba bajo el rubro "Rojas, Pattini y Compañía, Sociedad de Responsabiliadd Limitada" y de cuyo Activo y Pasivo, mediante la escritura de disolución de esa Sociedad, pasada ante mí con esta misma fecha al folio cuatrocientos cinco de este Registro, se hicieron cargo los dos socios nombrados en primer término, dedicándose en consecuencia la Sociedad a la explotación del ramo de Hojalatería Mecánica y anexos y todo lo que con ello

se relacione directa o indirectamente. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de treinta y cinco mil pesos nacionales, dividido en treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, el cual es aportado por los socios en la proporción siguiente: don Nachman Gregorio o Naschman Gersch Roitman, veinte y dos mil pesos, don Carlos Pattini, diez mil pesos y don Salvador Roitman, tres mil pesos. — Dicho capital está representado por el Activo y Pasivo referido en la cláusula tercera, el cual queda incorporado a la Sociedad y además por el aporte en efectivo del socio señor Salvador Roitman. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Nachman Gregorio o Naschman Gersch Roitman y Carlos Pattini, quienes a ese efecto se los designa gerentes. No pudiendo utilizar esa firma para asuntos ajenos al giro social, — Sexto: La Sociedad representada en la forma expresada en la cláusula precedente podrá realizar toda clase de operaciones comerciales y civiles inherentes a su objeto pudiendo tomar o dar dinero prestado de particulares y de los Bancos de plaza, aún del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, en a central o en cualquiera de sus respectivas agencias o sucursales, con o sin garantía real o personal, constituir o aceptar prendas agrarias, comprar, vender, ceder, permutar, endosar y de cualquier otra manera, enajenar o gravar frutos, productos, títulos, valores, obligaciones, derechos y acciones patentes y marcas de fábrica, bienes muebles o inmuebles, solicitar créditos en cuenta corriente u otra especial, descuentos o adelantos con o sin caución de documentos, hacer depósitos en los referidos Bancos en dinero efectivo, títulos, valores y demás documentos de crédito y comerciales, abrir cuentas corrientes u otras, otorgando y firmando en todos los casos las escrituras, letras, pagarés y demás documentos necesarios ya sean públicos o privados girando y endosando cheques, vales, pagarés, letras y cualquier otro documento comercial, conferir los poderes especiales o generales que juzgare necesarios y revocarlos otorgando otros pudiendo tomar y dar bienes en locación. Séptimo: Anualmente el día veinte y uno de Mayo se practicará un Balance General e Inventario, sin perjuicio de los parciales que los socios acordaren producir y las utilidades que resultaren al final de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente proporción, previa deducción de un cinco por ciento destinado a la formación del fondo de reserva legal, sesenta por ciento para el señor Nachman Gregorio o Naschman Gersch Roitman, el treinta por ciento para el señor Carlos Pattini y el diez por ciento para el señor Salvador Roitman. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Octavo: El socio Carlos Pattini, percibirá además mensualmente la suma de trescientos pesos corriendo a cargo de éste, la administración y dirección de la fábrica, atención y vigilancia del personal y entrega y recibo de las mercaderías y materias primas. El socio señor Salvador Roitman, también además percibirá mensualmente la suma de cien pesos y tendrá especialmente a su cargo, los cálculos relativos a los costos y la recepción de los pedidos. Las expresadas sumas se imputarán al rubro "sueldos y jornales". Noveno: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de los socios, pudiendo ingresar en ella los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, por intermedio de un sólo representante, quién tendrá en la Sociedad el rol que por mayoría de votos de los otros socios se le asigne con prescindencia absoluta de la situación que correspondía al causante, salvo que los socios resolvieren adquirir para ellos la cuota correspondiente al causante, en cuyo caso el pago de la parte del socio fallecido o incapacitado, que se establecerá por balance que se practicará dentro de los treinta días subsiguientes al deceso o declaración de incapacidad, deberá efectuarse al contado o en seis cuotas a opción de los socios adquirentes, al plazo de un año con más un interés del seis por ciento anual. Décimo: Las resoluciones que interesen a la Sociedad se tomarán por mayoría de votos y se asentarán en el libro de actas que al efecto se llevará, debiendo cada acta ser firmada por los socios presentes. Décimo primero: Toda duda o divergencia que se suscitare, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados una por cada parte, designándose un tercero para el caso de discordia siendo inapelable el fallo que se pronuncie y acatadas por las partes interesadas. Décimo segundo: De las utilidades que resultaren al final de cada ejercicio, sólo se distribuirá entre los socios un treinta por ciento, debiendo el resto permanecer en la Sociedad a efectos de asegurar su mejor y mayor desenvolvimiento. El importe de las utilidades no retiradas se destinará a integrar capital cuando corresponda y el excedente se acreditará en la cuenta particular de cada socio. Las sumas que los socios tuvieren acreditadas en esa cuenta gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Décimo tercero: El socio señor Pattini deberá dedicar a los negocios de la Sociedad, todo su tiempo y actividad, no pudiendo ocuparse de otros asuntos ajenos a la misma. Décimo cuarto: Si algún socio deseare retirarse de la Sociedad, antes del vencimiento del plazo estipulado deberá hacer conocer su decisión al respecto con tres meses de anticipación como mínimo y por escrito. En ese caso percibirá la parte que le corresponda según el Balance que al efecto se practique en dinero efectivo y en la forma que se convenga. Décimo quinto: En todo lo no previsto en éste contrato regirá lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio. Bajo de tales conceptos los comparecientes dejan formalizado este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento en la parte que a cada uno concierne. Previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes y los testigos don Alejandro Petite y don Carmelo Luis Botta, vecinos y hábiles doy fe. — G. Roitman. — Carlos Pattini. — S. Roitman. — Alejandro Petite. — Carmelo Luis Botta. — Hay un sello. Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 sep.-N.º 7724-v.15 sep.

MANUFACTURA ARGENTINA DE PELO (MADEP)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que por escritura pasada por ante el Escribano Juan R. Borzone, con fecha 26 de Julio de 1943, los señores Américo Marocchi y don José Luis Marocchi, han modificado el contrato de Sociedad MANUFACTURA ARGENTINA DE PELO (MADEP) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma:... han resuelto de común acuerdo modificar el contrato de sociedad que actualmente los rige, ampliando el capital social primitivo de cincuenta mil pesos moneda nacional, a la cantidad de doscientos mil pesos de igual moneda, que se divide en doscientas cuotas de mil pesos cada una y cuyas cuotas son suscriptas e integradas por partes iguales por ambos socios, poseyendo cada uno de ellos, en consecuencia, cien cuotas. — Este capital social se encuentra representado por el activo líquido de la Sociedad, sen consecuencia, cien cuotas. Este capital social se encuentra representado por el activo líquido de la Sociedad, según el balance verificado el día treinta y uno de mayo próximo pasado, a cuya fecha retrotraen los socios todos los efectos legales a que la presente modificación pudiera dar origen. — Dejan subsistentes todas las demás cláusulas establecidas en el primitivo contrato, inclusive la designación de gerente que continuará recayendo como hasta la fecha, en ambos socios, los cuales podrán usar personal e indistintamente cualquiera de ellos, la firma social en todos los asuntos, causas, contratos, obligaciones, etcétera, en que la Sociedad sea parte, obligándola en legal forma, con la excepción de que la firma social no podrá ser usada en negocios ajenos al objeto de la misma, ni en fianzas o garantias en favor de terceras personas. — Como ambos socios se obligan a dedicar todo su tiempo y atención a las actividades sociales, se fijan como sueldo y en remuneración de dichos servicios, la cantidad de mil pesos mensuales moneda nacional cada uno, sumas éstas que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Bajo los conceptos expresados, dejan modificado el contrato de la Sociedad "Manufactura Argentina de Pelo (Madep) Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se obligan conforme a derecho. — Buenos Aires, Septiembre 2 de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos Ma. Bouquet, secretario, general.

e.9 sep.-N.º 7632-v.14 sep.

LABORATORIOS LEG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cuarentitrés, entre los señores Casimiro Playán, argentino, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña 760; Baltasar Playán, argentino, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña 760; Adolfo Demetrio Bion, uruguayo, domiciliado en la calle Sarandí 41 y Emilio Ramírez, argentino, domiciliado en la calle Suipacha 353, convienen en formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará «LABORATORIOS LEG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», que tendrá su domicilio en esta Capital calle Sarandí 41, sin perjuicio de poder trasladarlo en las oportunidades que se estimen convenientes como así también de establecer sucursales o agencias en la República o en el exterior. — Segundo: La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado y hasta tanto una asamblea de socios resuelva su disolución y liquidación. — No obstante, cualquier socio podrá pedir su disolución si algún balance arrojase pérdidas equivalentes al veinticinco por ciento del capital social. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de productos químico-farmacéuticos, especialmente los que se distinguen con la marca «Legnesia», sin perjuicio de cualquier otra actividad comercial que los socios decidiesen emprender. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: señor Casimiro Playán, cuatrocientas cuotas; señor Adolfo Demetrio Bion, doscientas cincuenta cuotas; señor Baltasar Playán, doscientas cuotas y señor Emilio Ramírez, ciento cincuenta cuotas. Los señores Casimiro y Baltasar Playán, integran sus cuotas del siguiente modo: hasta la suma de Cincuentitrés mil trescientos treintiún pesos con diecisiete centavos moneda nacional aportando el negocio de elaboración de productos químicos, sintéticos y naturales y demás elementos constitutivos del mismo que el señor Roberto Camilo Presas adquirió de Leg, Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifestando que lo hacía en comisión para y con fondos de Labotarios Leg, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), según resulta de la escritura pública número quinientos nueve, otorgada el diez de julio de mil novecientos cuarentitrés, ante el Escribano Raúl A. Pamplliega e inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta de julio de mil novecientos cuarentitrés, bajo el número ochocientos sesentitrés, folio trescientos uno, del Libro veintidós de Transferencias de Negocios, pero en realidad con fondos adelantados por los señores Casimiro y Baltasar Playán. — El saldo hasta cubrir el valor de las cuotas suscriptas, o sea Seis mil seiscientos sesentiocho pesos con ochentitrés centavos moneda nacional, mediante aporte en efectivo por igual cantidad. Los señores Emilio Ramírez y Adolfo Demetrio Bion integran sus cuotas con dinero pagando en este acto el cincuenta por ciento de las mismas y comprometiéndose a abonar el saldo a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. — Quinto: La administración de la sociedad queda a cargo de los cuatro socios señores Casimiro Playán, Adolfo Demetrio Bion, Baltasar Playán y Emilio Ramírez, a quienes se designa gerentes, pero para obligar válidamente a la sociedad hará falta siempre que dos cualesquiera de ellos obren conjuntamente. Serán facultades de los gerentes ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales, a cuyo efecto podrán presentarse ante los Gobiernos Nacional, Provinciales o de los Territorios, Municipalidades o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias, ante toda clase de personas visibles o jurídicas; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar bienes muebles o inmuebles por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de seis años; cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado o entregado a la sociedad; tomar dinero prestado; operar con los Bancos oficiales y|o particulares; firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, conocimientos de embarque y|o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; transar; comprometer en árbitros o arbitradores; dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la sociedad; celebrar toda clase de contratos; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; estar en juicio; prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad sin que se deba entender que esta enumeración puramente enunciativa sea limitativa o exclusiva de otras facultades no enunciadas. — Sexto: El señor Adolfo Demetrio Bion recibirá en pago de los servicios que prestará a la sociedad como director técnico, una habilitación igual al veinte por ciento de las utilidades anuales. Los demás gerentes que efectivamente presten servicios a la sociedad, serán remunerados mediante el pago de un sueldo y|o habilitación que se fijará en reunión de socios. — Séptimo: Todos los años al 31 de julio se confeccionará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario. Las utilidades netas que resulten, previa deducción de las sumas que se destinen a la formacion de las reservas legales o facultitavas, serán repartidas entre los socios proporcionalmente a las cuotas que posean. — Octavo: Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones de los socios serán válidas cuando cuenten con la mayoría legal. Los socios se reunirán en asamblea ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de terminado cada ejercicio a los efectos de considerar el balance y extraordinariamente en cualquier momento a iniciativa de uno de los socios a fin de considerar cualquier otro punto de interés de la sociedad. Las citaciones se harán por carta certificada con diez días de anticipación por lo menos y los socios podrán hacerse representar por carta simple, telegrama o po-

der. Si los socios convocados debidamente no concurrieren en persona o por mandatario, los socios presentes podrán resolver los asuntos indicados en la convocatoria siempre que reunan la mayoría de capital necesario. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos del fallecido, quienes en tal caso deberán hacerse representar por una sola persona, o por pagarles el capital del causante conforme a un balance que se realizará a la fecha del fallecimiento. — Décimo: En caso de que un socio desee transferir sus cuotas, deberá ofrecerlas primero a los demás socios o a la sociedad, quienes tendrán derecho de adquirirlas por su valor nominal o por su valor según último balance si fuese menor que el nominal. — Undécimo: En caso de disolución la sociedad será liquidada por los señores Casimiro Playán y/o Adolfo D[illegible] Bion o por las personas que éstos designen. — Duodécimo: Los socios autorizan al doctor Juan Fairhurst y/o el señor Rogelio González Beiró, para que indistintamente cualquiera de ellos realicen las gestiones necesarias para que el presente documento sea debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio y cumplan con todos y cualquiera de los requisitos exigidos por la ley. — (Firmado): Baltasar Playán. — Casimiro Playán. — Emilio Ramírez. — A. D. Bion. — Buenos Aires, 31 Agosto de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.° jefe.

e.9 sep.-N.° 7641-v.14 sep.

PASCUAL CULOTTA Y HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí: Escribano y testigos al final firmados comparecieron los señores don Pascual Culotta, casado en primeras nupcias con doña Teresa Cacopardo, de cincuenta y un años de edad, don José Antonio Culotta, casado en primeras nupcias con doña Soledad Añino, de cuarenta años y don Luis Culotta, casado en primeras nupcias con doña María Culotta, de treinta y siete años, todos son argentinos, comerciantes, vecinos de esta Ciudad domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número trescientos sesenta y siete, a quienes conozco personalmente de que certifico y dijeron: Que a contar desde el día veinte y uno de junio del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, queda constituída formal y definitivamente entre los tres comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a Transportes Marítimos y Fluviales, ajustándose su funcionamiento y demás requisitos legales a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco cuyos términos ha hecho conocer el infrascripto a los comparecientes quienes no obstante lo cual manifiestan que es su voluntad que el contrato se redacte de acuerdo a las cláusulas que ellos mismos han estipulado y que son las siguientes. — Primera: La entidad funcionará con el nombre de "PASCUAL CULOTTA Y HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre número trescientos sesenta y siete. — Tercera: El objeto de las actividades de la Sociedad será el del transporte marítimo y fluvial. — Cuarta: La duración de la sociedad será de seis años. — La sociedad podrá disolverse por la voluntad unánime de los socios, antes del término fijado para su duración. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos diez mil pesos moneda nacional, aportados por cada uno de los socios por partes iguales, y que está representado por el buque a motor "Agustina Madre" y la lancha "Don José Culotta". — Cada socio aporta pues setecientas acciones de cien pesos moneda nacional cada uña. — Sexta: la sociedad tendrá como Gerentes Administrativos a los señores Pascual y Luis Culotta, quienes tendrán independientemente el uso de la firma social y todas las facultades inherentes al cargo que desempeñaraa. — Para el caso de que la firma necesite utilizar créditos bancarios éstos deberán ser solicitados conjuntamente por los dos Gerentes. — **Séptima: En el caso del fallecimiento** de uno de los socios gerentes, el otro continuará en el desempeño de su puesto hasta que la Sociedad decida sobre el particular. — Octava: Los balances generales se practicarán anualmente y previo el descuento del cinco por ciento sobre las utilidades líquidas, destinado a formar el fondo de reserva (Artículo veinte de la Léy once mil seiscientos cuarenta y cinco), se distribuirán esas utilidades por partes iguales. — Novena: La sociedad deberá tener como sede central oficinas que no estén instaladas en los domicilios de los socios. — Décima: El señor Pascual Culotta percibirá un sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, más la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional en concepto de retribución de los gastos personales que sus funciones de administrador le irroguen. — Undécima: El señor Luis Culotta, percibirá un sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales más la suma de setenta pesos en retribución de los gastos personales que le irroguen sus funciones de administrador y de Capitán de Armamento. — Para el caso de que el señor Luis Culotta llegara a ocupar, por alcanzar el grado profesional pertinente, el grado de "patrón" a bordo, se le asignaría la mitad del sueldo que corresponde ordinariamente a esa profesión, además de lo que ya perciba por lo dispuesto en la primera parte de este artículo. — Duodécima: El socio José Antonio Culotta, percibirá un sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional. — Si llegara a desempeñarse en algún puesto de a bordo como profesional su sueldo sería el que ordinariamente corresponde a esa profesión, quedando anulado entonces el sueldo fijado en la primera parte de este artículo. — Décima tercera: Cada uno de los socios podrá percibir en un mismo mes, pero por una sola vez al año el importe de dos meses de sueldos adelantados. — Décima cuarta: Para el caso de que la situación económica lo exigiera los sueldos de cada uno de los sócios podrán ser rebajados. — Esas rebajas no podrán afectar los sueldos que un socio perciba como profesional. — Décima quinta: En el caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad pasará mensualmente a su viuda el setenta y cinco por ciento del total de los sueldos que aquél percibiía hasta la terminación de este contrato social, sin perjuicio de lo que se establezca para esos casos con respecto a las cuotas del socio fallecido. — Décima sexta: Todos los socios tienen el derecho de gozar de un mes de licencia por año, con goce de sus sueldos. — Décima séptima: Para el caso de enfermedad de cualquiera de los socios, el enfermo percibirá íntegramente su sueldo durante los dos primeros meses, el tercer mes percibirá solamente el cincuenta por ciento de su sueldo y si la enfermedad se prolongara por más de ese lapso, se decidirá por la sociedad al respecto. — Décima octava: Será inherente de cada socio el de revisar en cualquier momento por sí o por personas autorizadas, la contabilidad de la sociedad. — Décima novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios y siempre que por unanimidad de votos no resolvieran los restantes la admisión a la Sociedad de los herederos del socio o los socios premuertos, con su representación unificada, se practicará dentro de los diez días del fallecimiento un balance general: la parte del socio premuerto que resulte de ese balance, se le entregará a los herederos en la siguiente forma: El veinte y cinco por ciento a los seis meses; a los doce meses otros veinte y cinco por ciento y el saldo a los diez y ocho meses. — Vigésima: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de Actas que se llevará al efecto y los acuerdos deberán ser firmados por los socios presentes, y las resoluciones, salvo las que este contrato y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco prevén la unanimidad, se tomarán por simple mayoría de votos. — Vigésima primera: Para el caso de que en cualquier momento se resuelva la liquidación de la Sociedad o bien se disponga esa liquidación al finalizar el término de este contrato quedarán facultados los socios gerentes para correr con todos los trámites necesarios y disponer las medidas necesarias para aquella liquidación. — Vigésima segunda: Los socios gerentes responden respecto de la sociedad personal y solidariamente por el mal desempeño de sus funciones y por las extralimitaciones en que incurran respecto a sus gestiones como administradores. — Vigésima tercera: Los socio gerentes podrán recabar de los demás socios la autorización necesaria para aquellos actos administrativos que crean no estén claramente especificados dentro de sus funciones o que no resulten de estos estatutos dejándose de todo ello constancia en el libro de actas. — Bajo de tales conceptos, dan por terminado el presente contrato que consta de veinte y tres cláusulas las cuales se obligan a cumplir fielmente y con arreglo a derecho en la parte que a cada uno corresponde. — En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron con los testigos del acto que lo son don Arturo Dicrosta y don José María García; vecinos mayores de edad de cuyo conocimiento personal doy fe. — Pascual Culotta. Luis Culotta. José A. Culotta. José M. García, A. Dicrosta. Hay un sello, ante mí: Jorge Ungaro. — Concuerda: con la escritura número doscientos cuarenta que pasó ante mí al folio quinientos trece vuelto del registro cincuenta y nueve de mi adscripción. — A solicitud del señor Pascual Culotta, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno números cuatrocientos noventa y tres mil trescientos sesenta y uno; cuatrocientos noventa y tres mil trescientos sesenta y dos, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Julio de mil noveciento cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — Jorge Ungaro, escribano.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.9 sep.-N.° 7623-v.14 sep.

PENELAS ABAD Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco dias, el siguiente edicto:

Folio 3068. — Primer testimonio. — Número mil cuatrocientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen don Manuel Penelas Lamas, que firma "M. Penelas", español, casado en primeras nupcias con doña Juana Emilia Noli, don Pastor Penelas que firma "P. Penelas", casado en primeras nupcias con doña Celina Noli, de nacionalidad español; don Vicente Abad Bueno, casado con doña Dolores González del Valle, de nacionalidad español, y don Eduardo Outeda, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Irma Plescia, argentino, todos domiciliados en la calle Rivadavia número seis mil ochocientos veinte y uno, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en un todo de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto y en las condiciones siguientes: Primera: Constituyen los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será dedicarse a la explotación de un negocio en el ramo de artículos para hombres en general, sastrería, camisería y sus afines, tomando por base de sus negocios esta Capital Federal, con local establecido en la calle Rivadavia número seis mil ochocientos diez y nueve al veinte y tres, sin perjuicio de abrir sucursales donde les pareciere conveniente. — Segunda: Esta Sociedad se constituye por el término de cinco años contados desde el día primero de Julio del corriente año, en cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: Esta Sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "PENELAS, ABAD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados en la siguiente forma: El señor Manuel Penelas Lamas, treinta y cinco mil pesos, en trescientos cincuenta cuotas de cien pesos; el señor Pastor Penelas, treinta y cinco mil pesos, en trescientos cincuenta cuotas de cien pesos; el señor Vicente Abad Bueno, ochenta y cinco mil pesos, en ochocientos cincuenta cuotas de cien pesos y el señor Eduardo Outeda, quince mil pesos, en ciento cincuenta cuotas de cien pesos, estando el capital social totalmente integrado, en mercaderías, muebles, útiles y efectos, existentes en el local, calle Rivadavia número seis mil ochocientos diecinueve al veinte y tres, por tomar a su cargo el activo y pasivo de la extinguida Sociedad "Penelas Hermanos y Abad, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo en un todo al balance que firmado por las partes, se agrega a la presente. — Quinta: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del socio señor Vicente Abad Bueno, quien reviste el carácter de Gerente, con las más amplias facultades, necesarias para el desenvolvimiento del negocio, no pudiendo usar la firma social, con fines personales, ni comprometerla con garantías en favor de terceros. — También se designa Gerente al señor Eduardo Outeda, el que sólo podrá actuar en ausencia del señor Abad Bueno y tal caso tendrá las mismas atribuciones y facultades. — Sexta: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares, en concepto de sueldos, las siguientes sumas, que serán imputadas a gastos generales: El señor Vicente Abad Bueno: cuatrocientos pesos moneda nacional; cada uno de los señores Penelas, cien pesos de igual moneda, y trescientos pesos, es el sueldo del señor Eduardo Outeda, no pudiendo éste retirar mensualmente más de doscientos cincuenta pesos y los cincuenta pesos restantes, serán acreditados en su cuenta particular. — Séptima: Por este acto los señores socios designan habilitado del negocio, al señor Benito Outeda quien deberá dedicar toda su actividad y conocimiento, al giro de los negocios sociales, asignándole un sueldo de doscientos pesos moneda nacional mensuales, más las comisiones que obtenga por las ventas que realice personalmente. — De estos rubros, sólo podrá retirar la suma de doscientos pesos mensuales, debiendo dejar el excedente para acreditarse en su cuenta particular. — Octava: Anualmente al día treinta de Junio se practicará un balance general demostrutivo del estado de los negocios sociales y de las utilidades que resulten, deberá destinarse un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social, debiendo el excedente repartirse en la siguiente proporción: Cuarenta por ciento para el señor Abad Bueno, veinte por ciento para el señor Pastor Penelas; diez por ciento para el señor Manuel Penelas

Lamas; quince por ciento para el señor Eduardo Outeda y cinco por ciento para el señor Benito Outeda; y el diez por ciento restante, se destinará: un cinco por ciento, para estímulo de los empleados que cooperen al desenvolvimiento de la sociedad y que por sus merecimientos se hicieren acreedores a ello, de acuerdo a lo que resuelva el señor Abad Bueno; y el otro cinco por ciento, se tendrá como fondo de reserva para casos extraordinarios. — Novena: El capital aportado por los socios, gozará de un interés del seis por ciento, pagadero por semestres vencidos, el que será abonado de las utilidades realizadas y líquidas. — Los intereses y la participación en las utilidades, sólo podrán ser retirados por los socios señores Manuel Penelas Lamas y Pastor Penelas, y Vicente Abad Bueno. — Décima: El socio señor Eduardo Outeda y el señor Benito Outeda, quedan obligados a adquirir cuotas de capital, de los señores Manuel Penelas Lamas y Pastor Penelas, con las utilidades e intereses que perciban. — Décima Primera: Los socios que desearen retirarse de la Sociedad, no podrán vender cuotas de capital a otros sino a los componentes de la Sociedad. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro, hasta la expiración del presente contrato, con la intervención directa o delegada de los herederos del socio fallecido; quienes deberán verificar su representación y formalizar nuevo contrato. Si los herederos del premuerto desearen retirar lo que les corresponda por capital y utilidades, podrán hacerlo de acuerdo a un balance especial que se practicará al efecto y el importe que arroje dicho balance, le será integrado en ocho cuotas, al plazo de seis, doce, dieciocho, veinticuatro, treinta, treinta y seis, cuarenta y dos y cuarenta y ocho meses, de practicado el balance o bien al contado, si así conviniera a los otros socios. — En caso de que el pago se efectuase en cuotas, éstas gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante el funcionamiento de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida por un árbitro único, que será el señor Calixto Rivas, sin intervención judicial de ninguna especie. — Bajo las cláusulas precedentes, dejan constituída la Sociedad "Penelas, Abad y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos don José Luperne y don Fernando Alecha, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Penelas. — P. Penelas. — V. Abad. — E. Outeda. — J. Luperne. — Fernando Alecha. — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registo doscientos sesenta y siete de que doy fe. — Para la Sociedad "Penelas, Abad y Compañía", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: cuatrocientos diez y nueve mil ciento cincuenta y uno; cuatro cientos diez y nueve mil ciento setenta y dos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Romualdo Sáenz. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.9 sep.-N.° 7685-v.14 sep.

CUERCROM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público autorizante, actuando interinamente por autorización de las Excelentísimas Cámaras de Apelaciones en lo Civil, en éste Registro número ciento diez y nueve a cargo de su titular Escribano don César Ceriani Cernadas, en virtud de la licencia acordada al mismo y de que instruye la Resolución de fecha veintinueve de Julio último y que se transcribirá al final, comparecen don Américo Rosenberg, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en la calle Hidalgo número treinta y cinco; don Francisco Mauricio Grunwald, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en la calle Rosario trescientos cincuenta y seis y don Eugenio Schwartz que firma: "Schwartz Eugenio" de nacionalidad argentina, casado, domiciliado en la calle Otamendi número noventa y cinco, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles. — Doy fe, ser de mi conocimiento y en presencia de los testigos al final firmados dicen: Que han convenido entre los exponentes en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en consecuencia vienen por este acto a otorgar el respectivo contrato que ha de regirla el que dejan formalizado bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: Entre los Señores Américo Rosenberg, Francisco Grunwald y Eugenio Schwartz, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a la compra-venta de bienes inmuebles, muebles, mercadería y semovientes en general; compra-venta de toda clase de títulos; la explotación, administración de campos, chacras y bosques e investigaciones y trabajos preparatorios que tengan por fin su valorización del punto de vista agrícola e industrial; la explotación de minerales y yacimientos mineros conforme a la legislación respectiva, con excepción de hidrocarburos; la adquisición o explotación de patentes de invención o recetas para emplear procedimientos industriales y|o químicos; la administración de bienes y la realización de las operaciones más arriba expresadas también por cuenta de terceros, como mandatarios o comisionistas; los préstamos en hipotecas; las operaciones de importación y exportación de toda clase de mercaderías y en general operaciones financieras, comerciales e industriales relacionadas o no con los objetos ya expresados. — Segundo: La Sociedad girará bajo el nombre de: "CUERCROM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: Tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal actualmente en la calle Azcuénaga número cincuenta y ocho, pudiendo establecer las agencias o sucursales que se estime conveniente, tanto en la República como en el exterior. — Cuarto: A los efectos del cumplimiento de su objeto podrá la Sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, al contado o a plazos, venderlos o enajenarlos en cualquier otra forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías y realizar toda clase de operaciones bancarias. — Quinto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y sólo podrá ser disuelta por voluntad de la mayoría de los socios. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de: ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas por los tres asociados en partes iguales. — Séptimo: El capital social podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios, emitiéndose en tal caso, cuotas de un mil pesos moneda nacional, sobre las que tendrán preferencia en primer término los propios socios por partes iguales. — En caso de que éstos no se interesaran por adquirir las cuotas se admitirán nuevos socios hasta completar el capital autorizado. — Dispuesto el aumento se otorgará la escritura respectiva, abonándose el impuesto correspondiente. — Octavo: Los socios efectuarán su aporte en dinero efectivo integrando en ~~este acto el~~ importe del cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, o sea la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional — Este importe será depositado en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la otra mitad será integrada cuando lo resuelvan por unanimidad los socios. — Noveno: Los socios no están obligados a dedicarse exclusivamente a las operaciones de la Sociedad, pero no podrán actuar en forma que implique un perjuicio para la misma. — Décimo: El ejercicio anual correrá del primero de Julio al treinta de Junio de cada año. — Anualmente al treinta de Junio se practicará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas del ejercicio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando alguno de los socios lo solicitare. — Undécimo: De las utilidades líquidas que arroje cada balance, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal establecido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta el límite que en el mismo se determina. — Podrán formarse otras reservas para prever contingencias por disposición de la mayoría de las cuotas. — Duodécimo: Las utilidades deducido el porcentaje para reservas se distribuirán en proporción a las cuotas de cada socio y las pérdidas se cargarán en igual proporción. — Décimo tercero: La representación y dirección de la Sociedad y uso de la firma social adoptada estará a cargo de los tres socios actuando siempre dos cualquiera de ellos inidstintamente en forma conjunta, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requiere poder especial, pero su actuación estará subordinada a lo dispuesto por los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno última parte, de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo cuarto: Los tres socios fundadores serán gerentes indistintamente con la limitación establecida en los artículos trece y quince, y recibirán como remuneración la suma de dos mil pesos moneda nacional mensuales cada uno, con cargo directo a gastos generales. — Décimo quinto: Dos indistintamente de los socios gerentes según se ha dicho, tendrán en forma conjunta el uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, siéndoles absolutamente prohibido usarla en negocios ajenos a los negocios sociales o en otorgar fianzas o garantías, también ajenas a la Sociedad. — Podrán en consecuencia, celebrar contratos de compraventa y de permutas, referentes a bienes inmuebles, muebles, semovientes y contratos de locación; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; presentarse ante las autoridades administrativas para solicitar concesiones de explotación o cateo de pertenencias mineras; solicitar préstamos y descuentos con o sin garantía real o personal, en los Bancos del Estado, especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, o en los Bancos o establecimientos de créditos particulares, nacionales o extranjeros; constituir; cancelar y aceptar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; suscribir letras, cheques; vales; pagarés; giros o documentos y papeles de negocios endosables; girar en descubierto; transigir en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; celebrar cualquier otro contrato relacionado con los fines sociales; entendiéndose esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — Los socios podrán también otorgar poderes generales o especiales, acordando todas o parte de las facultades que se le confieren por este contrato. — Décimo sexto: Las cuotas sociales sólo se podrán transferir a favor de terceros extraños con la unanimidad de votos de todas las cuotas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo séptimo: Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las bases que para tal efecto acuerden los asociados. — Décimo octavo: La liquidación de la Sociedad llegado el caso, se efectuará por los mismos asociados; distribuyéndose el activo líquido que resultare en proporción a las cuotas que cada uno de éllos posea en la misma. — Décimo noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos deberán designar un representante único a los efectos de intervenir en la Sociedad; sus cuotas sólo podrán ser vendidas a terceros extraños si los otros socios no manifiestan interés en adquirirlas por el importe que representen dichas cuotas, conforme al último balance de la Sociedad. — Se comunicará a cada socio por telegrama colacionado el propósito de venta, a fin de que haga valer su derecho por la parte que le corresponde dentro del tercer día. — Si alguno de los socios no manifestara interés, él o los restantes, podrán siempre adquirir las cuotas con preferencia a los terceros. — Vigésimo: Los socios se reunirán al menos una vez cada tres meses y todos los años dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio a los efectos de la aprobación de los balances. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, dando cada cuota derecho a un voto, y se harán constar en un libro de actas firmados por los socios presentes. — Vigésimo primero: Toda diferencia que surja respecto a la interpretación o discusión de éste presente contrato será resuelta sin apelación por un árbitro arbitrador designado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. — Vigésimo segundo: El socio gerente señor Américo Rosenberg queda designado y autorizado para realizar todos los trámites necesarios hasta obtener la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Dando cumplimiento a la Ley de Sellos se agrega a la presente uno de valor de doscientos veinte y cinco pesos nacionales que es la reposición que corresponde a esta escritura. — El testimonio de licencias acordada por las Excelentísimas Cámaras al comienzo mencionado dice así: "Testimonio: Buenos Aires, Julio veintiséis de mil novecientos cuarenta y tres. — Concédese la licencia desde el día veintinueve del corriente hasta el día veinte de Agosto próximo solicita el Escribano César Ceriani Cernadas y desígnase para que bajo su responsabilidad le reemplace en sus funciones el Escribano Alberto H. Wuille-Bille. — Comuníquese y archívese. — Lagos. — Barraquero. — Perazzo Naón. — Mendonça Paz. — J. C. Miguens. — Casares. — Maschwitz. — Ante mí: C. F. Degreef". — Es copia fiel de la resolución dictada por las Excmas. Cámaras Civiles en el expediente de Superintendencia N.° mil quince mil novecientos cuarenta y tres. — Expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — M. Alvarez Quintana. — Prosecretario Cámaras Civiles. — Hay un sello. — "Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman en presencia de los testigos Don Francisco Barragán y Don Abraham Patrón, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. Rosenberg. — F. Grunwald. — Schwartz Eugenio. — Tgo.: Francisco Barragán. — Tgo.: A. Patrón. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Escribano Público. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil veinte y nueve vuelto del Registro ciento diez y nueve interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, del ejercicio del corriente año, numerados correlativamente a partir del: un millón cuatrocientos veinte y seis mil novecientos ochenta y dos al presente,

que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Alberto H. Wuille-Bille. — Hay un sello y una estampilla. — Entre líneas. — Mauricio que firma Schwartz Eugenio. Vale.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 sept.-N.º 7602-v.13 sept.

"L. A. B. H. E. M. A. R."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Joaquín Alfredo Caretti, casado, argentino, domiciliado en Uriarte 2269; doña María Costa, viuda, argentina, domiciliada en Callao 1045; doña Riva Suris, casada, argentina, domiciliada en Catamarca 2222 de Olivos, F. C. C. A. (Prov. de Buenos Aires), y Enrique Ernesto Mac Lean, casado, argentino, domiciliado Zapiola 2196, convienen por el presente la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera. — Los nombrados declaran constituída la sociedad denominada "LABORATORIO HEMOTERÁPICO ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que usará la designación comercial de "L. A. B. H. E. M. A. R.", S. de R. L., desde su inscripción legal y sin término de duración. — Segunda. — El objeto principal de la sociedad, lo constituye la preparación de productos biológicos y sustitutos de la sangre, y, en general, de cualquier otro producto medicinal; la importación y exportación de los mismos y la realización de todos los actos u operaciones vinculadas directa o indirectamente a tal objeto. — La sociedad, para el cumplimiento de sus fines, podrá adquirir muebles, instalaciones o inmuebles, derechos y acciones, fondos de comercio, etc., todos cuyos bienes podrán ser enajenados o gravados por cualquier título. — Tercera. — La sociedad tendrá su domicilio en ésta Ciudad, actualmente en la calle Arenales 872, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de treinta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos y aportado por partes iguales por los socios, quedando suscripto en este acto la totalidad e integrado el cincuenta por ciento. — El resto deberá integrarse con el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas que se tomarán a ese fin al realizarse cada balance general, y en caso de que esa suma no sea múltiplo de cien, se aumentará el porcentaje tanto cuanto sea necesario, para llegar a una cifra que contenga exactamente una o más cuotas. — Quinta. — La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida por el socio Enrique Ernesto Mac Lean, quien desempeñará la función de gerente de la sociedad y llevará la contabilidad, sin perjuicio del derecho de colaboración, ingerencia e inspección de todos los libros y papeles sociales que podrán ejercer los demás socios por sí o por persona autorizada en forma auténtica. — Sexta. — Al gerente le incumbe la designación del personal técnico especializado o administrativo, y el uso de la firma social para todos los actos de la entidad, otorgamiento de escrituras públicas, documentos privados y toda clase de papeles de comercio, estándole prohibido comprometerla en negocios notoriamente ajenos al objeto social o en fianzas o avales a favor de terceros. — Con su sola firma, pues, podrá conferirse poderes especiales y generales, de administración o para asuntos judiciales o administrativos; solicitar préstamos y efectuar toda clase de operaciones en bancos, especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Es entendido que la precedente enumeración de facultades es sólo enunciativa. — Séptima. — Al 31 de diciembre de cada año, se realizará un balance e inventario general, deduciendo el diez por ciento para el fondo de reserva legal y el diez por ciento para amortización de muebles, enseres y útiles. — Las utilidades líquidas se distribuirán, como las pérdidas en su caso, por partes iguales entre los cuatro socios, dentro de los quince días subsiguientes a la terminación del balance, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta. — A requerimiento de cualquiera de los socios, podrán efectuarse balances parciales o de comprobación en cualquier tiempo. — Octava. — En caso de fallecimiento de un socio, los otros tendrán prioridad para adquirir por partes iguales su aporte, si no resolvieran otra cosa; no usando los socios de este derecho y siendo varios los herederos del fallecido, éstos deberán **unificar su representación** eligiendo al efecto el coheredero que habrá de ejercerla. — En el primer supuesto, las ganancias líquidas correspondientes a negociaciones finiquitadas según resulte del balance que se practicará a la fecha del deceso, serán entregadas a los herederos o depositadas a la orden del Juez del sucesorio, luego del balance e inventario general más próximo de acuerdo con lo estipulado en la cláusula séptima. — Novena: — Por lo menos bimestralmente los socios deberán reunirse en el local social para expresar su voluntad con respecto a los asuntos que interesen a la entidad, a cuyo efecto serán citados con tres días de anticipación por el gerente. — Los cambios de sus domicilios deberán ser registrados por los socios en la sociedad dentro de las veinticuatro horas. — También deberán ser citados y reunirse a pedido de sólo un socio. — Salvo disposición legal en contrario, para la validez de las reuniones y de las resoluciones que en ellas se adopten bastarán la concurrencia y el voto, respectivamente, de socios cuyos aportes representen la simple mayoría del capital social; en caso de empate decidirá el voto del gerente. — En la misma forma se aprobarán los **balances**. — Los socios ausentes podrán hacerse representar en las reuniones por persona autorizada mediante carta-poder o telegrama colacionado. — Lo tratado y resuelto en estas sesiones será asentado en un Libro de Actas que será firmado por todos los socios asistentes, o sus representantes, en las reuniones respectivas, y sin perjuicio de ello, cada socio tiene derecho a una copia del acta debidamente firmada por todos los asistentes. — Décima. — En caso de decidirse la liquidación de la sociedad, actuará como liquidador y partidor el señor gerente. — Décima primera. — Lo que no se haya previsto en **las cláusulas de este contrato**, será regido **por las disposiciones** de la Ley 11.645 y **del Código de Comercio**. — En caso de divergencia entre los socios respecto a la interpretación del presente o sobre la marcha y desenvolvimiento de la sociedad, la cuestión queda desde ya sometida a un árbitro único que será don Gualterio F. Thomas, y en caso de su ausencia o imposibilidad, don Armando O. Tachella, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable su laudo. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los firmantes, todos mayores de edad y capacitados para ejercer el comercio, dejan formalizado el contrato de constitución de la sociedad "Laboratorio Hemoterápico Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (L. A. B. H. E. M. A. R., S. de R. L.), comprometiéndose leal y fielmente a su estricto cumplimiento en prueba de lo cual firman el presente en Buenos Aires, a los doce días del mes de Julio de 1943. — Sobrerraspado: dividido — estipulado — bimestralmente — poder — gerente. — Valen. — El presente ha sido extendido en tres sellos de $ 0.10 m|n., números: 135.581, 135.582 y 135.583 y deberá ser repuesto con el estampillado requerido para completar el impuesto de ley. — Joaquín A. Caretti. — **Riva Suris.** — E. Mac Lean. — María Costa.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.8 sept.-N.º 7568-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que la sociedad KAST Y EHINGER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha aumentado su capital en la suma de c$l. 200.000, aportados por el socio señor Ernesto Federico Wolf, según resulta del contrato privado de fecha 27 de agosto de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario **general.**

e.9 sept.-Nº 7677-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano José Steinman el 16 de Agosto del año corriente, "HILANTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedió ciento cuarenta y seis cuotas de T. I. P. Tintorería Industrial del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor del señor Enrique Lubinski y diez cuotas de la misma a don Isaías Strillak. — Además por dicha escritura renunció el señor Federico (Fritz) Deutsch a cargo de Gerente de "T. I. P. Tintorería Industrial del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", incorporándose en su reemplazo el señor Isaías Strillak. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.9 sept.-Nº 7686-v.14 sept.

SEDERIA PARIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días la inscripción del siguiente contrato:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Ubaldo Seré, uruguayo, de 55 años, casado con doña Leonor Ortiz de Pinedo; Matías Díaz Medina, español, de 51 años, casado; Francisco Díaz Medina, español, de 49 años, casado y Manuel Rojas Díaz, español, de 38 años, soltero, todos domiciliados en la calle Carlos Pellegrini 891 esquina Paraguay 1000, forman una sociedad bajo el régimen de la Ley Nacional 11.645, reglada por los siguientes artículos: — Primero: La sociedad se denominará SEDERÍA PARÍS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Carlos Pellegrini 891 esquina Paraguay 1000 y cuya duración será por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse a pedido de cualquiera de los socios a los seis meses de aviso a tal efecto. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto adquirir el activo de la firma de esta plaza F. Díaz Medina y Cía. y realizar toda clase de negocios en los ramos de tienda y mercería. — Tercero: El capital social es de setenta y cinco mil pesos moneda nacional dividido en setenta y cinco cuotas de mil pesos y se halla suscripto íntegramente como sigue: Ubaldo Seré cincuenta cuotas; Matías Díaz Medina, doce cuotas; Francisco Díaz Medina, doce cuotas; Manuel Rojas Díaz una cuota. — Los aportes de los señores Ubaldo Seré y Manuel Rojas Díaz, son en efectivo y los de los señores Matías y Francisco Díaz Medina consisten en los bienes que les correspondieron en la extinguida Sociedad F. Díaz Medina y Cía., que por este acto pasan a propiedad de la que se constituye, todo ello de acuerdo con el Balance practicado en la fecha, aprobado y firmado por todos los contratantes. — Cuarto: Se nombra Gerente al socio Francisco Díaz Medina con amplias facultades, pudiendo realizar toda clase de operaciones con los Bancos particulares y el de la Nación Argentina, suscribir toda clase de obligaciones relacionadas con la Sociedad, documentos y escrituras, para lo cual tendrá el uso de **la firma social y se le confieren todas** las facultades necesarias para estar en juicio, percibir, transar, pudiendo nombrar apoderados judiciales y administrativos a los mismos fines. — Quinto: El 30 de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance. — Previa separación del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, los beneficios se distribuirán así: Ubaldo Seré, el cuarenta por ciento; Matías Díaz Medina, el veinticinco por ciento; Francisco Díaz Medina, el veinticinco por ciento y Manuel Rojas Díaz, el diez por ciento, debiéndose soportarse las pérdidas en la misma proporción. — Sexto: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición de los bienes se hará en proporción de los aportes fijados en el artículo Cuarto. — Séptimo: — Toda resolución sobre asuntos sociales que no fueren de los ordinarios de administración, será tomada por simple mayoría de votos. — Se llevará un libro de actas con la constancia de cada **resolución con la firma** de los socios que asistan a la reunión. — Este artículo regirá también para la aprobación de los balances y nombramiento de Gerentes. — Octavo: — Los herederos de cada socio unificarán representación y solamente podrán actuar como propietarios de cuota social. — Los socios firman de conformidad este ejemplar a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — M. Díaz Medina. — Manuel Rojas. — Ubaldo Seré. — F. Díaz Medina. — Entre los señores Ubaldo Seré, Matías Díaz Medina, Francisco Díaz Medina y Manuel Rojas Díaz, han resuelto agregar al contrato celebrado el 15 de Abril del año en curso los siguientes artículos adicionales: Primero: Para la formación de los balances se tendrá como base lo dispuesto por la Dirección de Impuesto a los Réditos; y Segundo: En el caso previsto en el artículo sexto, la liquidación y partición se hará en proporción a los aportes fijados en el artículo tercero y no cuarto, como por eror, se expresa allí. — De conformidad se firma este ejemplar a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — M. Díaz Medina. — F. Díaz Medina. — Manuel Rojas. — Ubaldo Seré.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 sep.-N.º 7769-v.15 sep.

OÑATE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 968 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Miguel Melendo, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Arce, español, de cuarenta y ocho años; don Luis Oñate, casado en primeras nupcias con doña Dora Muñiz, de veinte y cinco años, argentino; don Félix Oñate, casado en primeras nupcias con doña Juana Manso, de sesenta y tres años, español, y doña Raquel Oñate, soltera, argentina, de veinte y siete años. — Todos domiciliados en la calle Venezuela número dos mil setecientos cincuenta y seis, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen los dos primeros: Que entre ellos tienen constituída la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de OÑATE Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fué constituída por escritura de fecha primero de Julio de mil novecientos treinta y siete, otorgada ante el Escribano, señor Aquiles Yorio, inscripta en el Registro Público de Comercio el tres de Agosto de ese año, bajo el número ciento setenta y seis, folio doscientos sesenta y tres, del libro dos, de Contratos de ésa clase de sociedades. — Posteriormente, esto es, con **fecha veinte y dos de Agosto de mil nove-**

cientos treinta y ocho, y por escritura pasada ante el nombrado Escribano, quedó modificado el contrato social originario y de dicha escritura se tomó razón en el Registro correspondiente con fecha veinte y cuatro de Septiembre del mismo año, bajo el número doscientos ochenta y seis, folio ciento cincuenta y uno, del libro tres, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Resulta de los expresados instrumentos que el término de duración fijado originariamente, así como su prórroga han vencido, por lo cual y de acuerdo a lo estatuído en el Artículo cuatrocientos veinte y dos, del Código de Comercio, la Sociedad ha quedado totalmente disuelta, habiendo proseguido de hecho su giro hasta la fecha. — Que la Sociedad es titular de las siguientes marcas de Comercio "La Revoltosa", acordada el ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número ciento noventa y ocho mil tresciento ochenta; "Royal", acordada el tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cinco; "Antuco", otorgada el doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número doscientos siete mil seiscientos once; "Rodríguez", acordada el nueve de Diciembre último, bajo el número doscientos ocho mil ciento treinta y nueve; y "San Hilario", otorgada el veinte de Julio del año próximo pasado, bajo el número doscientos cinco mil tres, las que pasarán a ser de propiedad de la Sociedad que se constituye por este acto, según se verá más adelante. — Que de acuerdo al balance practicado, surje que el activo neto de la sociedad asciende a la suma de doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional y que el interés de los socios en la misma es el siguiente: Cuenta Capital del socio señor Luis Oñate, noventa y cuatro mil quinientos pesos de igual moneda. — Cuenta particular del mismo socio; cuarenta y tres mil quinientos quince pesos con nueve centavos nacionales. — Cuenta capital del socio señor Miguel Melendo; veinte y tres mil quinientos pesos moneda nacional legal. — Cuenta particular del mismo socio, nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, con más lo que les corresponde en el fondo de reserva que asciende a la suma de noventa y ocho mil novecientos cincuenta y ocho pesos con setenta y un centavos de igual moneda. — Que el señor Félix Oñate con el consentimiento y acuerdo de los socios ha entregado a la señorita Raquel Oñate, la suma de doce mil ciento cincuenta y nueve pesos con treinta centavos nacionales, que la misma tenía en su cuenta particular en la sociedad, y por cuya cantidad aquélla le otorga recibo y carta de pago en forma, transfiriéndole todos los derechos que tenía y le correspondía en la expresada cuenta. — Y los señores Miguel Melendo y Luis Oñate continúan diciendo: Que han convenido con el compareciente señor Félix Oñate, en transferirle sus intereses en la referida sociedad, en las proporciones que se establecerán, y llevándolo a efecto otorgan y declaran: Que venden, ceden y transfieren a favor del señor Félix Oñate, el primero de ellos todas las cuotas y demás derechos que tiene y le corresponde en la sociedad, por todo concepto, y cuya cesión la realiza por la suma de cincuenta y tres mil cincuenta pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, y el segundo de los nombrados, ciento cuarenta y nueve de las cuotas que tiene en el capital social, importante la suma de setenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, y además todo cuanto le corresponda en la misma, reservándose la propiedad de las cuarenta cuotas de capital restante y que representan la suma de veinte mil pesos moneda nacional. — Dicha cesión la realiza el señor Luis Oñate a favor de don Félix Oñate, por la suma de ciento noventa y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos con noventa y tres centavos moneda legal. — Las cantidades que constituyen el precio de ambas seciones, declaran los cedentes haberlas recibido antes de este acto, de manos del cesionario, en dinero efectivo, y por cuyas sumas le otorgan respectivamente el más eficaz recibo y carta de pago en forma, transfiriéndole todos los derechos creditorios que tienen y les corresponden en la Sociedad y colocando al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma. — Agregan los señores Félix y Luis Oñate: Que en base a los antecedentes relacionados y habiéndose operado, en virtud de la cesión total realizada, la exclusión de los intereses sociales del señor Miguel Melendo, han resuelto proseguir entre ellos los negocios de la anterior sociedad, continuando su giro bajo el mismo rubro y las condiciones siguientes: Primero: Declaran constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "Oñate y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto dedicarse al comercio de vinos y sus derivados, prosiguiendo los negocios de la que hasta la fecha giró bajo igual denominación y de cuyo activo y pasivo se hacen cargo. — Segundo: El domicilio y asiento principal de sus negocios será en esta Ciudad, calle Venezuela números dos mil setecientos cincuenta y seis, al dos mil setecientos sesenta y dos, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier lugar. — Tercero: El plazo de duración será de veinte años a contar desde el día tres del corriente, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Dicho plazo deberá considerarse prorrogado por un período igual si con noventa días de anticipación a su vencimiento, la mayoría de votos, contados a razón de uno por cada cuota, no notificare su deseo en contrario. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, dividido en quinientas sesenta y cinco cuotas, de quinientos pesos de igual moneda, cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción: Quinientas veinte y cinco cuotas o sean doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos nacionales por el socio señor Félix Oñate, y cuarenta cuotas o sean veinte mil pesos moneda legal, por el socio señor Luis Oñate. — Dicho capital ha sido totalmente integrado por los socios en la siguiente forma: el aporte del señor Félix Oñate está constituído por la suma de doscientos cincuenta mil trescientos diez y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, que le corresponden en el activo de la anterior sociedad "Oñate y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y está representado por las mercaderías, muebles, créditos, útiles, dinero efectivo y demás bienes que constituyen dicho activo; doce mil ciento cincuenta y nueve pesos con treinta centavos de igual moneda que declara transferidos como aporte a la Sociedad y que constituye la suma que la señorita Raquel Oñate tenía en su cuenta particular en la misma, la cual es actualmente de su pertenencia en virtud de lo consignado al comienzo de esta escritura, y veinte y cuatro pesos con cuatro centavos moneda nacional que ha integrado en dinero efectivo. — Por su parte el señor Luis Oñate integra totalmente su aporte de veinte mil pesos nacionales con la porción que le corresponde en el activo de la relacionada Sociedad "Oñate y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que como en el caso del otro socio, está representado por las mercaderías, muebles, útiles, créditos, dinero efectivo y demás bienes que lo forman, cuyo monto y demás constancias del caso surjen del balance que han practicado al efecto, y una copia del cual se agregará a esta escritura. — Quinto: La sociedad será administrada por un socio Gerente, quedando designado en tal carácter por todo el tiempo de este contrato, el señor Félix Oñate, cuyos datos personales se han consignado al principio y por quien será usada la firma social adoptada, con las más amplias facultades para celebrar todos los actos, contratos y demás operaciones que realice la sociedad, estándole prohibido emplearla en fianzas o garantías de terceros y en operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — En caso de impedimento temporal, incapacidad o fallecimiento del nombrado socio Gerente, lo reemplazará en ese carácter y con las mismas facultades la señora Juana Manso de Oñate. — Por iguales causas y con iguales facultades y carácter, la nombrada señora será a su vez reemplazada por el señor Armando Oñate, y este último, a su vez lo será por el señor Luis Oñate, en las mismas circunstancias y con idéntico carácter. — El señor Luis Oñate desempeñará la función de técnico enólogo, teniendo a su cargo la parte industrial de la sociedad. — El socio Gerente y el Técnico Enólogo, no podrán ser removidos de sus cargos, hasta la terminación del contrato, salvo causa justificada. — Sexto: Anualmente se practicará un balance e inventario general, el que se aprobará por unanimidad, dentro de los diez días de efectuado, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios desearen efectuar. — Las utilidades líquidas y realizadas que produjeren los negocios sociales, serán distribuidas en la siguiente forma: un cinco por ciento se destinará para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital, establecido por la ley, y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en la proporción de sus cuotas. — Si hubiere pérdidas ellas serán soportadas por ambos socios en la misma proporción en que reciban las utilidades. — El monto de las utilidades que correspondan a cada uno de ellos, será acreditado en su cuenta particular, y esos fondos no podrán ser retirados durante los cinco primeros ejercicios, salvo resolución en contrario que se adopte por mayoría de votos, contados a razón de uno por cada cuota capital. — Séptimo. Quedan incorporadas a esta sociedad las marcas de fábrica que se han citado al principio de esta escritura, como asimismo la registrada con el nombre de "Marquez de Morla", a nombre del socio don Luis Oñate, con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número doscientos siete mil novecientos sesenta y dos. — A los efectos a que haya lugar por derecho, los otorgantes se comprometen a realizar las gestiones necesarias para que se tome razón de la transferencia respectiva en las oficinas del ramo. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro hasta la terminación del plazo fijado. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no tendrán otra participación en los negocios sociales que la de nombrar un representante único para que controle los balances respectivos. — La liquidación y partición en todos los casos que ella corresponda, se efectuará por el socio Gerente, de conformidad con lo estatuído por las leyes respectivas. — Se establece que los socios responden para el caso de liquidación o quiebra con una cuota suplementaria del cinco por ciento de su aporte. — Noveno: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por mayoría de votos, computados a razón de uno por cada cuota y en caso de empate dirimirá la cuestión un tercero que de común acuerdo se designará como árbitro, y cuyo fallo será inapelable. — Décimo: Para la mejor realización de sus fines, la sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, por compra u otro título, así como admitirlos en hipoteca, y vender todo cuanto actualmente posee o adquiera en lo sucesivo, por los precios, plazos, pactos, formas de pago y demás condiciones que viere convenientes, dar o tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales, girar en descubierto, todo ello por los plazos, e intereses que convengan, con cualquier persona o institución bancaria, incluso el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, y de la Provincia de Buenos Aires, sus agencias y sucursales, de acuerdo a las exigencias de sus leyes orgánicas y reglamentos internos que actualmente rigen y en lo sucesivo se dictaren en especial para esas instituciones, como asimismo otorgar y firmar por intermedio de su Gerente todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios, conferir poderes generales y especiales, firmar, descontar y endosar, letras, pagarés, giros y todo otro documento, establecer cuentas corrientes en cualquier Banco de la República y del Extranjero, incluso los antes nombrados, y practicar cuantos más actos fueren necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus fines sociales, pues los enunciados son meramente aclarativos y no limitativos en manera alguna. — Undécimo: Para todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo los once artículos que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída esta escritura, la ratifican y firman con los testigos don José Gorostordoy y don Arturo Calegari, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Félix Oñate. — Miguel Melendo. — Raquel Oñate. — Luis Oñate. — José Gorostordoy. — Arturo Calegari. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. Belçaguy. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos sesenta y ocho vuelto, del Protocolo correspondiente al Registro veinte y nueve de mi adscripción, doy fe. — A solicitud de los otorgantes, expido este testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en el presente sello y en los de igual valor, números quinientos veinte y un mil ochocientos dos, y ochocientos tres; y quinientos veinte y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres al cuatrocientos cuarenta y cinco inclusive. — Raspado: primeras — Doce — continúan — Ciudad — reemplazada por el — y — Todo vale. — Hay un sello y una estampilla. — E. M. Belçaguy. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 sep.-N.º 7702-v.15 sep.

LA SUD AMERICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato.

Folio 955 v. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores Miguel Galcerán, de estado casado en primeras nupcias con doña María Rosa Domenech, de nacionalidad español, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Donato Alvarez número setecientos cincuenta y por la otra parte los señores Alejandro Víctor Calegari, firma "A. Calegari", de estado casado y don Merino Yerino Zambano, conocido igualmente como Merino Ichinio Zambano, de estado casado, domiciliados en la Avenida de Mayo número quinientos sesenta, personas mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento de lo que doy fe, el señor Miguel Galcerán expone: Que en su carácter de propietario vende, cede y transfiere su taller de fabricación y trafilado de alambres, el cual esta ubicado en esta Ciudad, calle Donato Alvarez número setecientos cincuenta, cuyas máquinas e instalaciones constan en un inventario celebrado por separado entre los firmantes, incluyendo todo su activo, así como las llaves e instalaciones existentes a la fecha a los otros comparecientes en el carácter de componentes de la razón social LA SUD AMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de Sociedad celebrado por ante mí en fecha seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, en este mismo Registro a mi cargo,

el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio en la siguiente forma. Número quinientos noventa, folio ciento setenta y cuatro, libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en veinte y ocho de Julio del año próximo pasado. — Las referencias de las partes pertinentes de dicho contrato, así como las modificaciones que se le introducen se relacionarán más abajo. — Esta transferencia se efectúa por el precio total y convenido de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, libre de todo gravamen, asegurando el vendedor que sobre las mismas no existen prendas agrarias y que están registradas a su nombre y que no podrá ningún tercero oponerse a su uso, alegando ser copia reproducidas de otras máquinas patentadas. — En este acto el vendedor recibe la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal de manos de los señores Calegari y Zambano, otorgando por dicha suma recibo y carta de pago en forma y el saldo de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional es la cantidad con que el señor Galcerán entrará como nuevo componente de la razón social "La Sud América Sociedad de Responsabilidad Limitda", como más abajo se establecerá. — El señor Galcerán reconoce y así manifiesta que el local en que actualmente funciona el establecimiento está habilitado para el trabajo a que se dedica la industria citada. — Con la publicación de edictos efectuada en el Boletín Oficial y El Noticioso, yo el autorizante dejo constancia que se ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley de Transferencia de Negocios sin que se presentaran terceros ni acreedores, oponiéndose a la misma. — En consecuencia el señor Galcerán les transfiere los derechos que a lo vendido había y tenía, los que pasan a la Sociedad compradora obligándose a responder por la evicción y saneamiento. —Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto ampliar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitade "Sociedad La Sud América", de la que arriba se ha hecho referencia, haciendo ingresar al señor Miguel Galcerán, en su carácter de socio de la misma y ampliando el capital social de conformidad a las siguientes modificaciones que se introducen: La Sociedad estará formada por los señores Alejandro Víctor Calegari, don Merino Yerino Zambano, también conocido por Merino Ichinio Zambano y don Miguel Galcerán. — La cláusula segunda queda modificada en cuanto al término de duración estableciéndose un plazo de cinco años con opción a cinco años más a contar de la fecha de la presente escritura, prorrogándose entre las partes el contrato si con seis meses de anticipación a la expiración de dicho término no manifestaran su voluntad de declarar terminado el mismo, decisión que deberá comunicarse por telegrama colacionado. — El domicilio de la Sociedad se modifica, estableciéndose que será la calle Donato Alvarez número setecientos cincuenta. — La cláusula tercera queda modificada en cuanto a que el capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional, suma representada por el activo y pasivo de la Sociedad y constituída que según balance a la fecha que se adjunta, arroja un total de cincuenta mil pesos moneda nacional, y del aporte y la adquisición que se hace del establecimiento arriba indicado y que transfiere el señor Miguel Galcerán, cuyo monto como se ha establecido es de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Este capital está dividido en fracciones de quinientos pesos nacionales cada una, que han suscripto íntegramente los socios en la proporción de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional o sean trescientas participaciones de quinientos pesos moneda nacional cada una, el señor Galcerán y setenta y cinco mil pesos moneda nacional o sean ciento cincuenta participaciones para cada uno de los restantes señores Calegari y Zambano. — La cláusula cuarta queda modificada en la forma siguiente: La Sociedad será administrada en el carácter de Gerentes, por los señores Calegari y Zambano, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada con las limitaciones establecidas en dicho artículo. — El señor Galcerán correrá con la parte técnica del establecimiento, así como del movimiento del personal, debiendo dedicar todo su tiempo a estos fines y no pudiendo hacerse cargo de otra ocupación fuera de las establecidas y tendrá el uso de la firma, pero siempre actuando conjuntamente con alguno de los otros socios citados. — Los socios señores Calegari y Zambano, podrán dedicarse a otras actividades que no sean similares a las del presente contrato. — La cláusula sexta queda modificada en este sentido: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, el cinco por ciento se distribuirá para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al quince por ciento del capital y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción. — El cincuenta por ciento al señor Galcerán y el otro cincuenta por ciento para repartirse entre los señores Calegari y Zambano por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción por los socios que las utilidades. — En caso que dichas pérdidas llegasen a insumir el treinta por ciento del capital social, la Sociedad a pedido de cualquiera de los socios podrá entrar a disolverse. — El señor Galcerán podrá retirar mensualmente hasta la suma de un mil pesos nacionales a cuenta de sus utilidades, siempre que de los balances trimestrales no resultare que los beneficios no alcanzaran para cubrir esta suma, en cuyo caso, deberá limitarse el retiro a ese beneficio. — En cuanto a las demás cláusulas, quedarán sujetas al contrato originario que tienen celebrado entre ellos. — Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, en la parte que a cada uno de ellos concierne, manifestaron su aceptación y conformidad con los términos de la misma, por estar redactada de acuerdo a lo convenido. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto don Jacobo Gusfinkel y don Rodolfo Martínez Tuero, ambos vecinos y hábiles, de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Miguel Galcerán. — A. Calegari. — M. Y. Zambano. — Tgo.: J. Gusfinkel. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio novecientos cincuenta y cinco vuelto del Registro doscientos noventa y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este testimonio extendido en tres sellos de diez centavos, habilitados hasta un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados en la siguiente forma: trescientos cincuenta mil ochocientos treinta y siete y trescientos cincuenta mil ochocientos treinta y ocho y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinte y seis días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y tres. — Hay un sello y una estampilla. — Angel R. Bolis. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 sep-N.º 7752-v.15 sep.

MINA SAN FRANCISCO DE LOS ANDES
Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores: Antonio Eduardo Marcó, argentino, domiciliado en la calle Entre Ríos número mil treinta y nueve; de la Ciudad de San Juan; Juan Onofre Muñoz, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia número mil doscientos treinta y nueve de la Ciudad de San Juan; doctor Pablo Marcó, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe número mil cuarenta y cuatro de la Ciudad de San Juan; Ermenegildo Zorzi, italiano, domiciliado en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta y Gerónimo Carlos Biscossa, italiano, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, estos dos últimos de la Capital Federal; todos mayores de edad y declarándose legalmente capaces para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: La Sociedad se denominará "MINA SAN FRANCISCO DE LOS ANDES, SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, piso octavo, escritorio doscientos quince. — Segunda: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto explotar el yacimiento de bismuto que se encuentra ubicado en el Departamento de Calingasta, Provincia de San Juan, amparado en el expediente número doscientos setenta y uno, M- cuarenta y uno, por el cual se han solicitado y obtenido tres pertenencias; explotar cualquier otro mineral que se encontrara en el mencionado yacimiento, y en los cateos amparados por los siguientes expedientes: ciento ochentiuno- S- mil novecientos cuarenta y dos; nueve- M- mil novecientos cuarenta y dos; ciento noventa y siete- S- mil novecientos cuarenta y dos; trescientos dos- M- mil novecientos cuarenta y dos, y diez y ocho- M- mil novecientos cuarenta y tres, todos de la Dirección de Minas de la Ciudad de San Juan, actualmente de propiedad de la Sociedad de hecho integrada, por los señores Antonio Eduardo Marcó, Juan Onofre Muñoz y Juan Luis Sabatié; a ese efecto, y en su oportunidad la sociedad creada adquirirá de los anteriormente mencionados todas las acciones y derechos que tienen sobre las explotaciones referidas en esta cláusula. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma y proporción: Antonio Eduardo Marcó, doce cuotas; Juan Onofre Muñoz, doce cuotas; Ermenegildo Zorzi, seis cuotas; Gerónimo Carlos Biscossa, seis cuotas; y el doctor Pablo Marcó cuatro cuotas, que son integradas en el cincuenta por ciento, conforme lo establece el artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El cincuenta por ciento restante será integrado por los socios en el momento de suscribirse el contrato de compra, transferencia y cesión de los derechos de explotación mencionados en la cláusula tercera. — Quinta: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones para el cumplimiento de sus fines y entre ellas, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, o cualquiera otra institución bancaria oficial o particular, pudiendo gestionar créditos industriales, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, adquirir y enajenar inmuebles, constituir derechos reales, formular peticiones ante las autoridades nacionales provinciales o municipales, hacer los reclamos respectivos, anotar en favor de la sociedad concesiones de explotación minera, en carácter provisorio y definitivo; otorgar poderes generales y especiales y todos cuantos más actos sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de su objeto social. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por los señores Ermenegildo Zorzi y Gerónimo Carlos Biscossa, a los que se designa gerentes de la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes acompañada su firma con la de cualesquiera de los demás socios, con la sola limitación de no emplearla para actos ajenos al interés social ni afectarla con garantías o fianzas en favor de terceros. — Séptima: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, se determina que los señores Antonio Eduardo Marcó y Juan Onofre Muñoz, conjuntamente, asumen las funciones de administradores generales de la explotación en la Provincia de San Juan, con facultad de presentarse ante la Dirección de Minas de la Provincia y|o cualquier otra repartición para anotar cateos a nombre de la sociedad, gestionar la anotación a nombre de la sociedad de los cateos establecidos en la cláusula tercera, solicitar análisis e inspecciones para el mejor desenvolvimiento de la explotación. — Por su parte el doctor Pablo Marcó asume las funciones de inspector técnico de la explotación. — Octava: Los socios se reunirán por lo menos una vez cada seis meses, para considerar la marcha de la sociedad, balance, etc., además cada vez que lo solicite un número de socios que represente el treinta y tres por ciento del capital social, cuando fueren convocados por el Síndico o por los gerentes, debiendo las citaciones, en todos los casos, hacerse por carta certificada. — El quórum para sesionar en primera convocatoria será el cincuenta por ciento de las cuotas y en segunda convocatoria, después de media hora de espera, con el número presente. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas posea, pudiendo actuar por sí o por apoderado, bastando al efecto la carta poder. — Las resoluciones que se adopten ,deberán asentarse en el libro de actas respectivo. —Novena: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará balance general, el que será considerado dentro de los treinta días de celebrado, en reunión de socios. — Se destinará del total de las ganancias, el diez por ciento para fondo de reserva y se amortizará del valor de las maquinarias, instalaciones, etc., el veinte por ciento. Las utilidades o pérdidas resultantes de cada ejercicio se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décima: La cesión de cuotas de cualesquiera de los socios podrá hacerse conforme lo establece el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero debiendo ofrecerse a los otros socios la prioridad de la cesión y en la proporción a sus respectivos aportes. — Al retiro de la Sociedad de uno de los socios, previo aviso telegráfico de seis meses, las utilidades que puedan corresponderle le serán abonadas ya sea al contado o en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas a opción de los socios que permanecen en la sociedad. Décima Primera: Para el caso de fallecimiento de uno de los socios, rigen las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Segunda: Los socios designarán en su primera reunión un síndico fiscalizador de las operaciones sociales, con las funciones y deberes que en la misma se establecerán, quien se renovará anualmente. — Igualmente se redactará un reglamento interno, que reglará las relaciones de los socios entre sí, sus deberes y derechos. — Décima Tercera: En caso de disolución, la liquidación del patrimonio social será realizada por los gerentes y fiscalizada por el síndico, en las condiciones que determina el Código de Comercio. — Décima Cuarta: Los socios podrán resolver en asamblea general extraordinaria, el aumento del capital social, debiendo para ello, contarse con el voto favorable de las cuatro quintas partes del capital social. — Décima Quinta: Se faculta a los gerentes para gestionar el registro y publicación de este contrato, haciéndose las justificaciones que fueran necesarias. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizada la presente sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, firmando en prueba de ello en el lugar y fecha arriba indicados. — Pablo Marcó. — Antonio E. Marcó. — Carlos Biscossa. — Juan O. Muñoz. — E. Zorzi. — Buenos Aires Agosto 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 sep.-N.º 7758-v.15 sep.

REGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Juan Olaf Gualterio Olsen, dinamarqués, casado, domiciliado en esta Capital, Avenida Quirno Costa seis mil ochenta y uno; Fernando Costa Pérez, argentino naturalizado, casado, domiciliado Avenida Quirno Costa seis mil ochenta y uno y Ginés Segura López, de nacionalidad argentino naturalizado, estado casado, domiciliado Rincón trescientos setenta y seis, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en especialidad a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad tendrá por objeto la industria de fabricación de regenerado de goma y artículos de goma, continuando el giro de la fábrica actualmente instalada en esta Capital, Avenida Quirno Costa seis mil ochenta y uno, que gira bajo el nombre de Fernando Costa Pérez. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de REGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; siendo su domicilio en la Capital Federal, Avenida Quirno Costa seis mil ochenta y uno, con facultad de establecer sucursales en otros puntos del país. — Tercero: El capital social queda fijado en cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, y está formado por la parte de maquinarias e instalaciones de la citada fábrica, que según el detalle y la estimación del último balance practicado al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres, en el libro Inventario de la contabilidad rubricada del señor Fernando Costa Pérez, que los socios declaran conocer y aceptar, hasta la suma expresada de cien mil pesos moneda nacional, que queda aportada a esta sociedad para su objeto, y que los componentes de la misma han adquirido para el aporte, del señor Fernando Costa Pérez, hasta el importe de la cuota con que cada uno concurre, que es del modo siguiente: El señor Juan Olaf Gualterio Olsen, cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Fernando Costa Pérez, cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Ginés Segura López, diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La duración de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha del presente contrato. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada como gerentes, indistintamente por los señores Fernando Costa Pérez y Juan Olaf Gualterio Olsen, teniendo cada uno de ellos y por separado amplias facultades para obrar por sí solo. — Sexto: Los balances generales se practicarán anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año, con las siguientes bases: se amortizarán las maquinarias en el veinte por ciento y en el diez por ciento los muebles. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se des- (Continúa en el sello nacional de pesos 1,50 N.º 397.510). (Es continuación del sello nacional de $ 1,50 N.º 397.509). — tinará, en primer lugar, el diez por ciento de ellas para formar el fondo de reserva que establece el artículo veinte de la Ley, y el resto se distribuirá en los socios en proporción al número de cuotas suscriptas y pagas que tengan. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen y tienen pagas en el capital, y las resoluciones sociales serán tomadas por el número de votos que representen las tres cuartas partes del capital por lo menos, —salvo únicamente en aquello que, por imperio de la ley, no puedan resolverse sino por unanimidad de votos. — Octavo: Llegada la liquidación de la sociedad, ésta será hecha por el o los gerentes que existieran a esa fecha, y la partición se hará en la misma proporción de las cuotas de los socios. — En fe de ello, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y de ajustarse a las reglas de la ley mencionada, se firma el presente en tres ejemplares de igual tenor, uno para cada socio, habilitándose con el sellado el que queda en poder del señor Juan Olaf Gualterio Olsen, el que se inscribirá también en el Registro de Comercio, previos los trámites y publicaciones de ley, de que queda encargado el mismo socio gerente, señor Olsen. — Firmado: Olsen. — F. Costa. — G. S. López. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 sept.-N.º 7530-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, lo siguiente: Que por escritura otorgada ante el escribano Guillermo Peña, con fecha 31 de julio de 1943, el señor Juan A. Kaysser, transfiere a don Gustavo Emilio Guillermo Herten, diez cuotas de un mil pesos cada una de su capital: Que por otra escritura otorgada ante el escribano Guillermo Peña, con fecha 19 de agosto de 1943, el señor Juan A. Kaysser, transfiere a don Ricardo Schwackhofer, veinte cuotas de un mil pesos cada una de su capital; y también por otra escritura otorgada ante el mismo escribano Guillermo Peña, con fecha 21 de agosto de 1943, el señor Gustavo Emilio Guillermo Herten, transfiere a don Eduardo R. Eggers, diez cuotas valor de un mil pesos cada una, cuyas cuotas les pertenecen a los cedentes en la sociedad "SEDICO", SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.8 sept.-Nº 7519-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Comércio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que la sociedad "COMIFIR" COMPAÑÍA de MINERALES, HIERRO y ANEXOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha conferido poder general a los señores Héctor Roberto Román y Miguel Terren, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano José Steinman, con fecha 23 de agosto de 1943. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.8 sept.-Nº 7551-v.13 sept.

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que el señor Lucas Francisco Ayarragaray, socio gerente de la sociedad "DUMAR, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de julio de 1943, bajo el Nº 627, folio 21 del libro 7 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, ha sustituído su calidad de gerente de la misma, en la persona del señor Enrique Eugenio Sarnari, de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 6, del contrato social. — Dado en Buenos Aires, a cuatro de Septiembre de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.8 sept.-Nº 7585-v.13 sept.

Por disposición del Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por contrato del 31 de agosto de 1943, los señores Aurelio Duarte y Raúl Angel Negrete, han cedido la cuota social de cien pesos moneda nacional que cada uno de ellos tenía en la «COMPACTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», a los socios señores Germán Herlof Smith y José Baruch, respectivamente; y que los mismos han renunciado a su condición de gerentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.11 sep.-N.º 7777-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el artículo sexto del contrato de la sociedad «ROOL» SEDA-LANAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», Capital cien mil pesos moneda nacional», en la siguiente forma: Sexto: La firma social adoptada de «Rool» Sedas-Lanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», capital cien mil pesos moneda nacional, será usada indistintamente por ambos socios, quienes deberán hacer uso de la misma, empleando su firma particular a continuación de la social expresada. — En caso alguno podrá ser comprometida en fianzas, garantías, compromisos u otras obligaciones de ningún género ajenos al rubro social. — Dicho rubro será anotado en el Registro de Patentes y marcas como de propiedad y para uso exclusivo de los negocios de la sociedad. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Ernesto M. Belçaguy, con fecha 24 de agosto de 1943.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.11 sep.-N.º 7785-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que por escritura del veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada ante el escribano Juan Carlos Calvete, la Sociedad «GNECCO, BLOCH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», modificó el artículo tercero del contrato social, quedando redactado en los siguientes términos. — «Tercero: — La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, rigiendo a los efectos del fallecimiento de alguno de los socios o disolución de la Sociedad, lo estatuído en las cláusulas décima y undécima». — Quedan vigentes en toda su extensión las demás cláusulas del mencionado contrato social, que dejan modificado en la forma expuesta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.11 sep.-N.º 7836-v.16 sep.

COMPAÑIA CINEMATOGRAFICA CORDOBESA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio, del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en el local de la calle Corrientes Nº 857 (altos), los abajo firmados, Sres. Pablo César Cavallo, argentino, soltero, de 49 años de edad, con domicilio en la calle Corrientes Nº 857, Joaquín Alberto Lautaret, argentino, casado, de 44 años de edad, con domicilio en la calle Corrientes Nº 857 y Jacobo Huberman Spritzman, argentino naturalizado, casado, de 54 años de edad, con domicilio en la calle Tucumán Nº 1424, los tres en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Sociedad Exhibidora Financiera de Sociedad Responsabilidad Limitada", de la cual los nombrados son socios gerentes, con uso de firma social, y los señores Juan Molina, argentino, casado, de 45 años de edad, con domicilio en la calle Navarro Nº 3023, Cirilo Molina, argentino, viudo, de 49 años de edad domiciliado en la calle Navarro Nº 3023, y Domingo Fernández, español, soltero, de 37 años de edad y domiciliado en la calle Navarro Nº 3023, estos tres últimos en nombre y representación de la sociedad que gira en la ciudad de Córdoba, jurisdicción de la provincia del mismo nombre, bajo el rubro social de "Juan Molina (hijo) y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual los dos últimamente nombrados son socios componentes y el primero de ellos, señor Juan Molina, es gerente, con uso de firma social, todos debidamente autorizados por dichas sociedades al efecto de este contrato siendo aquéllos domiciliados en esta ciudad; resuelven asociar a las nombradas sociedades, para comerciar en común, y al efecto, establecen por el presente, las siguientes cláusulas como base del contrato que los habrá de regir. — Primera: Que a partir del día 1º de agosto del año 1943, queda constituída entre las sociedades comparecientes, en el carácter de socios, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "COMPAÑIA CINEMATOGRAFICA CORDOBESA, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su asiento principal y domicilio en la calle Corrientes Nº 857 (altos) de esta ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El objeto de la sociedad será explotar en todas las formas permitidas por la ley, cinematógrafos y salas de espectáculos en general, en la provincia de Córdoba, sirviendo de base para las operaciones sociales, los cines ya instalados en la ciudad de Córdoba, denominados: "General Paz", Odeón", "Opera", "Cervantes", "Real", "Capitol", "Monumental" y "Belgrano", los cuales cines, que hasta la fecha venían explotando las sociedades aquí contratantes, se incorporan ahora a esta nueva sociedad, por virtud de los respectivos contratos de compraventa de ellos, que los socios han suscripto hoy y que, por tal, declaran conocer y se obligan a respetar. — La sociedad podrá también, para las necesidades de su ramo, adquirir y vender inmuebles, formar sociedades con otras personas o compañías y construir, comprar, vender, arrendar, subarrendar, adquirir el derecho de explotación, etc., de nuevas salas cinematográficas, ello únicamente en dicha Prov. de Córdoba. Tercera: El plazo de duración de este contrato, que será de diez años como mínimo, empezará a contarse desde el día 1.º de Agosto del año 1943. — Se deja a este respecto constancia, que la voluntad de todos los socios es la de dar a la sociedad que por este acto se constituye, todo el plazo de duración, ulterior a esos diez años, por el cual se obtengan futuros arrendamientos de salas o respectivas prórrogas, y en tal sentido se deja ya comprometida la obligación de extender el presente contrato hasta el vencimiento del arrendamiento más largo de cualquiera de los cines; prorrogándose automáticamente si tales arrendamientos fueran renovados u otros nuevos se contrataren. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos cincuenta mil pesos monedan nacional de curso legal, representado por quinientas cincuenta cuotas de Un mil pesos, de igual moneda cada una, que han suscripto los socios totalmente en la proporción de doscientas sesenta y cinco cuotas la "Sociedad Exhibidora Financiera de Responsabilidad Limitada", y doscientas setenta y cinco cuotas la sociedad "Juan Molina (hijo) y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". — De dicho importe suscripto, las nombradas sociedades quedan obligadas a satisfacer dentro de los treinta días de la fecha del presente, en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones, o sean ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una de dichas sociedades, lo que hace la cantidad de Doscientos sesenta y cinco mil pesos de igual moneda, en total; quedando obligadas las mismas sociedades a completar la integración, cuando el desarrollo de los negocios así lo requiera. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los antes nombrados señores Juan Molina, Domingo Fernández, Cirilo Molina, Pablo César Cavallo, Joaquín Alberto Lautaret y Jacobo Huberman y Spritzman, en calidad de gerentes. — Los seis nombrados tendrán el uso de la firma, debiendo firmar, conjuntamente, dos cualesquiera de ellos, no pudiendo firmar sin

embargo en conjunto los señores J. Molina, Fernández y C. Molina, ni los señores Cavallo, Lautaret y Huberman, sino uno de los tres del primer prupo, con uno cualesquiera de los tres del segundo grupo. — Los nombrados usarán su firma particular precedida de un sello con la denominación social, con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su negocio o en prestaciones, garantías o fianzas gratuitas a favor de terceros. — Para las siguientes operaciones será necesario un acuerdo por unanimidad de cuatro de los seis gerentes administradores: a) adquirir por cualquier título bienes raíces, transferirlos o gravarlos; b) ampliar los negocios sociales, radicándolos fuera de la ciudad de Córdoba y en todos los casos en que haya de comprometerse una suma que exceda las dos terceras partes de los fondos disponibles o la mitad del capital social; c) incorporar otros cinematógrafos o salas de espectáculos, adquiriéndolos de terceros o fundarlos a iniciativa de cualquiera de las partes constituyentes; d) alquilar o comprar nuevas salas, renovación de arrendamiento, traspaso o venta de las actuales y de las en el futuro adquiridas; e) aprobar los balances; f) extraer de la caja social durante el ejercicio anual, sumas de dinero que superen las utilidades contabilizadas al tiempo que sean solicitadas, debiendo debitarse las consentidas o admisibles en la cuenta particular de quien las hubiera retirado; g) uso de créditos bancarios y cualquier decisión administrativa que modifique alguna disposición del presente. — Para la aprobación de los contratos globales de compras de films, o sea por una temporada por las empresas alquiladoras de películas, será necesario el acuerdo de dos de los seis administradores, no pudiendo resolver la aprobación de dichos contratos, ni el señor J. Molina, Fernández y C. Molina en conjunto, ni los Sres. Cavallo, Lautaret y Huberman en conjunto, sino uno cualquiera de los tres de ese primer grupo con uno cualquiera de los tres del otro grupo. — En caso de ausencia de algún administrador, el ausente podrá autorizar a cualquier otra persona, por medio de carta, a votar y firmar los acuerdos en su nombre. — Sexta: Queda especialmente establecido que ninguna de las sociedades antes nombradas, ni individualmente los socios componentes de ellas, podrán en adelante construir, adquirir o arrendar, subarrendar o tomar en jurisdicción de la provincia de Córdoba, ninguna sala de espectáculos cinematográficos o de varietés, para explotarla o alquilarla por su cuenta o por interpósita persona; ni podrán formar parte directa o indirectamente en sociedades que en dicho territorio de influencia de la sociedad que por este acto se constituye, operen en ese mismo ramo, no pudiendo realizar allí operaciones por cuenta propia, de las que formen el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que allí ejerza el mismo comercio; todo ello sin previa autorización por escrito de la sociedad, ya que deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija. — Séptima: Anualmente al vencimiento del ejercicio comercial, se practicará un balance general, con cuenta de ganancias y pérdidas y nuevo inventario; terminando el primer ejercicio el veintiocho de febrero de 1944 y sucesivamente todos los años el mismo día y mes, ello sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán mensualmente. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, después de deducir los gastos de administración y hechas las amortizaciones correspondientes con arreglo a la siguiente proporción; 10 o|o para los muebles, útiles y maquinarias y de acuerdo a los años de alquiler para la llave de cada sala en su caso; se distribuirán en la siguiente forma: 5 o|o para formar el fondo de reserva legal y cubierto éste para acrecimiento del capital; 5 o|o para fondo de gratificación de los empleados y respaldo de eventualidades de ejercicio futuros; y el 90 o|o restante, para los socios, a repartirse en proporción a sus aportes. — En igual proporción se soportarán las pérdidas que pudieran producirse. — Los balances serán aprobados por unanimidad de gerentes-administradores, dentro de los 30 días de su realización. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de una o alguna de las sociedades contratantes, ni por la del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado en su caso, podrán optar: a) por el reembolso del haber que pudiera corresponder al socio fallecido, según el último balance realizado, debiendo abonarlo los socios sobrevivientes por partes proporcionales a sus respectivos capitales; y b) por incorporar a la sociedad, en calidad de socios, a los herederos del socio fallecido, en cuyo caso los herederos deberán nombrar un representante al solo efecto de control. — Novena: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, cualquiera de las sociedades aquí contratantes, podrá solicitar su retiro si el balance general de cualquier año comercial, a partir del que se efectuará el 28 de Febrero de 1944, acusara pérdidas. — Si los socios restantes en conjunto, o cualquiera de ellos por su cuenta no quisiera abonar al socio saliente su capital, el socio que desee retirarse podrá pedir la liquidación. — En este caso la sociedad entrará de inmediato en liquidación nombrándose liquidador o liquidadores entre los mismos socios, por unanimidad. — En caso de disolución de la sociedad las salas se pondrán en venta entre los mismos socios y el que desee podrá hacer una oferta por cada sala, bajo sobre cerrado. — Las ofertas serán abiertas ante un escribano y la sala será adjudicada al mejor ofertante y en caso de iguales ofertas se hará un sorteo. — Si no hubiera ofertas para cualquier sala, serán puestas en venta, al público, aceptándose la mejor oferta, debiendo mientras no se venda continuar la explotación de dicha sala para todos los socios. — Si alguno de los socios al hacer el reparto de la sala, quedara debiendo a los demás socios suma alguna, deberá abonarla al contado. — Si cualquiera de los socios deseare vender sus cuotas, dará prioridad a los demás socios, quienes deberán adquirirlas por partes proporcionales a sus capitales. — En ningún caso se abonará al socio vendedor más del doble del valor nominal de sus cuotas. — Décima: Los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a la aprobación de balances, designación de gerentes, como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la sociedad, se transcribirán y firmarán en un libro especial de actas, con las copias que se requieran para los socios. — Undécima: Las cuestiones importantes no comprendidas textualmente en la simple administración de la Compañía, se resolverán con el voto de ambas partes.— A este efecto, se determina que tanto la "Sociedad Exhibidora Financiera de Responsabilidad Limitada", como la sociedad "Juan Molina (hijo) y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrán un solo voto cada una, que lo manifestarán por intermedio del socio facultado para ello en los respectivos contratos o en su defecto por quien designaren en cada caso en reemplazo de aquéllos. — Cuando existiere absoluta imposibilidad de acuerdo entre las partes con respecto a la solución de una cuestión, o se suscitare cualquier diferencia en la interpretación o aplicación del contrato social o de alguna de su cláusulas durante la existencia de la Compañía o al tiempo de su disolución y liquidación, ambas partes se obligan a someter la cuestión a la decisión del Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Córdoba, quien actuará como amigable componedor y cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Para dar ejecución a todas las providencias de práctica, para el reconocimiento legal de la sociedad, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y para establecer todos los arreglos previos y necesarios, quedan delegados y autorizados los Gerentes Administradores, señores Pablo César Cavallo y Joaquín Alberto Lautaret, conjunta, separada o indistintamente, para lo cual se les inviste, en este acto, de los más amplios poderes. — Décima tercera: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios legales: la "Sociedad Exhibidora Financiera de Responsabilidad Limitada" en al calle Corrientes N.º 857 y la "Juan Molina (hijo) y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la calle Navarro N.º 3023, ambos de la Capital Federal, como domicilios especiales de las mismas. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, en la parte que a cada uno concierne, por lo que, conforme con lo estipulado y pactado y previa lectura y ratificación, fírmanse dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en la Ciudad de Buenos Aires, fecha ut-supra". — J. A. Lautaret. — P. Cavallo. — J. Huberman. — Juan Molina. — Domingo Fernández. — C. Molina. — En este estado se hace constar, expresamente, que los capitales aportados por las dos sociedades componentes de la constituída por el presente contrato, no afectan, en lo más mínimo, el capital social de cada una de ellas, por cuanto, como lo dice la cláusula cuarta, y en la proporción que allí se indica, dicho capital ha sido aportado por los socios de esta nueva sociedad. — J. A. Lautaret, P. Cavallo, J. Huberman, Juan Molina, Domingo Fernández, C. Molina. — Entre líneas: "formar" - "y extrajudiciales". Todo vale. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 sept. N.º 7816-v.16 sept.

MARRACO Y NIGRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento veinte y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Mariano Marraco, argentino, casado, en primeras nupcias con Doña Paulina Otero, de treinta y dos años de edad, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Conesa cuatro mil ochocientos cuarenta y seis, y don Angel Nigro, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Yuzzolino, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Correa dos mil seiscientos setenta; ambos persona de mi conocimiento, doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre los comparecientes se declara constituída desde la fecha la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MARRACO y NIGRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo término de duración será de cinco años, a contarse desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, finalizando el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal comerciar en el ramo de venta por mayor de productos forestales y sus derivados. — Tercero: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, en la calle Correa dos mil seiscientos sesenta, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente y por separado por ambos socios con iguales derechos, atribuciones y obligaciones, quienes tendrán individualmente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de Un mil pesos nacionales cada una, suscripto y totalmente integrado por ambos socios por partes iguales y de cuyo capital, la cantidad de veinte y cinco mil pesos nacionales es aportado en dinero efectivo, que depositan en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad; y los veinte y cinco mil pesos moneda nacional restantes, están constituídos por el valor que ambos socios de común acuerdo atribuyen a los muebles, útiles y demás enseres que por igual ingresan para la sociedad y que se encuentran actualmente en el local que la misma ocupa en esta Ciudad, calle Correa dos mil seiscientos sesenta, — Los socios podrán poteriormente aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de un mil pesos nacionales cada una, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando y en el momento en que los socios, de común acuerdo, así lo resuelvan. — Sexto: La contabilidad social estará a cargo de los Gerentes, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptimo: Semestralmente y en los meses de Junio y Diciembre se practicará un inventario y balance del estado de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviese realizar periódicamente y en aquel se determinarán las ganancias o las pérdidas. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento de capital. — El resto de las utilidades o de las pérdidas en su caso, se repartirá o será soportado por ambos socios por partes iguales. — Octava: Los socios dispondrán mensualmente para sus gastos personales de la suma de doscientos cincuenta pesos nacionales para cada uno, que se imputará a la cuenta de Gastos Generales, debiendo dedicar a la Sociedad todo su tiempo, actividad e inteligencia, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Queda también expresamente convenido que no se permitirá la incorporación de nuevos socios a la sociedad que por este acto se constituye, debiendo ella funcionar durante todo el término de duración, únicamente con los nombrados. — Noveno: La Gerencia, de acuerdo a lo establecido será ejercida por ambos socios indistintamente, con amplias atribuciones, conforme a lo determinado en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — A tal efecto están facultados para firmar las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios en los autos en que intervengan, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguiente: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, etcétera, enajenarlos o gravarlos con derecho real de hipoteca o prenda civil o agraria, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, tomando y dando posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constiuídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales de particulares, operando es-

pecialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos o con cualquier otro Banco particular del país o extranjero; prestar dinero estableciendo en todos los casos la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, transferirlos y cancelarlos. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Hacer presentaciones y reclamaciones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. — La mención de estas facultades es enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: En caso de fallecimiento, interdicción, o quiebra de alguno de los socios, los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance efectuado. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder sus cuotas al otro socio. — En caso de fallecimiento, la devolución del aporte y utilidades a los herederos del socio fallecido, se hará en la siguiente forma: el cincuenta por ciento dentro los treinta días de ocurrido el deceso; y el saldo, al vencimiento de los ciento ochenta días del fallecimiento. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse será dirimida por un Tribunal arbitrador nombrado uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar en funciones designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo de éste o de los árbitros, en su caso, será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Bajo los once artículos que anteceden, los comparecientes, dejan constituida la Sociedad "Marraco y Nigro, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída esta escritura a los concurrentes, ratifican su contenido y la firman, siendo testigos Don Eduardo A. Pommiés y Don Celestino R. Silvani, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — M. Marraco. — Angel Nigro. — E. A. Pommiés. — C. R. Silvani. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Ricardo Morello González. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos cuarenta del Registro ciento trece a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Marraco y Nigro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: quinientos ochenta y dos mil novecientos nueve al quinientos ochenta y dos mil novecientos doce inclusive el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: Conesa — principal — Banco — Pommiés — Vale. — Ricardo Morello González. — Hay un sello y una estampilla. — Derechos $ 4.96 m|n. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.11 sept.-Nº 7841-v.16 sept.

SINDICATO COMERCIAL DEL OESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Santos Alejandro Ambrogi, casado; don José Alfredo Argüello, casado; doña Alcira Angela Gatti de Sorrentino Diana, casada; doctor José Cornelio Catán, que firma "J. Catán", viudo; don Alfredo Bernardo Cortona, que firma "A. Cortona", casado; don Pablo Pedro Cozzi, casado; doña, Juana Argentina de la Riva de Botto, casada; don Domingo Enrique Devoto que firma "Dgo. E. Devoto", casado; don Luis Galardo, casado; don Juan Rómulo López, casado; don Juan Orero, casado; doña Iris María Pegoraro de Sumay, casada; don Amadeo Roque Repetto, casado; todos argentinos, don Juan Guillermo Tobías, que firma "J. Tobías", soltero, holandés; don Le Brenn Daniel Víctor Quaitenne, que firma "Le Brenn Quaintenne", casado, argentino naturalizado; doña Alicia Méndez de Caffarini, casada, argentina; doña Margarita Sotelo de Devoto, viuda, española; don Lino Dias, casado, don Alfredo José Prada, casado; y don Jorge Francisco Adolfo Morixe, que firma "Jorge Morixe", soltero, estos tres uruguayos; todos los comparecientes domiciliados legalmente para este acto, en esta Ciudad, en la calle Pueyrredón número mil setecientos cuarenta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: Primero: Que como socios o sindicatarios, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de SINDICATO COMERCIAL DEL OESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Pueyrredón número mil setecientos cuarenta y uno, siendo su objeto primordial y fundamental, estrechar y cultivar, en todas sus formas, los vínculos amistosos ya existentes entre todos sus componentes, los que se comprometen a prestarse toda la cooperación y ayuda compatibles con las buenas relaciones humanas. — Podrá la sociedad, realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta cinco, inclusive, las de comprar y vender inmuebles, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, arrendamiento, uso y usufructo, y administrarlos, prestar dinero con garantía hipotecaria y tomar dinero prestado, con o sin garantía, incluso de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, todo por los precios, plazos intereses, formas de pago, garantías reales o personales y condiciones que convengan a la misma o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dichas Instituciones, formar sociedades con terceras personas, jurídicas o no. — Segundo: Que la duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Tercero: Que el capital de la sociedad será de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos, cada una, aportadas por los socios o sindicatarios, en dinero efectivo, en la proporción de veinte y cinco cuotas para cada uno, estando integradas ya. trece cuotas por cada socio o sindicatario, debiendo integrarse las restantes, hasta completar el aporte de cada uno, en mensualidades consecutivas, de diez pesos, cada una, la primera antes del treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y tres y las restantes antes del último día de cada mes, subsiguiente. — Cuarto: Que la administración será desempeñada por una Comisión Administradora, compuesta de tres gerentes, designándose en este acto, para esos cargos, a los señores: Juan Guillermo Tobías, Juan Rómulo López y Lino Dias, con los datos personales al principio expresados. — Los gerentes tendrán todas las facultades que determina el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo firmar siempre, conjuntamente, por lo menos, dos de ellos. — De las resoluciones de la Comisión Administradora, se levantarán actas, que deberán ser firmadas, para ser válidas, por los tres gerentes. — Desígnase Síndico, con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, al doctor José Cornelio Catán. — El Síndico al igual que los gerentes, desempeñarán sus funciones por tiempo indeterminado y sin derecho a remuneración de ninguna especie. — En caso de fallecimiento, renuncia, sustitución o ausencia permanente de cualquiera de los gerentes o del síndico, se reunirá inmediatamente la asamblea de socios o sindicatarios, para designarles reemplazantes. — Quinto: Que anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará el inventario y balance general para conocer el estado de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas, previo retiro del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios o sindicatarios, en proporción a su capital integrado, destinándose el importe que corresponda, a cada uno, a cubrir las cuotas del capital suscripto, hasta la integración del mismo; y una vez que esto haya sucedido, dichas utilidades se distribuirán en efectivo, después de cerrado y aprobado el balance anual, en el momento que la Comisión Administradora considere que las finanzas de la sociedad así lo permitan. — Los socios o sindicatarios, contribución a las pérdidas en la misma proporción. — Sexto: Que anualmente, dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio anual, se realizará la Asamblea de socios o sindicatarios, para considerar y aprobar el balance e inventario general. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, funcionarán en quórum legal, con la presencia de socios o sindicatarios, que representen por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social integrado. — Las decisiones de las asambleas, excepto aquellas para las cuales la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, exija una mayoría especial, serán válidas por simple mayoría del capital presente. — En caso de que no se obtuviere quórum en la primera convocatoria, se convocará a una segunda asamblea, que funcionará con el capital que representen los socios o sindicatarios que concurran. — Séptimo: Que en cualquier momento, a pedido por escrito dirigido a la Comisión Administradora, por el Síndico o por tres socios o sindicatarios, por lo menos, podrán realizarse asambleas extraordinarias para tratar exclusivamente, los asuntos para los cuales sean convocadas. — Las convocatorias a las asambleas ordinarias o extraordinarias, se harán con cinco días de anticipación, por lo menos, por carta certificada, con especificación de la orden del día a tratar. — Los socios o sindicatarios deberán asistir personalmente, no pudiendo hacerse representar ni expresar su voluntad, en ninguna otra forma. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, serán presididas por cualquiera de los gerentes y en su defecto, por uno de los socios o sindicatarios presentes, que se designará en el mismo acto, por simple mayoría de votos de los socios o sindicatarios presentes en la asamblea. — El presidente tendrán voz y voto. — Las actas de las asambleas para ser válidas, deberán ser firmadas por el socio o sindicatario que las haya presidido y por dos socios o sindicatarios presentes al acto. — Octavo: Que en caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualesquiera de los socios o sindicatarios, los herederos del fallecido o curador del incapaz, en su caso, y, previa unificación de su representación, podrán continuar formando parte de la sociedad, siempre que la asamblea de socios o sindicatarios, que se convocará expresamente, así lo resuelva. — En caso contrario, los demás socios o sindicatarios, deberán tomar a su cargo las cuotas del capital que correspondan al socio o sindicatario fallecido o incapaz, debiéndose efectuar el pago al contado. — A los efectos de estimar el monto del capital que pueda corresponder al socio o sindicatario fallecido o declarado incapaz, se computarán únicamente, las utilidades y pérdidas habidas hasta la fecha del último balance anterior al fallecimiento o declaratoria de incapacidad, no teniendo el fallecido o incapaz, ninguna participación ni responsabilidad en las ganancias o pérdidas. posteriores a la fecha de dicho balance. — Noveno: La liquidación y partición de la sociedad deberá ser acordada, por una asamblea de socios o sindicatarios que representen las tres cuartas partes del capital social integrado, y serán practicadas en el modo y forma que determine dicha asamblea, siempre que no se contraríen las disposiciones legales en vigencia. — Décimo: Queda especialmente convenido que todo caso no previsto en este contrato, se regirá por lo que se decida en la asamblea extraordinaria de socios o sindicatarios, convocada con ese objeto, cuya resolución será ley para las partes, siempre que igualmente no se contraríen las disposiciones legales en vigencia. — Bajo todo lo expuesto, dejan todos los comparecientes formalizada esta escritura de sociedad, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento, con arreglo a derecho, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, a los efectos legales pertinentes. — Leída y ratificada, la otorgan y firman con los testigos don Ricardo Garbarino y don Oscar Acquavella, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Santos A. Ambrogi. — J. Alfredo Argüello. — Alcira A. Gatti de Sorrentino Diana. — J. Catán. — A. Cortona. — P. P. Cozzi. — Juana A. de la Riva de Botto. — Dgo. E. Devoto. — Luis Galardo. — Juan R. López. — Juan Orero. — Iris María Pegoraro de Sumay. — Amadeo R. Repetto. — J. Tobías. — Le Brenn Quaintenne. — Alicia Méndez de Caffarini. — Margarita Sotelo de Devoto. — Lino Dias. — Alfredo J. Prada. — Jorge Morixe. — Tgo.: R. Garbarino. — Oscar Acquavella. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano. — Concuerda con su matriz, otorgada ante mí, bajo el número noventa y seis, al folio trescientos cuarenta y cinco, del Registro número ciento treinta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para el "Sindicato Comercial del Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, el cual se halla extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos, números: del trescientos ocho mil setecientos noventa y dos al trescientos ocho mil setecientos noventa y cinco, inclusive, todos de la Serie C. — Sobrerraspado: permanente — por lo menos — modificación — socios — Oscar. — Vale. — Máximo D. Adano. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos.: cuatro pesos con ochenta centavos m|n. — Con fecha nueve de Agosto del corriente año, según escritura pasada ante el mismo escribano, quedó modificada la misma, la que en su parte pertinente dice así: "Que han resuelto la modificación del artículo séptimo del contrato social, en lo referente al párrafo tercero, relativo a la asistencia de los socios o sindicatarios a las asambleas, quedando por lo tanto para lo sucesivo, dicho párrafo tercero, modificado, redactado y vigente, en la siguiente forma: Los socios o sindicatarios, podrán hacerse representar en las asambleas ordinarias o extraordinarias, por la persona o personas que estimen conveniente, mediante carta poder, en forma. — Buenos Aires, Séptiembre 1.º de 1943. — Hay una estampilla y un sello. — Máximo D. Adano. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 sept.-N.º 7780-v.16 sept.

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

S. —1.651—

UNION ASSURANCE SOCIETY LTD.

País de origen: Gran Bretaña.

Domicilio: Reconquista 314 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 16 de Abril de 1925.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1908

Ramos en que opera: **Incendio, Marítimo, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía y Accidentes del Trabajo.**

Capital, Casa Matriz:

Autorizado	£ 450.000.—
Suscripto	„ 450.000.—
Realizado	„ 50.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación, en Títulos Nacionales $ 743.145.79 c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
(3.° TRIMESTRE)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	466.654.11	
Banco de la Nación Argentina (Títulos depositados en garantía)	743.145.79	
Caja y Bancos	15.517.70	
Títulos públicos de renta	1.057.249.30	
Diversos deudores	446.198.83	
Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688:		
Títulos depositados en garantía	63.823.86	
Diversos deudores	39.029.03	
Saldo de explotación	1.718.79	
	2.833.337.41	

PASIVO		c$l.	c$l.
Casa Matriz (Títulos en depósito)			743.145.79
Reserva para riesgos en curso			525.573.02
Siniestros pendientes			398.859.64
Incendio	$ 36.863.—		
Marítima	„ 327.847.34		
Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía	„ 34.149.30		
Reserva para fluctuación de títulos públicos			58.842.44
Reserva para fluctuación de cambios			20.000.—
Diversos acreedores			69.052.82
Saldo de explotación			738.922.06
Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688:			
Casa Matriz (Cuenta Corriente)			40.747.82
Casa Matriz (Títulos en depósito)			63.823.86
Reserva para riesgos en curso			117.483.66
Siniestros pendientes			56.886.30
			2.833.337.41

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1942.

p. p. Union Assurance, Society, Ltd.
p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros), Ltda.
O. A. Green.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES DESDE EL 1.° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

DEBE	Importe c$l.	Importe c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	464.812.89	
Gastos generales	214.560.54	
Impuestos y sellos	122.111.82	
Siniestros abonados	499.864.31	
Reaseguros pasivos	96.621.41	
Gastos sobre explotación de inversiones	921.50	
Saldo	738.922.06	
	2.137.814.53	
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688:		
Corretajes y comisiones	50.651.73	
Gastos generales	25.190.36	
Impuestos y sellos	4.934.66	
Siniestros abonados	98.169.79	
Asistencia médica	52.678.31	
	231.624.85	
HABER		
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Primas		1.993.190.47
Patentes y sellos		37.558.71
Comisiones s|reaseguros pasivos		26.343.62
Intereses		80.721.73
		2.137.814.53
Sección: Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688.		
Primas		224.110.94
Patentes y sellos		5.795.12
Saldo		1.718.79
		231.624.85

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1942.

p. p. Union Assurance Society Ltda.
p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros), Ltda.
O. A. Green.

e.13 sep.-N.° . . -v.15 sep.

S. 1.585.—

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LTD.

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista Nº 314 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Julio 1900 y 7 de Noviembre de 1924

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital Casa Matriz:	
Autorizado	£ 3.792.795.—
Subscripto	„ 3.792.795.—
Realizado	„ 1.005.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación, en Títulos Nacionales $ 587.949.73 c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 — 4º TRIMESTRE

ACTIVO	c|l.	c|l
Casa Matriz		142.184.59
Banco de la Nación Argentina (Títulos depositados en garantía)		587.949.73
Caja y Bancos		270.227.61
Títulos públicos de renta		908.836.54
Diversos deudores		201.309.98
Accidentes del Trabajo — Ley Nº 9.688		
Títulos depositados en garantía		40.590.41
Diversos deudores		34.583.59
Saldo de explotación		5.116.41
		2.190.798.86
PASIVO		
Casa Matriz (títulos en depósito)		587.949.73
Reserva para riesgos en curso		522.511.08
Siniestros pendientes		330.464.—
Incendio	17.925.—	
Marítima	291.056.—	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	21.483.—	
Reserva para fluctuación de títulos públicos		34.10
Diversos acreedores		36.594.—
Saldo de explotación		487.031.23
Accidentes del Trabajo — Ley Nº 9.688		
Casa Matriz		39.700.—
Casa Matriz (títulos en depósito)		40.590.41
Reserva para riesgos en curso		98.978.31
Siniestros pendientes		46.946.—
		2.190.798.86

S. E. ú O.
Buenos Aires, 20 de Enero de 1943.

p. p. Phoenix Assurance C.º Ltda.
p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltd.
O. A. Green.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES DESDE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	IMPORTE c$l.	IMPORTE c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía		
Corretajes y comisiones	315.568.65	
Gastos generales	204.891.26	
Impuestos y sellos	68.682.80	
Siniestros abonados	232.350.50	
Reaseguros pasivos	62.353.56	
Saldo	487.031.23	
	1.370.878.—	
Sección: Accidentes del Trabajo — Ley Nº 9.688		
Corretajes y comisiones	56.135.11	
Gastos generales	30.229.95	
Impuestos y sellos	4.481.34	
Siniestros abonados	111.216.37	
Asistencia médica	54.080.35	
	256.143.12	

HABER		IMPORTE c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía		
Primas		1.261.412.32
Patentes y sellos		13.809.21
Comisiones s|reaseguros pasivos		12.548.39
Intereses		83.108.08
		1.370.878.—
Sección: Accidentes del Trabajo — Ley Nº 9.688		
Primas		244.757.67
Patentes y sellos		6.269.04
Saldo		5.116.41
		256.143.12

S. E. ú O.
Buenos Aires, 20 de Enero de 1943.
p. p. Phoenix Assurance C.º Ltda.
p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltd.
O. A. Green.

e.13 sep.-N.º . . .-v.15 sep.

S. 1696 —

Compañía de Seguros NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio Casa Matriz: 61, Threadneedle Street, Londres

Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre N.º 427, Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898, 29 de Diciembre de 1916, 28 de Junio de 1921, 9 de Septiembre de 1921, 9 de Noviembre de 1922, 27 de Diciembre de 1927 y 16 de Mayo de 1936

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900, 10 de Marzo de 1917, 23 de Junio de 1922, 14 de Septiembre de 1923, 16 de Junio de 1928 y 31 de Diciembre de 1936

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital autorizado	£ 6.000.000.—
» suscripto	» 4.500.000.—
» realizado	» 3.468.750.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— m|n., v|n.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DEL CUARTO TRIMESTRE DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 — 45.º EJERCICIO DE ESTA SUCURSAL

ACTIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz:		
Cuenta corriente		329.598.49
Caja y bancos		853.784.05
Inversiones:		
Propiedades inmuebles	266.776.—	
Títulos públicos de renta:		
Ley 11.582 . . . $ 438.964.—		
Libres . . . » 190.706.—	629.670.—	896.446.—
Diversos deudores:		
Deudores por premios	179.947.62	
Otros deudores	303.20	180.250.82
Mobiliario y material		—
Cuentas de orden		—
		2.260.079.36
PASIVO		
Casa Matriz:		
Títulos en depósito (Ley 11.582)	438.964.—	
Excedente de inversiones	129.443.89	568.407.89
Reservas para riesgos en curso		308.565.96
Reservas para Siniestros pendientes		19.472.15
Reserva ley empleados - Ley N.º 11.729		16.000.—
Reserva fluctuación cambios		20.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		30.000.—
Diversos acreedores		70.425.65
Saldo de explotación		1.227.207.71
		2.260.079.36

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION POR EL PERIODO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Comisiones y descuentos	302.848.73	
Gastos generales	355.950.48	
Siniestros	193.894.78	
Reaseguros locales pasivos	434.582.20	
Saldo de explotación	1.227.207.71	
	2.514.483.90	
HABER		
Premios		2.264.954.21
Impuestos sobre pólizas		133.604.58
Comisiones sobre reaseguros locales		44.325.—
Renta títulos y alquileres		71.600.11
		2.514.483.90

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1943.

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuadas por nuestra Casa Matriz en el extranjero.

p. p. «North British & Mercantile Insurance Company Limited»:
George T. Smith, gerente.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

S. —1.601—

THE LONDON ASSURANCE
Compañía de Seguros

País de Origen: Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires, calle Sarmiento N.° 470

Aprobada por el Superior Gobierno, según Decreto del 28 de Setiembre de 1897.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1916

Ramos que explota: Incendios — Automóviles — Cristales

Capital autorizado	£	3.000.000
„ suscripto	„	2.324.675
„ realizado	„	1.662.337:10:0

La Compañía ha constituído un Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales, de $ 584.221.37 curso legal, de acuerdo con la Ley de la materia

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito (')	584.221.37	
Títulos públicos de renta ('')	259.995.41	
Caja y Bancos	150.775.53	
Estampillas en existencia	486.45	
Deudores por premios	99.574.29	
Deudores varios (Incluye deudores por premios)	102.424.97	
	1.097.903.73	

(') Valor de plaza. . . . . $ 639.798.04
('') Valor de plaza. . . . . „ 297.926.36

PASIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz (Cta. Títulos en Depósito) Incendio		440.357.17
Casa Matríz (Cta. títulos en depósito) (Acc. Mat.		143.864.20
Casa Matriz (Cuenta Inversiones)		483.97
Reserva para riesgos en curso		220.993.50
Reserva para siniestros pendientes		20.529.53
Reserva para fluctuaciones de cambio		10.000.—
Reserva para fluctuaciones de Títulos Públicos		7.988.41
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		134.062.55
Acreedores varios		47.728.69
Saldo cuenta explotación		71.895.71
		1.097.903.73

Buenos Aires, Junio 26 de 1942.
p.p. The London Assurance.
W. H. Gant (Agente General).

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.°\|1\|41 Y EL 31\|12\|41

DEBE	Incendios c$l.	Automóviles c$l.	Cristales c$l.
Corretajes y Comisiones	141.026.01	33.538.38	1.294.71
Anulaciones y retornos	31.728.46	3.257.65	307.65
Siniestros pagados	126.142.78	49.064.86	1.401.—
Siniestros pendientes 1941	8.602.53	11.927.—	—.—
Gastos generales	86.534.98	18.278.63	892.60
Impuestos y contribuciones	50.094.12	9.920.83	508.12
Reaseguros locales pasivos	36.526.12	—.—	—.—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos anulados	422.47	—.—	—.—
Riesgos en curso —1941—	175.975.86	43.414.50	1.603.14
Reserva para fluctuaciones de cambios	8.000.—	2.000.—	—.—
Reserva para fluctuaciones de títulos P.	7.988.41	—.—	—.—
Saldo	81.800.54	—.—	294.40
	754.842.28	171.401.85	6.301.62
HABER			
Primas	506.782.03	111.793.90	4.315.49
Estampillas	8.230.35	1.044.—	12.40
Comisiones sobre reaseguros pasivos	10.704.62	—.—	—.—
Comisiones sobre devoluciones	8.762.13	977.33	92.31
Reaseguros locales pasivos anulados	1.412.20	—.—	—.—
Impuestos y contribuciones recuperados	4.693.14	2.224.86	317.—
Riesgos en curso -1940-	172.081.76	30.504.54	1.364.42
Siniestros pendientes —1940—	9.835.47	4.564.42	200.—
Intereses	32.340.58	10.093.57	—.—
Saldo		10.199.23	
	754.842.28	171.401.85	6.301.62

p.p. The London Assurance.
W. H. Gant (Agente General).

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

S. 1.584.—

UNION ASSURANCE SOCIETY LTD.

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista Nº 314 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 16 de Abril de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1908

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital Casa Matriz:		
Autorizado	£	450.000.—
Subscripto	„	450.000.—
Realizado	„	50.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación, en Títulos Nacionales $ 747.204.48 c\|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 — 4º TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz	243.359.14	
Banco de la Nación Argentina (Títulos depositados en garantía)	747.204.48	
Caja y Bancos	214.221.57	
Títulos públicos de renta	1.302.171.88	
Diversos deudores	209.912.46	
Accidentes del Trabajo — Ley Nº 9.688		
Títulos depositados en garantía	66.699.16	
Diversos deudores	42.247.82	
Saldo de explotación	5.152.18	
	2.830.968.69	

PASIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz (títulos en depósito)		747.204.48
Casa Matriz (excedentes de inversiones)		238.140.18
Reserva para riesgos en curso		566.701.35
Siniestros pendientes		322.128.60
Incendio	5.293.—	
Marítima	291.056.—	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	25.779.60	
Reserva para fluctuación de títulos públicos		92.58
Diversos acreedores		39.978.87
Saldo de explotación		627.514.30

PASIVO	c$l.	c$l.
Accidentes del Trabajo — Ley Nº 9.688		
Casa Matriz . . .		47.400.—
Casa Matriz (títulos en depósito)		66.699.16
Reserva para riesgos en curso		118.773.97
Siniestros pendientes . . .		56.335.20
		2.830.968.69

S. E. u O.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1943.

p. p. Union Assurance Society Ltd.

p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.

O. A. Green.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES
DESDE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	IMPORTE c$l.	IMPORTE c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía		
Corretajes y comisiones . . .	404.881.18	
Gastos generales	243.419.59	
Impuestos y sellos . . .	88.344.79	
Siniestros abonados . . .	228.465.37	
Reaseguros pasivos	115.673.99	
Saldo . . .	627.514.30	
	1.708.299.22	
Sección Accidentes del Trabajo — Ley Nº 9.688		
Corretajes y comisiones . . .	67.362.11	
Gastos generales . . .	35.288.44	
Impuestos y sellos . . .	5.377.59	
Siniestros abonados	133.459.64	
Asistencia médica . . .	64.896.42	
	306.384.20	
HABER		
Secciones Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía		
Primas		1.546.380.82
Patentes y sellos . . .		17.800.03
Comisiones s|reaseguros pasivos . . .		32.832.88
Intereses		111.285.49
		1.708.299.22
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9.688		
Primas . . .		293.709.16
Patentes y sellos . . .		7.522.86
Saldo . . .		5.152.18
		306.384.20

S. E. u O.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1943.

p. p. Union Assurance Society Ltd.

p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.

O. A. Green.

e.13 sep.-N.º . . .-v.15 sep.

762.—

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Financiera

25 de Mayo 190

Autorizada por el P. E. en fecha 3 de Diciembre de 1920; 4 de Julio de 1924; 21 de Diciembre de 1936 y 23 de Julio de 1941.

Inscripta en el R. P. de C. el 25 de Febrero de 1921; 17 de Septiembre de 1924; 30 de Abril de 1937 y 3 de Octubre de 1941.

CAPITAL:

Autorizado . . .	$ 510.000.—
Suscripto . . .	„ 501.880.—
Realizado . . .	„ 501.880.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1943 — TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO VIGESIMO SEGUNDO

ACTIVO	c$l.	Totales c$l.
I. Activo Fijo:		
Muebles y útiles . .		13.699.67
II. Activo Circulante:		
Títulos Crédito Argentino Interno 4 o|o ($ 363.500.— nominales)		332.141.60
III. Activo Disponible:		
Caja . . .	24.547.23	
Bancos . . .	110.638.54	
Valores fiscales . . .	2.037.70	137.223.47
IV. Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente . .	98.557.80	
Deudores hipotecarios	65.706.90	
Documentos a cobrar . . .	3.521.876.77	
Deudores en gestión	103.924.69	
Banco Central de la Rep. Arg. — Cuenta reintegro depósitos	20.596.28	3.810.662.44
V. Activo Transitorio:		
Cuentas Diversas		19.877.22
VI. Activo Nominal:		
No existe.		
VII. Pérdidas:		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios	55.675.25	
Gastos generales, judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, patentes, impuestos, etc. .	140.713.97	196.389.22
		4.509.993.62
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	60.000.—	
Depósitos de títulos en custodia . . .	103.180.—	
Valores en garantía . . .	17.275.—	
Valores al cobro	2.966.10	
Banco de la Nación Argentina — Títulos propios depositados en custodia	363.500.—	546.921.10
		5.056.914.72

PASIVO		
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto . . .	501.880.—	
Reserva legal	90.290.91	
Reservas facultativas	19.250.35	611.421.26
II. Pasivo Exigible:		
Documentos u obligaciones a pagar . . .	1.024.400.—	
Cuentas diversas . . .	28.327.41	
Debentures con garantía flotante:		
1ª Serie:		
Valor $ 1.161.500.— Emitidos.......... $ 1.161.500.—		
2ª Serie:		
Valor $ 1.024.400.— Sin emitir......... $		
3ª Serie:		
Valor $ 1.200.000.— Emitidos.......... $ 900.000.—	2.061.500.—	3.114.227.41
$ 3.385.900.— (Total contratado)		
III. Pasivo Transitorio:		
Amortizaciones a efectuar	206.437.15	
Cuentas diversas	323.776.86	530.214.01
IV. Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior . .	10.915.35	
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.	243.215.59	254.130.94
		4.509.993.62
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio) . . .	60.000.—	
Depositantes de títulos en custodia . . .	103.180.—	
Depositantes de valores en garantía . .	17.275.—	
Acreedores por valores al cobro	2.966.10	
Títulos propios depositados en custodia . . .	363.500.—	546.921.10
		5.056.914.72

Guillermo M. de Nevares, presidente. — Carlos Diehl, director-secretario. — Manuel A. de Parga, director-gerente. — Amadeo M. Longo, contador. — Ricardo Scorticati, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e.13 sep.-N.º . . .-v.15 sep.

S. 1688 —

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

País de origen: Inglaterra. — Establecida en 1808

Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 30 de Mayo de 1910

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

Ramo que explota: Vida, solamente

Capital autorizado	Ninguno.
» suscripto	»
» realizado	»

Capital asignado a esta Sucursal: Sociedad Mutual sin accionistas ni capital social.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS: PRIMER TRIMESTRE PERTENECIENTE AL EJERCICIO N.° 33 DESDE EL 1.° DE ENERO DE 1942 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco de Londres y América del Sud	270.790.19	
Casa Matriz: Cuenta corriente	1.078.892.72	
Inmuebles	2.148.445.—	
Intereses a cobrar	114.027.65	
Mobiliario y material	12.720.—	
Préstamos hipotecarios	1.949.688.45	
Préstamos sobre pólizas	4.126.211.20	
Primas a cobrar	141.027.84	
Títulos depositados, Ley 11.582	234.340.34	
Títulos y valores varios	8.721.871.74	
Impuesto de sellos para pólizas	114.—	
Varios deudores	10.750.37	
Saldo	439.905.06	
	19.248.784.56	
PASIVO		
Casa Matriz: Títulos en depósito		234.340.34
Casa Matriz: Utilidades		773.034.30
Cobranzas especiales		2.518.76
Comisiones a pagar		584.92
Cuentas a pagar		14.701.10
Derechos de extensión		19.810.60
Reservas matemáticas		18.018.613.—
Reserva p|fluctuación títulos púb.		86.086.24
Reserva p|pólizas vencidas		55.950.95
Reserva p|empleados, Ley 11.729		40.891.—
Varios acreedores		2.253.35
		19.248.784.56

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Anulaciones	125.655.03	
Corretajes y comisiones	8.084.24	
Gastos generales	45.617.89	
Impuestos y contribuciones	26.003.39	
Pólizas rescatadas	260.850.05	
Pólizas vencidas	136.856.50	
Siniestros pagados	293.355.—	
	896.422.10	
HABER		
Intereses		51.527.74
Primas		290.067.12
Otras utilidades		4.567.47
Saldo transf. a Sección «Administración»		550.259.77
		896.422.10

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Administración:		
Gastos de propiedades e inversiones	12.894.17	
Impuestos y contribuciones s|propiedades	3.280.20	
Saldo transf. de la Sección «Vida»	550.259.77	
	566.434.14	

HABER	m$n.	m$n.
Sección Administración:		
Alquileres		31.915.36
Intereses		94.613.72
Saldo		439.905.06
		566.434.14

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1942.

D. J. Jennings, gerente.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

1.720.

ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía de Seguros

País de origen: Inglaterra.

Domicilio: Alsina 771 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903.

Ramos que explota: Incendio.

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£ 5.450.000.—	Est.
» suscripto	» 5.450.000.—	»
» realizado	» 1.000.000.—	»

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS (2do. TRIMESTRE)
Al 30 de Junio de 1942.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación (títulos en depósito, Ley 11.582)	280.650.—	
Títulos públicos de renta	370.111.—	
Caja	8.857.61	
Barclay & Cía., Cta. Cte. representantes	37.286.46	
Sellos para recibos y franqueo	33.63	
Diversos deudores	75.713.29	
Casa Matriz (cuenta corriente)	31.007.21	
	803.659.20	
PASIVO		
Casa Matriz (depósito de garantía)		280.650.—
Reserva para riesgos en curso		267.549.78
Reserva para siniestros pendientes		8.772.05
Reserva para fluctuación de Tít. Públicos		15.849.57
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Casa Matriz (cuenta especial)		67.939.60
Diversos acreedores		13.494.36
Saldo de explotación		139.403.84
		803.659.20

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	125.292.58	
Gastos generales	130.377.98	
Siniestros	31.128.17	
Reaseguros locales pasivos, efectuados	22.066.—	
Comisiones s|reaseguros locales pasivos, anulados	127.72	
Saldo	139.403.84	
	448.396.29	
HABER		
Primas		418.182.72
Patentes y sellos		6.696.40
Reaseguros locales pasivos, anulados		452.87
Comisiones s|reaseguros locales pasivos, efectuados		6.609.47
Intereses		16.454.83
		448.396.29

Nota: Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuados en el extranjero por la Casa Matriz

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.

p.p. Alliance Assurance Co. Ltd.:
p.p. Barclay y Cía.:
Gmo. F. Perkins.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

S. [illegible] —

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

País de origen: Inglaterra. — Establecida en 1808

Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 30 de Mayo de 1910

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

Ramo que explota: Vida, solamente

Capital autorizado .... Ninguno.
» suscripto .... »
» realizado .... »

Capital asignado a esta Sucursal: Sociedad Mutual sin accionistas ni capital social

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS: SEGUNDO TRIMESTRE PERTENECIENTE AL EJERCICIO N.° 33 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1942

A C T I V O	m$n.	m$n.
Banco de Londres y América del Sud	337.150.48	
Casa Matriz: Cuenta corriente	1.161.064.61	
Inmuebles	2.148.445.—	
Intereses a cobrar	128.016.18	
Mobiliario y material	12.720.—	
Préstamos hipotecarios	1.949.688.45	
Préstamos sobre pólizas	4.030.827.53	
Primas a cobrar	203.561.13	
Títulos depositados, Ley 11.582	234.340.34	
Títulos y valores varios	8.721.871.74	
Varios deudores	11.002.54	
Saldo	303.910.07	
	19.242.598.07	

P A S I V O	m$n.	m$n.
Casa Matriz: Títulos en depósito		234.340.34
Casa Matriz: Utilidades		773.034.30
Cobranzas especiales		415.84
Comisiones a pagar		246.83
Cuentas a pagar		18.917.65
Derechos de extensión		12.056.20
Impuesto sellos p|pólizas		615.10
Reservas matemáticas		18.018.613.—
Reserva p|fluctuación títulos púb.		86.086.24
Reserva p|pólizas vencidas		55.950.95
Reserva p|empleados, Ley 11.729		40.891.—
Varios acreedores		1.430.62
		19.242.598.07

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

D E B E	m$n.	m$n.
Anulaciones	208.529.06	
Corretajes y comisiones	33.489.97	
Gastos generales	84.960.50	
Impuestos y contribuciones	57.266.68	
Pólizas rescatadas	410.411.84	
Pólizas vencidas	251.682.90	
Siniestros pagados	395.522.—	
	1.441.862.95	

H A B E R	m$n.	m$n.
Intereses		135.258.71
Primas		884.845.39
Otras utilidades		7.494.07
Saldo transf. a Sección «Administración»		414.264.78
		1.441.862.95

D E B E	m$n.	m$n.
Sección Administración:		
Gastos de propiedades e inversiones	12.894.17	
Impuestos y contribuciones s|propiedades	3.280.20	
Saldo transf. de la Sección «Vida»	414.264.78	
	430.439.15	

H A B E R	m$n.	m$n.
Alquileres		31.915.35
Intereses		94.613.72
Saldo		303.910.07
		430.439.15

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1942.
D. J. Jennings, gerente.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

S. 1690 —

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

País de origen: Inglaterra. — Establecida en 1808

Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 30 de Mayo de 1910

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

Ramo que explota: Vida, solamente

Capital autorizado .... Ninguno.
» suscripto .... »
» realizado .... »

Capital asignado a esta Sucursal: Sociedad Mutual sin accionistas ni capital social

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS: TERCER TRIMESTRE PERTENECIENTE AL EJERCICIO N.° 33 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

A C T I V O	m$n.	m$n.
Banco de Londres y América del Sud	355.526.74	
Casa Matriz: Cuenta corriente	1.610.724.10	
Propiedades inmuebles	2.148.445.—	
Intereses a cobrar	23.521.33	
Mobiliario y material	12.870.—	
Préstamos hipotecarios	1.925.263.83	
Préstamos sobre pólizas	3.917.774.30	
Primas a cobrar	290.072.23	
Títulos depositados, Ley 11.582	226.769.78	
Títulos y valores varios	8.703.658.74	
Varios deudores	11.081.04	
Saldo	12.965.83	
	19.238.672.92	

P A S I V O	m$n.	m$n.
Casa Matriz: Títulos en depósito		226.769.78
Casa Matriz: Utilidades		773.034.30
Cobranzas especiales		249.45
Comisiones a pagar		215.63
Cuentas a pagar		22.343.94
Derechos de extensión		12.053.20
Impuesto sellos p|pólizas		739.65
Reservas matemáticas		18.018.613.—
Reserva p|fluctuación títulos púb.		86.086.24
Reserva p|pólizas vencidas		55.950.95
Reserva p|empleados, Ley 11.729		40.891.—
Varios acreedores		1.715.78
		19.238.672.92

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

D E B E	m$n.	m$n.
Anulaciones	271.598.67	
Corretajes y comisiones	49.715.97	
Gastos generales	123.523.35	
Impuestos y contribuciones	98.299.23	
Pólizas rescatadas	498.134.26	
Pólizas vencidas	611.489.45	
Siniestros pagados	475.738.—	
	2.128.498.93	

H A B E R	m$n.	m$n.
Intereses		197.556.—
Primas		1.656.437.61
Otras utilidades		11.002.42
Saldo transf. a Sección «Administración»		263.502.90
		2.128.498.93

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Administración:		
Gastos de propiedades e inversiones	33.521.79	
Impuestos y contribuciones s|prop.	22.583.84	
Saldo transf. de la Sección «Vida»	263.502.90	
	319.608.53	

HABER	m$n.	m$n.
Sección Administración:		
Alquileres		100.250.87
Intereses		201.575.39
Otras utilidades		4.816.44
Saldo		12.965.83
		319.608.53

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1942.

D. J. Jennings, gerente.

e.13 sep.-N° . . .-v.15 sep.

S. 1718. —

ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía de Seguros

País de origen: Inglaterra.

Domicilio: Alsina 771 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903.

Ramos que explota: Incendio.

CASA MATRIZ:			
Capital autorizado	£	5.450.000.—	Est.
» suscripto	»	5.450.000.—	»
» realizado	»	1.000.000.—	»

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación (Títulos en depósito — Ley 11.582) (valor de plaza $ 284.281.20 c|l.)	280.650.—	
Títulos públicos de renta: Valor de plaza $ 394.909.66 c|l.)	370.111.—	
Caja	7.041.49	
Barclay & Cía. (Cta. Cte. Representantes)	53.498.20	
Sellos para pólizas, recibos y franqueo	885.21	
Diversos deudores	80.402.28	
Casa Matriz (Cta. corriente)	9.133.33	
	801.721.51	
PASIVO		
Casa Matriz (depósito de garantía)		280.650.—
Reserva para riesgos en curso		267.549.78
Reserva para siniestros pendientes		8.772.05
Reserva para fluctuación de títulos públicos		15.849.57
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Casa Matriz (Cta. especial)		67.939.60
Diversos acreedores		8.314.42
Saldo de explotación		142.646.09
		801.721.51

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — AÑO 1941

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	480.39	227.893.23
Gastos generales	274.83	192.086.86
Siniestros		120.629.52
Reaseguros locales pasivos, efectuados		70.594.22
Comisiones s|reaseguros locales pasivos, anulados		832.07
Reserva para riesgos en curso		267.549.78
Reserva para siniestros pendientes		8.772.05
Reserva para fluctuación de títulos públicos		15.849.57
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Saldo de explotación	930.78	140.530.68
	1.686.—	1.063.737.98

HABER	o$s.	c$l.
Primas	1.678.27	732.797.31
Patentes y sellos	7.73	12.055.66
Intereses		25.044.50
Reaseguros locales pasivos, anulados		2.857.10
Comisiones s|reaseguros locales pasivos, efectuados		20.850.12
Reservas del ejercicio anterior:		
Reserva para riesgos en curso		269.654.29
Reserva para siniestros pendientes		479.—
	1.686.—	1.063.737.98

Nota: Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuados en el extranjero por la Casa Matriz

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.

p.p. Alliance Assurance Co. Ltd.:
p.p. Barclay y Cía.:
Gmo. F. Perkins.

e.13 sep.-N° . . .-v.15 sep.

S. 1719.

ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED

COMPAÑIA DE SEGUROS

País de origen: Inglaterra.

Domicilio: Alsina 771 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903.

Ramos que explota: Incendio.

CASA MATRIZ:			
Capital autorizado	£	5.450.000.—	Est.
» suscripto	»	5.450.000.—	»
» realizado	»	1.000.000.—	»

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS (1er. TRIMESTRE)
Al 31 de Marzo de 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación (títulos en depósito, Ley 11.582)	280.650.—	
Títulos públicos de renta	370.111.—	
Caja	2.208.69	
Barclay & Cía., Cta. Cte. representantes	3.060.55	
Sellos para recibos y franqueo	425.96	
Diversos deudores	68.087.72	
Casa Matriz (cuenta corriente)	19.305.43	
	743.849.35	
PASIVO		
Casa Matriz (depósito de garantía)		280.650.—
Reserva para riesgos en curso		267.549.78
Reserva para siniestros pendientes		8.772.05
Reserva para fluctuación de Tít. Públicos		15.849.57
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Casa Matriz (cuenta especial)		67.939.60
Diversos acreedores		7.507.36
Saldo de explotación		85.580.99
		743.849.35

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	59.610.10	
Gastos generales	51.332.47	
Siniestros	2.173.72	
Reaseguros locales pasivos, efectuados	13.245.06	
Comisiones s|reaseguros locales pasivos, anulados	79.35	
Saldo	85.580.99	
	212.021.69	

H A B E R	c$l.	c$l.
Primas		198.852.97
Patentes y sellos		4.885.64
Reaseguros locales pasivos, anulados		280.66
Comisiones s|reaseguros locales pasivos, efectuados		3.970.70
Intereses		4.031.72
		212.021.69

Nota: Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuados en el extranjero por la Casa Matriz

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.
p.p. Alliance Assurance Co. Ltd.:
p.p. Barclay y Cía.:
Gmo. F. Perkins.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

S. 1691 —

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

País de origen: Inglaterra. — Establecida en 1808

Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 30 de Mayo de 1910
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

Ramo que explota: Vida, solamente

Capital autorizado . . . . . Ninguno.
» suscripto . . . . . »
» realizado . . . . . »

Capital asignado a esta Sucursal: Sociedad Mutual sin accionistas ni capital social

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS: CUARTO TRIMESTRE PERTENECIENTE AL EJERCICIO N.° 33 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

A C T I V O	m$n.	m$n.
Banco de Londres y América del Sud	129.172.50	
Casa Matriz: Cuenta corriente	2.348.145.02	
Propiedades inmuebles	1.650.265.—	
Intereses a cobrar	34.839.89	
Mobiliario y material	13.325.—	
Préstamos hipotecarios	1.214.269.56	
Préstamos sobre pólizas	3.762.500.17	
Primas a cobrar	331.817.35	
Títulos depositados, Ley 11.582	226.769.78	
Títulos y valores varios	9.898.611.84	
Varios deudores	10.165.96	
	19.619.882.07	
P A S I V O		
Casa Matriz: Títulos en depósito		226.769.78
Casa Matriz: Utilidades (ejercicio anterior)		773.034.30
Cobranzas especiales		1.335.25
Comisiones a pagar		34.97
Cuentas a pagar		22.047.62
Derechos de extensión		10.751.—
Impuesto sellos p|pólizas		412.15
Reservas matemáticas		18.018.613.—
Reserva p|fluctuación títulos púb.		86.086.24
Reserva p|pólizas vencidas		55.950.95
Reserva p|empleados, Ley 11.729		40.891.—
Varios acreedores		1.188.35
Saldo		382.767.46
		19.619.882.07

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

D E B E	m$n.	m$n.
Sección Vida:		
Anulaciones	367.939.93	
Corretajes y comisiones	63.857.60	
Gastos generales	167.319.19	
Impuestos y contribuciones	126.180.37	
Pólizas rescatadas	710.761.75	
Pólizas vencidas	828.673.—	
Siniestros pagados	586.029.—	
	2.850.760.84	

H A B E R	m$n.	m$n.
Sección Vida:		
Intereses		289.379.92
Primas		2.456.255.73
Otras utilidades		16.118.75
Saldo transf. a Sección Administración		89.006.44
		2.850.760.84
D E B E		
Sección Administración:		
Gastos de propiedades e inversiones	83.112.29	
Impuestos y contribuciones s|prop.	38.744.73	
Transf. de la Sección «Vida»	89.006.44	
Saldo	382.767.46	
	593.630.92	
H A B E R		
Sección Administración:		
Alquileres		296.945.85
Intereses		291.868.63
Otras utilidades		4.816.44
		593.630.92

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.
S. C. Spalding, subgerente.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

S. 1.721. —

Compañía de Seguros
ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra.
Domicilio: Alsina 771 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903.

Ramos que explota: Incendio.

CASA MATRIZ:
Capital autorizado . . . . £ 5.450.000.— Est.
» suscripto . . . . » 5.450.000.— »
» realizado . . . . » 1.000.000.— »
Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS (3er. TRIMESTRE)
Al 30 de Septiembre de 1942.

A C T I V O	c$l.	c$l.
Banco de la Nación (títulos en depósito, Ley 11.582)	280.650.—	
Títulos públicos de renta	370.111.—	
Caja	6.645.42	
Barclay & Cía., (Cta. Cte. representantes)	46.769.60	
Sellos para recibos y franqueo	483.13	
Diversos deudores	115.758.76	
Casa Matriz (cuenta corriente)	42.853.72	
	863.271.63	
P A S I V O		
Casa Matriz (depósito de garantía)		280.650.—
Reserva para riesgos en curso		267.549.78
Reserva para siniestros pendientes		8.772.05
Reserva para fluctuación de Tit. Públicos		15.849.57
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Casa Matriz (cuenta especial)		67.939.60
Diversos acreedores		22.482.44
Saldo de explotación		190.028.19
		863.271.63

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

D E B E	c$l.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	211.866.06	
Gastos generales	174.712.15	
Siniestros	87.592.64	
Reaseguros locales pasivos, efectuados	71.739.09	
Comisiones s|reaseguros locales pasivos, anulados	207.89	
Saldo	190.028.19	
	736.146.02	

H A B E R	c$l.	c$l.
Primas		672.627.99
Patentes y sellos		13.403.52
Reaseguros locales pasivos, anulados		725.—
Comisiones s/reaseguros locales pasivos, efectuados		21.234.18
Intereses		28.155.33
		736.146.02

Nota: Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuados en el extranjero por la Casa Matriz

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.
p.p. Alliance Assurance Co. Ltd.:
p.p. Barclay y Cía.:
Gmo. F. Perkins.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

S. 1712. —

THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED

Constituída en Gran Bretaña.

Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre N.° 441, Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 21 de Septiembre de 1885.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887.

Ramos de Incendio, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Accidentes Personales e Infortunios.

Capital autorizado	£	6.502.500
» suscripto	»	4.519.110
» realizado	»	904.161

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, en Títulos Nacionales $ 787.157.24%

La Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS (4to. TRIMESTRE DEL EJERCICIO)
1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1941

A C T I V O	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	342.894.15	
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito de garantía impuestos internos, Art. 140, Ley 11.582 T. O.)	717.219.24	
Banco de la Nación Argentina (cuenta títulos depósitos de garantía, Ley 9688, Accidentes del Trabajo)	69.938.—	
Propiedades inmuebles	608.029.—	
Títulos de renta	325.945.58	
Diversos deudores	216.027.64	
Diversos deudores Accidentes del Trabajo	47.095.32	
	2.327.148.93	
P A S I V O		
Casa Matriz (cuenta corriente)		177.495.60
Casa Matriz (cuenta títulos en depósitos de garantía		787.157.24
Casa Matriz (cuenta especial)		465.372.13
Reservas para riesgos en curso		326.655.50
Reserva para riesgos en curso Accidentes del Trabajo		90.044.78
Reservas para siniestros pendientes		34.120.38
Reserva para siniestros pendientes, Accidentes del Trabajo		35.320.—
Reservas para gastos de explotación		64.452.87
Reservas para gastos de explotación Accidentes de Trabajo		10.638.85
Reservas para fluctuaciones de títulos públicos		8.65
Impuestos a los réditos (agente de retención)		21.15
Saldo de explotación		335.861.78
		2.327.148.93

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Cuarto Trimestre del año 1941

D E B E	Sección Incendio	Sección Accidentes del Trabajo	Sección Accidentes Generales
Corretajes y comisiones	170.055.34	57.653.17	98.135.08
Gastos generales	183.296.02	58.966.83	73.418.75
Siniestros	80.922.73	126.382.08	139.275.66
Reaseguros locales pasivos	58.931.86		595.—
Saldo de explotación	192.465.77	30.484.94	35.533.56
	635.671.72	273.487.02	346.958.05

H A B E R	Sección Incendio	Sección Accidentes del Trabajo	Sección Accidentes Generales
Primas	604.376.55	265.182.25	333.971.68
Patentes y sellos	11.704.35	8.304.77	12.894.74
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	15.249.10		89.25
Patentes sobre reaseguros locales pasivos	4.341.72		2.38
	635.671.72	273.487.02	346.958.05

CUENTA ADMINISTRACION		
Gastos edificio	46.596.55	
Saldo de explotación	335.861.78	
	382.458.31	
Saldo transferido de la Sección Incendio		192.465.77
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo		30.484.94
Saldo transferido de la Sección Accidentes Generales		35.533.56
Alquileres		72.200.68
Intereses		51.773.36
		382.458.31

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1943.
Edmond Eyre, gerente.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

—S. 1683.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA MANNHEIM

Mannheim — Alemania

Compañía de Seguros contra Incendios, Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra.

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916.

Casa Matriz:		
Capital autorizado:	RM.	4.000.000.—
„ suscripto	„	4.000.000.—
„ realizado	„	2.120.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 480.000.— c|legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS
DEL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1942 (37° EJERCICIO)

A C T I V O	oro	papel.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta de títulos en depósito)		445.760.—
Caja y Bancos		83.534.01
Propiedades, inmuebles		
Título de renta y valores varios.		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		91.047.98
Gastos de organización		
Cuentas de orden (Conversión)	39.04	
	39.04	620.341.99
P A S I V O		
Casa Matriz:		14.312.56
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		445.760.—
Reserva de riesgos en curso		51.735.14
Siniestros pendientes		83.905.62
Reserva para fluctuación de títulos públicos.		2.228.80
Diversos acreedores		22.311.14
Saldo de la cuenta explotación		88.73
Cuentas de orden (Conversión)	39.04	
	39.04	620.341.99

El 12|5|42, se ha efectuado un depósito bancario de $ 55.000.— c|legal, elevándose el saldo del rubro "Caja y Bancos", a $ 138.534.01 c|legal.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942.
Agentes Generales: Hosmann & Cía.

SEGUROS CONTRA INCENDIOS, MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1942

	DEBE		HABER	
	oro	papel.	oro	papel.
Corretajes y comisiones	40.75	22.696.63		
Gastos generales	6.01	8.245.61		
Siniestros		8.789.20		
Reaseguros locales pasivos		4.252.43		
Primas			85.80	70.832.03
Anulaciones		6.498.04		
Patentes y sellos				740.85
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				1.220.77
Saldo	39.04	22.311.14		
	85.80	72.793.65	85.80	72.793.65

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942.

Agentes Generales: Hosmann & Cía.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

S. 1692 —

Compañía de Seguros NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio Casa Matriz: 61, Threadneedle Street, Londres

Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre N.° 427, Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898, 29 de Diciembre de 1916, 28 de Junio de 1921, 9 de Septiembre de 1921, 9 de Noviembre de 1922; 27 de Diciembre de 1927 y 16 de Mayo de 1936

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900, 10 de Marzo de 1917, 23 de Junio de 1922, 14 de Septiembre de 1923, 16 de Junio de 1928 y 31 de Diciembre de 1936

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital autorizado	£ 6.000.000.—
» suscripto	» 4.500.000.—
» realizado	» 3.468.750.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales: $ 480.000.— m|n., v|n.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 — 44.° EJERCICIO DE ESTA SUCURSAL

ACTIVO		m$n.	m$n.
Efectivo:			
Caja		8.763.36	
Bancos		230.485.46	239.248.82
Inversiones:			
Propiedades inmuebles	$ 486.191.—		
Amortiz. anteriores	„ 147.715.—		
Menos: Amortizaciones ejerc.	„ 71.700.—	266.776.—	
Títulos públicos de renta:			
Banco de la Nación - Títulos en depósito (Art. 140), Ley impuestos internos (1)		438.964.—	
Títulos libres (2)		204.306.—	910.046.—
Deudores:			
Deudores varios		499.69	
Deudores por premios		119.528.97	120.028.66
Casa Matriz:			5.360.05
(1) Valor de plaza: $ 498.010.-			
(2) Valor de plaza: $ 215.196.—			
			1.274.682.53

PASIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz:		
Cuenta de títulos en depósito de garantía	438.964.—	
Cuenta excedente de inversiones	143.043.89	582.007.89
Reservas para riesgos en curso:		
Sección Incendios	145.298.07	
Sección Marítima	163.267.89	308.565.96
Reservas para siniestros pendientes:		
Sección Incendios	456.40	
Sección Marítima	19.015.75	19.472.15
Reservas para gastos de explotación:		
Sección Incendios	14.631.55	
Sección Marítima	8.889.34	23.520.89
Reserva Ley empleados N.° 11.729		16.000.—
Reserva fluctuación de cambios		20.000.—
Reserva fluctuación títulos públicos		30.000.—
Diversos acreedores		14.445.40
Compañías reaseguradoras		10.173.85
Ganancias y pérdidas:		
Ganancia Ejercicio 1941		250.497.39
		1.274.683.53

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 44.°

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Siniestros pagados (netos de Reas. locales)		11.645.48
Siniestros pendientes		456.40
Reaseguros locales cedidos		4.042.73
Reserva para riesgos en curso		145.298.07
Gastos de explotación		101.873.10
Gastos generales		59.334.24
Impuestos y contribuciones		43.463.69
Saldo que pasa a Administración		145.897.26
		512.010.97
Sección Marítima:		
Siniestros pagados (netos de Reas. locales)		89.039.57
Siniestros pendientes		19.015.75
Reaseguros locales cedidos		26.285.72
Reserva para riesgos en curso		163.267.89
Gastos de explotación		50.485.06
Gastos generales		57.229.56
Impuestos y contribuciones.		58.825.54
Saldo que pasa a Administración		196.409.93
		660.559.02
Administración:		
Gastos propiedad:		
Gastos generales	13.771.42	
Impuestos y contribuciones	8.176.66	21.948.08
Gastos títulos:		
Gastos generales	285.07	
Impuestos y contribuciones	6.15	291.22
Amortizaciones:		
Cuenta propiedad		71.700.—
Reserva Ley 11.729		16.000.—
Reserva fluctuación cambios		20.000.—
Reserva fluctuación títulos públicos		30.000.—
Saldo de utilidades		250.497.39
		410.436.69

HABER	m$n.	m$n.
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio netas de anulaciones		367.287.91
Impuestos y sellos sobre pólizas		7.266.45
Reserva para riesgos en curso del año anterior		135.362.08
Reserva para siniestros pendientes del año anterior		2.094.53
		512.010.97
Sección Marítima:		
Primas del ejercicno netas de anulaciones		541.672.85
Impuestos y sellos sobre pólizas		47.357.92
Reserva para riesgos en curso del año anterior		52.700.70
Reserva para siniestros pendientes del año anterior		18.827.55
		660.559.02
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Incendios		145.897.26
Saldo transferido de la Sección Marítima		196.409.93
Intereses y alquileres:		
Alquileres	37.094.50	
Intereses	31.035.—	68.129.50
		410.436.69

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1942.

p. p. «North British & Mercantile Insurance Company Limited»:
G. T. Smith, gerente.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

S. 1687

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

País de origen: Inglaterra. — Establecida en 1808

Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 30 de Mayo de 1910

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

Ramo que explota: Vida, solamente

Capital autorizado . . . . . Ninguno.
» suscripto . . . . . »
» realizado . . . . . »

Capital asignado a esta Sucursal: Sociedad Mutual sin accionistas ni capital social

BALANCE ANUAL PERTENECIENTE AL EJERCICIO N.° 32 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Bancos:		
Banco de Londres y América del Sud		274.159.56
Casa Matriz:		
Cuenta corriente . . .		756.712.03
Deudores:		
Primas a cobrar . . .	475.729.73	—
Intereses a cobrar . .	152.249.08	—
Agentes	10.338.29	
Alquileres a cobrar . .	3.616.99	641.934.09
Propiedades inmuebles:		
Precio de costo:	2.328.640.05	—
Menos amortizaciones:		
Anteriores . . . $ 159.126.85		
Del ejercicio . . . » 21.069.—	180.195.85	2.148.445.—
Mobiliario y material . . .		12.720.—
Préstamos hipotecarios . . .		2.246.001.76
Préstamos sobre pólizas . . .		4.215.665.98
Títulos públicos de renta		234.340.34
Depositados en garantía a la Ley 11.582 . . . . . (Valor de plaza: $ 267.639.—)		
Títulos públicos de renta . . . (Valor de plaza: $ 8.533.988.67)		7.956.506.74
Valores diversos		765.365.—
Debentures del F. C. S. (Valor de plaza: $ 765.365.—)		
		19.251.850.50
PASIVO		
Acreedores:		
Agentes	3.790.36	
Cobranzas adelantadas . . .	2.610.60	
Prórrogas de vencimientos . . .	13.445.—	
Impuesto sellos pólizas . .	3.061.50	
Cuentas varias a pagar . . .	20.027.21	42.934.67
Casa Matriz:		
Cuenta títulos en depósito . . .		234.340.34
Reservas técnicas:		
Reservas matemáticas . . .		18.018.613.—
Reserva para pólizas vencidas . .		55.950.95
Reserva para fluctuación de títulos . .		86.086.24
Reserva para empleados, Ley 11.729 . .		40.891.—
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio . . .		773.034.30
		19.251.850.50

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Vida:		
Anulaciones	395.455.32	
Gastos de explotación . . .	510.737.95	
Impuestos y contribuciones . . .	82.597.42	
Pólizas rescatadas y utilidades a asegurados	753.034.24	
Pólizas vencidas . . .	506.235.07	
Reservas matemáticas	18.018.613.—	
Siniestros pagados . . .	414.124.80	
Siniestros pendientes . . .	55.950.95	
Pólizas vencidas:		
Saldo que pasa a la Sección Administración	188.412.79	
	20.925.161.04	
HABER		
Intereses		260.396.14
Primas del ejercicio . . .		3.750.255.67
Reservas matemáticas:		
Del ejercicio anterior . . .		16.802.365.—
Otras utilidades		32.281.80
Siniestros pendientes		
Del ejercicio anterior . . .		79.862.78
		20.925.161.04

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Administración:		
Reserva para fluctuaciones de títulos . . .	86.086.24	
Desvalorización de propiedades . . .	21.069.—	
Gastos de propiedades y títulos . .	81.682.72	
Impuestos y contribuciones sobre propiedades . . .	35.731.64	
Impuesto a los réditos . . .	20.887.52	
Reserva para empleados, Ley 11.729 . .	40.891.—	
Saldo al 31 de diciembre de 1941 . .	773.034.30	
	1.059.382.42	
HABER		
Alquileres		312.380.72
Intereses		552.421.87
Otras utilidades . . .		6.167.04
Saldo transferido de Sección Vida . .		188.412.79
		1.059.382.42

D. J. Jennings, gerente.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

—S. 1685

COMPAÑIA DE SEGUROS LA MANNHEIM

MANNHEIM - ALEMANIA

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916.

Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimo, Fluviales y Transportes por Tierra.

Casa Matriz:
Capital autorizado: . . . . RM. 4.000.000.—
» suscripto . . . . . » 4.000.000.—
» realizado . . . . . » 2.120.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 480.000.— c|legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942 (37° EJERCICIO)

ACTIVO	$ oro	papel.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta de títulos en depósito)		445.760.—
Caja y Bancos		139.908.77
Propiedades, inmuebles		
Título de renta y valores varios . . .		
Préstamos hipotecarios y sobre valores . . .		
Obligaciones a cobrar . . .		
Mobiliarios y material		54.674.91
Diversos deudores		
Gastos de organización . . .		462.56
Saldo de la cuenta explotación . .	552.12	
Cuentas de orden: (Conversión)		
	552.12	640.806.24

PASIVO	oro	papel
Casa Matriz:		55.921.87
Casa Matriz: (Cuenta de títulos en depósito)		445.760.—
Reserva de riesgos en curso		51.735.14
Siniestros pendientes		83.905.62
Reserva para fluctuación de títulos públicos		2.228.80
Diversos acreedores		
Saldo de la cuenta explotación	552.12	
Cuentas de orden: (Conversión)		1.254.81
	552.12	640.806.24

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.

Agentes Generales: Hosmann & Cía.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

	DEBE		HABER	
	oro	papel.	oro	papel.
Corretajes y comisiones	578.92	66.762.80		
Gastos generales	87.77	20.903.97		
Siniestros		93.687.77		
Reaseguros locales pasivos		7.859.53		
Primas			1.218.81	197.262.84
Anulaciones		12.299.04		
Patentes y sellos				1.523.42
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				2.264.29
Saldo	552.12			462.56
	1.218.81	201.513.11	1.218.81	201.513.11

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.

Agentes Generales: Hosmann & Cía.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

—S. 1634.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA MANNHEIM

Mannheim — Alemania

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916.

Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimo, Fluviales y Transportes por Tierra.

Casa Matriz:
Capital autorizado: RM. 4.000.000.—
„ suscripto „ 4.000.000.—
„ realizado „ 2.120.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 480.000.— c|legal.

BALENCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1942 (37° EJERCICIO)

ACTIVO	oro	papel
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta de títulos en depósito)		445.760.—
Caja y Bancos		139.908.77
Propiedades, inmuebles		
Título de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliarios y material		
Diversos deudores		33.903.31
Gastos de organización		
Saldo de la cuenta explotación		16.240.66
Cuentas de orden: (Conversión)	142.57	
	142.57	635.812.74

PASIVO	oro	papel
Casa Matriz:		51.859.16
Casa Matriz: (Cuenta de títulos en depósito)		445.760.—
Reserva de riesgos en curso		51.735.14
Siniestros pendientes		83.905.62
Reserva para fluctuación de títulos públicos		2.228.80
Diversos acreedores		
Saldo de la cuenta explotación	142.57	
Cuentas de orden: (Conversión)		324.02
	142.57	635.812.74

Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.

Agentes Generales: Hosmann & Cía.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1942

	DEBE		HABER	
	oro	papel.	oro	papel.
Corretajes y comisiones	164.58	43.827.31		
Gastos generales	27.62	14.528.29		
Siniestros		74.048.10		
Reaseguros locales pasivos		7.523.70		
Primas			334.77	128.538.78
Anulaciones		8.219.43		
Patentes y sellos				1.197.32
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				2.170.07
Saldo	142.57			16.240.66
	334.77	148.146.83	334.77	148.146.83

Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.

Agentes Generales: Hosmann & Cía.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

S. 1713. —

THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED

Constituída en Gran Bretaña.

Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre N.° 441, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 21 de Septiembre de 1885.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887.

Ramos de Incendio, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Accidentes Personales e Infortunios.

Capital autorizado £ 6.502.500:
» suscripto » 4.519.110:
» realizado » 904.161:

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 717.219.24 m/n

La Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.	c$l.	c$l.
Caja			9.191.47	
Banco de Londres y América del Sud			66.239.39	
Banco de Londres y América del Sud (plazo fijo)			150.000.—	
Banco Real del Canadá			109.647.69	
Banco de la Nación Argentina			7.815.60	
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito de garantía — Impuestos Internos, Ley 11.582 T. O.) (Valor real a la fecha $ 759.397.40 m|n.)			717.219.24	
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito de garantía, Ley 9.688, Accidentes del Trabajo) (Valor real a la fecha $ 71.621 m|n.)			69.938.—	
Propiedades inmuebles:				
Valor costo		850.051.—		
Amortizaciones anteriores	242.022.—			
Amortiz. del ejercicio	90.962.21	332.984.21	517.066.79	
Títulos de renta (Valor real a la fecha $ 360.764.48)			342.978.89	
Deudores por premios:				
Sección Incendio			112.323.92	
Sección Accidentes del Trabajo			47.095.32	
Sección Automóviles			93.217.69	
Sección Accidentes Personales			2.915.85	
Sección Cristales			2.480.24	
Sección Infortunios			4.359.82	
Compañías reaseguradoras			730.12	
			2.253.220.03	

PASIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz (cuenta títulos en depósitos de garantía)		787.157.24
Casa Matriz (cuenta especial)		368.393.25
Reservas para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio		218.177.88
Sección Accidentes del Trabajo		106.072.90
Sección Automóviles		116.735.26
Sección Accidentes Personales		5.696.22
Sección Cristales		3.979.83
Sección Infortunios		6.990.34
Reservas para Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio		17.020.—
Sección Accidentes del Trabajo		60.820.—
Sección Automóviles		36.780.—
Sección Accidentes Personales		
Sección Cristales		550.—
Sección Infortunios		100.—
Reservas para Gastos de Explotación:		
Sección Incendio		31.474.56
Sección Accidentes del Trabajo		10.638.85
Sección Automóviles		27.837.89
Sección Accidentes Personales		559.14
Sección Cristales		687.59
Sección Infortunios		779.85
Otras Reservas:		
Reservas para gastos de explotación		500.—
Reservas para fluctuaciones de títulos públicos		14.008.65
Reservas para fluctuaciones de cambios		20.000.—
Impuestos a los Réditos (agentes de retención)		21.15
Compañías reaseguradoras		2.613.84
Otros acreedores		7.000.—
Casa Matriz (cuenta corriente)		299.003.56
Ganancias y pérdidas		109.622.03
		2.253.220.03

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al año 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	80.922.73	
Siniestros pendientes	17.020.—	
Reaseguros cedidos	58.931.86	
Reservas para riesgos en curso	218.177.88	
Gastos de explotación	278.857.02	
Reservas para gastos de explotación	31.474.56	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	177.470.36	
	862.854.41	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Siniestros pagados	126.382.08	
Siniestros pendientes	60.820.—	
Reaseguros cedidos		
Reservas para riesgos en curso	106.072.90	
Gastos de explotación	116.620.—	
Reservas para gastos de explotación	10.638.85	
	420.533.83	
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados	121.952.47	
Siniestros pendientes	36.780.—	
Reaseguros cedidos		
Reservas para riesgos en curso	116.735.26	
Gastos de explotación	153.715.71	
Reservas para gastos de explotación	27.837.89	
Saldo que pasa a la cuen. Administración	3.913.99	
	460.935.32	
Sección Accidentes Personales:		
Siniestros pagados	14.265.—	
Siniestros pendientes		
Reaseguros cedidos		
Reservas para riesgos en curso	5.696.22	
Gastos de explotación	5.901.34	
Reservas para gastos de explotación	559.14	
	26.421.70	

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Cristales:		
Siniestros pagados	2.348.50	
Siniestros pendientes	550.—	
Reaseguros cedidos		
Reservas para riesgos en curso	3.979.83	
Gastos de explotación	5.223.44	
Reservas para gastos de explotación	687.59	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	1.045.73	
	13.835.09	
Sección Infortunios:		
Siniestros pagados	709.69	
Siniestros pendientes	100.—	
Reaseguros cedidos	595.—	
Reservas para riesgos en curso	6.990.34	
Gastos de explotación	6.624.09	
Reservas para gastos de explotación	779.85	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	8.063.37	
	23.862.34	
Sección Administración:		
Accidentes del Trabajo	12.525.14	
Accidentes Personales	5.252.97	
Impuestos y gastos de la Propiedad	46.596.53	
Amortizaciones Propiedad	90.962.21	
Gastos generales	6.754.72	
Habilitación	7.962.65	
Deudores morosos por premios	1.282.59	
Reservas para gastos de explotación	500.—	
Reservas para habilitación	7.000.—	
Reservas para fluctuaciones de títulos públicos	14.008.65	
Reservas para fluctuaciones de cambios	20.000.—	
Saldo	109.622.03	
	322.467.49	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		604.376.55
Reservas para riesgos en curso del año anterior		207.153.15
Reservas para siniestros pendientes del año anterior		7.265.38
Reservas para gastos de explotación del año anterior		28.013.26
Derechos de póliza		16.046.07
		862.854.41
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas del ejercicio		265.182.25
Reservas para riesgos en curso del año anterior		90.044.78
Reservas para siniestros pendientes del año anterior		35.320.—
Reservas para gastos de explotación del año anterior		9.156.89
Derechos de póliza		8.304.77
Saldo que pasa a la cuenta Administración		12.525.14
		420.533.83
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio		291.838.15
Reservas para riesgos en curso del año anterior		107.792.27
Reservas para siniestros pendientes del año anterior		26.200.—
Reservas para gastos de explotación del año anterior		25.172.55
Derechos de póliza		9.932.35
		460.935.32
Sección Accidentes Personales:		
Primas del ejercicio		14.240.55
Reservas para riesgos en curso del año anterior		5.486.97
Reservas para siniestros pendientes del año anterior		100.—
Reservas para gastos de explotación del año anterior		611.03
Derechos de póliza		730.18
Saldo que pasa a la cuenta Administración		5.252.97
		26.421.70
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio		9.949.58
Reservas para riesgos en curso del año anterior		2.224.93
Reservas para siniestros pendientes del año anterior		555.—
Reservas para gastos de explotación del año anterior		337.60
Derechos de pólizas		767.98
		13.835.09
Sección Infortunios:		
Primas del ejercicio		17.943.40
Reservas para riesgos en curso del año anterior		3.998.18
Reservas para siniestros pendientes del año anterior		
Reservas para gastos de explotación del año anterior		454.15
Derechos de póliza		1.466.61
		23.862.34

HABER	m$n.	m$n.
Sección Administración:		
Incendio		177.470.36
Automóviles		3.913.99
Cristales		1.045.73
Infortunios		8.063.37
Intereses sobre títulos públicos		50.881.86
Intereses bancarios en cuenta corriente		579.—
Intereses bancarios en plazo fijo		312.50
Reservas para habilitación del año anterior		8.000.—
Alquileres		72.200.68
		322.467.49

Buenos Aires, 26 de Junio de 1942.

Edmond Eyre, gerente.

e.13 sep.-N.° . . -v.15 sep.

S. 1693 —

Compañía de Seguros NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio Casa Matriz: 61, Threadneedle Street, Londres

Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre N.° 427, Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898, 29 de Diciembre de 1916, 28 de Junio de 1921, 9 de Septiembre de 1921, 9 de Noviembre de 1922, 27 de Diciembre de 1927 y 16 de Mayo de 1936

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900, 10 de Marzo de 1917, 23 de Junio de 1922, 14 de Septiembre de 1923, 16 de Junio de 1928 y 31 de Diciembre de 1936

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital autorizado	£ 6.000.000.—
» suscripto	» 4.500.000.—
» realizado	» 3.468.750.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— m\|n., v\|n.

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE DEL PRIMER TRIMESTRE: DEL 1.° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1942 — 45.° EJERCICIO DE ESTA SUCURSAL

ACTIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz		—
Caja y bancos		375.471.71
Inversiones:		
Propiedades inmuebles	266.776.—	
Títulos públicos de renta:		
Ley N.° 11.582 . . . $ 438.964.—		
Libres . . . » 204.306.—	643.270.—	910.046.—
Diversos deudores:		
Deudores por premios	82.357.60	
Otros deudores	998.69	83.356.29
Mobiliario y material		—
Cuentas de orden		—
		1.368.874.—
PASIVO		
Casa Matriz:		
Cuenta corriente	185.988.50	
Títulos en depósito (Ley N.° 11.582)	438.964.—	
Excedente de inversiones	143.043.89	767.996.39
Reserva para riesgos en curso		308.565.96
Reserva para siniestros pendientes		19.472.15
Reserva ley empleados - Ley N.° 11.729		16.000.—
Reserva para fluctuación de cambios		20.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		30.000.—
Diversos acreedores		9.104.84
Saldo de explotación		197.734.66
		1.368.874.—

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION POR EL PERIODO 1.° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	47.548.33	
Gastos generales	53.503.63	
Siniestros	6.338.86	
Reaseguros locales pasivos	4.742.18	
Saldo de explotación	197.734.66	
	309.867.66	
HABER		
Premios		283.344.59
Impuestos sobre pólizas		16.785.29
Comisiones sobre reaseguros locales		377.78
Intereses y alquileres		9.360.—
		309.867.66

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuadas por nuestra Casa Matriz en el extranjero.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1943.

p. p. «North British & Mercantile Insurance Company Limited»: George T. Smith, gerente.

e.13 sep.-N.° . . -v.15 sep.

—S. 1686.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA MANNHEIM
Mannheim — Alemania

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916.

Compañía de Seguros contra Incendios, Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra.

Casa Matriz:

Capital autorizado	RM. 4.000.000.—
„ suscripto	„ 4.000.000.—
„ realizado	„ 2.120.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 480.000.— c\|legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 (37° EJERCICIO)

ACTIVO	oro	papel.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de títulos en depósito)		445.760.—
Caja y Bancos		141.867.44
Propiedades, inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		68.977.90
Gastos de organización		
Cuentas de orden (Conversión)	658.06	
	658.06	656.605.34
PASIVO		
Casa Matriz		62.609.83
Casa Matriz: (Cuenta de títulos en depósito)		445.760.—
Reservas de riegos en curso		51.735.14
Siniestros pendientes		83.905.62
Reserva para fluctuación de títulos públicos		2.228.80
Diversos acreedores		
Saldo de la cuenta explotación	658.06	8.870.37
Cuentas de orden (Conversión)		1.495.58
	658.06	656.605.34

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

Agentes Generales: Hosmann & Cía.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

SEGUROS CONTRA INCENDIO

	DEBE oro	DEBE papel.	HABER oro	HABER papel.
Corretajes y comisiones	657.29	52.612.14		
Gastos generales	97.24	14.929.65		
Siniestros		29.660.29		
Reaseguros locales pasivos		5.498.22		
Primas			1.383.81	125.386.22
Anulaciones		11.873.32		
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				1.547.61
Saldo	629.28	12.360.21		
	1.383.81	126.933.83	1.383.81	126.933.83

SEGUROS CONTRA MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES

	DEBE oro	DEBE papel.	HABER oro	HABER papel.
Corretajes y comisiones	17.95	30.334.09		
Gastos generales	2.77	11.815.87		
Siniestros		65.950.24		
Reaseguros locales pasivos		4.628.81		
Primas			99.—	111.318.45
Anulaciones	49.50	5.213.10		1.826.83
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				1.306.99
Saldo	28.78			3.489.84
	99.—	117.942.11	99.—	117.942.11

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

Agentes Generales: Hosmann & Cía.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

S. 1694 —

Compañía de Seguros NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio Casa Matriz: 61, Threadneedle Street, Londres

Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre N.° 427, Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898, 29 de Diciembre de 1916, 28 de Junio de 1921, 9 de Septiembre de 1921, 9 de Noviembre de 1922, 27 de Diciembre de 1927 y 16 de Mayo de 1936

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900, 10 de Marzo de 1917, 23 de Junio de 1922, 14 de Septiembre de 1923, 16 de Junio de 1928 y 31 de Diciembre de 1936

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital autorizado	£ 6.000.000.—
» suscripto	» 4.500.000.—
» realizado	» 3.468.750.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— m\|n., v\|n.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DEL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1942 45.° EJERCICIO DE ESTA SUCURSAL

ACTIVO		m$n.	m$n.
Casa Matriz			
Caja y bancos			415.198.72
Inversiones:			
Propiedades inmuebles		266.776.—	
Títulos públicos de renta:			
Ley N.° 11.582	$ 438.964.—		
Libres	» 204.306.—	643.270.—	910.046.—
Diversos deudores:			
Deudores por premios		150.072.31	
Otros deudores		1.557.37	151.629.68
Mobiliario y material			—
Cuentas de orden			—
			1.476.874.40

PASIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz:		
Cuenta corriente	14.116.40	
Títulos en depósito (Ley N.° 11.582)	438.964.—	
Excedentes de inversiones	143.043.89	596.124.29
Reserva para riesgos en curso		308.565.96
Reserva para siniestros pendientes		19.472.15
Reserva Ley empleados - Ley N.° 11.729		16.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		30.000.—
Reserva para fluctuación de cambios		20.000.—
Diversos acreedores		16.539.45
Saldo de explotación		470.172.55
		1.476.874.40

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION POR EL PERIODO 1.° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	110.519.59	
Gastos generales	130.041.66	
Siniestros	89.384.11	
Reaseguros locales pasivos	12.384.77	
Saldo de explotación	470.172.55	
	812.502.68	

HABER	m$n.	m$n.
Premios		726.994.99
Impuestos sobre pólizas		44.363.31
Comisiones sobre reaseguros locales		1.301.43
Intereses y alquileres		39.842.95
		812.502.68

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuadas por nuestra Casa Matriz en el extranjero.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1943.

p. p. «North British & Mercantile Insurance Company Limited»: George T. Smith, gerente.

e.13 sep.-N.° . . .-v.15 sep.

S. 1695 —

Compañía de Seguros NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio Casa Matriz: 61, Threadneedle Street, Londres

Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre N.° 427, Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898, 29 de Diciembre de 1916, 28 de Junio de 1921, 9 de Septiembre de 1921, 9 de Noviembre de 1922, 27 de Diciembre de 1927 y 16 de Mayo de 1936

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900, 10 de Marzo de 1917, 23 de Junio de 1922, 14 de Septiembre de 1923, 16 de Junio de 1928 y 31 de Diciembre de 1936

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital autorizado	£ 6.000.000.—
» suscripto	» 4.500.000.—
» realizado	» 3.468.750.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— m\|n., v\|n.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DEL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz:		
Cuenta corriente		279.037.67
Caja y bancos		582.527.88

ACTIVO	m$n.	m$n.
Inversiones:		
Propiedades inmuebles	266.776.—	
Títulos públicos de renta:		
Ley N.° 11.582 ... $ 438.964.—		
Libres ... " 190.706.—	629.670.—	896.446.—
Diversos deudores:		
Deudores por premios	151.135.04	
Otros deudores	6.696.97	157.832.01
Mobiliario y material		—
Cuentas de orden		—
		1.915.843.56

PASIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz:		
Títulos en depósito (Ley N.° 11.582)	438.964.—	
Excedente de inversiones	129.443.89	568.407.89
Reserva para riesgos en curso		308.565.96
Reserva para siniestros pendientes		19.472.15
Reserva ley empleados - Ley N.° 11.729		16.000.—
Reserva para fluctuación de cambios		20.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		30.000.—
Diversos acreedores		14.647.59
Saldo de explotación		938.749.97
		1.915.843.56

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION POR EL PERIODO DEL 1.° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Comisiones y corretajes	222.731.37	
Gastos generales	244.527.88	
Siniestros	172.207.48	
Reaseguros locales pasivos	399.309.79	
Saldo de explotación	938.749.97	
	1.977.526.49	

HABER	m$n.	m$n.
Premios		1.771.776.57
Impuestos sobre pólizas		110.163.35
Comisiones sobre reaseguros locales		38.869.62
Intereses y alquileres		56.716.95
		1.977.526.49

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuadas por nuestra Casa Matriz en el extranjero.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1943.

p. p. «North British & Mercantile Insurance Company Limited»: George T. Smith, gerente.

e.13 sep.-N.° ... -v.15 sep.

772. —

CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR
Sociedad Anónima

Cangallo N.° 466 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. en fecha 6-10-1928 y 25-3-1931
Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Noviembre de 1928.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	»	2.000.000.—
Realizado	»	2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1943
1er. Trimestre — Ejercicio N.° 15

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I — Activo Fijo:			
a) Muebles y útiles		24.948.30	
Amortización ejercicios anteriores		24.948.30	1.—
II — Activo Circulante:			
a) Acciones de otras sociedades		92.500.—	
Amortización ejercicios anteriores		91.575.—	925.—
III — Activo Disponible:			
a) Caja		2.530.22	
b) Bancos		48.984.66	51.514.88
IV — Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		43.837.02	
b) Deudores garantizados		1.356.849.28	
c) Deudores hipotecarios		2.204.080.—	
d) Compradores por terrenos vendidos		271.512.45	3.876.278.75
V — Activo Transitorio:			
a) Cuentas de explotación (gastos generales, impuestos y varios)		25.640.65	
b) Impuesto a los réditos, 3.ª categoría		5.530.96	
c) Impuesto a los réditos en gestión		6.250.—	37.421.61
VI — Activo Nominal:			
No existe.			
			3.966.141.24
Cuentas de Orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)		80.000.—	
b) Facturas de pavimentación, títulos y documentos en garantía		3.341.774.02	
c) Operaciones por cuenta de terceros		7.370.385.90	
d) Garantías por cuenta de terceros		7.957.690.52	
e) Otras cuentas de orden		57.989.88	18.807.840.32
			22.773.981.56

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		2.000.000.—	
b) Reserva legal		32.736.11	
c) Reserva especial		150.000.—	
d) Premio s/emisión acciones		12.500.—	2.195.236.11
II — Pasivo Exigible:			
a) Debentures 7 o/o: (Con garantía flotante y con derecho de emitir hasta m$n. 20.000.000):			
En circulación:			
Serie «A» ... 750.000.— Menos rescatados ... 743.900.—	6.100.—		
Serie «B» ... 750.000.— Menos rescatados ... 300.000.—	450.000.—	456.100.—	
b) Prima a pagar s/debentures no rescatados		122.—	
c) Acreedores en cuenta corriente		7.371.04	
d) Cobranzas por cuenta de terceros		51.836.51	515.429.55
III — Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas de explotación: (Intereses, comis. y varios)		92.000.46	
b) Intereses s/debentures a pagar		1.484.—	
c) Previsión Ley 11.729		12.950.—	
d) Beneficios a realizarse en ejercicios futuros		853.048.52	959.482.98
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior			295.992.60
			3.966.141.24
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		80.000.—	
b) Facturas de pavimentación, títulos y documentos en garantía		3.341.774.02	
c) Participación de terceros en operaciones varias		7.370.385.90	
d) Garantías por cuenta de terceros		7.957.690.52	
e) Otras cuentas de orden		57.989.88	18.807.840.32
			22.773.981.56

Federico Bracht, presidente. — Aldo Morando, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 sep.-N.° ... -v.15 sep.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional